

BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Buenos Aires,
viernes 8
de noviembre de 2013

Año CXXI
Número 32.761

Precio \$ 4,00



Primera Sección Legislación y Avisos Oficiales

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947)

Sumario

	Pág.
DECRETOS	
PRESUPUESTO Decreto 1757/2013 Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.	1
MINISTERIO DE EDUCACION Decreto 1718/2013 Dase por prorrogada designación en la Dirección de Evaluación Institucional de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.	4
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE Decreto 1715/2013 Danse por prorrogadas designaciones en la Dirección Nacional de Migraciones.....	4
PERSONAL MILITAR Decreto 1716/2013 Nómbrese en "Misión Permanente" Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con extensión sobre Irlanda.....	5
Decreto 1717/2013 Nómbrese en "Misión Permanente" Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en Japón.....	5
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Decreto 1714/2013 Danse por asignados cargos en la Comisión Nacional de Valores de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Finanzas.....	5
DECISIONES ADMINISTRATIVAS	
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Decisión Administrativa 936/2013 Dase por aprobada contratación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa...	7
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Decisión Administrativa 946/2013 Dase por aprobada contratación en la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional.....	7
Decisión Administrativa 947/2013 Apruébase y adjudicase Licitación Pública N° 45/2013.....	8
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS Decisión Administrativa 942/2013 Dase por autorizada contratación en la Secretaría de Finanzas.	8
Decisión Administrativa 943/2013 Autorízase contratación en la Secretaría de Comercio Interior.....	9
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS Decisión Administrativa 944/2013 Autorízase a funcionarios con competencia para resolver el otorgamiento de las licencias anuales ordinarias, a transferir las aún no utilizadas por los agentes de sus respectivas áreas.	9
Decisión Administrativa 945/2013 Danse por aprobadas contrataciones en la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión..	10

Continúa en página 2

DECRETOS



PRESUPUESTO

Decreto 1757/2013

Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Bs. As., 7/11/2013

VISTO la Ley N° 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013 y la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar los créditos presupuestarios a fin de atender las erogaciones resultantes de las mejoras en las remuneraciones, que comprenden al PODER EJECUTIVO NACIONAL, al PODER LEGISLATIVO NACIONAL y al MINISTERIO PUBLICO dispuestas por normas legales durante el presente año.

Que es menester adecuar el Presupuesto vigente del HONORABLE SENADO DE LA NACION, a fin de atender sus gastos de funcionamiento.

Que corresponde reforzar los créditos vigentes de la PROCURACION GENERAL DE LA NACION con el objeto de afrontar gastos de funcionamiento.

Que resulta necesario modificar el Presupuesto de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION a efectos de atender gastos de los principales programas culturales.

Que asimismo, se refuerzan los créditos vigentes de la COMISION NACIONAL PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES, organismo actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con el objeto de otorgar subsidios a Bibliotecas Populares.

Que a su vez, es imperioso adecuar el Presupuesto del TEATRO NACIONAL

CERVANTES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, a los efectos de atender gastos que hacen a su normal operatoria.

Que por otra parte, y en virtud del aumento sostenido y el crecimiento de las actividades del citado organismo, corresponde incorporar nuevos cargos a la planta permanente del TEATRO NACIONAL CERVANTES a efectos de sostener el crecimiento de las actividades del mismo.

Que se debe asignar un refuerzo a la SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en virtud de la mayor demanda de atención de pacientes de escasos recursos, del incremento de las tarifas de las prestaciones ofrecidas por el sector privado y de la atención del Programa Integral de Fortalecimiento para el Tratamiento de las Adicciones.

Que el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, propicia incorporar recursos remanentes correspondientes al Préstamo BIRF 7572-AR Sistema de Identificación Tributario y Social (SINTyS) a fin de atender gastos de funcionamiento.

Que asimismo se prevé reforzar los créditos de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS con el objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de su gestión.

Que a los efectos de financiar los mayores gastos del Plan Nacional de Manejo del Fuego, es necesario incrementar los créditos de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que corresponde adecuar los créditos del SAF de APOYO A LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA - RIACHUELO, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a fin de afrontar los gastos que surgen por actualizaciones en los contratos de obra oportunamente suscriptos con las empresas adjudicatarias de las licitaciones públicas, y por otro lado, dar continuidad al programa de limpieza y mantenimiento de las márgenes del cauce principal y arroyos afluentes.

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. CARLOS ALBERTO ZANNINI
Secretario

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. JORGE EDUARDO FEIJOÓ
Director Nacional

www.boletinoficial.gob.ar

e-mail: dnro@boletinoficial.gob.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
N° 4.995.241

DOMICILIO LEGAL
Suipacha 767-C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. y Fax 5218-8400 y líneas rotativas

PRESIDENCIA DE LA NACION	Pág.
Decisión Administrativa 939/2013 Autorízase contratación en la Secretaría de Cultura.....	10
Decisión Administrativa 940/2013 Contratación en el Instituto Nacional del Teatro de la Secretaría de Cultura.....	11
Decisión Administrativa 941/2013 Autorízase contrataciones en el Teatro Nacional Cervantes de la Secretaría de Cultura.....	11
RESOLUCIONES	
ADHESIONES OFICIALES	
Resolución 1123/2013-SG Declárase de Interés Nacional el "I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes: Subjetividades, Contextos y Debates Actuales".....	12
Resolución 1125/2013-SG Declárase de Interés Nacional el "24° Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria".....	12
Resolución 1126/2013-SG Declárase de Interés Nacional el evento "Biel Light + Building Buenos Aires 2013, 13° Bial Internacional de la Industria Eléctrica, Electrónica y Luminotécnica".....	12
Resolución 1127/2013-SG Declárase de Interés Nacional el evento "Seguriexpo Buenos Aires 2013".....	12
Resolución 1130/2013-SG Declárase de Interés Nacional la "XI° Edición del Concurso Internacional de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico - VINANDINO 2013".....	12
Resolución 1131/2013-SG Declárase de Interés Nacional "FyMTI Buenos Aires 2013".....	13
Resolución 1132/2013-SG Declárase de Interés Nacional el "5° Congreso del MERCOSUR y 4° Congreso Latinoamericano de Arte Terapia".....	13
AVISOS OFICIALES	
Nuevos.....	14
REGISTRO NACIONAL DE ARMAS	
Armas de Fuego. Solicitudes de Tenencia y Portación.....	14
Anteriores.....	68
CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO	
	69

Que, asimismo, resulta necesario reforzar el presupuesto de la AGENCIA DE ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO, organismo descentralizado actuante en la órbita de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a fin de regularizar deudas de impuestos y tasas de terrenos e inmuebles afectados al Fondo Fiduciario Público denominado Programa de Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Unica Familiar (Pro. Cre. Ar).

Que es menester adecuar el crédito vigente del REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, a efectos de afrontar el costo derivado de la aplicación de medidas de innovación tecnológica para el proceso de producción del Documento Nacional de Identidad y del Pasaporte.

Que corresponde modificar el Presupuesto vigente del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE con el objeto de afrontar las transferencias al Fideicomiso creado por el Decreto N° 976 de fecha 31 de julio de 2001 con el fin de atender el pago de subsidios a las empresas de autotransporte público de pasajeros mediante el Régimen de Compensación Complementaria (RCC) y de las Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP), el pago a las empresas petroleras de las compensaciones por la provisión

de combustible a precio diferencial a las empresas que prestan servicios de autotransporte público de pasajeros, los subsidios de explotación correspondientes a AEROLINEAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA, los compromisos asumidos en el marco de los acuerdos celebrados con la REPUBLICA POPULAR CHINA para la adquisición de material rodante, servicios comerciales y financieros relativos a las aperturas de cartas de crédito de los coches para el Ferrocarril Roca y sistemas de señalización para los Ferrocarriles Mitre y Sarmiento, la transferencia a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS de la REPUBLICA ARGENTINA destinada a la conformación del Centro Nacional de Entrenamiento de la ACADEMIA NACIONAL DE BOMBEROS y los compromisos asumidos correspondientes a la asistencia técnica y soporte técnico especializado que brinda a dicha Cartera Ministerial la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO requiere efectuar una modificación de créditos consistente en reducir gastos de capital para incrementar gastos corrientes, ante la necesidad de registrar los alquileres que deben girarse a las Representaciones Argentinas en el Exterior, efectuar las transferencias en concepto de cuotas a Organismos Internacionales y atender sentencias judiciales.

Que, por otra parte, a fin de asegurar la adquisición de alimentos y medicamentos destinados a la población penal, los gastos de funcionamiento de las unidades penitenciarias, la transferencia al Patronato de Liberados y el pago de becas, es preciso modificar los créditos vigentes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

Que, adicionalmente, es necesario adecuar el Presupuesto del ENTE DE COOPERACION TECNICA Y FINANCIERA del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a fin de afrontar la adquisición de insumos para los talleres de laborterapia y los gastos de mantenimiento y readecuación de los mismos.

Que es menester reforzar los créditos vigentes de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD, con la finalidad de garantizar sus gastos de funcionamiento.

Que, asimismo, con el objeto de atender el pago de viáticos de los agentes que participan en los operativos especiales de seguridad es necesario incrementar el Presupuesto vigente de la GENDARMERIA NACIONAL y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA debe contar con el financiamiento necesario para continuar con las actividades de promoción del desarrollo científico y tecnológico enmarcadas en el Programa de Investigación y Desarrollo para la Defensa, y dar respaldo a los compromisos derivados de las convocatorias de Proyectos para el período 2012-2014.

Que por otra parte es menester asignar un refuerzo al MINISTERIO DE DEFENSA con el objeto de financiar el inicio de un nuevo contrato con la FABRICA ARGENTINA DE AVIONES "BRIGADIER SAN MARTIN" SOCIEDAD ANONIMA (FAdeA) para completar y fabricar estructuras de aeronaves PAMPA III y aeronaves PAMPA GT.

Que asimismo deben contemplarse mayores créditos en el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO a fin de cumplimentar las exigencias de adiestramiento y de mantenimiento de la reserva operacional de la fuerza y para el Operativo Fortín II el cual se encuentra en pleno desarrollo en el marco del fortalecimiento de las acciones dispuestas por el Decreto N° 1.091 de fecha 20 de julio de 2011.

Que el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA debe contar con el financiamiento necesario para cumplimentar las exigencias de adiestramiento y de mantenimiento de la reserva operacional de la fuerza.

Que es necesario reforzar los créditos del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA para atender los compromisos asumidos con la Empresa INVAP SOCIEDAD DEL ESTADO para la provisión de DOS (2) series de Radares Secundarios Monopulso Argentinos (RSMA) y para cumplimentar las exigencias de adiestramiento y de mantenimiento de la reserva operacional de la fuerza.

Que es menester modificar el Presupuesto vigente de la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, con el objeto de atender gastos inherentes al personal.

Que a su vez, se deben incrementar los créditos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a fin de atender erogaciones relativas al Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural (Plan GAS).

Que asimismo, resulta necesario incorporar CUARENTA (40) nuevos cargos a la planta permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a efectos de atender necesidades funcionales de su Unidad Informática.

Que es necesario modificar el Presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE INDUSTRIA, a efectos de atender gastos correspondientes al sistema de centros de investigación.

Que resulta oportuno ampliar el Presupuesto vigente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, con el objeto de permitirle atender mayores gastos operativos.

Que en el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, resulta necesario incorporar NOVECIENTOS (900) cargos a los fines de continuar con la progresiva incorporación de su personal a la Planta Permanente, conforme lo previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el Personal del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, aprobado por Decreto N° 40 de fecha 25 de enero de 2007.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE PROMOCION TURISTICA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE TURISMO, debe contar con los créditos necesarios destinados a financiar la participación de la REPUBLICA ARGENTINA en la realización del "Rally Dakar 2014" y sus acciones promocionales.

Que a fin de asegurar la continuidad de las políticas y acciones en curso implementadas por el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS se debe reforzar el Presupuesto destinado a atender transferencias con destino al FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELECTRICO FEDERAL, al FONDO DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA, a la COMPAÑIA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELECTRICO SOCIEDAD ANONIMA (CAMMESA) para la importación de energía eléctrica, la ampliación de la red de gasoductos, la ejecución de obras públicas y de arquitectura en provincias y municipios, la realización de acciones de infraestructura habitacional y básica, el fortalecimiento comunitario del hábitat, la urbanización de villas y asentamientos precarios, la asistencia y coordinación de las políticas de comunicaciones, la implementación del Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre y del Plan Argentina Conectada y la atención de gastos de funcionamiento.

Que resulta oportuno ajustar el presupuesto vigente del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, con el objeto de permitirle atender mayores gastos operativos.

Que, es adecuado reforzar los créditos vigentes de la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD y del ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS Y SANEAMIENTO, ambos organismos descentralizados actuantes en la órbita de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a los fines de dar continuidad a los trabajos de construcción y mantenimiento de rutas y obras hídricas.

Que corresponde incrementar el presupuesto vigente del ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP), organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, a los fines de atender gastos en concepto de servicios técnicos y profesionales.

Que es necesario reforzar los créditos vigentes de la COMISION NACIONAL DE

ACTIVIDADES ESPACIALES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, con el objeto de garantizar la continuidad del Plan Nacional Espacial.

Que, en el caso del MINISTERIO DE EDUCACION, se prevé un incremento en sus créditos a efectos de atender la Política Salarial 2013 acordada para el personal docente, no docente y autoridades superiores de las distintas Universidades Nacionales, el aporte a la Municipalidad de General Pueyrredón en cumplimiento de las cláusulas del Convenio N° 421 de fecha 20 de mayo de 2009, ratificado por el Decreto N° 460 de fecha 6 de abril de 2010, los planes de Mejora Institucional de la Educación Secundaria y el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs).

Que, asimismo, se incluye en la citada jurisdicción el crédito necesario para asegurar el financiamiento de diversos gastos correspondientes a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN MARTIN.

Que resulta necesario además, incorporar en esta Jurisdicción, remanentes de ejercicios anteriores que surgen de saldos no utilizados de recursos provenientes de la donación de la COMUNIDAD EUROPEA en el marco de los proyectos de Cooperación Técnica "Programa de Educación Media y Formación para el Trabajo para Jóvenes" Convenio DCI ALA/2007/18991 y del "Programa de Apoyo al Sector Educativo del MERCOSUR - PASEM" Convenio DCI ALA/2010/19892.

Que a los efectos de dar continuidad a las acciones que desarrolla la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION, se propicia una modificación de sus créditos vigentes.

Que es oportuno incrementar el Presupuesto del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, para atender gastos correspondientes a la incorporación del cargo de Coordinador Ejecutivo del Gabinete Científico y Tecnológico (GACTEC), aprobado por la Decisión Administrativa N° 821 de fecha 7 de octubre de 2013, el financiamiento de los gastos operativos del Banco Nacional de Datos Genéticos y aquellos vinculados al desarrollo de los programas institucionales.

Que asimismo, se deben adecuar los créditos de financiamiento externo del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA mediante compensación con los créditos asignados al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para el cumplimiento de los objetivos del Préstamo "Programa de Apoyo a la Innovación Tecnológica III" CLIPP 3 (BID 2777/OC-AR).

Que a su vez, se propicia una compensación dentro de dicha Jurisdicción en los créditos con financiamiento externo, a fin de dar cumplimiento a las metas comprometidas con el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO en el Préstamo "Apoyo a la Innovación Tecnológica en Pequeñas y Medianas Empresas" (BID 2437/OC-AR).

Que corresponde modificar los créditos vigentes del CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS (CONICET), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA, a efectos de atender los aumentos en las becas de investigadores y cumplir con la planificación de los proyectos de investigación plurianual.

Que en el caso del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se deben modificar sus créditos a fin de atender gastos en concepto del servicio de correos que brinda el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA.

Que asimismo, es oportuno incorporar al presupuesto vigente de la citada Jurisdicción, los saldos existentes en caja al 31 de diciembre de 2012 provenientes de la Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/ME 9355-AR con destino al financiamiento del Programa de Competitividad para Empresas Autogestionadas y Sistematización de Modelos de Gestión.

Que por las Resoluciones Nros. 30 de fecha 7 de febrero de 2013 y 327 de fecha 15 de agosto de 2013, ambas de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, organismo actuante en el ámbito de la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se establece el valor de la movilidad prevista en el Artículo 32 de la Ley N° 24.241.

Que el Decreto N° 1.668 de fecha 12 de septiembre de 2012 dispuso en su Artículo 6° que el personal que preste servicios bajo relación de dependencia en el Sector Público Nacional percibirá las asignaciones familiares en forma directa a través de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que por efecto de las medidas citadas precedentemente resulta necesario incrementar los créditos presupuestarios de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Que en el caso del MINISTERIO DE SALUD, se prevé otorgar un refuerzo en los créditos con el objeto de afrontar erogaciones correspondientes a la atención médica de los pensionados no contributivos; gastos inherentes al cumplimiento de los convenios para el sostenimiento de médicos comunitarios; subsidios a servicios hospitalarios municipales y provinciales; aportes para el funcionamiento del HOSPITAL PROFESOR "DOCTOR JUAN P. GARRAHAN" y del HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED "EL CRUCE - DOCTOR NESTOR CARLOS KIRCHNER" de la Localidad de Florencio Varela de la Provincia de BUENOS AIRES; y la adquisición de leche, vacunas y medicamentos, entre otros conceptos.

Que, además, se prevén asignaciones para el CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL, el HOSPITAL NACIONAL DR. BALDOMERO SOMMER, el HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS y la COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA, organismos descentralizados actuantes en el ámbito del MINISTERIO DE SALUD, con el objeto de adquirir insumos médicos y afrontar gastos de funcionamiento.

Que es necesario modificar los créditos de la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a efectos de atender gastos de funcionamiento derivados de las acciones asistenciales que desarrolla.

Que en el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, organismo descentralizado del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, se incluye un aporte al Tesoro Nacional en concepto de remanentes correspondientes al Ejercicio 2011.

Que deben incrementarse los créditos de la Jurisdicción 90 - SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA para posibilitar la atención de los servicios financieros de la deuda pública correspondientes a intereses y amortizaciones del presente ejercicio.

Que con el objeto de atender compromisos relacionados con el suministro de energía, resulta oportuno adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados a la empresa ENERGIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (ENARSA).

Que a su vez, corresponde acrecentar las transferencias destinadas a YACIMIENTOS CARBONIFEROS DE RIO TURBIO (YCRT), a la Empresa NUCLEOELECTRICA

ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (NASA), a la Empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA (AYSA), a la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA (AR-SAT), a la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, a la Empresa EMPRENDIMIENTOS ENERGETICOS BINACIONALES SOCIEDAD ANONIMA (EBISA), a la Empresa RADIO Y TELEVISION ARGENTINA SOCIEDAD DEL ESTADO, a la UNIDAD ESPECIAL DE SISTEMA DE TRANSMISION YACYRETA (UESTY), a la Empresa DIOXITEK SOCIEDAD ANONIMA, a la Empresa VENG SOCIEDAD ANONIMA, a la FABRICA ARGENTINA de AVIONES "BRIGADIER SAN MARTIN" SOCIEDAD ANONIMA (FAdE), al OPERADOR FERROVIARIO SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), a la ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (ADIF), a la ADMINISTRADORA DE RECURSOS HUMANOS FERROVIARIOS S.A.P.E.M (EX FERROCARRIL GENERAL BELGRANO S.A.), al SERVICIO DE RADIO Y TELEVISION DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA SOCIEDAD ANONIMA (SRT), a la Empresa BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA y a la EMPRESA NEUQUINA DE SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD DEL ESTADO (ENSI).

Que es necesario reforzar los créditos destinados a la atención del FONDO FEDERAL SOLIDARIO creado por el Decreto N° 206 de fecha 19 de marzo de 2009.

Que es pertinente adecuar el gasto correspondiente al PROGRAMA CREDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA UNICA FAMILIAR (PRO.CRE.AR), creado por el Decreto N° 902 de fecha 12 de junio de 2012.

Que resulta oportuno incorporar el crédito necesario para la atención de los Regímenes de Compensaciones a los Productores de Petróleo (Decreto N° 652 de fecha 19 de abril de 2002), de Gas Propano (Decreto N° 934 de fecha 22 de abril de 2003) y de Petróleo Plus y Refinación Plus (Decreto N° 2.014 de fecha 25 de noviembre de 2008).

Que se estima pertinente readecuar las asignaciones destinadas a financiar las disposiciones del Decreto N° 660 de fecha 10 de mayo de 2010 por el cual se creó el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas".

Que además se deben reforzar los créditos de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO a fin de atender obligaciones asumidas con las generadoras estatales de energía eléctrica.

Que el Artículo 73 de la Ley N° 26.546 facultó al PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, a implementar programas de asistencia financiera a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la atención del déficit financiero y para regularizar atrasos de tesorería en concepto de salarios y servicios esenciales, en circunstancias que muchas de tales jurisdicciones realizaban esfuerzos para equilibrar el comportamiento de los flujos financieros cumpliendo a su vez con la premisa de normalizar los pagos de los gastos sociales más sensibles.

Que con avances importantes en el cumplimiento de dichos objetivos, las provincias están requiriendo en esta etapa complementar el apoyo financiero disponible para la cobertura de proyectos de obras de infraestructura pública que impactan en el mejor desarrollo económico y social de sus comunidades, atendiendo además a la implementación de programas de prevención y reconstrucción resultantes de contingencias de fenómenos climáticos adversos.

Que es por ello que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se propone ampliar el alcance y los objetivos del Artículo 73 referido, entendiendo que de tal forma se contará con los instrumentos necesarios para dar respuestas más integrales a los requerimientos de asistencia que presentan las finanzas públicas provinciales.

Que resulta adecuado establecer que el Fondo de Administración creado, en el marco de lo establecido por los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 2.127 de fecha 7 de noviembre de 2012, por el Artículo 1° de la Resolución N° 264 de fecha 18 de junio de 2013 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, es un Fideicomiso Público destinado al cumplimiento de los objetivos trazados por el mencionado decreto.

Que el Artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 26.124 dispone que quedan reservadas al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION las decisiones que afecten el monto total del presupuesto, el monto del endeudamiento previsto y el incremento de las partidas que se refieran a gastos reservados y de inteligencia, resultantes estas últimas de las mejoras salariales a que se hizo referencia anteriormente.

Que a fin de evitar demoras en las acciones precedentemente referidas, resulta necesario disponer con urgencia las adecuaciones antes descriptas correspondientes al Ejercicio Presupuestario 2013.

Que, asimismo es dable destacar que ante la falta de una rápida respuesta a los requerimientos presupuestarios, algunas jurisdicciones y entidades podrían verse perjudicadas debido a la falta de las pertinentes autorizaciones que se requieren para el normal desenvolvimiento de sus acciones, no pudiendo así atender los compromisos asumidos por las mismas, corriendo el riesgo de paralizar el habitual y correcto funcionamiento del ESTADO NACIONAL y de no estar en condiciones de atender sueldos y salarios.

Que la Ley N° 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que el Artículo 2° de la ley mencionada precedentemente determina que la COMISION BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION tiene competencia para pronunciarse respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia.

Que el Artículo 10 de la citada ley dispone que la COMISION BICAMERAL PERMANENTE debe expedirse acerca de la validez o invalidez del decreto y elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles, conforme lo establecido en el Artículo 19 de dicha norma.

Que el Artículo 20 de la ley referida, prevé incluso que, en el supuesto que la citada COMISION BICAMERAL PERMANENTE no eleve el correspondiente despacho, las Cámaras se abocarán al expreso e inmediato tratamiento del decreto, de conformidad con lo establecido en los Artículos 99, inciso 3 y 82 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que por su parte el Artículo 22, dispone que las Cámaras se pronuncien mediante sendas resoluciones y el rechazo o aprobación de los decretos deberá ser expreso conforme lo establecido en el Artículo 82 de nuestra Carta Magna.

Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, incisos 1 y 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo. Dicha modificación queda exceptuada de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 56 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones.

Art. 2° — Incrementase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013 - Recursos Humanos, de acuerdo con el detalle obrante en las Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo. Autorízase al señor Jefe de Gabinete de Ministros para que, en oportunidad de proceder a la distribución de créditos del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2014 conforme lo establece el Artículo 5° de la Ley N° 26.895, incorpore al presupuesto de dicho ejercicio los cargos incrementados por el presente artículo.

Art. 3° — Autorízase, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificaciones, la contratación de obras de inversión con incidencia en ejercicios futuros, de acuerdo con el detalle obrante en la Planilla Anexa al presente artículo que forma parte integrante del mismo.

Art. 4° — El refuerzo de créditos dispuesto para la Jurisdicción 01 - PODER LEGISLATIVO NACIONAL incluye la totalidad de los sobrantes presupuestarios verificados al 31 de diciembre de 2012.

Art. 5° — Incorpórase al Artículo 73 de la Ley N° 26.546, incluido por el Artículo 93 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.672 (t.o. 2005), la asistencia para obras de infraestructura social.

Art. 6° — Establécese que el Fondo de Administración creado, en el marco de lo establecido por los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 2.127 de fecha 7 de noviembre de 2012, por el Artículo 1° de la Resolución N° 264 de fecha 18 de junio de 2013 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, es un Fideicomiso Público en el cual la fiducia es el Contrato de Administración suscrito entre el BANCO DE LA NACION ARGENTINA como Fiduciario y la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS como Fiduciante, de acuerdo al Modelo de Contrato aprobado como Anexo II de la citada resolución.

Art. 7° — Dése cuenta a la COMISION BICAMERAL PERMANENTE del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — AMADO BOUDOU. — Juan M. Abal Medina. — Aníbal F. Randazzo. — Hernán G. Lorenzino. — Débora A. Giorgi. — Norberto G. Yauhar. — Julio M. De Vido. — Julio C. Alak. — Carlos A. Tomada. — Alicia M. Kirchner. — Juan L. Manzur. — José L. S. Barañao. — Agustín O. Rossi.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto 1718/2013

Dase por prorrogada designación en la Dirección de Evaluación Institucional de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria.

Bs. As., 31/10/2013

VISTO el Expediente N° 804-0933/10 del Registro de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU) organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO

DE EDUCACION y los Decretos Nros. 491 del 12 de marzo de 2002, 468 del 18 de abril de 2011, 1.714 del 24 de octubre de 2011 y 1.786 del 2 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 491/02 estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuese su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción correspondiente.

Que por el Decreto N° 468/11 se cubrió el cargo de Coordinadora de Proyectos Institucionales de la Dirección de Evaluación Institucional de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA, organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION.

Que en el artículo 2° del citado decreto se estableció que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 1° de septiembre de 2010.

Que por el Decreto N° 1.714/11 se prorrogó por CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo mencionado precedentemente y por el Decreto N° 1.786/12, se hizo lo propio por otros CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura del cargo en el plazo establecido.

Que el cargo citado no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE EDUCACION.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y 1° del Decreto N° 491/02.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogada a partir del 6 de noviembre de 2012, fecha de su vencimiento y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida, la designación transitoria efectuada en los términos del Decreto N° 468/11 y prorrogada por sus similares Nros. 1.714/11 y 1.786/12, de la Licenciada Estela María LORENTE (L.C. N° 6.492.306) en el cargo de Coordinadora de Proyectos Institucionales de la Dirección de Evaluación Institucional (Nivel A Grado 0) en la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA organismo descentralizado en el ámbito del MINISTERIO DE EDUCACION, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO, aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08.

Art. 2° — El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido respectivamente en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII y IV del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098/08 dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la presente medida.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — AMADO BOUDOU. — Juan M. Abal Medina. — Alberto E. Sileoni.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Decreto 1715/2013

Danse por prorrogadas designaciones en la Dirección Nacional de Migraciones.

Bs. As., 31/10/2013

VISTO el Expediente N° S02:0008943/2012, Cuerpos I y II del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, las Leyes N° 26.728 y N° 26.784, y los Decretos N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 927 del 17 de julio de 2007, N° 1719 del 27 de noviembre de 2007, N° 273 del 18 de febrero de 2010 y N° 1329 del 30 de agosto de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuese su modalidad y fuente de financiamiento, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente.

Que mediante el Decreto N° 927/07 se han designado transitoriamente en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES a los agentes involucrados en la presente medida, con carácter de excepción a lo establecido por el Título III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

Que por el Decreto N° 1719/07 se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de las designaciones aprobadas por el Decreto N° 927/07.

Que por el Decreto N° 273/10 se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de las prórrogas aprobadas por el Decreto N° 1719/07, en los términos del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008.

Que por el Decreto N° 1329/11 se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles el plazo de las prórrogas aprobadas por el Decreto N° 273/10.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura de los cargos en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles por lo que resulta indispensable prorrogar dichas designaciones por un período adicional de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que asimismo, a través de la Ley N° 26.784 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL y a tenor de lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por prorrogado a partir del 30 de mayo de 2012 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida, el plazo establecido por el Decreto N° 927 del 17 de julio de 2007, que fuera prorrogado por los Decretos N° 1719 del 27 de noviembre de 2007, N° 273 del 18 de febrero de 2010 y N° 1329 del 30 de agosto de 2011, con relación a las designaciones con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, de los agentes que se detallan en el Anexo I de la presente medida, en el Nivel y Grado del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y en las funciones que se detallan en cada caso.

Art. 2° — Dase por prorrogado a partir del 30 de mayo de 2012 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del dictado de la presente medida, el plazo establecido por el Decreto N° 927 del 17 de julio de 2007, que fuera prorrogado por los Decretos N° 1719 del 27 de noviembre de 2007, N° 273 del 18 de febrero de 2010 y N° 1329 del 30 de agosto de 2011, con relación a las designaciones con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, de los agentes que se detallan en el Anexo II, con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL homologado por el Decreto N° 2098/08 y en las funciones que se detallan en cada caso.

Art. 3° — Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III y IV, y IV, del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL del personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del dictado de la presente medida.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a las partidas específicas del Presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 30 - MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE - O.D. 201 - DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — AMADO BOUDOU. — Juan M. Abal Medina. — Aníbal F. Randazzo.

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

PLANTA PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 8943/12

Apellido	Nombre	Tipo	Número	Unidad de Revista	Función	Nivel	Grado
ALVERO	Emilio Javier	DNI	17.355.228	Delegación Salta	Inspector	D	0
BATTISTELLI	Bibiana María	DNI	13.392.381	Delegación Córdoba	Inspector	D	0
CABILLONE	Mirta Miriam	DNI	16.718.519	Dir. Gral. de Movimiento Migratorio	Inspector	D	0
CATTANEO	Eduardo Héctor	DNI	13.137.145	Dir. Gral. de Movimiento Migratorio	Inspector	D	0
DAVIOU	Cecilia María	DNI	23.489.580	Delegación Tierra del Fuego	Asistente Administrativo	D	0
DE ANQUIN	Irene Guillermina	DNI	18.586.920	Delegación Córdoba	Inspector	D	0
DIAZ	Sandra Rita	DNI	22.350.033	Dir. Gral. de Inmigración	Asistente Administrativo	D	0
FERNANDEZ	Calixto Ramón	DNI	16.018.036	Delegación Formosa	Asistente Administrativo	D	0
LARA	Gloria Silvana	DNI	22.805.384	Delegación Tucumán	Asistente Administrativo	D	0
LEDESMA	Guadalupe	DNI	25.024.335	Delegación Tierra del Fuego	Inspector	D	0
LEUTHOLD	Cecilia	DNI	16.171.036	Delegación Bariloche	Inspector	D	0
MIGUEL	Andrea Natalia	DNI	29.165.681	Delegación Bariloche	Inspector	D	0
VALLICA	Nancy Esther	DNI	10.287.472	Delegación Bariloche	Inspector	D	0

ANEXO II

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

PLANTA PERMANENTE

EXPEDIENTE N° 8943/12

Apellido	Nombre	Tipo	Número	Unidad de Revista	Función	Nivel	Grado
ARROYO	Verónica Isabel	DNI	22.390.769	Delegación Tierra del Fuego	Inspector Auxiliar	E	0
BARBOZA	Orlando Anselmo	DNI	7.663.689	Delegación Iguazú	Inspector Auxiliar	E	0
BUJAN ROMERO	Roberto Angel	DNI	16.821.524	Dir. Gral. de Administración	Auxiliar Administrativo	E	0
GLASMAN	Jimena María	DNI	22.701.595	Delegación Córdoba	Supervisor	C	0

PERSONAL MILITAR

Decreto 1716/2013

Nómbrese en "Misión Permanente" Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, con extensión sobre Irlanda.

Bs. As., 31/10/2013

VISTO lo informado por el señor Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Estado Nacional y las Fuerzas Armadas mantener las Agregaduras de Defensa en el Exterior a los fines de estrechar los lazos de cooperación y amistad entre las Fuerzas Armadas de la región pertinente.

Que es necesario proceder al relevo del Personal Militar Superior de las Fuerzas Armadas que cumple funciones en el exterior como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA seleccionó al Comodoro D. Guillermo Sergio GARCÉS para desempeñarse como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la EMBAJADA de la REPUBLICA ARGENTINA en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, con extensión sobre IRLANDA.

Que la Asesoría Jurídica del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS

ARMADAS y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del artículo 99, Inciso 12 de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA y del artículo 10 de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación y sus modificatorias.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en "misión permanente" y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, a partir de la firma del presente decreto, al Comodoro D. Guillermo Sergio GARCÉS (DNI N° 16.072.072) como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la EMBAJADA de la REPUBLICA ARGENTINA en el REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, con extensión sobre IRLANDA.

Art. 2° — El ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA (Dirección General de Administración Financiera), procederá a liquidar y abonar los montos correspondientes, conforme a las normas y reglamentaciones en vigencia, a efectos de cumplir con la designación establecida.

Art. 3° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas del Presupuesto General de la Administración Nacional del Ejercicio 2013 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos - Subjurisdicción 4523 - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA.

Art. 4° — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — AMADO BOUDOU. — Héctor M. Timerman. — Agustín O. Rossi.

Que la Asesoría Jurídica del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DEFENSA han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 12 de la CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA y del Artículo 10 de la Ley N° 20.957 del Servicio Exterior de la Nación y sus modificatorias.

PERSONAL MILITAR

Decreto 1717/2013

Nómbrese en "Misión Permanente" Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la Embajada de la República Argentina en Japón.

Bs. As., 31/10/2013

VISTO lo informado por el señor Jefe del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, y

CONSIDERANDO:

Que es de interés para el Estado Nacional y las Fuerzas Armadas, mantener las Agregaduras de Defensa en el Exterior a los fines de estrechar los lazos de cooperación y amistad entre las Fuerzas Armadas de la región pertinente.

Que es necesario proceder al relevo del Personal Militar Superior de las Fuerzas Armadas que cumple funciones en el exterior como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico.

Que el MINISTERIO DE DEFENSA seleccionó al Coronel D. Gerardo Claudio FERRARA, para desempeñarse como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la EMBAJADA de la REPUBLICA ARGENTINA en JAPON.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en "Misión Permanente" y por el término de SETECIENTOS TREINTA (730) días, a partir de la firma del presente Decreto, al Coronel D. Gerardo Claudio FERRARA (DNI N° 14.508.336) como Agregado de Defensa, Militar, Naval y Aeronáutico a la EMBAJADA de la REPUBLICA ARGENTINA en JAPON.

Art. 2° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a las partidas del Presupuesto General de la Administración Nacional, ejecución 2013 - 2014 y 2015 - Subjurisdicción 4521 - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Art. 3° — El ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (Contaduría General del Ejército), procederá a liquidar y abonar los montos correspondientes, conforme a las normas y reglamentaciones en vigencia, a efectos de cumplir con la designación establecida.

Art. 4° — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — AMADO BOUDOU. — Héctor M. Timerman. — Agustín O. Rossi.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decreto 1714/2013

Danse por asignados cargos en la Comisión Nacional de Valores de la Subsecretaría de Servicios Financieros de la Secretaría de Finanzas.

Bs. As., 31/10/2013

VISTO el Expediente N° 1.180/2012 del Registro de la COMISION NACIONAL DE VALORES, entidad autárquica actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Leyes Nros. 26.831, 26.728 y 26.784, los Decretos Nros. 677 del 22 de mayo de 2001, 491 del 12 de marzo de 2002, 601 del 11 de abril de 2002, 214 del 27 de febrero de 2006 y 2.041 del 28 de diciembre de 2006, las Decisiones Administrativas Nros. 1 del 10 de enero de 2012 y 1 del 10 de enero de 2013 y la Resolución N° 3.468 del 27 de marzo de 2012 del Directorio de la COMISION NACIONAL DE VALORES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 6° de la Ley N° 26.831 se establece que la COMISION NACIONAL DE VALORES es una entidad autárquica con jurisdicción en toda la REPUBLICA ARGENTINA.

Que por la Ley N° 26.728 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2012 y por la Ley N° 26.784 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013.

Que el Artículo 7° de las mencionadas leyes establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de las mismas y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del señor Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 10 de dichas leyes.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47 del Anexo al Decreto N° 677 del 22 de mayo de 2001, el personal de la COMISION NACIONAL DE VALORES, entidad autárquica actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, continuará rigiéndose por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, (t.o. 1976) y sus modificaciones

Que el personal de la COMISION NACIONAL DE VALORES se encuentra comprendido por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional homologado por el Decreto N° 214 del 27 de febrero de 2006.

Que por el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 se estableció que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada y descentralizada en cargos de planta permanente y no permanente, incluyendo en estos últimos al personal transitorio y contratado, cualquiera fuera su modalidad y fuente de financiamiento será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que por el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 se estableció que la asignación de funciones a que se refiere el Artículo 1° del Decreto N° 491/02, comprende a aquellas que impliquen el ejercicio transitorio de un cargo superior o su reemplazo y que genere una mayor erogación y su correspondiente compromiso presupuestario.

Que el Decreto N° 2.041 del 28 de diciembre de 2006 aprobó la nueva estructura organizativa de la COMISION NACIONAL DE VALORES, conforme el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones y Planta Permanente que como Anexos I, II, III y IV forman parte integrante del mismo.

Que asimismo, el Decreto N° 2.041/06, contempla una redistribución de las misiones y funciones asignadas al organismo entre las distintas áreas, a efectos de reorientar sus mecanismos de funcionamiento hacia el cumplimiento de las nuevas funciones otorgadas por el Decreto N° 677/01 en lo relativo al Régimen de Transparencia de la Oferta Pública, y sucesivas normas legales, las que tienden a reforzar su misión de velar por la transparencia de los mercados de capitales de la REPUBLICA ARGENTINA, la correcta formación de los precios y la protección del público inversor.

Que, en el ámbito de la COMISION NACIONAL DE VALORES se encuentran vacantes los cargos indicados en el Anexo adjunto a la presente medida.

Que el Directorio, por imperiosas razones de servicio, debió asignar transitoriamente funciones al personal del organismo hasta tanto se sustanciaran los sistemas de selección que permitan su cobertura definitiva.

Que resulta necesario proceder a su cobertura transitoria de funciones con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento del organismo.

Que las personas propuestas reúnen los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para el desempeño de los cargos a cubrir.

Que para tal fin se cuenta con créditos disponibles en las partidas presupuestarias específicas del organismo.

Que la Subgerencia Legal de la COMISION NACIONAL DE VALORES ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL, el Artículo 1° del Decreto N° 491/02 y los Artículos 7° y 10 de las Leyes Nros. 26.728 y 26.784.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1° — Dase por exceptuada a la COMISION NACIONAL DE VALORES, entidad autárquica actuante en la órbita de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, de lo dispuesto por el Artículo 7° de las Leyes Nros. 26.728 y 26.784, al solo efecto de posibilitar la asignación transitoria de funciones que se aprueban por lo dispuesto en los Artículos 2° a 4° de la presente medida.

Art. 2° — Danse por asignados transitoriamente a partir del 27 de mayo de 2012, los cargos vacantes de la COMISION NACIONAL DE VALORES, que en cada caso se indican, a los agentes de Planta Permanente que se mencionan en la planilla que como Anexo adjunto, integra la presente medida.

Art. 3° — Dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a partir del dictado de la presente medida, se llamará a concurso para la cobertura definitiva de los cargos vacantes de acuerdo con el sistema de selección, el que deberá aprobarse en el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de la presente medida y de conformidad con lo establecido en el Título VI, Capítulo III del Convenio Colectivo de Trabajo General instrumentado por el Decreto N° 214/06.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con cargo a las partidas específicas de la Entidad 602 - COMISION NACIONAL DE VALORES.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — AMADO BOUDOU. — Juan M. Abal Medina. — Hernán G. Lorenzino.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°	Cargo
Silvia Graciela MOLINARI	17.965.624	JEFE DEPTO A
María José Angélica BONELLI	23.644.403	JEFE DEPTO B
Celina KATSUREN	14.247.388	JEFE DEPTO B
María de los Milagros PEREZ OTERO	27.728.185	JEFE DEPTO C
Carlos Esteban TERRIBILE	29.399.213	JEFE DEPTO C
Ida Silvia AREAN	11.383.535	PROFESIONAL I
Alberto Raúl RAMIREZ	24.710.585	PROFESIONAL I
Elisabet VANADIA	16.145.110	PROFESIONAL I

Colección Fallos Plenarios



DERECHO DEL TRABAJO

TOMOS I y II
• Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo



DERECHO CIVIL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal



DERECHO COMERCIAL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial



DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

• Cámara Nacional de Casación Penal
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico

DECISIONES ADMINISTRATIVAS



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Decisión Administrativa 936/2013

Dase por aprobada contratación en la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa.

Bs. As., 31/10/2013

VISTO el Expediente CUDAP: EXP-JGM: N° 0024843/2013 del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 reglamentada por el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, los Decretos Nros. 577 del 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, y 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, tramita la aprobación del contrato suscripto con fecha 31 de mayo de 2013, ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Lucas KAÑEVSKY (D.N.I. N° 29.544.618) de acuerdo con las previsiones del Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002.

Que por el artículo 9° del Anexo I del decreto citado en el considerando anterior se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación del personal por tiempo determinado, aprobándose mediante la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 del 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, las pautas para la aplicación del mismo.

Que el agente involucrado en la presente medida se encuentra afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del decreto mencionado en primer término del Visto.

Que el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios, previendo para el Nivel B diversas exigencias.

Que los antecedentes curriculares del agente propuesto, resultan atinentes al objetivo de las funciones que le van a ser asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para su realización, por lo que procede aprobar la contratación del mismo como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02.

Que el agente involucrado en el presente acto ha dado estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002 y su modificatorio, reglamentario del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002, adjuntando la documentación pertinente.

Que el agente de que se trata ha efectuado una real y efectiva prestación de servicios a partir del 1° de junio de 2013, por lo que procede aprobar la contratación con efectos a esa fecha.

Que previo a dar trámite a la presente contratación, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que la financiación del contrato que se aprueba por el presente, será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de conformidad con la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional N° 26.784.

Que la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 100, inciso 2) de la CONSTITUCION NACIONAL, del último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y del Decreto N° 577/03 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por aprobado, con efectos al 1° de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, el contrato suscripto ad referendum del Jefe de Gabinete de Ministros, celebrado entre el titular de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y D. Lucas KAÑEVSKY (D.N.I. N° 29.544.618), para desempeñar funciones de Asesor Legal en la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA de la citada Secretaría, equiparado al Nivel B - Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios, de acuerdo con las previsiones del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su

reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1421/02 y de la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48/02 y sus modificatorias.

Art. 2° — Autorízase la contratación que se aprueba en el artículo 1° de la presente medida, como excepción a lo establecido en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas vigentes del Presupuesto de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Aníbal F. Randazzo.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decisión Administrativa 946/2013

Dase por aprobada contratación en la Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional.

Bs. As., 1/11/2013

VISTO la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421 del 8 de agosto de 2002, la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002, el Decreto N° 577 del 7 de agosto de 2003, y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N° 3 del 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, y el Expediente N° E-36387-2013 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la aprobación de la contratación del Dr. Alberto Ramón RAMIREZ, para desempeñarse en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL de la SECRETARIA DE ECONOMIA SOCIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, en los términos del Decreto N° 1421/02.

Que por el Decreto 577/03 y sus modificatorios, se estableció que toda contratación encuadrada en las previsiones del Decreto N° 491/02 y su reglamentación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

Que por el artículo 9° del Anexo I del Decreto citado en el primer considerando, se establecieron las prescripciones a las que estará sujeta la contratación de personal por tiempo determinado, aprobándose mediante Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48/02 y sus modificatorias las pautas para la aplicación del mismo.

Que el Dr. Alberto Ramón RAMIREZ se encuentra afectado exclusivamente a la realización de actividades de carácter transitorio, de acuerdo con los términos del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02.

Que el mismo reúne los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 3/04 y sus modificaciones, a los efectos de su equiparación a los niveles establecidos por el Sistema Nacional de Empleo Público.

Que el Sistema Nacional de Empleo Público, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que la presente se dicta conforme a las facultades otorgadas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y a tenor de lo establecido por artículo 1° del Decreto N° 577/03, y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por aprobada la contratación de prestación de servicios celebrada entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y la persona que en anexo adjunto se detalla, en el marco de lo establecido por el artículo 9° del Anexo I a la Ley N° 25.164, su Decreto Reglamentario N° 1421/02 y la Resolución de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA N° 48 del 30 de diciembre de 2002, en las condiciones, por el período y la equiparación escalafonaria indicados en el Anexo I, que forma parte de la presente medida.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Decisión Administrativa, será imputado con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente a la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Alicia M. Kirchner.

ANEXO I

JURISDICCION: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Documento	Apellido	Nombre	Nivel y Grado	Desde	Hasta
Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional					
16 901.790	RAMIREZ	Alberto Ramón	B-8	01/05/2013	31/12/2013

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**Decisión Administrativa 947/2013****Apruébase y adjudicase Licitación Pública N° 45/2013.**

Bs. As., 1/11/2013

VISTO el Expediente N° E-27769-2013 del registro del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y los Decretos Nros. 1023/2001 y 893/2012 y sus respectivos modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Pública N° 45/2013 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, autorizada por Resolución MDS N° 1459 del 28 de Mayo de 2013, con el objeto de adquirir leche entera en polvo instantánea fortificada, indispensable para satisfacer las demandas de personas en situación de vulnerabilidad social, en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, solicitada por la SECRETARIA DE GESTION Y ARTICULACION INSTITUCIONAL.

Que conforme el acta de apertura de fecha 10 de Julio de 2013, en la Licitación Pública N° 45/2013, se presentaron las siguientes firmas: MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA (oferta 1), ALIMENTOS VIDA S.A. (oferta 2), SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. (oferta 3), MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L. (oferta 4), MILKAUT S.A. (oferta 5), COMPAÑIA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. (oferta 6), S.A. LA SIBILA (oferta 7) y VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. (oferta 8).

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION informó el Precio Testigo para la Licitación de que se trata.

Que la Comisión Evaluadora, en función de los análisis técnicos preliminares y de la documentación obrante en el expediente respectivo, suscribió el Dictamen de Evaluación N° 421/2013 sugiriendo la oferta a desestimar y estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

Que se han efectuado las notificaciones pertinentes y la difusión en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, según lo prescripto en los artículos 56 y 92 del Anexo al Decreto N° 893/2012 y su modificatorio.

Que no se efectuaron impugnaciones al Dictamen de Evaluación N° 421/2013 precitado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y los artículos 14, inciso c) del Decreto N° 893/12 y 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto N° 1344/07, ambos modificados por el Decreto N° 1039/13.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Apruébase el procedimiento de selección cumplido respecto de la Licitación Pública N° 45/2013 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, con el objeto de adquirir leche entera en polvo instantánea fortificada, oportunamente autorizada por Resolución MDS N° 1459 del 28 de Mayo de 2013.

Art. 2° — Desestímase en la Licitación Pública N° 45/2013 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a la oferta presentada por la firma S.A. LA SIBILA (oferta 7), por los motivos consignados en el Dictamen de Evaluación N° 421/2013 citado en los considerandos de la presente.

Art. 3° — Adjudicase la Licitación Pública N° 45/2013 del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a las firmas y por las cantidades que a continuación se detallan:

VERONICA S.A.C.I.A.F. e I. (oferta 8)

Renglón 1, por 200.000 estuches de leche entera en polvo instantánea fortificada, por 800 grs., cada uno, marca Verónica.....\$ 6.040.000.-

Renglón 2, por 200.000 estuches de leche entera en polvo instantánea fortificada, por 800 grs., cada uno, marca Verónica.....\$ 6.040.000.-

MANFREY COOPERATIVA DE TAMBEROS DE COMERCIALIZACION E INDUSTRIALIZACION LIMITADA (oferta 1)

Renglón 3, por 200.000 estuches de leche entera en polvo instantánea fortificada, por 800 grs., cada uno, marca Manfrey.....\$ 6.300.000.-

ALIMENTOS VIDA S.A. (oferta 2)

Renglón 4, por un parcial de 160.000 estuches de leche entera en polvo instantánea fortificada, por 800 grs., cada uno, marca Vidalac, según igualación de precio.....\$ 5.057.600.-

SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S.A. (oferta 3)

Renglón 4, por un parcial de 40.000 estuches de leche entera en polvo instantánea fortificada, por 800 grs., cada uno, marca Ilolay.....\$ 1.265.200.-

Renglón 5, por 200.000 estuches de leche entera en polvo instantánea fortificada, por 800 grs., cada uno, marca Ilolay.....\$ 6.326.000.-

TOTALADJUDICADO.....\$31.028.800.-

Art. 4° — Autorízase a la Dirección de Patrimonio y Suministros del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL a emitir las Ordenes de Compra correspondientes.

Art. 5° — Establécese que la erogación de PESOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 31.028.800.-), resultante de la licitación a que se refiere el presente acto, será atendida con cargo a los créditos específicos de la Jurisdicción 85 - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL para el ejercicio 2013.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Alicia M. Kirchner.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS**Decisión Administrativa 942/2013****Dase por autorizada contratación en la Secretaría de Finanzas.**

Bs. As., 1/11/2013

VISTO el Expediente N° S01:0331657/2012 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Leyes Nros. 25.164 y 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2013 y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, celebrada bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Nacional de Servicios Financieros dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que en el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008 se establecen los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SI.N.E.P.).

Que el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado.

Que el antecedente curricular de la persona mencionada en el Anexo que integra la presente medida, acredita acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que, consecuentemente, corresponde exceptuar a la persona detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos mínimos para el acceso a cada nivel escalafonario establecidos en el punto II del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421/02, al solo efecto de posibilitar su contratación de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Nacional de Servicios Financieros.

Que los Artículos 7° y 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1.421/02 y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9° y 14 del Anexo I al Decreto N° 1.421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal aprobadas por la Resolución N° 48/02 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y sus modificatorias y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida se encuentra exceptuada del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION por no existir reingreso a la Administración Pública Nacional.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por autorizado al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS a contratar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de

la presente medida, con carácter de excepción al punto II del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C - Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Nacional de Servicios Financieros dependiente de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Hernán G. Lorenzino.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000184 SECRETARIA DE FINANZAS

Código de Control: 0000017714

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	ANDRIN	JORGE EMMANUEL	DNI 32734755	C0	01/09/2012	31/12/2012	22	2	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 50

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

Decisión Administrativa 943/2013

Autorízase contratación en la Secretaría de Comercio Interior.

Bs. As., 1/11/2013

VISTO el Expediente N° S01:0150472/2012 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, las Leyes Nros. 25.164 y 26.784 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013, los Decretos Nros. 491 de fecha 12 de marzo de 2002, 601 de fecha 11 de abril de 2002, 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2013, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la propuesta de aprobación de la contratación de la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, celebrada bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, de acuerdo a lo solicitado por la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS con el objeto de fortalecer y complementar su labor, asegurando de tal modo su eficaz desenvolvimiento operativo.

Que en el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, se establecen los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.).

Que en el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, se establece que el señor Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones al punto II del inciso c) del citado artículo, mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado.

Que el antecedente curricular de la agente mencionada en el Anexo adjunto a la presente medida, acredita acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las tareas asignadas y el nivel escalafonario propuesto.

Que consecuentemente, corresponde exceptuar a la agente detallada en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, de los requisitos mínimos para el acceso a cada nivel escalafonario establecidos en el punto II del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421/02 al solo efecto de posibilitar su contratación, de acuerdo a lo solicitado por la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR.

Que los Artículos 7° y 9° del Anexo a la Ley N° 25.164, reglamentada por el Decreto N° 1.421/02 y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que se han cumplimentado, en lo pertinente, las previsiones contenidas en los Artículos 9° y 14 del Anexo I al Decreto N° 1.421/02, las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal aprobadas por la Resolución N° 48/02 de la ex SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA y sus modificatorias y las prescripciones referidas a la asignación de grado contenidas en la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias Nros. 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006 y 52 de fecha 6 de marzo de 2009.

Que la persona indicada en el Anexo que integra la presente medida ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421/02.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS para contratar a la persona que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente medida, destinada a la SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS con carácter de excepción al punto II del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C - Grado 0, del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (S.I.N.E.P.), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Hernán G. Lorenzino.

ANEXO

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 0000000676 INDIVIDUALES DE LA SECRETARIA DE COMERCIO INTERIOR

Código de Control: 0000018307

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	LOPEZ	SYLVIA MONICA	DNI 23958692	C0	01/04/2012	31/12/2012	30	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 14 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 50

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 944/2013

Autorízase a funcionarios con competencia para resolver el otorgamiento de las licencias anuales ordinarias, a transferir las aún no utilizadas por los agentes de sus respectivas áreas.

Bs. As., 1/11/2013

VISTO el Expediente N° S01: 0134443/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, el Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por el Decreto N° 3413 de fecha 28 de diciembre de 1979 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 9°, Inciso b) del Régimen mencionado en el Visto determina que, a los efectos del otorgamiento de la licencia anual ordinaria, se considerará el período comprendido entre el 1° de diciembre del año que corresponda y el 30 de noviembre del año siguiente, lapso dentro del cual deberá usufructuarse la referida licencia.

Que por su parte, el Inciso c) de dicho Artículo 9° establece que la citada licencia sólo puede ser transferida, al período siguiente, por la autoridad facultada para acordarlo, cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio, no pudiéndose, por esa causa, aplazar la concesión por más de UN (1) año.

Que en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se presenta la particular situación de que diversos agentes registran transferidas, al año 2013 la licencia anual ordinaria correspondiente a los años 2009, 2010 y 2011.

Que el normal desarrollo de las tareas de dicho organismo impide que la totalidad de los agentes puedan usufructuar dichas licencias antes del 30 de noviembre de 2013.

Que dada la situación descripta procede facultar a las autoridades competentes, en materia de otorgamiento de la licencia anual ordinaria, del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, para resolver las transferencias de las mismas.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades emergentes del Artículo 100, Inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL y el Artículo 8° del Decreto N° 909 de fecha 30 de junio de 1995.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase a los funcionarios del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS con competencia para resolver el otorgamiento de la licencia anual ordinaria, a transferir al período comprendido entre el 1° de diciembre de 2013 y el 30 de noviembre de 2014, con carácter de excepción a lo dispuesto por el Artículo 9°, Inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto N° 3413 de fecha 28 de diciembre de 1979 y sus modificaciones, las mentadas licencias devengadas en los años 2009, 2010 y 2011, aún no utilizadas por los agentes de sus respectivas áreas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Julio M. De Vido.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

Decisión Administrativa 945/2013

Danse por aprobadas contrataciones en la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión.

Bs. As., 1/11/2013

VISTO el Expediente N° S01:0101101/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, las Leyes Nros. 25.164 Marco de Regulación de Empleo Público Nacional y 26.784, los Decretos Nros. 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003 y el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, las Decisiones Administrativas Nros. 3 de fecha 21 de enero de 2004, 1.151 de fecha 28 de diciembre de 2006, 52 de fecha 6 de marzo de 2009 y 1 de fecha 10 de enero de 2013, la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.164 se aprobó el marco de regulación de Empleo Público Nacional y se establecieron los deberes y derechos del personal que integra el Servicio Civil de la Nación.

Que los artículos 7° y 9° del Anexo a la citada Ley, reglamentada por el Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, y la Resolución N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 de la ex-SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y sus modificatorias norman respecto de la naturaleza y características de la relación de empleo del personal que revista en el régimen de contrataciones para la prestación de servicios de carácter no permanente, el que será equiparado en los niveles y grados de la planta permanente.

Que las agentes mencionadas en los ANEXOS I y II que integran la presente medida han dado cumplimiento a lo establecido en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que los antecedentes curriculares de las agentes propuestas resultan atinentes al objetivo de las funciones asignadas y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de las mismas, por lo que procede autorizar la contratación de la agente detallada en el ANEXO I que integra la presente Decisión Administrativa, como así también, aprobar la contratación de la agente mencionada en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente medida con carácter de excepción a lo establecido en el Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, aprobado por la Ley N° 26.784, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2013 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 10 de enero de 2013, a fin de atender el gasto resultante de la contratación alcanzada por la presente Decisión Administrativa.

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios, se estableció que toda contratación será aprobada por el JEFE DE GABINETE DE MINISTROS en aquellos supuestos en los que se pacte una retribución mensual u honorario equivalente superior a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-).

Que la DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete en orden a lo dispuesto por el Artículo 8° del Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002 y por el Artículo 1° del Decreto N° 577 de fecha 7 de agosto de 2003 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para contratar, por el período comprendido entre el 1° de mayo de 2013 y el 31 de diciembre de 2013, a la agente detallada en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente medida, con carácter de excepción al Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel A, Grado 0 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Art. 2° — Exceptúase a la Licenciada Lucía FRUTOS (D.N.I. N° 33.177.426) de lo establecido en el Inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1.421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, equiparándola por el período al Nivel y Grado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Decreto N° 2.098 de fecha 3 de diciembre de 2008, conforme el régimen previsto en el Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, según se detalla en el ANEXO II que integra la presente medida.

Art. 3° — Dase por aprobada la contratación de la Licenciada Lucía FRUTOS (D.N.I. N° 33.177.426) conforme al Nivel, Grado y plazo que se consignan en el ANEXO II que integra la presente Decisión Administrativa, celebrada en los términos del Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación, a fin de hacer operativas las funciones propias de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

Art. 4° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado con cargo a las partidas específicas correspondientes al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS para el presente Ejercicio, de conformidad con lo indicado en el ANEXO II que integra la presente medida.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Julio M. De Vido.

ANEXO I

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 000000330 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION (MINPLAN) INDIVIDUALES

Código de Control: 0000020072

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	TORRES	JULIANA	DNI 31601245	A0	01/05/2013	31/12/2013	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 56

ANEXO II

Modalidad de Contratación: LEY 25.164

Nombre del Proyecto: 000000330 SUBSECRETARIA DE COORDINACION Y CONTROL DE GESTION (MINPLAN) INDIVIDUALES

Código de Control: 0000020195

Listado de Contrataciones

N°	Apellido	Nombre	Tipo y N° Doc.	NyG	Desde	Hasta	Prog.	Act.	Dedic.
1	FRUTOS	LUCIA	DNI 33177426	A1	01/05/2013	31/12/2013	1	1	100%

Cantidad de Contratos Listados: 1

Imputación Presupuestaria: 1 81 Proyecto: 0 Fuente: 11 Ubic. Geo.: 2 Jurisdicción: 56

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decisión Administrativa 939/2013

Autorízase contratación en la Secretaría de Cultura.

Bs. As., 1/11/2013

VISTO el Expediente N° 1516/13 del Registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Decreto N° 1421/02, Reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION solicita la contratación del señor David Alberto MOROZ (DNI N° 31.252.384) en un Nivel C, Grado 0 del SINEP, bajo el régimen del artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación.

Que sin perjuicio de que el señor MOROZ no cumple con el requisito de nivel educativo establecido para el Nivel C, en el Capítulo III, Título II, del Anexo del Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, el citado reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para el puesto.

Que con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones que cumple la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION es necesario autorizar a dicha Secretaría a contratar al señor David Alberto MOROZ.

Que el Jefe de Gabinete de Ministros se encuentra facultado para autorizar mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción excepciones a los requisitos mínimos previstos para la equiparación escalafonaria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL y por el último párrafo del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase a la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, para contratar desde el 01/01/2013 y hasta el 31/12/2013 al señor David Alberto MOROZ (DNI N° 31.252.384), en una categoría Nivel C Grado 0, con carácter de excepción al Punto II del inciso c) del artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel C del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Aníbal F. Randazzo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decisión Administrativa 940/2013

Contratación en el Instituto Nacional del Teatro de la Secretaría de Cultura.

Bs. As., 1/11/2013

VISTO el Expediente N° 327/13 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, los Decretos N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002 y N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias, y la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la solicitud de excepción de lo previsto en el inciso c), punto II del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar la contratación del señor Rubén Héctor SIBILIA (D.N.I. N° 17.482.120), destinado al ámbito del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que el Artículo 9° del Anexo a la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 prevé un régimen de contrataciones de personal por tiempo determinado que comprende la prestación de servicios de carácter transitorio o estacional.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, establece los requisitos mínimos para el acceso a los distintos niveles escalafonarios.

Que el Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, establece la reglamentación de la Ley N° 25.164 y prevé en su Artículo 9°, último párrafo, que el Jefe de Gabinete de Ministros podrá autorizar excepciones a los requisitos mínimos establecidos para el acceso a cada nivel o posición escalafonaria mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción u organismo descentralizado, en los casos de funciones que posean una especialidad crítica en el mercado laboral.

Que la Resolución de la entonces SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 48 de fecha 30 de diciembre de 2002 y sus modificatorias aprobaron las pautas para la aplicación del régimen de contrataciones de personal a celebrarse según lo establecido en el Artículo 9° del Anexo a la Ley N° 25.164 y su Decreto reglamentario N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO ha solicitado la contratación en los términos del régimen previsto por la Ley antes citada, del señor Rubén Héctor SIBILIA (DNI N° 17.482.120), equiparándolo al Nivel B Grado 3 del Agrupamiento General del Sistema Nacional de Empleo Público, aprobado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, tomando además en consideración lo normado por la Decisión Administrativa N° 3 de fecha 21 de enero de 2004 y sus modificatorias.

Que el señor Rubén Héctor SIBILIA no cumple con la totalidad de los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel B del SINEP, según lo normado por el Título II, Capítulo III, Artículo 14 del Anexo del Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008.

Que la aptitud y amplia experiencia del señor Rubén Héctor SIBILIA resultan atinentes al objetivo de la función asignada y acreditan acabadamente la idoneidad necesaria para la realización de la misma, por lo que procede aprobar la contratación solicitada como excepción a lo establecido en el inciso c), Punto II del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002.

Que el señor Rubén Héctor SIBILIA ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Que la financiación de la contratación que por la presente se propicia, será atendida con cargo a las partidas específicas del presupuesto del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, correspondiente al Ejercicio 2013.

Que la Coordinación de la Asesoría Legal del INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, ha tomado la intervención que le compete.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y el último párrafo del artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Dase por exceptuado al señor Rubén Héctor SIBILIA (D.N.I. N° 17.482.120) de lo establecido en el punto II del inciso c), del Artículo 9° del Anexo I al Decreto N° 1421 de fecha 8 de agosto de 2002, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, al solo efecto de posibilitar su contratación para una función equivalente a un Nivel B Grado 3 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2013 en el INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO, organismo descentralizado actuante en la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Aníbal F. Randazzo.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Decisión Administrativa 941/2013

Autorizanse contrataciones en el Teatro Nacional Cervantes de la Secretaría de Cultura.

Bs. As., 1/11/2013

VISTO el Expediente N° 161/11 del Registro del TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo autárquico en la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, el Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002, Reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto el TEATRO NACIONAL CERVANTES solicita la contratación de personal especializado, bajo el régimen del Artículo 9° del Anexo de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164 y su reglamentación.

Que sin perjuicio de que las personas que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente no cumplen con los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Nivel D, en el Capítulo III del Título II, del Anexo del Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, los citados reúnen las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas para el puesto.

Que con el Objeto de asegurar el normal desenvolvimiento de las funciones que cumple el TEATRO NACIONAL CERVANTES es necesario autorizar las contrataciones propuestas.

Que el Jefe de Gabinete de Ministros se encuentra facultado para autorizar mediante decisión fundada y a requerimiento del titular de la jurisdicción excepciones a los requisitos mínimos previstos para la equiparación escalafonaria.

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 100, inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, y por el último párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02 reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164.

Por ello,

EL JEFE
DE GABINETE DE MINISTROS
DECIDE:

Artículo 1° — Autorízase al TEATRO NACIONAL CERVANTES, organismo autárquico en la órbita de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, para contratar a las personas cuyos datos de identidad figuran en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente, conforme a las condiciones y plazo que se consignan en el mismo, con carácter de excepción al Punto II del inciso c) del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1421/02, reglamentario de la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional N° 25.164, por no reunir los requisitos mínimos establecidos para el acceso al Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098/08.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan M. Abal Medina. — Aníbal F. Randazzo.

ANEXO I

NOMBRE Y APELLIDO	DNI N°	NIVEL	GRADO	FECHA DEL CONTRATO
FIorentino, David Cesar	12.976.518	D	0	21/11/2011 al 31/12/2011
NUÑEZ, Gabriel Roque	18.313.556	D	0	01/11/2011 al 31/12/2011

RESOLUCIONES



Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1123/2013

Declarase de Interés Nacional el "I Coloquio Internacional sobre Culturas Adolescentes: Subjetividades, Contextos y Debates Actuales".

Bs. As., 1/11/2013

VISTO la Actuación N° 165131-13-2 de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION por la cual tramita la solicitud de la FUNDACION SOCIEDADES COMPLEJAS para declarar de Interés Nacional el "I COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE CULTURAS ADOLESCENTES: SUBJETIVIDADES, CONTEXTOS y DEBATES ACTUALES", y

CONSIDERANDO:

Que la FUNDACION SOCIEDADES COMPLEJAS. Proyectos en salud y educación, es una persona jurídica del derecho civil cuyo objetivo social consiste en propiciar un espacio de intercambio profesional de conocimientos y experiencias sobre la adolescencia actual.

Que esta clase de encuentros, como es el "I COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE CULTURAS ADOLESCENTES: SUBJETIVIDADES, CONTEXTOS y DEBATES ACTUALES", contribuye a reflexionar sobre el devenir adolescente.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha tomado la debida intervención.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la declaración de interés nacional impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1° — Declarar de interés nacional el "I COLOQUIO INTERNACIONAL SOBRE CULTURAS ADOLESCENTES: SUBJETIVIDADES, CONTEXTOS y DEBATES ACTUALES", que se llevará a cabo del 1 al 3 de noviembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° — La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1125/2013

Declarase de Interés Nacional el "24° Congreso Latinoamericano de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria".

Bs. As., 1/11/2013

VISTO la Actuación N° 169871-13-2 de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION por la cual tramita la soli-

cidad de la ASOCIACION ARGENTINA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA para declarar de Interés Nacional el "24° CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA", y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION ARGENTINA DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA es una entidad sin fines de lucro de larga trayectoria, que ha sido reconocida por la Federación Internacional de Ingeniería Hospitalaria y que desarrolla una intensa labor interdisciplinaria en el cumplimiento de sus objetivos.

Que el "24° CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA" tiene como objetivos específicos la promoción, desarrollo y difusión de los avances tecnológicos de la arquitectura y la ingeniería con especialidad en salud.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha tomado la debida intervención.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la declaración de interés nacional impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1° — Declarar de interés nacional el "24° CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA HOSPITALARIA", que se llevará a cabo del 5 al 8 de noviembre del corriente año en la Provincia de Mendoza.

Art. 2° — La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1126/2013

Declarase de Interés Nacional el evento "Biel Light + Building Buenos Aires 2013, 13° Bienal Internacional de la Industria Eléctrica, Electrónica y Luminotécnica".

Bs. As., 1/11/2013

VISTO la Actuación N° 160005-13-2 de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION por la cual tramita la solicitud de la CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS, ELECTROMECANICAS y LUMINOTECNICAS - CADIEL y MESSE FRANKFURT ARGENTINA S.A. para declarar de Interés Nacional el evento "BIEL LIGHT + BUILDING BUENOS AIRES 2013, 13° Bienal Internacional de la Industria Eléctrica, Electrónica y Luminotécnica", y

CONSIDERANDO:

Que la CAMARA ARGENTINA DE INDUSTRIAS ELECTRONICAS, ELECTROMECANICAS y LUMINOTECNICAS - CADIEL es una asociación civil de primer grado, empresaria y sin fines de lucro que representa empresas de la industria eléctrica, electrónica y luminotécnica del país.

Que el evento "BIEL LIGHT + BUILDING BUENOS AIRES 2013, 13° Bienal Internacional de la Industria Eléctrica, Electrónica y Luminotécnica" tiene como objetivo conformarse en el escenario para que las empresas del sector expongan sus productos, servicios y tecnologías multiplicando las oportunidades de concretar nuevos negocios a nivel nacional e internacional.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, y el MINISTERIO DE INDUSTRIA han tomado la debida intervención.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la declaración de interés nacional impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1° — Declarar de interés nacional el evento "BIEL LIGHT + BUILDING BUENOS AIRES 2013, 13° Bienal Internacional de la Industria Eléctrica, Electrónica y Luminotécnica", que se llevará a cabo entre los días 5 y 9 de noviembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° — La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1127/2013

Declarase de Interés Nacional el evento "Seguriexpo Buenos Aires 2013".

Bs. As., 1/11/2013

VISTO la Actuación N° 160006-13-2 de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION por la cual tramita la solicitud de la CAMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD ELECTRONICA - CASEL para declarar de Interés Nacional el evento "SEGURIEXPO BUENOS AIRES 2013", y

CONSIDERANDO:

Que la CAMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD ELECTRONICA - CASEL es una asociación civil de primer grado, empresaria y sin fines de lucro que representa empresas de seguridad electrónica del país.

Que el evento "SEGURIEXPO BUENOS AIRES 2013" tiene como objetivo conformarse en el escenario para que las empresas del sector expongan sus productos, servicios y tecnologías multiplicando las oportunidades de concretar nuevos negocios a nivel nacional e internacional.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO y el MINISTERIO DE INDUSTRIA han tomado la debida intervención.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la declaración de interés nacional impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1° — Declarar de interés nacional el evento "SEGURIEXPO BUENOS AIRES 2013", que se llevará a cabo entre los días 5 y 9 de noviembre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° — La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría General

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 1130/2013

Declarase de Interés Nacional la "XI° Edición del Concurso Internacional de Vinos y Bebidas Espirituosas de Origen Vínico - VINANDINO 2013".

Bs. As., 1/11/2013

VISTO el Exp. N° 0518091/2013 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, por la cual tramita la solicitud del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA para declarar de Interés Nacional la "XI° EDICION del CONCURSO INTERNACIONAL de VINOS y BEBIDAS ESPIRITUOSAS de ORIGEN VINICO - VINANDINO 2013", y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA organiza con la ORGANIZACION INTERNACIONAL DE LA VIÑA y el VINO - OIV un concurso internacional bi-anual de vinos y bebidas espirituosas.

Que la realización de concursos internacionales de estas características, coadyuva a alentar la producción de vinos de calidad superior y extender la cultura del vino estimulando su consumo moderado, y a su vez, contribuye a consolidar la imagen del país como productor de vinos de alta gama.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha sido debidamente notificado en relación al dictado del presente acto administrativo.

Que por su trascendencia e importancia, el congreso en cuestión es meritorio de la declaración de interés nacional impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION RESUELVE:

Artículo 1° — Declarar de interés nacional la "XI° EDICION del CONCURSO INTERNACIONAL de VINOS y BEBIDAS ESPIRITUOSAS de ORIGEN VINICO - VINANDINO 2013", que se realizará del 10 al 16 de noviembre del corriente año, en las Provincias de Mendoza y San Juan.

Art. 2° — La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría General**ADHESIONES OFICIALES****Resolución 1131/2013****Declárase de Interés Nacional "FyMTI Buenos Aires 2013".**

Bs. As., 1/11/2013

VISTO la Actuación N° 165113-13-2 del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, por la que tramita la solicitud para declarar de Interés Nacional el evento "FyMTI BUENOS AIRES 2013", y

CONSIDERANDO:

Que el evento es organizado por FESTIVAL y MERCADO DE TV - FICCION INTERNACIONAL S.A., una empresa de larga y reconocida trayectoria en la promoción y difusión de la industria televisiva.

Que el "FyMTI BUENOS AIRES 2013" es el único evento iberoamericano dedicado a contenidos, formatos y servicios de producción de ficción televisiva, conformado por muestras audiovisuales, entrega de premios, foros y rondas de negocios.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha sido debidamente notificado a los efectos del dictado del presente acto administrativo, expresando su opinión favorable.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la declaración de interés nacional impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1° — Declarar de interés nacional "FyMTI BUENOS AIRES 2013", que se llevará a cabo del 10 al 13 de noviembre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° — La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.

Secretaría General**ADHESIONES OFICIALES****Resolución 1132/2013****Declárase de Interés Nacional el "5° Congreso del MERCOSUR y 4° Congreso Latinoamericano de Arte Terapia".**

Bs. As., 1/11/2013

VISTO la Actuación N° 169862-13-2 del Registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, por la que tramita la solicitud para declarar de Interés Nacional el "5° CONGRESO DEL MERCOSUR y 4° CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARTE TERAPIA", y

CONSIDERANDO:

Que el evento es organizado por el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE - IUNA.

Que el "5° CONGRESO DEL MERCOSUR y 4° CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARTE TERAPIA", contará con la participación de profesionales de la salud, educación y la cultura de toda Latinoamérica y tiene por objeto principal continuar fortaleciendo el espacio de intercambio generado y repensar experiencias con marcos teóricos contextualizados.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO ha sido debidamente notificado a los efectos del dictado del presente acto administrativo, expresando su opinión favorable.

Que por su trascendencia e importancia, el evento en cuestión es meritorio de la declaración de interés nacional impulsada.

Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2°, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1° — Declarar de interés nacional el "5° CONGRESO DEL MERCOSUR y 4° CONGRESO LATINOAMERICANO DE ARTE TERAPIA", que se llevará a cabo del 13 al 15 de noviembre de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2° — La declaración otorgada por el artículo 1° del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARIA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 3° — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Oscar I. J. Parrilli.



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

*Agregando valor para
estar más cerca de sus
necesidades...*



0810-345-BORA
(2672)

**CENTRO DE
ATENCIÓN AL
CLIENTE**

www.boletinoficial.gob.ar

AVISOS OFICIALES

Nuevos



REGISTRO NACIONAL DE ARMAS

Armas de Fuego.

En cumplimiento de lo establecido por la Resolución MjYDDHH N° 373/13, se detalla a continuación el listado de solicitudes de tenencia y portación de armas de fuego a efectos de que cualquier ciudadano, habitante de la Nación Argentina y entidades de la sociedad que tengan interés, puedan oponerse a dichas solicitudes:

SOLICITUDES DE TENENCIAS DE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 14051858	ABALLE ANIBAL EUGENIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17665560	ABATO CARLOS GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29657214	ABATTE SOSA CHRISTIAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32097335	ABBA DAMIAN LEONARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26509716	ACERO FERNANDO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28540793	ACOSTA HORACIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28398854	ACOSTA MAURICIO DAVID	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22764061	ACUÑA LUIS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24220148	ADAMI JAVIER ORLANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25689299	AFANASENKO BORIS ELEAZAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20025849	AFFRANCHINO SILVANA MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20025849	AFFRANCHINO SILVANA MARIA	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22242111	AFUR RAUL ROBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16468590	AGOSTI ENRIQUE PIO MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27100857	AGUAYO LEANDRO GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29147521	AGUDO RODRIGUEZ CARLOS MARIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22769231	AGÜERO JUAN EDUARDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 24646616	AGUILAR ROSSINI FEDERICO E.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23918890	AGUIRRE JUAN ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 32524810	AGUIRRE JUAN ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 17304661	AGUIRRE JUAN RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29592132	AGUIRRE MARCELO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23497544	AHUMADA FABIAN ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27949035	AIROLDI LEANDRO DANIEL	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 17466555	ALASSIA HUGO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17466555	ALASSIA HUGO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11409005	ALBARRACIN JOSE ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27788750	ALBIL DAMIAN GONZALO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24849238	ALBORNOZ LUCIO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10564544	ALCARAZ ROBERTO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20348589	ALDAVEZ CARLOS FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29277113	ALDERETE RUBEN OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29277113	ALDERETE RUBEN OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11683932	ALDREY ANIBAL EMILIO ARGENTINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31721680	ALEGRE DIEGO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20193581	ALEGRIA CARLOS HUGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20193581	ALEGRIA CARLOS HUGO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 18539596	ALEM JORGE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30984223	ALIUQUO ADRIAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29920861	ALISONE MARTIN ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26939834	ALISTE HENRIQUEZ LUIS HERNAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18148406	ALMIRON HECTOR VALENTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35675284	ALMONACI FERNANDO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26581925	ALVAREZ GABRIEL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14413498	ALVAREZ JORGE ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 6244612	ALVAREZ JORGE OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25636736	ALVAREZ JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34383252	ALVAREZ RAMIRO XAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12914839	ALVAREZ SERGIO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24028152	ALVAREZ VICTOR MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35328440	ALVEZ DA SILVA MARCOS TEOFILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22497696	ALZA ROBERTO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 33753764	ANDRETTA NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 24295212	ANGANUZZI HUGO ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13331765	ANRIQUEZ MIGUEL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4559685	ANTONIASSI JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20737560	ARAN GUILLERMO GABRIEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 28866085	ARANDA MARIANO ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17966244	ARANDA OSCAR ORFILIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10189568	ARANGO ROBERTO JORGE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24802413	ARAOZ MARTIN ESTEBAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31265360	ARAUJO VICTOR IVAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14867295	ARCE RUBEN HILARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11775095	ARCO MARIO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16376931	ARCURI EDGARDO JAVIER ARNALDO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 35752708	ARGANTE ORESTE JUAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26176151	ARGUELLO CARLOS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25554105	ARGÜELLO DIEGO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23052211	ARGÜELLO RAUL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 4595009	ARGÜERO GUILLERMO AUGUSTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 10964216	ARIZCUREN NELIDA NOEMI	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 12239159	ARLETTAZ LEONEL RAMON	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 11035471	AROCENA NESTOR JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 33841453	ARREGUI JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11344591	ARROYO AMILCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24841501	ARROYO ANTONIO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24026094	ARRUA GUSTAVO ARIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16755601	ARZA OSCAR FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32967453	ASSUM JOSE IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22165179	AUBERT HECTOR IDILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13817957	AUDICIO JORGE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4631608	AUGE MIGUEL PEDRO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 11685515	AVAGNINA ANGEL ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24740855	AVALOS CLAUDIO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 31101637	AYALA MAX ROY	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26186770	AYALA RICARDO OMAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 29063246	AYBAR LUCIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29363380	AYLAGAS RODRIGO JULIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21528284	AYROLDI GUSTAVO DAVID	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 21528284	AYROLDI GUSTAVO DAVID	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 92847191	AZZARITI CARLOS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13441993	BACCIO DANIEL ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13441993	BACCIO DANIEL ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24186807	BAEZ JAVIER ANTONIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16420776	BAFFIGI JORGE EDUARDO	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 24396877	BAHR FEDERICO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14807361	BAIGORRIA JORGE ORLANDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 10535347	BALEANI CARLOS HUMBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27559503	BALEANI LUCIANO ANDRES	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 31043787	BALESTRA MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31418123	BALESTRA MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 4396249	BAO JOSE MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 5329214	BARBAGALLO MAURO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10700161	BARBALARGA CARLOS ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 12489109	BARBERIS EVERT ELIDER	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 11753319	BARCELO HUGO MARIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 22035329	BARES PABLO CONRADO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 21558333	BARNES ALEJANDRO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12720343	BARONIO CESAR EDGARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34248604	BARRAZA PEDRO ORLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30923633	BARRAZA SEBASTIAN ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26570679	BARRIONUEVO RICARDO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33789281	BARRIONUEVO STROBINO MARCELO N.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33789281	BARRIONUEVO STROBINO MARCELO N.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31671428	BARRIOS ANDREA ELIZABETH	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36244544	BARRIOS ANGEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29262975	BARRIOS DIEGO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 31175975	BARRIOS MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23383168	BARRIOS RUBEN ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21384975	BASCUR CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16169833	BASILICO CARLOS MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20167635	BASSAN FERNANDO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27753795	BASSO MAXIMILIANO MARIO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30674328	BASTERRICA DIEGO ANDRES	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22526911	BASUALDO FERNANDO JULIAN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 35441880	BATTELLO GODINA IGNACIO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35082046	BATTISTELLA ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27806570	BECERRA ESTEBAN SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21349843	BECERRO DEMETRIO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21349843	BECERRO DEMETRIO ADOLFO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14906044	BECHET JULIO AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10905277	BELLOCCHIO JUAN MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13137731	BELMATTINO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14898910	BELOSO ALEJANDRO MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21977697	BENITEZ DANIEL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94040919	BENITEZ LOPEZ DOMINGO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16647077	BENITEZ RAUL ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22077477	BENITEZ ROMEO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 34431400	BERCOVICH SACHA	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 24962550	BERGART DARIO CHRISTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32939637	BERGIA JAVIER ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24380779	BERLI LEOPOLDO LUIS MARIA	sobre FUSIL calibre .22 PLG
LE 59386607	BERLO FERMIN ESTEBAN RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26571556	BERNABINO JOSE SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26503287	BERNACHEA GABRIEL EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22901019	BERNAVEI CARLOS ATILIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22919342	BERTAINA MARCOS EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26481632	BERTELLO MARCELO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13903834	BERTELLO VICTOR NILDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26426297	BERTETTO LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24990041	BERTOLA CESAR SALVADOR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 32074989	BERTOLE FEDERICO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12662221	BERTOSSI CARLOS DANIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 23534100	BERTOSSI EDUARDO EMILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14996949	BERZA HECTOR DIEGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30775447	BESOLO PABLO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14309830	BESTEIRO HUGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 10811755	BIANCOTTI ARMANDO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36049840	BIASUSO ALEJANDRO ROMULO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20209311	BIDEGAIN SERGIO DANIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 14393157	BIGNAMI ALBERTO RAFAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 5480191	BIONDI HUMBERTO PRIMO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21729091	BISCAINI MARIO JUAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 24802808	BLANCA CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 17528551	BLANCO LEONARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26748879	BLOISE EZEQUIEL GUSTAVO	sobre REVOLVER calibre .44-40 PLG
DNI 29216807	BOLLANI LINO MATIAS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 30802848	BONETTO PABLO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12725585	BONIFETTO EDUARDO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24739988	BONO SERGIO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14764117	BONZANO GUSTAVO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33756441	BORDENARO JOSE EMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24230591	BORETTO GUSTAVO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17218635	BORGES WALTER SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13104249	BORIANO LUIS ALBERTO	sobre CARABINA calibre 7,92x57 MM
DNI 24799644	BORTAYRO JOSE AUGUSTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11338394	BOUBETA JORGE HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26749599	BOURDET NESTOR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34650994	BOURQUIN ALEXIS GASTON	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 8107098	BOURSIAC ARNALDO JUSTINIANO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 28800295	BOUZA JORGE CESAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28800295	BOUZA JORGE CESAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28800295	BOUZA JORGE CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28800295	BOUZA JORGE CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25745457	BOVERO ALBERTO EVARISTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25668919	BOVONE CARLOS ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13348192	BOYER JORGE RAUL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 26269047	BRANDAN HECTOR LAUDINO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27400805	BRANDAN RAFAEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18099655	BRAVO JORGE CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27749001	BRAVO LUIS FERNANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27749001	BRAVO LUIS FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5323239	BRAVO MARCOS ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 21907655	BRESSO VICTOR ELCIDES	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29106372	BREUZA MARCELO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8490471	BRITO JORGE ELADIO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 26265166	BRITOS GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 24958241	BRUERA EDGARDO MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28378742	BRUERA MARCELO ANIBAL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23975943	BRUNENGO RUBEN ALBERTO	sobre FUSIL calibre .30-30 PLG
DNI 27268394	BUERA JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13454260	BUSTAMANTE RICARDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25903893	CABALLERO GUSTAVO ALCIDES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 5601243	CABALLERO RAUL JUAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21000861	CABAÑAS MARCELO JAVIER	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 36135695	CABELLO FIDEL GENARO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27403976	CABEZAZ DANIEL OSCAR	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 31066430	CABRAL ANDRES DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16852404	CABRAL JESUS ALFREDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17682198	CABRAS FERNANDO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26250290	CABRERA ALFREDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34236724	CABRERA JAIRO Yael	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 36650344	CABRERA JORGE ALAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32131261	CABRERA JOSE SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36069647	CABRERA LEONEL MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32585052	CABRERA NATALIN ROCIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20333058	CABRERA RAMON DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27466112	CABROL HERNAN GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14958229	CACERES CLAUDIO RUBEN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14958229	CACERES CLAUDIO RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13604349	CACERES ESTELA MARIA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16681486	CACHEIRO CARLOS OMAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 7786993	CALVO ANIBAL HORACIO	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 4312857	CALVO CARLOS PEDRO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 4312857	CALVO CARLOS PEDRO	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 4312857	CALVO CARLOS PEDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29147627	CALVO FLORENCIO PEDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16013372	CAMARA OSCAR ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 4971537	CAMEZZANA ALDO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23227635	CAMICIA HERNAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 92148662	CAMILLI PIQUET ALBERTO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23601217	CAMINO PABLO VICTORIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25989115	CAMPOS GUSTAVO IGNACIO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11577679	CAMPOS RAMON FAUSTINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 6540381	CANCIANI RAUL ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22264145	CANGEMI PABLO ANDRES	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 27162182	CANO MARIO DAMIAN	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 18516471	CANOVA RAUL OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34410394	CANTALE JORGE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 8249861	CANTERINO LUCAS ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21633240	CANTERO JUAN ALEJANDRO RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32087758	CANTEROS RICARDO MATIAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 7597281	CANTO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21903671	CAO GUSTAVO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33468388	CAPELINO JUAN IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33828458	CAPELLI NICOLAS	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 12924627	CAPORALIN OMAR DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29872397	CAPORNIO HECTOR DAVID	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 18071265	CAPRARULO DARDO FELIX	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31252704	CAPRIOLI ALEJO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 26414709	CARABAJAL JESUS ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36186206	CARANDINO DIEGO FERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23882890	CARBONELL MARIANO MARTIN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 13424023	CARDOSO GERMAN PABLO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12775061	CARDOSO JORGE ABEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23272499	CARDOZO EMILIO ABEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13525778	CARNEVALE MIGUEL JORGE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31585001	CARRARA PABLO ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24125081	CARRASCO RICARDO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17430006	CARRER ELVIO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13813764	CARRERA LUIS ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 36500579	CARRIZO FLORENCIA SOLEDAD	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33209438	CARRIZO JESUS DESIDERIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14610157	CARULLO MARTIN MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14610157	CARULLO MARTIN MARCELO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31405295	CASADEI PABLO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17011248	CASALI JUAN DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 5219646	CASTELLANOS JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28457488	CASTILLO GUSTAVO LEONEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26736645	CASTILLO WALTER ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27970651	CASTRO DIEGO DANIEL	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 11121899	CATALDO JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29238258	CATANIA MATIAS SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 26720437	CAVADORE DARIO LUIS	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 31291084	CAYANA OSVALDO ADOLFO SIXTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28770508	CEJAS GRACIELA ELIZABETH	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21729530	CENTURION MIGUEL ARMANDO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 31554393	CEPARO GERMAN GUSTAVO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16341966	CEPEDA ARSENIO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 12332128	CERRI JUAN CARLOS	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 26465539	CES CHRISTIAN DANIEL	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 4386366	CES MANUEL RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28970440	GESANELLI RUBEN DAVID	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 20509511	CHA SERGIO PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93696425	CHAMORRO GONZALO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23189573	CHAMORRO NESTOR DARIO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 31648043	CHANCALAY FACUNDO LEONARDO	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 29827904	CHAPARRO JULIO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23275277	CHAREUN CRISTIAN ELOIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26563699	CHARTIER DIEGO IVAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24152510	CHAUQUI ALEJANDRO ESTANISLAO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94014336	CHEN WU	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94014336	CHEN WU	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 94213265	CHEN XIALIANG	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20352849	CHIARAPPA GUSTAVO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12068914	CHIBEL KAROL JESUS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 92303317	CHIESA WILSON RAMON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28174819	CHIMENTI GUSTAVO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8617478	CHIODO ALBERTO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20142726	CHIRI CARLOS ADRIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29790926	CHIRINO CRISTIAN ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33286564	CHOSSON PABLO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28770731	CHUNGO MARCOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 10746921	CICARELLI JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20775743	CICARELLI MIGUEL FRANCO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 20775743	CICARELLI MIGUEL FRANCO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16478620	CICCONI MARIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 13962131	CIMA GERARDO DEL CARMEN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26752084	CIMINO ADRIAN FRANCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26752084	CIMINO ADRIAN FRANCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12094197	CINGOLANI GABRIEL DANTE O.	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 18394486	CLEMENTE PABLO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26240657	CLICH ALEJANDRO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 22744366	COCILOVA ROBERTO FRANCO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25452285	CODESAL MAXIMILIANO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23604759	COLELLA JUAN ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30182655	COLLA ARIEL ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23697016	COLOMBO DARIO AMBROSIO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 20638041	COLOMBO MARCELO WALTER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20464914	COMACHI VICTOR HUGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 6149897	COMESAÑA ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 26120965	COMORETTO RODOLFO CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8386144	CONFORTI DANIEL OMAR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16580103	CONTI DANIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28979695	CONTRERAS CARLOS MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29932442	CONTRERAS DANIEL NORBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 28948903	CONTRERAS DIEGO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 12046483	CONTRERAS FERNANDO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14056428	CONTRERAS OMAR IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22252433	CONTURSI SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 10406986	CORDAL ROGELIO PEDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25982734	CORDOBA IVAN LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 5409835	CORNEJO JUAN ABEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 24875938	CORNEJO JUAN FACUNDO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 17326323	CORONES GUSTAVO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29744194	CORREA MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17381420	CORTES WALTER OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 4912305	CORTESI JORGE ENRIQUE JUAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 35881899	CORTINA PAULO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 36477936	COSTA ESTEBAN EUGENIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24067736	COSTANCIO FRANCISCO JAVIER	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 31591969	COSTANTINO AGUSTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 30723984	COSTAS GERMAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 20706733	COVINO FEDERICO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21719441	CRESCIMBENI CESAR PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12362308	CROCCE RUBEN OSCAR RAMON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27612560	CRUZ FABIAN ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13072539	CUADRADO GABRIEL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8519410	CUIÑAS RUBEN ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22133470	CUNEO RUBEN OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25005834	CUTRO RENE EDUARDO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 10611582	CZERNIAK JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7696293	D'ALESSANDRO JOSE VICENTE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11108172	D'ALESSANDRO MARIO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 23320418	D'AMATO GUSTAVO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25351796	D'ANGELO DIEGO ANGEL	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 12425005	D'ASPI ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24921688	D'IPPOLITO CHRISTIAN DANIEL	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 35506420	DAHER CRIM ELIAS FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35465878	DALMASO NERI ALBERTO	sobre CARABINA calibre .243 PLG
DNI 26408320	DANIEL PATRICIO ESTEBAN	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 31334715	DANIELE JAVIER ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34163088	DE BUONO MAXIMILIANO ISAIAS	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 16823359	DE ERAUSQUIN ALVARO DIEGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16823359	DE ERAUSQUIN ALVARO DIEGO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 36647164	DE FILIPPI FERNANDO OSCAR	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 26969213	DE FINIS GUIDO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32900717	DE LA CRUZ GONZALO NICOLAS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17235057	DE ORTA RODOLFO ULISES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28265290	DE TOMA DIEGO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16608625	DE ZAN LUIS ABEL	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 17857388	DEBASTIANI NESTOR FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16263547	DECHERT GUILLERMO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24104523	DECUNTO FERNANDO ADRIAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 23273483	DEIBIAGGI DIEGO MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30879662	DEL CAMPO JOSE SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12727333	DEL CASTILLO MARCELO BENITO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36156280	DEL FRANCO EZEQUIEL ENZO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 14150166	DEL PINO JULIO CESAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20938855	DELCOMUNE ANTONIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35222415	DENASIO NICOLAS MATIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31744540	DEPETRIS MANUEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30839988	DHUIIN RODOLFO CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32641399	DI BATTISTA JOAQUIN ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13199734	DI GIORGIO JOSE CAYETANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4754366	DI GIORNO JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18319521	DI IORIO ANDRES BENEDICTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18319521	DI IORIO ANDRES BENEDICTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26284509	DI RUBBO NICOLAS OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23160201	DI YORIO IVAN OSCAR ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12161470	DIAMANTE HECTOR ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12944843	DIANDA ARIJON RODOLFO	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 30937144	DIAZ GASTON EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26368917	DIAZ JOSE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11527910	DIAZ JOSE MARIA	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 17980691	DIAZ NESTOR FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12895914	DIAZ RUBEN ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24972238	DIBLASI FACUNDO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14858981	DICHIARA MARCELO LUIS	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 28340488	DICKAU DIEGO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16955125	DIETRICH JORGE DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24666249	DIETZ GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 18016974	DIPP DEIRE EDUARDO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 27198927	DITRICH JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 13996554	DOLCEMASCOLO RAUL EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17756883	DOMINGUEZ DANIEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 22323429	DOMINGUEZ LUIS HECTOR	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22323429	DOMINGUEZ LUIS HECTOR	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 22784287	DOMINGUEZ MAKUC FLAVIO RODRIGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16973055	DOMINGUEZ MARCELO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 33575717	DORRONSORO PEREZ JONATAN M.	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 25133853	DOTTI MAURICIO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 92136836	DUARTE CUEVAS EVELIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12975602	DUCLOS ANIBAL HORACIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 25124659	DUPRA CARLOS ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12888966	DURSI DANIEL CESAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24652697	ECHEVERRIA DANIEL ORLANDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17826074	EGIDIO RICARDO MARINO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30335479	ELEMBERG SERGIO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13133957	ELIAS ATTALA JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13133957	ELIAS ATTALA JORGE	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 11286589	ELIZALDE MARIO FERMIN JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27007262	ELIZONDO SERGIO AURELIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 29387870	ELOSEGUI EDWIN ROY	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 28554384	ELY SERGIO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13653823	EMILIOZZI EZIO OSVALDO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 35833266	EMMERT JUAN CRUZ	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20566714	ENCINA LEONARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28237128	ENRIQUE SEBASTIAN PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33038984	ENRIQUEZ GERARDO SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 16737205	ERRICO HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31138655	ERRO GUILLERMO DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13283205	ESCOBAR RICARDO JOSE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 20802168	ESCUELA ROBERTO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17236720	ESPECHE ALEJANDRO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25049522	ESPIÑEIRA MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29760260	ESPINOSA JORGE ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 30894519	ESPINOZA FACUNDO LEONARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20735856	ESPOSITO MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 8406061	ESQUIVEL CARLOS ALBERTO ISAAC	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14808156	ESQUIVEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17897637	ESQUIVO HECTOR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 16714986	ETCHEGARAY MARCELO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4623403	FAJARDO VICTOR RAMON	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 4623403	FAJARDO VICTOR RAMON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8705793	FALABELLA ERNESTO ISIDORO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17976937	FALCO FABIAN ERY	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25751910	FARANDATO PEDRO JOSE	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 29915581	FARFAN JUAN GREGORIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 36584862	FARIAS CASTRO JULIAN VICTOR A.	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 34392229	FARIAS OMAR EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32153745	FARIZO DAMIAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13720924	FAZIO CLAUDIO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21338401	FECHA MIGUEL REINALDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33657398	FEHR LOEWEN DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12578226	FELICES JORGE GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22955741	FELTRIN MARIO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8261073	FERNANDEZ ANGEL MARIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23185438	FERNANDEZ CASENAVE JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17408556	FERNANDEZ CLAUDIO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17503666	FERNANDEZ DANIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 34904849	FERNANDEZ ENRIQUE LEONARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21085336	FERNANDEZ HECTOR RAMON	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 22494914	FERNANDEZ HORACIO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24885636	FERNANDEZ JAVIER LUIS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 11602001	FERNANDEZ NORBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20397874	FERNANDEZ TOMAS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25046065	FERNANDEZ VALENTIN ERICO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 5257478	FERRARIS ROBERTO RICARDO	sobre FUSIL calibre .416 PLG
DNI 16907945	FERRERO ALEJANDRO RAUL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 5536155	FERRETTI JUSTO ATILIO	sobre REVOLVER calibre .17 PLG
DNI 31043049	FERREYRA ALEJANDRO PANTALEON	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12560635	FERREYRA JUAN ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 8423956	FERREYRA RAMON AGUSTIN	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 11770727	FERRITTO GUSTAVO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12759342	FIGUEIRA FRANCISCO CARLOS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28634048	FIGUEROA ALBERTO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27402788	FIGUEROA DIEGO ERNESTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22162528	FIGUEROA IBARRA JORGE ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23063269	FIKS LUIS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 24808205	FILI JOSE LUIS	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 12085276	FIORE HUGO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11097543	FIORETTI NORBERTO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32562955	FISSORE FERNANDO ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26523241	FITOLITE MAXIMILIANO FEDERICO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 26523241	FITOLITE MAXIMILIANO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26313294	FITTIPALDI SERGIO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23578718	FLOREANCIG SERGIO MARCELO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 21131088	FLORES ADRIAN	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 21131088	FLORES ADRIAN	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 16602861	FLORES CLAUDIO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21703570	FLORES GERARDO OSCAR	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 22864278	FLORES MARTIN GONZALO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 28387669	FLORES MARTIN SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17879152	FLORES NELSON WALTER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29145280	FLORES PAULO ARIAN	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 27973068	FONTANA ENZO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33705528	FONTANA FACUNDO EUGENIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 8565784	FONTES AMBROSIO RAFAEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12439156	FORAY JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32228859	FORTE CARLOS FEDERICO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35244533	FORTE MATIAS HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30639575	FOX MARTIN GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30797112	FRAISINET ARMANDO RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21871206	FRANCHINI SERGIO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35643935	FRANCIA EMILIANO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27418231	FRANCO GASTON EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 10131890	FRANZESE MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32153170	FRANZOI DAVID ARIEL	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 29863961	FRASQUERI ERNESTO RAMON	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14411089	FRIAS RAMON ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33014779	FUENTES FLABIO ERALDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 16709478	FUENTES RAUL DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17294148	FUNES CLAUDIO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24862261	FUNK JUAN PABLO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 28041810	FUSERO LUCAS DAMIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14367730	GABARRO RODOLFO MARCELO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34219653	GACHET ALEJANDRO DAMIAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 24310901	GAGLIARDI LUIS HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24783058	GAGLIARDO NORBERTO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18416465	GALANO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8569442	GALARRAGA HUGO ENRIQUE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25179240	GALATRO LUCIO ANDRES	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego	Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 24178817	GALIANO RICARDO SEBASTIAN GUIDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 18292185	GONZALEZ MACKAY ROLANDO LUIS	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 26927495	GALIÑANES GABRIEL HERNAN	sobre PISTOLA calibre 10 MM	DNI 27968437	GONZALEZ PEDRO ALEXIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34714615	GALLARDO FLORES IVAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 7916910	GONZALEZ RICARDO NESTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21509779	GALLARDON GUILLERMO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 26460440	GONZALEZ ROBERTO CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22369912	GALLO AMALIO FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 32589948	GORBEÑA RENATTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31454394	GALLUZZI MAXIMILIANO ABEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 24069595	GORO AMARILLO JULIO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17719995	GAMARRA JOSE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 24069595	GORO AMARILLO JULIO CESAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32824636	GAMBINI CRISTIAN RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 24069595	GORO AMARILLO JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 35670512	GAMBINO IGNACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 24069595	GORO AMARILLO JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26332420	GAMBOGGI SEBASTIAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 28241868	GORORDO CARLOS DANIEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 26627266	GANDINO CARLOS MATIAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 30151126	GOTTA DANIEL EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14210586	GANDINO FERNANDO OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 10415569	GOTTARDINI CARLOS ORLANDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17044838	GARABENTOS JOSE GUALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 10488022	GRAMAJO SEGUNDO JULIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14938549	GARCIA ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 7827363	GRANERO JOSE RAMON	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 5390127	GARCIA ALLIEVI JULIO C.	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 28559502	GRANERO MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28423118	GARCIA COLOMBO DARIO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 35622894	GRANERO MIGUEL ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 20978027	GARCIA FABIAN ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 12475180	GRECO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27027211	GARCIA FRETES GASTON	sobre REVOLVER calibre .38 PLG	DNI 22627350	GRENON ROQUE ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24302999	GARCIA GUILLERMO DANIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG	DNI 26709866	GRIGOLATTO CLAUDIO MARTIN	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 34731825	GARCIA JUAN MANUEL	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG	DNI 23451308	GROSVALD MARCELO HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 32640877	GARCIA LUCAS LEONEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 28181192	GRZESIK SERGIO JOSE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28412917	GARCIA MARIANO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 21402892	GUACCIONE EDGAR ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 24326731	GARCIA NESTOR RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 25270157	GUADIX MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 33425708	GARCIA NORBERTO EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 10550497	GUALA ORLANDO CONSTANTINO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22664908	GARCIA RAUL GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 37208622	GUDEL BRIAN HERNAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12552534	GARCIA RICARDO AVELINO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG	DNI 22319224	GUEVARA CESAR ALCIBIADES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25793919	GARDINE JORGE ANDRES	sobre CARABINA calibre .17 PLG	DNI 33043433	GUIDA ALBERTO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23293200	GARDIOL CLAUDIO ELSO	sobre FUSIL calibre .223 PLG	DNI 10958599	GUILLARDECCI EDUARDO ANTONIO R.	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 16550302	GARELLO GERARDO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 93117452	GUILLEN ROMERO BERNARDINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27419112	GARGANO FERNANDO HECTOR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 24863477	GUIRINI GABRIEL ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6264638	GARGATAGLI PABLO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 94009313	GUO YAO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22885414	GARGIULO FRANCISCO SERGIO J.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 28155705	GUTIERREZ FERNANDO RAUL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92377898	GARRIDO RUBEN CECILIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 29916903	GUTIERREZ JUAN PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6446428	GASPAROTTO TERSO NELSON	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 17833216	GUTIERREZ OSVALDO DANIEL	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 21925424	GATTI FEDERICO CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 30075902	GUTIERREZ PABLO JAVIER	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 12324369	GATTO OSVALDO REYNALDO	sobre FUSIL calibre .308 PLG	DNI 94129543	GUTIERREZ VILLA RICARDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 12324369	GATTO OSVALDO REYNALDO	sobre FUSIL calibre 7,62x54R MM	DNI 94129543	GUTIERREZ VILLA RICARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18417647	GAUNA OMAR ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 31844964	GUZMAN CRISTIAN SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23440537	GAZQUEZ FERNANDO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG	DNI 31844964	GUZMAN CRISTIAN SEBASTIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31724597	GAZZANO SENDRA JOSE EMANUEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 31844964	GUZMAN CRISTIAN SEBASTIAN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 14628426	GELARDI DANIEL MARCELO SANTOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 31844964	GUZMAN CRISTIAN SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34936918	GENES PABLO LEONEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 22500897	GUZMAN DARIO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23586621	GERAGGI ALEJANDRO HUGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 13134480	GUZMAN HECTOR FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 8167422	GERONIMO SANTIAGO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG	DNI 11296551	HEREDIA JORGE WASHINGTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20205653	GESUALDI JOSE FELIX	sobre REVOLVER calibre .38 PLG	DNI 23742982	HERFARTH BRUNO GERARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 5407532	GESUALDI MIGUEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 29865268	HERNANDEZ MORI RODRIGO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24498601	GIACCHINO DARIO ANDRES	sobre SUBFUSIL calibre .22 PLG	DNI 20251080	HOFFMANN ALEXIS DIEGO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 24498601	GIACCHINO DARIO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 23799290	HOFMANN RUBEN DARIO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 29957408	GIALLORENZI EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 94222108	HUANG QIGUANG	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7619044	GIANNONI JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 7751615	HUARTE ATILIO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 11860166	GILLI LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 26516906	HUCK JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26369771	GILLIARD MAURICIO CESAR	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG	DNI 16440201	HUECK WALTER	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 31702039	GIMENEZ HERNÁN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 23449370	IACONIS BLAS RAUL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18250518	GIMENEZ JAVIER ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 27387217	IARUSSI LUCIANO PABLO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5280749	GIMENEZ MARTA DEMETRIA	sobre REVOLVER calibre .22 PLG	DNI 34653131	IBIETA FERNANDO JORGE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 31789547	GIMENEZ ROBERTO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 28897435	IGLESIAS HORACIO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23775489	GIOVANETTI GERMAN NORBERTO M.	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG	DNI 24752063	IGLESIAS TOMAS HECTOR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23775489	GIOVANETTI GERMAN NORBERTO M.	sobre FUSIL calibre .300 PLG	DNI 27109059	IMHOFF JUAN PABLO MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27247158	GIUDICE MAXIMILIANO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 20923526	INGARAMO DAMIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26486111	GIULIANO RICARDO ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 34421968	IRIANI FERNANDO ADOLFO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32939383	GODOY BENTEIO FLAVIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 25838157	IRIARTE BUSTAMANTE JESSICA MARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29560506	GODOY FEDERICO MAURO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 14650315	IRIGOYEN CARLOS JOSE	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 29728866	GODOY FERNANDO ADRIAN	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG	DNI 10532581	IROS LUIS MIGUEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22797135	GOMA RUBEN OMAR	sobre FUSIL calibre .300 PLG	DNI 5323173	IRURZUN ADOLFO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14076820	GOMEZ CARLOS OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB	DNI 31174393	JACQUEMIN SEBASTIAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35305603	GOMEZ DANIEL GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 27031989	JARAMILLO LUIS ARIEL	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 35305603	GOMEZ DANIEL GUSTAVO	sobre FUSIL calibre .22 PLG	DNI 17358978	JATON PABLO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .303 PLG
DNI 35305603	GOMEZ DANIEL GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG	DNI 24253629	JIMENEZ ABRAHAM ANIBAL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17130565	GOMEZ FERNANDO ARIEL	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG	DNI 12050852	JOHN ALFREDO ERNESTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27476027	GOMEZ GABRIEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 24524798	JOSIPOVICH JORGE GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23324272	GOMEZ GUSTAVO ARIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 12590120	JUAN DARIO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23917415	GOMEZ HUGO D.	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 17182709	JUAREZ LUIS ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25900736	GOMEZ JAVIER LEANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 23316930	JUAREZ MUNTOWYLER SERGIO ALFONSO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23548352	GOMEZ JORGE DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 25971319	JUAREZ SEBASTIAN LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22718197	GOMEZ JUAN PABLO	sobre CARABINA calibre .357 PLG	DNI 93874622	JUSNUTDINOV SIERGUEI KAFIEVICH	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 33548073	GOMEZ PEDRO BENJAMIN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 34310192	KAPUSTA LOMBARDO PATRICIO ESTANISLAO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 35460384	GOMEZ VICTOR ADRIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 30571621	KENNY GERMAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33152747	GONGORA JONATAN DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 17910517	KESQUI JUAN MANUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 25993121	GOÑI HERNAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 6301741	KLENZI WALTER CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21107655	GONZALEZ ALEJANDRO OMAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 8287955	KLUG VALENTIN SANTIAGO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 24405737	GONZALEZ ALEJANDRO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG	DNI 17191054	KONASZCZUK JORGE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16482192	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 10510336	KOPP RODOLFO ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30133090	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 22823152	KORENDIJ FEDERICO JORGE	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22706220	GONZALEZ CARLOS ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG	DNI 7829053	KORTYLISIEC JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14953563	GONZALEZ DANIEL HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB	DNI 24294746	KRIEGER GUNNAR GERMAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 34743952	GONZALEZ DEBORA ELIZABETH	sobre PISTOLA calibre 9 MM	DNI 31236164	KRLJIH FERNANDO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 33467431	GONZALEZ ERNESTO ISMAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG	DNI 26959192	KUPINSKI ENRIQUE JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21319158	GONZALEZ FAVIO OMAR	sobre PISTOLA calibre .45 PLG	DNI 7730651	KURIN SANTIAGO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16208233	GONZALEZ JULIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG	DNI 20784923	LA MANNA ROXANA BEATRIZ	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 12066607	GONZALEZ LUIS ANGEL	sobre CARABINA calibre .357 PLG	DNI 29089924	LA ROSA ADRIAN ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 20335826	LABANNERE MARIA MARTA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 27217602	LABORIAS ESTEBEZ JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24922510	LABRAGA FACUNDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29894801	LAGUZZI MAURO EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 27689722	LAINO DAMIAN ARIEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25057945	LAMBERTI HERNAN CIRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14396074	LANDIN NILO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14396074	LANDIN NILO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27622008	LARIO PABLO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23640817	LASGOITY ALEJANDRO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18863494	LATIF DIARI SUBHAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18863494	LATIF DIARI SUBHAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23338118	LATINI JAVIER ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18173564	LAURICELLA RICARDO JOSE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 18317869	LAUZAO JORGE RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20506200	LAVATELLI MARCELO ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 28878850	LAZARTE ADRIAN NAHUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30206543	LEGMAN DARIO OSMAR	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 23773464	LEIRA PABLO GASTON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26658251	LEIVA AGUSTO OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 6504278	LEIVA ANA	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23433235	LEONARDELLI VICTOR GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26802029	LEONARDT GUSTAVO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 36679862	LEONE SERRAVALLE AGUSTIN JOSE	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 21471360	LERDA ADRIAN DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23265407	LESCANO GASTON EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20590825	LESCANO LEONARDO CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94534762	LI JINGHE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 94696711	LIN FENPING	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17099853	LINDSTROM MARTIN DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34994789	LIOTARD EMANUEL FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12037809	LITTERIO ANA MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13839635	LITTERIO OSCAR ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 7843735	LLANES HECTOR OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21175476	LOIACONO CARLOS RICARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23073752	LOIACONO FERRARI DARIO HUGO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20289787	LONCAREVIC GUSTAVO ARIEL	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 21577248	LONGO DANIEL VICENTE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16743130	LOPEZ BERNARDO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 16771083	LOPEZ EUSEBIO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22303160	LOPEZ FUENTE PABLO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 23222817	LOPEZ GARCIA GASTON A.	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 13501670	LOPEZ GUILLERMO ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34266777	LOPEZ HUGO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29149563	LOPEZ JORGE DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29554640	LOPEZ JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 93913827	LOPEZ MENDEZ JOSE JULIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31681690	LOPEZ OSCAR ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 11552732	LOPEZ OSCAR RAMON	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 12662207	LOPEZ SACO ALBERTO HUGO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 32923300	LOPRESTE LUCIANO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28830113	LOREFICE MARIANO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20265439	LOZANO CLAUDIO DAVID	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25940672	LOZANOFF JUAN JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26373733	LUCAS LEONARDO ARIEL	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 22296081	LUCCISANO RUBEN CESAR	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 20264499	LUCERO ALEJANDRO DEL VALLE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34257245	LUCERO GASTON EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21379159	LUCERO SERGIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33846949	LUCIANI LUCAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17846666	LUJAN PEDRO RUBEN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 23047402	LUNA SERGIO ROMAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34290652	LUQUE JUAN EMANUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 26810126	LYNEN ALEJANDRO PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18220725	MAC NALLY CARLOS ALEXIS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22726712	MACHADO MARIANO WALTER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28765108	MADONA ENRIQUE LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26096532	MAES JORGE ROLANDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 26096532	MAES JORGE ROLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 6938633	MAGNENAT ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17039048	MAIDANA GUSTAVO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14912075	MAIDANA JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16649187	MAINI CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25700240	MAISONNAVE HUGO DAMIAN	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 17079997	MAJUL RUBEN ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24597139	MALAGUEÑO CARLOS RAFAEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22901355	MALDONADO JOSE ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26080934	MALDONADO JOSE ATILIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29290700	MANFREDI DIEGO RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 8403586	MANFREDI ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23754311	MANGONE PABLO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12476336	MANNINO ANGEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29708129	MANSILLA HECTOR DANIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28239642	MANTEGAZZA PEDRO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10918650	MANTELLINI RAUL HECTOR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 36429310	MANZUR SANTIAGO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22436213	MARANGON FABIAN VALENTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23993520	MARANI MARCOS FERNANDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14890935	MARASEO DANIEL NESTOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23505129	MARCILOSE ALBERTO PEDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 28694070	MARCONI JAVIER GONZALO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 13776924	MARCOS OSVALDO HECTOR	sobre PISTOLON calibre 36 UAB
DNI 13776924	MARCOS OSVALDO HECTOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26546846	MARENGO JUAN JOSE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24960328	MARENZI NINO PABLO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 10113939	MARI RICARDO HECTOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20542729	MARIANI GUSTAVO PABLO	sobre CARABINA calibre .45-70 PLG
DNI 27702401	MARIN OSVALDO PEDRO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 33322725	MARKS SEBASTIAN LISANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26205313	MARMO LUPANO JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32680117	MARRA ANDRES JESUS	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 32680117	MARRA ANDRES JESUS	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 22434952	MARTIN DARIO CARLOS	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14736213	MARTIN GUSTAVO RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 14736213	MARTIN GUSTAVO RODOLFO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
LE 4587551	MARTIN NESTOR PATRICIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23018126	MARTIN SEBASTIAN HORACIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 37077933	MARTINEZ ADRIAN EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12096796	MARTINEZ CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24748885	MARTINEZ CRSITIAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33267739	MARTINEZ FABRIZIO JESUS	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 18193707	MARTINEZ JORGE ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24880989	MARTINEZ JUAN GUALBERTO	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 35481899	MARTINEZ LUCAS ALFREDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29113758	MARTINEZ LUCAS DANIEL	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 31050321	MARTINEZ LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26854111	MARTINEZ MARCELO FELIPE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20082595	MARTINEZ NESTOR EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28014025	MARTINEZ OMAR CECILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17516791	MARTINEZ OSCAR RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 20513828	MARTINEZ RICARDO FABIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
LE 14786897	MARTINEZ TERESA ISABEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 31102376	MARTINEZ WALTER EMILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24867154	MARTINS RODOLFO IVAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25257617	MARTUMANIAN MARIANO CHRSTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34345051	MARZORATTI JOSE LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20100010	MASARES SERGIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22217020	MASCARELL TRUANT JORGE ALDO R.	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 8571642	MASFERRER GUILLERMO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 8340292	MASONDO CARLOS OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB
DNI 22885733	MASTROBERTI ADRIAN WALTER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20806709	MATEO MARCELO ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 22398693	MATTER GERMAN RODRIGO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 22073278	MAYORGA DANTE ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20257689	MAZZINI FABIO OMAR	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 22570367	MEDICI DIEGO GASTON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 12627620	MEDINA CARLOS HORACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17947267	MEDINA FERNANDO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17067397	MEDINA JUAN DE LOS SANTOS	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 26121106	MEDINA MARCELO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 30314277	MEDINA WALTER OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17630932	MELCON JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17049560	MENA MARCELO HECTOR LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29317895	MENCONI FEDERICO ORLANDO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 34088165	MENDEZ MOLINA LEANDRO DARIO E.	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 26149446	MENDOZA FERNANDO MARTIN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 13174612	MENDOZA MIGUEL ANSELMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31912928	MENDOZA SERGIO ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26016047	MENENDEZ MAURO SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 12745257	MENESES VICTOR RAMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20747378	MENICILLO CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11732299	MERCADO CARLOS RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30947719	MERCADO MAURICIO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4861941	MERINO EUBALDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16215642	MERINO JOSE MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29288045	MERLO ANDRES GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22949970	MESTRALLET GERARDO DAMIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 34818507	MEZA MARIO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24431000	MIGNATON MARTIN ARIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24919228	MIGNOLA FRANCO ARIEL	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 22419338	MINGUILA MARCELO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23113957	MIÑO MANUEL ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12960611	MIÑO ROBERTO JACINTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26648636	MIRANDA CLAUDIO FABIAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22625857	MIRANDA GERARDO DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 26825521	MOLINA ALFREDO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 20618063	MOLINA EDGARDO GERMAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16996264	MOLINA GLADYS NORMA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17258174	MOLINA HUMBERTO ANIBAL	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 25971724	MOLINA SERGIO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24423721	MONACO GASTON	sobre CARABINA calibre 7,65x54 MM
DNI 25292873	MONARDEZ MANUEL ENRIQUE	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18528789	MONGES DIEGO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34035537	MONTENEGRO DIEGO ARMANDO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 27208502	MONTERO LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26159685	MONTIEL LISANDRO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29505117	MONZON ENRIQUE JAVIER	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16327463	MORALES ARIEL GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30165403	MORALES GERONIMO MATIAS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14110230	MORAN CARLOS ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 5700283	MORAND RAMON MAURICIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 10462103	MOREIRA ROBERTO JORGE	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14165886	MOREIRA SERGIO ORLANDO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 30643465	MORESCO EMANUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 14355977	MOREYRA RICARDO ALBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 28264014	MORLACCHI RICARDO JAVIER	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 13538461	MORRA LEON SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 10485539	MORTON OSCAR ALFREDO	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 33803761	MOSIELLO LEANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26713765	MOYA LUIS RODRIGO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 20562394	MOYANO CARLOS DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 25656610	MOYANO FARNICISCO ADOLFO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 30151154	MOZZONI JOSE LUIS	sobre FUSIL calibre .243 PLG
DNI 11399568	MUÑOZ CARLOS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4491312	MURATORIO AMLETO JUAN	sobre PISTOLON calibre 36 UAB
DNI 11444132	NACARATO MARCELO RAFAEL	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 21470349	NADEL FACUNDO PATRICIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 33856500	NAGODE JUAN CRUZ	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26394232	NAKANDAKARI DANIELA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12303996	NAPOLITANO PASCUAL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23768625	NARCISO POCRNIC PABLO JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18454344	NASELLO GUSTAVO ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 18454344	NASELLO GUSTAVO ENRIQUE	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 22868728	NATAINE LUCIANO MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22362825	NATARELLO MARCELO VICTORIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22362825	NATARELLO MARCELO VICTORIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14259663	NAVARRO EDGARDO OMAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 5091947	NAVARRO RODOLFO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 5091947	NAVARRO RODOLFO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25579331	NAVAZ HECTOR ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24301112	NAVEIRA ALEJANDRO MAXIMILIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12646870	NAVES SILVIA LILIANA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27841657	NEIRA JOSE LEONARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4023771	NICOLINO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 14956767	NIETO ROMULO HECTOR	sobre PISTOLON calibre 32 UAB
DNI 16523097	NIEWIADOMSKI RICARDO FRANCISCO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
LE 8603893	NIZ RAUL ALEJO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 1814426	NOCE TI HECTOR ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 16246360	NOLASCO ADRIAN ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16246360	NOLASCO ADRIAN ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 4283882	NOLASCO AMILCAR ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 4283882	NOLASCO AMILCAR ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 4283882	NOLASCO AMILCAR ALBERTO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 35025886	NOTO SEBASTIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30472444	NOVARESE DAVID EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17303819	NOVELLO SERGIO NORBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22049059	NOWAK PABLO WALTER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22049059	NOWAK PABLO WALTER	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 24718323	NUÑEZ LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24718323	NUÑEZ LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11840762	NUÑEZ OSCAR ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31117122	OBERTO MAURO	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 30959786	OCAMPO EMILIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 5094776	OGEA ALBERTO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 92478792	OJANGUREN AFFILASTRO ANDRES ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14321459	OJEDA ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4558219	OJEDA JUAN JOSE	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 32756947	OJEDA SEBASTIAN RODRIGO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 13843654	OLGUIN JORGE MIGUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13843654	OLGUIN JORGE MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28996557	OLGUIN JOSE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 28787726	OLIVA EDUARDO RAUL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28813698	OLIVA FACUNDO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20002445	OLIVA HUGO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31057493	OLIVA LUCAS FRANCISCO	sobre ESCOPETA calibre 24 UAB
DNI 14154834	OLIVIER JOSE CARLOS	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 35202585	OLMEDO BRIAN ALEX	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13690081	ONGARO SERGIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 13690081	ONGARO SERGIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
LE 7598320	ONNA ANIBAL ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .44 PLG
DNI 36829960	ONORATO JORGE LUIS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 16656875	ORDEN HUGO ROLANDO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 16195313	ORELLANA RICARDO JOSE	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 22736343	ORELLANO HECTOR FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26287361	ORIBE OLIVEROS JORGE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20786639	ORO WALTER ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14578149	ORONA ALEJANDRO EDGARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21628652	ORTEGA CRISTIAN ERNESTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7646755	ORTEGA NICOLAS PEDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 92857456	ORTHOFFER JOHANN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31186515	ORUE EDUARDO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29239687	OSTRIC CARLOS AUGUSTO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 10061644	OTAMENDI OSVALDO RODOLFO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11533975	OTERMIN ROBERTO MARTIN	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 14340584	OTHARAN JULIO CESAR	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 31043555	OVIEDO ANIBAL DAVID	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24280961	OVIEDO JORGE ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 25791143	OVIEDO MARTIN DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 17214376	OVIEDO VICTOR ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20674310	PACCIORRETTI GABRIEL LUIS	sobre FUSIL calibre .22-250 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 11036459	PACHECO JUSTO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 26268439	PADULA CHRISTIAN MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26324554	PADULA PABLO ANDRES	sobre FUSIL calibre 8x56R MM
DNI 11611914	PAEZ JUAN ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20493752	PAGANELLI ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11911615	PAGANINI RAUL OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24228559	PAGNI DIEGO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13632114	PAIROLA GABRIEL HERNANDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35180687	PALACIOS EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29206468	PALAVECINO LUCIANO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11374835	PALAVECINO RAUL OSCAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8564129	PALOMAR FELIPE MARIO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
LE 4684134	PANDOLFINI NILDO RAUL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23158263	PANDURICH GUSTAVO JUAN	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
LE 8447157	PANELO JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 10038441	PANI JOSE VICTOR	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23377271	PAOLANTONIO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30894731	PAREDES HECTOR NORBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13289846	PAREDEZ CARLOS IGNACIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8254503	PAREJA JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4387238	PARENTE NICOLAS JUAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 93701674	PARENTE VICENTE ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16617267	PARRA JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 29668271	PASARELLI DIEGO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28932292	PASCUAL LUIS ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25652947	PASQUERO LUCAS FERNANDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 30357762	PASTERIS LUIS GERARDO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 24017723	PASTORIZA FERNANDO JAVIER	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 21631370	PATO JOSE MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20351982	PAVLICICH MARCELO ORLANDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25984254	PASARON FRANCISCO ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28628486	PAZGON JUAN ANDRES	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 30473069	PEDERNEIRA LUCAS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31241882	PEDRAZA LUIS HERNAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 18203205	PEDRAZA ORLANDO LUIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26267268	PEGORARO SEBASTIAN CARLOS M.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13240543	PELLEGRINO SERGIO HECTOR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 33039196	PELLITERO NICOLAS MARCELO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 26022294	PEÑA BERNARDO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18165946	PENZOTTI OSVALDO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 12849048	PERALTA CARLOS ERNESTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35574009	PERALTA MARCELO FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 30482143	PERALTA MAURO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32905509	PERALTA MIGUEL ANGEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13641567	PERALTA SERGIO EDUARDO	sobre CARABINA calibre .43 PLG
DNI 18712214	PEREIRA ESCOBAR GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12200987	PEREIRA JORGE DANIEL RAMON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16404042	PERETTI JOSE MIGUEL	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 36128997	PEREYRA ISAIAS ISMAEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30218102	PEREZ CRISTIAN DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33417544	PEREZ DEL RIO SEBASTIAN HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33417544	PEREZ DEL RIO SEBASTIAN HUGO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 29756191	PEREZ MAXIMILIANO EMMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16161929	PERFETTI ROBERTO ANTONIO	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 22941924	PESA GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31859105	PESARO DIEGO IGNACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27796212	PESSARINI FERNANDO DARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27395864	PIAZZA JULIO ALFREDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 13117659	PICERNO CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 10455132	PICO ALEJANDRO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35367967	PIEROTTI JOAQUIN FEDERICO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 32344078	PIEROTTI VIAPIANA FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25994559	PILOTTI FERNANDO FACUNDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94359102	PINO ARBOLEDA EDGAR ELIAS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27678361	PINTO HERNAN ARIEL	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24478267	PIPKER CRISTIAN HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14927925	PISANI TORRE EDUARDO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24997205	PISCICELLI MARTIN JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
LE 5212784	POMBO RAMON PASCUAL	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 21434905	PONCE EDUARDO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21434905	PONCE EDUARDO DANIEL	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 30597602	PONCE LUIS GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14655693	PONCE MARIO ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29361568	PONTIN MARCELO DAMIAN	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 32842548	PORRO CRISTIAN LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11335037	PORTIANKO MARIA CRISTINA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 11335037	PORTIANKO MARIA CRISTINA	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 35242095	POSSE LEON MARIANO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26991769	PRIETO ALEJANDRO JAVIER	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23843372	PRIETO JUAN PEDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21878560	PRIEU GUSTAVO ADOLFO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21878560	PRIEU GUSTAVO ADOLFO	sobre CARABINA calibre .17 PLG
DNI 7675075	PRONO FERNANDO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16774036	PROVERBIO NELSON ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31443150	PUNTES JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 31443150	PUNTES JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 12416011	PUYO JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28950040	QUARIN SERGIO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4558436	QUESADA HORACIO IGNACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13142271	QUEVEDO GREGORIO	sobre ESCOPETA calibre 32 UAB

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 30341286	QUINTANA GUILLERMO ANDRES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 29111221	QUINTEROS JUAN MANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26242515	QUINTEROS ROBERTO NICOLAS A.	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29346476	QUIROGA EDUARDO MIGUEL	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 16387610	QUIROGA RUBEN ALBERTO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 28512604	QUIROZ EDGAR JAVIER	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22092839	RABACINI RUBEN ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 16898881	RAFFIN SERGIO DANIEL	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 14340114	RAGUSA DANIEL SALVADOR	sobre FUSIL calibre .22-250 PLG
DNI 29283710	RAIBURN FERREIRA ROBERTO M	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26349512	RAMEL AGUSTO ADRIAN	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 17067292	RAMELLA RUBEN GERARDO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 28629496	RAMIREZ ALBERTO RENE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 26766926	RAMIREZ FERNANDO ANDRES	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 14284491	RAMIREZ JOSE RICARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14123064	RAMIREZ RUBEN LUIS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17999085	RAUSCH MARCELO FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26157090	REBUCCO CRISTIAN ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29756437	REICHUK SERGIO FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22565021	REQUENA MARTIN FEDERICO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32165644	RESINA SCICHILI MAURICIO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 25200101	RESSLER ADRIAN JORGE	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 7780231	REY JORGE ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 5951589	REY MANUEL ALBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20038646	REYNOZO JORGE EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 24966931	RICCI GASTON MAURICIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 30487880	RICOTTI CARLOS ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 14715428	RIEMER ERNESTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 10092256	RIERA ROBERTO RAMON	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 35716015	RIGONI LEANDRO EMANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22246066	RIGONI NESTOR FABIO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 14985655	RINSFLEISCH AVELINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23442633	RIOS PEDRO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11386025	RIVAS RAMON	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 32881839	RIVEIRO GASTON EZEQUIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 7789314	RIVERA JORGE	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 17585123	ROA MIGUEL ANGEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14897574	ROCCA FIM MARIANO CRISTIAN	sobre FUSIL calibre .357 PLG
DNI 14459987	RODAS RAUL FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31710921	RODRIGUEZ BLAS MARCO	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 30081188	RODRIGUEZ CASAL JOSE MARIA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16437159	RODRIGUEZ CLAUDIO ARIEL	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 27577209	RODRIGUEZ CRISTIAN ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23126372	RODRIGUEZ DAVID ANDRES	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28912849	RODRIGUEZ JOAQUIN MATIAS RAMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22226570	RODRIGUEZ LOZANO MARTIN MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32332885	RODRIGUEZ LUIS ROBERTO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 23968283	RODRIGUEZ MAMBERTI RAMIRO MARTIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23968283	RODRIGUEZ MAMBERTI RAMIRO MARTIN	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 18348757	RODRIGUEZ PEDRO DARIO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 92189722	RODRIGUEZ PEREIRA ALDO N.	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 24487006	RODRIGUEZ RAMON ALBERTO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 26610986	RODRIGUEZ RODOLFO JAVIER	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20481651	RODRIGUEZ SERGIO OMAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16324988	ROJAS JORGE	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 17781097	ROJAS RICARDO GABINO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 23877562	ROJAS RICARDO JORGE	sobre REVOLVER calibre 9 MM
DNI 31146969	ROJAS ROBERTO ALFREDO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 27871006	ROJO SANTIAGO LUCAS	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 13316622	ROLDAN EDUARDO RAMON	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 23346874	ROLDAN RAUL HUMBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16544590	ROLDAN RAUL RICARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 34935489	ROLDAN SEBASTIAN GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 6637508	ROLLAN IVAN RUBEN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 5973503	ROLON MERCEDES ANGELICA	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 5973503	ROLON MERCEDES ANGELICA	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 32476698	ROMAGNOLI FEDERICO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24870648	ROMAN JUAN PABLO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24870648	ROMAN JUAN PABLO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 93590673	ROMAN MORTHE ALONSO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17999725	ROMANO ALDO NORBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 8501067	ROMANO CARLOS JORGE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17814738	ROMANO JOSE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24431959	ROMANO PEDRO LEONARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11224197	ROMEO JORGE OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29491146	ROMERO ALCIDES RICARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25087197	ROMERO BALBINO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 23934284	ROMERO CARLOS RODOLFO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20880779	ROMERO DARIO GUSTAVO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 26121076	ROMERO GUSTAVO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32672061	ROMERO PEDRO HUGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22930148	ROMERO RAMON ROSENDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22364155	ROQUEIRO PABLO SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32964028	ROSALES GABRIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 14190995	ROSOLIN JOSE LUIS	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 25139379	ROSS MARTIN OSCAR	sobre CARABINA calibre .44 PLG
DNI 33261899	ROSSETTI MARICEL JESICA	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24286340	ROSSI ALEJANDRO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 25344760	ROSSI DIEGO ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 11692285	ROSSI JORGE LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 33780125	ROSSOTTI BRUNO FABRICIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 16477211	ROSTONI JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24263477	RUARTE MARTIN HERNAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24261010	RUATTA FERNANDO DANIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29172599	RUCCI LEONARDO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 36099890	RUHL IVAN NICOLAS	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 21347985	RUIZ DIAZ HECTOR HORACIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17227968	RUIZ DIAZ JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 17227968	RUIZ DIAZ JORGE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20524358	RUIZ HUMBERTO LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14372057	RUIZ RAUL ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14372057	RUIZ RAUL ANIBAL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27664274	RUSCH ANGEL OSCAR	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 8142897	SABATINI ANGEL LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 8142897	SABATINI ANGEL LUIS	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 12660060	SABBADINI ROBERTO RAUL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16710648	SACCO JOSE ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 20117670	SAIDMAN RICARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17314987	SAINI EDUARDO JORGE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22849094	SALGADO DANIEL ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 13235724	SALGADO JORGE SANTOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29642129	SALINAS CARLOS ALBERTO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 12565663	SALMA AMADEO ISMAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16598057	SALMOIRAGHI EDUARDO RUBEN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14399941	SALOMONE ANIBAL ROBERTO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 14399941	SALOMONE ANIBAL ROBERTO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 14874961	SALVATIERRA RICARDO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24268918	SALVAY JAVIER ARMANDO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 11533893	SAN MARTIN JULIAN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 30636570	SAN MILLAN JULIO ARGENTINO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 16598559	SANCHEZ CARLOS JOSE LUIS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33136785	SANCHEZ HERRERO MARTIN NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21842860	SANCHEZ JUAN MANUEL	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 17113534	SANCHEZ JULIO CESAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 24110571	SANCHEZ MAURICIO LEONEL	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 28952313	SANCHEZ OSVALDO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 17498116	SANCHEZ RAUL EDGARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18292504	SANCHEZ SERGIO DANIEL	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 22180297	SANCHEZ VICTOR ROLANDO	sobre CARABINA calibre .30-30 PLG
DNI 28290149	SANDES SERGIO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24218282	SANDEVAL GUSTAVO RAMON	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18535896	SANTEYANA JUAN DOMINGO	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 24139739	SANTILLAN ANGEL DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33509973	SANTILLAN MATIAS ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 34780031	SANTILLAN ROBLES JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 18219281	SAVARELLI ESTEBAN AUGUSTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 22281262	SAYAS ANGEL ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 35864224	SCALI ALAN DIEGO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8206631	SCARDINI JULIO ALBERTO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 20100664	SCHAEFFER GUSTAVO DANIEL	sobre CARABINA calibre .223 PLG
DNI 31915253	SCHERMA BARANDALLA DAMIAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 35271790	SCHKZAMIAN DANIEL EZEQUIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23782467	SCHNAIDERMAN ALFREDO ALEJANDRO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12552057	SCHREIBER JORGE GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 20274143	SCHUVIK JUAN CARLOS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 20274143	SCHUVIK JUAN CARLOS	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 21719158	SCIANGULA LEONARDO ROMAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 20328246	SEGURA RAFAEL	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 20328246	SEGURA RAFAEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 28768927	SEILLANT SANTIAGO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 17817464	SENA GUSTAVO MARCELO	sobre FUSIL calibre .45-70 PLG
DNI 23515254	SENOFF GUSTAVO GABRIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4647990	SENS ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32162453	SERAPIO CRISTIAN EMANUEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12503543	SERRANO ANTONIO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27061857	SESTA JOSE ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27061857	SESTA JOSE ANTONIO	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 28850944	SESTO TAGLIAVINI CLAUDIO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28850944	SESTO TAGLIAVINI CLAUDIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32359618	SEVERINO NICOLAS ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 12085758	SIANO OSCAR DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24436479	SIBEN JOSE ATILIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24918982	SIDONIO DIEGO FERNANDO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 31027702	SIGOT DIEGO MARTIN	sobre FUSIL calibre .270 PLG
DNI 23998448	SILVA CLAUDIO ALEJANDRO	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 31920214	SILVETTI PABLO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29454893	SIMAN DIEGO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 14254838	SIMONOTTO JUAN MIGUEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 35590965	SIVORI LUIS EDUARDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 13275400	SKENDER ANGEL OSCAR	sobre CARABINA calibre .40 PLG
DNI 22251819	SKINNER JUAN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 22251819	SKINNER JUAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 28966825	SLAVIK ALEJANDRO NAPOLEON	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 32687176	SLAVIK MARCOS MAURICIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 8533796	SMERIGLIO JUAN	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 8153525	SMOYER ERNESTO ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 23249567	SNYRYNSKYJ DAMIAN ALEXIS	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 4296212	SOCOLOVSKY RODOLFO MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29834129	SOLA IVAN DARIO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 22717088	SOLARES GUSTAVO HORACIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 32300084	SOLIS ALEJANDRO ADOLFO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 25396369	SOLVEYRA RODRIGO MARTIN	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 12702244	SOMOZA CARLOS DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 5511335	SORIA CARLOS RUBEN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
LE 5511335	SORIA CARLOS RUBEN	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 11475681	SORIA JOSE VICTORIO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 16789816	SOSA ANTONIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22164028	SOSA FRANCISCO RICARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 17595665	SOSA HILARIO SALVADOR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24325148	SOSA JAVIER ALEJANDRO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 24485077	SOSA JAVIER ANDRES	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16445833	SOSA LANZA CASTELLI LUIS MARIA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 32395446	SOSA PEDRO LEONARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27780966	SOTELO FEDERICO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 13424463	SOTES GUSTAVO EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 32107778	SOTO DUJE FERNANDO ARY	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 11357051	SOTTOSANTI ROQUE JOSE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 10606593	SOUZA MARIÑAS RAUL ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 93666242	SPERLICH CURT ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 27225501	SPIKERMANN IGNACIO NICOLAS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33220736	STANGA FELIPE MARIA	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 31366761	STAUB WALTER MAURO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29094334	STEFANI MARIO HERNAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29094334	STEFANI MARIO HERNAN	sobre FUSIL calibre .300 PLG
DNI 18102906	SUBELZA RUBEN GERARDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 30985078	SUBELZA SANTOS GERMAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 18160787	SULZYK ANTONIO ALEJANDRO	sobre REVOLVER calibre .22 PLG
DNI 12464080	TABANIELLO HECTOR OSVALDO	sobre FUSIL calibre .22 PLG
DNI 31388244	TEJADA LUCAS IVAN	sobre FUSIL calibre 7,65x54 MM
DNI 31388244	TEJADA LUCAS IVAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25334611	TELLERIA GASTON ANGEL	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 92055812	TERABAYASHI HIROYUKI	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 26512185	TESONE JUAN HERNAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31271612	TESTA CRISTIAN ANTONIO DANIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23926212	TOGNOLI CRISTIAN GABRIEL	sobre CARABINA calibre .308 PLG
DNI 5189741	TOLEDO HUMBERTO LUCIANO	sobre ESCOPETA calibre 36 UAB
DNI 21987896	TOLOSA HERIBERTO DANIEL	sobre FUSIL calibre .375 PLG
DNI 26797205	TOROSI HORACIO JOSE	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 22143749	TORRES CLAUDIO GUSTAVO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 27060277	TORRES DEL SEL FEDERICO AGUSTIN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 36361395	TORRES FACUNDO MIGUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31415663	TORRES LEONARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21333989	TORRES REYES VALENTIN	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 20744463	TORRES RUBEN DARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22849150	TORRES SEBASTIAN DOMINGO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 11606358	TOTO JOSE ASCENZIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31413001	TRAVAGLIA LEONARDO DAVID	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14126028	TREGLIA MARTIN MIGUEL JORGE	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 32241290	TROXLER GABRIEL ANTONIO	sobre REVOLVER calibre .357 PLG
DNI 31079777	TRYBALSKI MARIA CECILIA	sobre ESCOPETA calibre 16 UAB
DNI 25678398	URUEÑA ANDRES EMILIO	sobre FUSIL calibre .308 PLG
DNI 25678398	URUEÑA ANDRES EMILIO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 20416353	USTARROZ FRANCISCO EZEQUIEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 14870684	VACCARO DANIEL OSVALDO	sobre PISTOLA calibre 7,65 MM
DNI 22905174	VALENTINI CRISTIAN ANDRES	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21067320	VALLEJO RAMON ROSARIO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 21002191	VALLEJOS LEONARDO GABRIEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31118760	VANELLA LUIS JOSE	sobre CARABINA calibre .357 PLG
DNI 20647260	VAQUERA FERNANDO CESAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27704042	VARGAS MARIO ELIAS	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 27704042	VARGAS MARIO ELIAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 27704042	VARGAS MARIO ELIAS	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 21323060	VARGAS RENE LEONARDO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 29943204	VARGAS RODRIGO JOSE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 7368966	VARGAS WALTER LUIS	sobre CARABINA calibre .270 PLG
DNI 21471699	VASTA ALDO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21471699	VASTA ALDO ANDRES	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 4876449	VAZQUEZ ALBERTO RUBEN	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 26240371	VAZQUEZ CESAR CARLOS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 20609666	VELARDE IBÁÑEZ ALBERTO FRANCISCO	sobre PISTOLA calibre 6,35 MM
DNI 93992758	VELAZQUEZ ZARZA PEDRO A.	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31752314	VELOSO LUCAS SEBASTIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
LE 7716843	VENTURINI LEONARDO ANTONIO	sobre ESCOPETA calibre 20 UAB
DNI 27336379	VERA ABEL OMAR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24176754	VERA DIEGO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23396281	VERA GUSTAVO LUIS	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32229832	VERA SILMO AMADEO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 26503350	VERGARA JUAN MANUEL	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31428931	VERGARA JUAN PABLO FABIAN	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 32424822	VIALE JUAN MANUEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18076687	VICENTE FERNANDES ANTONIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 18076687	VICENTE FERNANDES ANTONIO DANIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 35335779	VIDAL FLORES JONATHAN NICOLAS	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 23877740	VIDAL JORGE LUIS	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 17964908	VIEIRA MIÑO RUBEN DARIO	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 27986198	VIERA DANIEL ANGEL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 33344886	VIEYTES MATIAS EDUARDO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 29200414	VIGIL CRISTIAN ANIBAL	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 22623627	VIGNOLA FABIAN ROBERTO	sobre FUSIL calibre .30-06 PLG
DNI 35306105	VILARIÑO FRANCISCO JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG

Documento	Denominación	Solicitud de Tenencia de Arma de Fuego
DNI 14989938	VILLA REMIGIO SILVERIO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 17746998	VILLAFÁÑEZ MARIO ALEJANDRO	sobre ESCOPETA calibre 28 UAB
DNI 27320684	VILLAGGI MARTIN JAVIER	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27320684	VILLAGGI MARTIN JAVIER	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 27320684	VILLAGGI MARTIN JAVIER	sobre PISTOLA calibre .45 PLG
DNI 28961923	VILLAGRA ARIEL EDUARDO	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 29965322	VILLALBA JORGE FABIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 24940616	VILLARONGA DAMIAN EDUARDO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31893345	VILLARREAL RAMON HECTOR	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 22224095	VILLARROEL FERNANDO FABIAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 22704604	VISCARDO SUSANA MERCEDES	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13820388	VISINTINI MARCOS DANTE	sobre REVOLVER calibre .32 PLG
DNI 22507409	VITALE GUILLERMO CHRISTIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
LE 4646025	WAMBA HORACIO OSCAR	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 17415964	WAMBOLDT HUGO MARCELO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 31862336	WEBER CLAUDIA MARIELA	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 23426763	WERENICZ DANIEL ENRIQUE	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 30829301	WERNLI MARIO OSCAR	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25831786	WETTSTEIN NESTOR MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 11412036	WHITTINGSLOW CARLOS ENRIQUE	sobre FUSIL calibre .223 PLG
DNI 23177904	WOGELMAN ALBERTO MARTIN	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 24195174	YAHN ALEJANDRO RODOLFO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 94546387	YAN QUANLI	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 30686564	YAPUR LUCIANO ANTONIO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 25528244	YODA MONICA GRACIELA	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 93395871	YOSHINO MASAHIRO	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
DNI 22608579	YUBRIN DIEGO MARCELO	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 31001348	YUBRIN LUIS EDUARDO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 32578379	YUNGE HERVIN GERMAN	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 31731427	YUON MATIAS ARIEL	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 21705695	ZABALA OMAR LAZARO	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 28836104	ZAMMIA LUCAS SANTIAGO	sobre CARABINA calibre .30-06 PLG
DNI 20428025	ZANOLA KEVIN	sobre CARABINA calibre .44-40 PLG
DNI 23736128	ZANON SEBASTIAN EUGENIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 4351886	ZAPIOLA ANIBAL JORGE	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 24957274	ZARATE DIEGO ADRIAN	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 35833262	ZARATE JUAN ARIEL	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 23043097	ZARATE MIGUEL OSCAR	sobre CARABINA calibre .22 PLG
DNI 27781793	ZELADA DIEGO ROBERTO	sobre ARMA LARGA COMB. calibre .308 PLG
DNI 94010143	ZHUANG ZHAOWANG	sobre ESCOPETA calibre 12 UAB
DNI 21478841	ZILLOTTO ALFREDO ESTEBAN	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23292433	ZITO DIEGO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 13949965	ZULIANI NELSO ALBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 34540349	ZUNINO ROMANO SERGIO GUILLERMO	sobre PISTOLA calibre .40 PLG
DNI 23104666	ZUSMAN ALAN MARIO	sobre PISTOLA calibre 9 MM

SOLICITUDES DE PORTACIONES SOBRE ARMAS DE FUEGO

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 12238769	ABACA EDGARDO MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29657214	ABATTE SOSA CHRISTIAN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10895999	ABBATE NICOLAS GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4777591	ABEUCCI CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25140318	ACEVEDO ADRIAN RICARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 34763300	ACEVEDO LARA DAVID ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31075130	ACOSTA HECTOR ANTONIO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 16354262	ACOSTA JORGE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16078805	ACOSTA JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26081039	ACUÑA JOSE JULIO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29394347	ADAMO FACUNDO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22242111	AFUR RAUL ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 5098590	AGOSTINI LUIS HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13964820	AGUAYO ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24821323	AGÜERO DIEGO LEANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8593692	AGUILAR RUBEN DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8331681	AGUIRRE ANIBAL SALVADOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29592132	AGUIRRE MARCELO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12926426	AHUMADA RAUL CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17588051	AIMONE MARCELO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34960293	ALARCON JAVIER ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25239187	ALBARRACIN RAMON ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13143397	ALBERTOLI JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16332578	ALCAINO AGUSTIN JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20348589	ALDAVEZ CARLOS FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20075126	ALDERETE RAMON FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31721680	ALEGRE DIEGO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21971247	ALEGRE RAUL ANTONIO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 27097824	ALEMAN EDUARDO JOSE	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
LE 7614611	ALFONSO SEVERO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26939834	ALISTE HENRIQUEZ LUIS HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17631272	ALLEGRETTI MARCELO JORGE RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13051047	ALLENDE RUBEN YSAAC	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13531974	ALMADA ESTEBAN CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10208374	ALMAZA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18148406	ALMIRON HECTOR VALENTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22982190	ALTAMIRANDA MANUEL DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25706025	ALTAMIRANO NORBERTO OSVALDO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 29727318	ALTAMIRANO RICARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21021110	ALVARENGA ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4643150	ALVAREZ JULIO DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24957580	ALVAREZ NELSON ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35328440	ALVEZ DA SILVA MARCOS TEOFILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7559267	ALVEZ RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22497696	ALZA ROBERTO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22901769	AMATI ALEJANDRO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22755475	ANCA PABLO GUSTAVO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 31975323	ANDRADA CLAUDIO FABIAN	ámbito de SEIN S.R.L. 30690895613
DNI 29338546	ANDRADE CARLOS SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20227724	ANIT ROBERTO JUAN	ámbito de SOUNCH S.R.L. 30708973390
DNI 23660014	ANZORENA PABLO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16877159	APRILE ALDO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11095771	ARANCIBIA JOSE RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25396426	ARANDA PABLO MARTIN W.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12905149	ARAUJO PEDRO TOMAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23189582	ARAUJO RAUL GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31265360	ARAUJO VICTOR IVAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14867295	ARCE RUBEN HILARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29855636	AREVALO JUAN MANUEL LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10472212	AREVALO LUIS IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11164697	ARIAS JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25696123	ARREGIN JAVIER ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25433915	ARRIETA DANIEL CARLOS	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 14806277	ARTAZA MIGUEL RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16755601	ARZA OSCAR FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13236672	ASTA OSVALDO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16183485	ATENCIO JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23094469	ATIA SERGIO DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 16203561	AVALOS OMAR ATILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4380250	AVEGGIO JULIO ESPERIDIONE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13110842	AVEGNO ANGEL GABRIEL	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 24205889	AVIGLIANO HERNAN CARLOS	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 13373300	AVILA CARLOS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20748205	AVILA LUIS ELIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20177455	AVILA NESTOR OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17687075	AVILA RODOLFO EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22722524	AVILA VICTOR ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10274457	AVOGADRO ROBERTO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14673364	AYALA HECTOR RUBEN	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 21308751	AYALA JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20538479	AYALA MAURICIO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18165385	AYALA RAMON ARNALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13691632	AZUA HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14807361	BAIGORRIA JORGE ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22963183	BAILLO CARLOS CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20231826	BALLART PABLO MARCELO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12206669	BARBA PEDRO ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10584109	BARBOZA JUAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34976733	BAREIRO MARIA CECILIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21558333	BARNES ALEJANDRO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32260133	BARRAGAN MAIDANA EMANUEL NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11862839	BARRERA ENRIQUE RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10876260	BARRIENTOS RAUL DEL ROSARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26570679	BARRIONUEVO RICARDO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31671428	BARRIOS ANDREA ELIZABETH	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36244544	BARRIOS ANGEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18475090	BARRIOS WALTER MIGUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20421086	BARTOLI MARCELO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13456304	BASTIAS OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14021472	BATALLA JUAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29710328	BAYSRE SORIENTE ADRIAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11554110	BELLO LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10460663	BELLUCCI ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25473330	BELVEDERE NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10160989	BENITEZ FAUSTINO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14103303	BENITEZ SAMUEL ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22434783	BENTANCOR DIONISIO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23776257	BERARDI JOSE LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25576206	BERARDO GUSTAVO ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22811907	BERGALLO OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22226339	BERNOTTI JORGE GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18499720	BERTH SERGIO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20688105	BERTI ISABEL HAYDEE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12554090	BERTINOTTI JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24131982	BEYER CRISTIAN RICARDO	ámbito de KÖNER SEGURIDAD S.A. 30707700285
DNI 23317938	BLANC BLOCQUEL SEBASTIAN FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10510002	BLANCO ELFIDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17615851	BLANCO NESTOR EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18824016	BLIZNIOUK IVAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16287482	BOCALON CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35078162	BOGADO JONATHAN GABRIEL	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 13634106	BOGARIN JOSE CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33756441	BORDENARO JOSE EMANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10065610	BORDIGNON JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11982649	BORDON ECTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 5611620	BORLA ALBERTO LUIS MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30534631	BORROMETI SERGIO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27180708	BOTROS MARTIN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20746958	BOTTARO GUILLERMO WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25745457	BOVERO ALBERTO EVARISTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4516020	BOZZA CARLOS ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26269047	BRANDAN HECTOR LAUDINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13757785	BRANDAN MARCELINO DEL CARMEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27400805	BRANDAN RAFAEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13916269	BRANDONI EDUARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22179812	BRAVO CLAUDIO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18099655	BRAVO JORGE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22740974	BRAVO VICTOR EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11352001	BROMBERG ISAAC BENJAMIN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 29004163	BULACIO ADRIAN BRUNO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31968737	BURGOS ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11525252	BUSTAMANTE SANTOS EULALIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16965718	BUSTAMANTE SERGIO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25933755	BUSTO CLAUDIO ALEJANDRO	ámbito de COOP.DE T.DE S.Y VIG.DOGO ARG.LTDA. 30662934174
DNI 12757804	BUSTO JUAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22871302	BUSTOS HORACIO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25997210	BUZATTO JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31977870	CABALLERO MARIA BELEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36135695	CABELLO FIDEL GENARO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16852404	CABRAL JESUS ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28026390	CABRERA ALBERTO RENE	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 8242779	CABRERA EGIDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36069647	CABRERA LEONEL MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22571846	CABRERA ROQUE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13604349	CACERES ESTELA MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10488034	CACERES GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28140455	CACERES HECTOR HERALDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27270504	CACERES LEAL FRANCO MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11407876	CACERES OSCAR ROLENDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12236241	CAJAL CARLOS RENEE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11734372	CAL JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8181295	CALAPEÑA LADISLAU	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20914284	CALIO MARCELO CRISTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12855005	CAMIÑIA GUILLERMO ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11959536	CANTON MARCOS AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12302634	CAPIZZI CARLOS HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26414709	CARABAJAL JESUS ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23413935	CARBONE MAXIMILIANO CESAR	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 24334565	CARCACIA JOSE RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14350395	CARDOZO ANULFO ASUNCION	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23272499	CARDOZO EMILIO ABEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17291722	CARDOZO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25601258	CARLEVARIS CHRISTIAN DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6611043	CARRASCO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17430006	CARRER ELVIO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36500579	CARRIZO FLORENCIA SOLEDAD	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13959355	CARRIZO JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12787898	CASTAÑEDA LEON ANGEL	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 17768195	CASTAÑO PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16587640	CASTILLO CARLOS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24957184	CASTILLO EDGAR ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28457488	CASTILLO GUSTAVO LEONEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27089299	CASTILLO JOSE AGUSTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8479618	CASTRO JUAN OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 5082198	CASTRO MARCELO ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33504168	CASTRO TORREZ GABRIEL ALEJANDRO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 12189812	CEBALLOS JESUS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22878621	CEBALLOS MARCELO RAMON	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 29541450	CEBRERO DIEGO SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25555302	CEPEDA CESAR MARTIN	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 18387701	CEREZO VICTOR ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27908698	CERRANO JAVIER EDUARDO	ámbito de SEIN S.R.L. 30690895613
DNI 18129805	CESARI HERNANDEZ DANIEL MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31674898	CESPEDES PEDRO EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25732500	CHACOMA JUAN CARLOS	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 22867102	CHAMORRA ROBERTO FABRICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28354285	CHAMORRO SERGIO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18417524	CHANDIA SERGIO ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29827904	CHAPARRO JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21131031	CHAVES EMILIO JUAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35080366	CHAVEZ AGUSTIN ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13555326	CHAVEZ SERGIO TOLENTINO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 29523313	CHIMENTI NESTOR DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7736551	CIFUENTES RICARDO DOLORES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24957110	CITRANO ARAYA DIEGO SEBASTIAN	ámbito de COOP.DE TRAB.EL FERROL LTDA. 30656023461
DNI 24160321	CIUCANI GERARDO ESTEBAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18235236	COLANTONI MARCELO MATEO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18766691	COLOMA VILLEGAS CARLOS RODRIGO	ámbito de BRUJULA S.A. 30644801612
DNI 21052081	COLQUE LUIS ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16487135	COLQUI JESUS GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14721979	COMINELLI VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23451763	CONCI JORGE RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14246618	CONTRERAS ROBERTO AGUSTIN	ámbito de CARBESS S.R.L. 30632786731
DNI 35540925	CORDOBA ALFREDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17746870	CORDOBA MIGUEL ANGEL	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 11931356	CORDOBA OSCAR ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20370629	CORNEJO JORGE ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8158395	CORNEJO STEWART GERARDO P.	sobre PISTOLA calibre .380 PLG
DNI 33778842	CORONEL ADRIAN ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12106392	CORONEL ANTONIO ALBERTO	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 14516968	CORONEL JULIO HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13049720	CORRAR RAMON ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16074668	CORREA FELIPE VENICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22669614	COSTA MARCELO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13148201	COSTANSO HECTOR ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13965080	COWES TOMAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25811970	CRESPO CRISTIAN NAZARENO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 17163138	CRISEO RICARDO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23037379	CUENCA GASCON OSCAR	ámbito de GRUPO TEAMSEG S.A. 30710752113
DNI 8433292	CUEVAS RICARDO ABRAHAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26536742	CUFRE CESAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22900111	CUIÑAS OMAR ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8435691	D'AMICO JULIO LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14200067	DAGOSTINO ORLANDO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8379892	DALLA COSTA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23258208	DAMBOLENA GASTON	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25639194	DAMIANO GUSTAVO ADRIAN	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 10330211	DE KEMMETER HECTOR LEOPOLDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7776349	DE LA FUENTE JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17295836	DE LA FUENTE WALTER GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13935888	DEL VILANO WALTER HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20938855	DELCOMUNE ANTONIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5081580	DELICIA JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10700837	DERRA LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10479421	DESIA RUBEN ALBERTO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 25240890	DETER DAMIAN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12094913	DEVOTO EDUARDO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8007649	DI LELLO JORGE FELIPE	sobre PISTOLA calibre .22 PLG
DNI 28505245	DI MENNA SANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17489899	DI NELLA DONATO RENATO	ámbito de DI NELLA D.R.-PROD.-ASES.SEG.- 20174898996
DNI 12161470	DIAMANTE HECTOR ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17952276	DIAZ DIONISIO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17280307	DIAZ LEONEL CARLOS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 20204936	DIGIOVANNI GABRIEL GUSTAVO	ámbito de CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. 30707281711
DNI 14726763	DIMOTTA HUGO ALCIDES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26604793	DITTLF ANGEL DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18576826	DOCTORS LUIS HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33173718	DODERO EZEQUIEL MATIAS	ámbito de TORRESO AES S.R.L. 30713657200
DNI 17756883	DOMINGUEZ DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11224085	DOMINGUEZ HUGO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10125083	DOMINGUEZ RAIMUNDO JOSE	ámbito de A.I.P.A.A. S.A. 30517232269
DNI 21485112	DOMINGUEZ ROBERTO UBALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8643474	DONAIRE RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28732878	DUARTE ANGEL JESUS	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 27281567	DUARTE AVALOS HERNAN EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11367250	DUARTE FELIX DANIEL	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 22355216	DUARTE JULIO CESAR	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 12258150	DUBA FERNANDO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24652697	ECHEVERRIA DANIEL ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10865002	EIRIS ERNESTO ROBERTO	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 21004699	ENCALADA RUBEN HERNAN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 13634061	ERCOLANO OMAR FERNANDO	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 21059925	ERRICO MIGUEL MARTIN	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 20802168	ESCUELA ROBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7586719	ESPIÑOLA JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16348891	ESPINOSA CLAUDIO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27918937	ESPINOSA ENRIQUE HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30894519	ESPIÑOZA FACUNDO LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23882200	ESQUIBEL URBANO ARIEL	ámbito de F.P.I.COMPAÑIA DE SEGURIDAD SA 30709020273

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 14808156	ESQUIVEL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12888596	ETCHEVERRY MIGUEL ANGEL	sobre REVOLVER calibre .38 PLG
LE 8038124	FAGALI ANGEL ANTONIO	ámbito de CEMSE S.R.L. 30709298123
DNI 10189925	FALLETTI OSCAR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36584862	FARIAS CASTRO JULIAN VICTOR A.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34392229	FARIAS OMAR EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7678911	FEBBRONI ALFREDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4390971	FERNANDEZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13645508	FERNANDEZ CARLOS ARISTIDES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27935349	FERNANDEZ DIEGO PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30580687	FERNANDEZ FABIAN ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7828780	FERNANDEZ IGNACIO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28922229	FERNANDEZ JORGE OMAR	ámbito de CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. 30707281711
DNI 22643516	FERNANDEZ JOSE OSCAR	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 4926399	FERNANDEZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21004551	FERNANDEZ MARCELO RICARDO	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 31029119	FERNANDEZ MORENO ALEJANDRO MATIAS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 4883590	FERNANDEZ RUBEN CARMELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16745965	FERNANDEZ RUBEN HORACIO	ámbito de SERV.CTRAL.DE VIGILANCIA S.R.L 30658103837
DNI 12382200	FERNANDEZ VICTOR HUGO	ámbito de KÖNER SEGURIDAD S.A. 30707700285
DNI 14126828	FERRARI ENRIQUE BERNARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7611219	FERRARI JORGE ROMAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23324608	FERRARO JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27739976	FERRAZ RAUL ADAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8121341	FERREYRA MARIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12759342	FIGUEIRA FRANCISCO CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8362406	FIGUEROA RUBEN OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31598775	FIGUEROA WALTER RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29399638	FILLIEZ FERNANDO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30626795	FLORES FELIPE JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14355740	FLORES JUAN MANUEL PATRICIO	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 13222323	FLORES MIGUEL ANGEL	ámbito de CHAPELCO SEG.INT. S.R.L. 30707195726
DNI 17879152	FLORES NELSON WALTER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11513849	FLORES OSMAR ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24203320	FONTAN GUSTAVO EDELMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27973068	FONTANA ENZO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35244533	FORTE MATIAS HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18169067	FRETEZ LUIS DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7592579	FRIAS HECTOR ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14411089	FRIAS RAMON ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7604005	GALARZA CIPRIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8704671	GALARZA RICARDO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34714615	GALLARDO FLORES IVAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31171322	GALLARDO MARCELO SEBASTIAN	ámbito de KÖNER SEGURIDAD S.A. 30707700285
DNI 16732350	GALLO PEDRO JUAN	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
LE 4554785	GANDARA RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16257336	GAONA ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30111585	GARAY OSCAR RODRIGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14100394	GARCIA ALFREDO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21702115	GARCIA DIONISIO GERONIMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12864276	GARCIA EDUARDO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11042480	GARCIA FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16689922	GARCIA GOÑI ALEJANDRO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5056747	GARCIA HUGO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22325618	GARCIA MARCELO ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 24326731	GARCIA NESTOR RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29655261	GARCIA SEBASTIAN EZEQUIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20412387	GASTALDI GONZALO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13437007	GATTEI CARLOS RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7875119	GAUNA ALDO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22887009	GENTILE JOSE MARIA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24167121	GENZONE DIEGO LEONEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10189466	GIACOMETTI JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21393051	GIACONI FABIAN OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8113999	GIANI JORGE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29348651	GIAVEDONI GONZALO MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13425864	GIGENA REGINO BRAGALLON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12663420	GIMENEZ ALFREDO HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24910165	GIMENEZ CRISTIAN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24909995	GIMENEZ JOSE ROSARIO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 11968143	GIMENEZ REINALDO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31789547	GIMENEZ ROBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27117568	GIOSA GUSTAVO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26486111	GIULIANO RICARDO ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12542948	GLOCK JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10124083	GOBBI HUGO OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29560506	GODOY FEDERICO MAURO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10995861	GODOY MARIO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30722401	GOICOHEA RAUL IGNACIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 23656792	GOMES SERGIO RUBEN	ámbito de PROTECCION DE RIESGOS S.R.L. 30708826010
DNI 20081169	GOMEZ ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 16171396	GOMEZ ALBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32789343	GOMEZ ALDO ALBERTO	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 16405101	GOMEZ ALEJANDRO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27476027	GOMEZ GABRIEL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8354842	GOMEZ JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8135964	GOMEZ JULIO ELPIDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26225261	GOMEZ MARCOS JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30997806	GOMEZ MIGUEL ANGEL	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 24476267	GOMEZ NESTOR ARIEL	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 20055283	GOMEZ OSCAR ALBERTO	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 33548073	GOMEZ PEDRO BENJAMIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 6621532	GOMEZ SEBASTIAN BERNARDINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21584163	GOMEZ SERGIO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35460384	GOMEZ VICTOR ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26456889	GOÑI MARTIN JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 26671045	GONZALES SERGIO EMANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17031079	GONZALEZ CLAUDIO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31540574	GONZALEZ CRISTIAN ALEJANDRO	ámbito de SEGRUP ARGENTINA S.R.L. 30706337399
DNI 34743952	GONZALEZ DEBORA ELIZABETH	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11697279	GONZALEZ EDUARDO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21319158	GONZALEZ FAVIO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28099281	GONZALEZ FRANCO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25396736	GONZALEZ GIACONE GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23672638	GONZALEZ MARCELO DANIEL	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 27950045	GONZALEZ MARIANO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10531140	GONZALEZ RODOLFO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36211826	GONZALEZ RODRIGO ARMANDO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 24710945	GONZALEZ SEBASTIAN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14536755	GONZALEZ WALTER RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26864026	GOROSITO CARBALLO DIEGO RICARDO	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 10949206	GOTA FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11686549	GRABRE CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12795527	GRANDINETTI ALFREDO ANTONIO	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 12905261	GRANEROS CESAR ARNALDO	ámbito de SOUNCH S.R.L. 30708973390
DNI 13907775	GRAS LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12475180	GRECO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13688000	GUCCIONE JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27000379	GUERRERO LEANDRO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11012556	GUERRERO OSCAR HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22319224	GUEVARA CESAR ALCIBIADES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20206809	GUGGISBERG DANIEL ALCIDES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27503679	GUOLO JUAN CLAUDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11393396	GUTIERREZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14937930	GUTIERREZ MIGUEL ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24761217	GUTIERREZ PATRICIO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4550701	GUTIERREZ RODOLFO FEDERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16951080	GUZMAN EDGARDO MANUEL	ámbito de MURATA S.A. 30641063378
DNI 8309365	GUZMAN JORGE ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11455800	GUZMAN SANCHEZ MARIO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8330151	HARO OSCAR HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12456443	HERBER OSCAR RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27030468	HEREDIA CORONEL JUAN DANIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11296551	HEREDIA JORGE WASHINGTON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11324401	HEREDIA JOSE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17425574	HERRERA CONSTANTINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30169267	HERRERA PABLO MARTIN	ámbito de SERV.CTRAL.DE VIGILANCIA S.R.L 30658103837
DNI 18306134	HERRERA RAUL ALBERTO	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 13303165	HERRERA SUSANA NOEMI	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11318109	HIDALGO MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25769761	HIDALGO PABLO ADRIAN	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 33853097	HIDALGO SANTIAGO NICOLÁS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14095193	HUERTAS MIGUEL ANGEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 21570584	IANNIBELLI JULIO PASCUAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29141431	IBARRA JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23743231	IBARRA RAMON ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16831389	IGLESIAS OMAR ALBERTO	ámbito de IGLESIAS OMAR ALBERTO- ARMERIA LANUS 20168313897
DNI 17073337	ILNICKI JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26074758	INSAURRALDE DANIEL GASPAR	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 16946338	ITURRA NORBERTO DEL CARMEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8576333	JANECKI JOSE JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13161242	JARA RAMON ANTONIO	ámbito de ORGANIZACION R.B.SEGURIDAD SRL 30618160196
DNI 13086294	JIMENEZ HORACIO ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14548891	JIMENEZ HORACIO SALOMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22407232	JOFRE MARIO ALEJANDRO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 25156809	JORGE PABLO ANDRES	ámbito de CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. 30707281711
DNI 34248803	JUAREZ CARLOS EZEQUIEL	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 17918217	JUAREZ RAUL ANTONIO	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 27262818	JUAREZ VICTOR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32151453	JUDKEVICH DANIEL DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20784923	LA MANNA ROXANA BEATRIZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7792701	LAGO MARIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16744602	LAMBRECHT JOSE LEONIDAS	ámbito de SIST.DE UTIL.DE ALTA TECNOL.SA 30634936439
DNI 14378888	LARRUBIA JOSE PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31134673	LASA DIEGO GERMAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 30331405	LASCANO BERTUZZI GUSTAVO ENRIQUE	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 28878850	LAZARTE ADRIAN NAHUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12606829	LAZARTE MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12670990	LEDEZMA HECTOR PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21510195	LEIVA JUAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14349583	LEIVA LUIS ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14447163	LEOMBRUNI OSCAR ALFREDO	ámbito de LAS TRES ROCAS S.R.L. 30707899723
DNI 5736612	LEYES CELEDONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5704669	LEZCANO LUIS RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21810953	LIENDRO FREDY GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26179044	LIGORRIA VICTOR GONZALO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28782027	LILLO MARCOS ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17320889	LIMA JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27973872	LIMAY GONZALO FACUNDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 30759890	LIZARRAGA ARTURO EDUARDO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 27696236	LLAMAS NESTOR ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7843735	LLANES HECTOR OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11597655	LO TARTARO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17722699	LODOLO JOSE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8643284	LOJO MARIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16139833	LOPEZ DARDO ANTONIO	ámbito de ORGANIZACION R.B.SEGURIDAD SRL 30618160196
DNI 34266777	LOPEZ HUGO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28383838	LOPEZ JUAN PABLO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 22636009	LOPEZ OMAR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17448373	LOPEZ OSCAR FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20265439	LOZANO CLAUDIO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16425258	LOZANO RAFAEL RAMON EUSEBIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17241312	LUCHELLI NESTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24832081	LUDUEÑA DIEGO ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26786886	LUGO TERESA BEATRIZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20657689	LUKOSKI EDUARDO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25347261	LUNA MARCELO FABIAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 20954907	MACHAO SANDRA KARINA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13274174	MAGGIONI HORACIO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14626937	MAGNIFICO FERNANDO ALFREDO	ámbito de GRUPO TEAMSEG S.A. 30710752113
DNI 16937847	MAGUNA FELIX ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22780164	MALDONADO JAVIER ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25933027	MALDONADO JUAN JOSE	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 31795437	MALDONADO JUAN JOSE NICACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14291098	MALIK DE TCHARA JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32438160	MALVICINO MARTIN MIGUEL	ámbito de TORRESCO AES S.R.L. 30713657200
DNI 28105014	MAMANI ELISEO GERMAN	ámbito de CONSULTORA DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A. 30707281711
DNI 20454731	MANA MARCELO ADRIAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 23742203	MANCUELLO ROBERTO JUAN	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 20728204	MANGIALAVORI JOSE AUGUSTO	ámbito de SERVIN SEGURIDAD S.A. 30707828923
DNI 11705297	MARCHESI RICARDO HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14687746	MARCHETTI PABLO EMILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23505129	MARCILESE ALBERTO PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26857091	MARECO CRISTIAN ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14592292	MARINO JORGE MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17443713	MARTIN ARIEL ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25185720	MARTIN GUSTAVO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21534783	MARTINELLI JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20894123	MARTINEZ ABEL DARIO	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 10987860	MARTINEZ CARLOS HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14476067	MARTINEZ CARLOS RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13472634	MARTINEZ CONSTANCIO DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31930711	MARTINEZ HERNAN EDUARDO	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 11042244	MARTINEZ JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11219156	MARTINEZ JUAN DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22762098	MARTINEZ JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13306575	MARTINEZ MARCOS ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29428703	MARTINEZ MARIA CAROLINA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20082595	MARTINEZ NESTOR EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28014025	MARTINEZ OMAR CECILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23467580	MARTINEZ RAMON ALBERTO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 10588635	MARTINEZ SILVIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27048592	MARTINO DANIEL ALEXIS	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 20100010	MASARES SERGIO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23177438	MASSOLO GUSTAVO GERARDO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 21370808	MAZA SASIUK HORACIO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25125627	MAZZULLA MAXIMILIANO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32500065	MAZZUQUINI NATANAEL ELIAS	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 11793510	MEDEL JORGE EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29293778	MEDINA FABRICIO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29357852	MEDINA JESUS ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17656091	MEDINA JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7801524	MEIRA CARLOS HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20785623	MENDEZ RAUL ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13174612	MENDOZA MIGUEL ANSELMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12034280	MENENDEZ OSVALDO AMADOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31000262	MERCURIO JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16215642	MERINO JOSE MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25150783	MERLOS JORGE FABIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 31856133	MEZA FALCON OSCAR MANUEL	ámbito de SEGURIDAD EMPRESARIA S.A. 30707995544
DNI 20211707	MEZA JUAN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24431000	MIGNATON MARTIN ARIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14782066	MINASSIAN JUAN ANDRES	ámbito de JUSIL S.A. 30707368035
DNI 26648636	MIRANDA CLAUDIO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23420894	MKANNA ENRIQUE RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12221969	MOLINA PEDRO DE JESUS	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 23416044	MONSERRAT MARIANA ANDREA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26074934	MONTENEGRO CARLOS VICTORIANO	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 18595270	MONTENEGRO NANCY ELIZABETH	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26089622	MONTERO FERNANDO ANDRES	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 4432818	MONTI OSVALDO MARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7705753	MONTIEL BARBARA JORGE EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27520524	MONZON JAVIER CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16878984	MORA HECTOR EULALIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29355793	MORAN CEFERINO AGUSTIN	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 31305062	MORENO ALVARO GUSTAVO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 14724262	MOREYRA DARDO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16949580	MORI EDUARDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4704533	MORROW FRANCISCO BLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8563784	MORTTI ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16280483	MOSCA PABLO GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13416832	MOZZICAFREDDO SILVIA ELIZABETH	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16760764	MUGETTI SERGIO EMIR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33138819	MUÑOZ CRISTIAN ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28525507	MUÑOZ DIEGO DAVID	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24293998	MUÑOZ NAHUEL MAXIMILIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14980213	MÜNTER DIEGO	ámbito de COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA S.A. 30634936439
DNI 11356603	MURGAN HECTOR ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13137411	MUTARELLI EMILIO ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25405533	NADAL ALBERTO ANTONIO	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 33856500	NAGODE JUAN CRUZ	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23952252	NAVARRO CESAR GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10373146	NAVARRO FERNANDO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10918162	NAVARRO JORGE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28796405	NAVARRO RAFAEL BALTASAR	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
LC 1751318	NAVAS MYRIAM	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35017006	NIEVAS JONATHAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23477970	NOBILE SERGIO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11808005	NOGUEIRA LUIS MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16878816	NUÑEZ FABIAN CLAUDIO	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 23501307	NUÑEZ HUMBERTO JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25965943	NUÑEZ LARROSA CHRISTIAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36852157	NUÑEZ MARTIN EZEQUIEL	ámbito de ORGANIZACION R.B.SEGURIDAD SRL 30618160196
DNI 23472739	OBARRIO DAMIAN	sobre PISTOLA calibre 9 MM
DNI 16209354	OCAÑO ANA MARIA TERESA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22104412	OCAÑO CARLOS HORACIO	ámbito de SERV.CTRAL.DE VIGILANCIA S.R.L 30658103837
DNI 14321459	OJEDA ERNESTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32756947	OJEDA SEBASTIAN RODRIGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28996557	OLGUIN JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20002445	OLIVA HUGO EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14992763	OLIVA MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26532729	OLIVARES DIEGO MAXIMILIANO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 12268593	OLIVETTI JUAN ALESIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5195040	ORELLANA CARLOS REYMUNDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11267548	ORELLANA MANUEL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14908238	ORELLANO MANUEL DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29186272	ORIBE VICTOR ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20786639	ORO WALTER ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13806299	ORSO EDUARDO VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23635119	ORTELLADO ANTONIO LAUREANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27300062	ORTELLADO JORGE RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 14153255	ORTIGOZA EDGARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10105291	ORTIZ ANIBAL DIONEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11749497	ORTIZ DARIO ENRIQUE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16586912	ORTIZ JORGE JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27250830	ORTIZ RICARDO GASTON	ámbito de KÖNER SEGURIDAD S.A. 30707700285
DNI 31186515	ORUE EDUARDO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16923798	OSORIO RICARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17486329	OSUDAR JOSE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10180015	OTRERAS JORGE JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16522279	OVEJERO DANIEL ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17214376	OVIEDO VICTOR ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21052217	PAEZ DANIEL LISANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11611914	PAEZ JUAN ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12419116	PAGLIUCA MARIO VICTORIO	ámbito de SCYTHIA S.A. 33710069749
DNI 18458065	PAGNONI MARCELO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13157515	PALACIOS JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14947140	PALAVECINO JUAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11583321	PALMA FELIPE ALFREDO	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 23377271	PAOLANTONIO HERNAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17664620	PARE RAIMUNDO HECTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30894731	PAREDES HECTOR NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13289846	PAREDEZ CARLOS IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23098895	PARRA MIGUEL ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 33457331	PAVON PABLO EZEQUIEL	ámbito de TORRESCO AES S.R.L. 30713657200
DNI 12339553	PEDRAZA HECTOR HUGO	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 18528980	PELAYTAY ROBERTO ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16865558	PEÑALBA GUSTAVO MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35535271	PEÑALVA VICTOR HUGO	ámbito de DE CONFIAR SEGURIDAD S.R.L. 30709842788
DNI 29072730	PERALTA EMILIO FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18221811	PERALTA HUGO RENE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30482143	PERALTA MAURO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20684712	PERALTA PEDRO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16269330	PEREIRA JOSE ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4854494	PEREYRA ALFONSO ELIDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23412404	PEREYRA GUSTAVO ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36128997	PEREYRA ISAIAS ISMAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13624921	PEREYRA JULIO JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23287339	PEREYRA MARCOS FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11962027	PEREZ CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29181660	PEREZ DIEGO VALENTIN	ámbito de TORRESCO AES S.R.L. 30713657200
DNI 8373664	PEREZ HECTOR RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31205276	PEREZ JORGE GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29530197	PEREZ JOSE MARIA	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 24083986	PEREZ JUAN SANTIAGO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 10202811	PEREZ MIGUEL ANGEL	ámbito de MURATA S.A. 30641063378
DNI 29537379	PEREZ RODRIGO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17206947	PEREZ SANDRA RAQUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18400499	PEREZ SERGIO AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24471060	PETELIN JOSE LUIS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 22095753	PEZZINI CLAUDIO ALEJANDRO	ámbito de SERV.CTRAL.DE VIGILANCIA S.R.L 30658103837
DNI 20411834	PHILIPP JORGE ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13361278	PIACENZA RUBEN OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22742208	PIAZZA WALTER ANDRES	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 4891811	PICCA JUAN BAUTISTA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27729744	PIETRONAVE ALEJANDRO ESTEBAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11682089	PIÑERO RAMON DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24323429	PINTAUDI PABLO JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12970470	PIRIZ JULIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16807001	PISSACO JORGE MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12551546	PLAQUIN NORBERTO DARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23841217	PLAZA JOSE ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11187108	PONCE HECTOR RUBEN RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16788813	PORTAL JESUS ALBERTO	ámbito de ESAGEON SEGURIDAD S.A. 30683549858
DNI 17408884	PORTILLA JORGE LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11005361	PORTILLO HECTOR EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8389870	POUCHULU OSCAR ALFREDO	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 16801515	POVOLO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4402306	POZZE JOSE ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 94177878	PRADO SUCLUPE MANUEL ERASMO	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 23843372	PRIETO JUAN PEDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7733148	PROVERBIO OSVALDO RODOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34572602	PROVOSTE BONAIUTO GONZALO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8157616	PUEBLA CARLOS ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20973829	PUJOL JAIME HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8240923	QUIÑONES CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8187665	QUIÑONEZ TOMAS DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14981509	QUINTANA CARLOS HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26698045	QUINTANA MIGUEL ANGEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 29111221	QUINTEROS JUAN MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 5527396	QUINTEROS PEDRO VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22800430	QUISPE ANIBAL HERNAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 21945757	RADA ALEJANDRO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4347492	RAFFO OSVALDO HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23960734	RAGGI ARIEL ADALBERTO	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 31088656	RAMALLO JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14284491	RAMIREZ JOSE RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14123064	RAMIREZ RUBEN LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 36623506	RAMIREZ SAUCEDO GERMAN EZEQUIEL	ámbito de SEGRUP ARGENTINA S.R.L. 30706337399
DNI 12857179	RAMIS OSCAR EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30676876	RAMOS MAXIMILIANO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8315332	RASGIDO GUILLERMO BERNABE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21740386	RAVIER MARCELO HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22560958	REALI ALEJANDRO JUAN R.	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10454777	REARTES JORGE OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22903408	RECABARREN DANIEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13240218	REFOSCO ROBERTO HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11515446	REGATUSO JOSE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
LE 8320304	REINOSO VICTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29020337	RENZI JOSE CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35159575	REPETTO FACUNDO DANIEL	ámbito de TORRESCO AES S.R.L. 30713657200
DNI 20881109	RETAMOZO MARCOS	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 26576668	REYNOSO RAMIRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23302800	RIBEIRO JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13561709	RICCARDO ROBERTO EVERARDO	ámbito de ORGANIZACION R.B.SEGURIDAD SRL 30618160196
LE 4608916	RIESZ JUAN ALBERTO	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 16134139	RIOS SERGIO OSVALDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12656387	RIQUELME LUIS ALBERTO	ámbito de CI 5 S.A. 30679488593
DNI 6950607	RIVERA HUGO ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23520827	RIVERO HUMBERTO OMAR	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 22889117	RIVERO ROBERTO DIEGO EFRAIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26338370	ROBLEDO FABRIZIO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12397807	ROBLEDO JULIO JESUS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23010200	ROBLES MARCELO LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20667753	ROBLES SILVIO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12921310	ROBREDO Y VENENCIA GUILLERMO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20090839	RODAS RAUL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18130352	RODRIGUEZ ALBERTO MAGNO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17326780	RODRIGUEZ HECTOR EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16238088	RODRIGUEZ JORGE ABEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 20556550	RODRIGUEZ JOSE CRISPIN	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 13799296	RODRIGUEZ MARCELO FABIAN	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
LE 7643350	RODRIGUEZ RAMON JORGE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26414581	RODRIGUEZ UBALDO RAMON	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 23097391	ROJAS MARIO FEDERICO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 34898762	ROJAS RICARDO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13316622	ROLDAN EDUARDO RAMON	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20467468	ROLON MAXIMO NERY	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 8268682	ROMERO ANGEL DOMINGO	ámbito de KÖNER SEGURIDAD S.A. 30707700285
DNI 7911249	ROMERO GREGORIO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26608552	ROMERO JORGE DANIEL	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 13068445	ROMERO JUAN ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11527584	ROMERO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8409378	ROMERO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 8387248	ROMERO JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22363346	ROMERO ROXANA RAQUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31585129	ROSA ALEXIS URIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 7790008	ROSA JUAN LUIS	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 12817737	ROSALES DOMINGO REDUCINDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14315540	ROSALES JORGE RAUL	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 8138126	ROSALES NESTOR RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21562634	ROSALES WALTER OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23728736	ROSALEZ MARCELO FABIAN	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 25590388	ROSAS JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16120311	ROSSI GUSTAVO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33780125	ROSSOTTI BRUNO FABRICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31596857	RUBILAR JORGE JAVIER	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 4401828	RUBIO ANGEL GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 5080352	RUFINO PABLO JUSTINIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17429916	RUIZ ALBERTO LAZARO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 10902652	RUIZ ANTONIO ENRIQUE	ámbito de KÖNER SEGURIDAD S.A. 30707700285
DNI 17227968	RUIZ DIAZ JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10505110	RUIZ DIAZ PRESENTADO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17347041	RUIZ NESTOR OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14372057	RUIZ RAUL ANIBAL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28510055	RUSTICK RODOLFO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13649163	SAAVEDRA ADRIANA DEL VALLE	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 14125513	SAAVEDRA LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23685792	SACCHITELLA PIÑEIRO JAVIER ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17200506	SALA PEDRO AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6149547	SALERNO EDUARDO EUGENIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20979908	SALINAS CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23553123	SALOMONE NESTOR OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16965040	SALVATIERRA RAMON ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8463496	SAMBIASE CARLOS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26721452	SAN MARIA GASTON CARLOS	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 10217930	SAN MARTIN NELIDA CLEMENTINA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16885666	SANABRIA LUISA ALBERTO	ámbito de G4S SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A. 30634936439
DNI 13961581	SANCHEZ CARLOS ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16598559	SANCHEZ CARLOS JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27002478	SANCHEZ DIEGO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17486924	SANCHEZ GIL ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22034873	SANCHEZ GUSTAVO GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22919232	SANCHEZ GUSTAVO OSCAR	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 13676978	SANCHEZ JUAN PABLO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 40663948	SANCHEZ LOZA JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14969029	SANCHEZ LUIS ADRIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18316995	SANCHEZ RAMON VIRGILIO DEL VALLE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14243684	SANDOVAL EDGARDO FELIX	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13276072	SANDOVAL JUAN CARLOS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17868857	SANDOVAL RUBEN DENNIS OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13782780	SANGIORGIO ALEJANDRO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25094181	SANNEN SEBASTIAN MAXIMILIANO	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 10525373	SANTAMARIA MANUEL JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18535896	SANTEYANA JUAN DOMINGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5623680	SANTILLAN CARLOS HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 5034133	SANTILLAN GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17510795	SANTILLAN HECTOR NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10859009	SARMIENTO FERNANDO LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10879233	SARVI JUAN DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30123992	SASSAROLI GERMAN MAXIMILIANO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11948315	SAUSEDI JOSE HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24703505	SCARAMUZZA CLAUDIO JAVIER	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 8206631	SCARDINI JULIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26688756	SCATURCHIO FRANCISCO RAFAEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12604644	SCHLOTTHAUER RUBEN ALCIDES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24800390	SCHMIED JUAN MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14903368	SCHROH EDUARDO GUILLERMO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12669705	SCOREANCIO RUBEN ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29168249	SCUNGIO LEONARDO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5089447	SCUOTTO MIGUEL ANGEL	ámbito de RODAB S.R.L. 30709992208
DNI 14239685	SECO JUAN GUSTAVO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26732964	SEGOVIA HUGO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14889338	SEMENZA FELIX HORACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32162453	SERAPIO CRISTIAN EMANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22491213	SERRANO MARIO ALBERTO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18335352	SERRI JULIO CESAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7605964	SEVILLA GUILLERMO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24436479	SIBEN JOSE ATILIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31811100	SIGOT RICARDO ANDRES	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25642067	SILVA DARIO OSCAR	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 16482676	SILVA ENRIQUE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12575727	SILVA JORGE OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28481758	SILVA NESTOR DAMIAN	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 8489007	SILVA PEDRO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31920214	SILVETTI PABLO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20244078	SKINNER MARCELO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11934600	SOLA EDUARDO FRANCISCO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23370463	SOLOAGA HUGO GUILLERMO	ámbito de ORGANIZACION R.B.SEGURIDAD SRL 30618160196

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 21858628	SOQUEIRA GABRIEL NORBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8648306	SOSA ABEL OSCAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16789816	SOSA ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22011545	SOSA ANTONIO OSCAR	ámbito de TR.DE CAUD.VIGENCIA DUQUE S.A. 30689011817
DNI 17595665	SOSA HILARIO SALVADOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32207843	SOSA MATIAS FERNANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11822783	SOSA OMAR OVIDIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32865138	SOSA PATRICIO HERNAN	ámbito de BRINK'S ARGENTINA S.A. 30687288145
DNI 18220240	SOSA RICARDO DANIEL	ámbito de STRIGER S.R.L. 30707543368
DNI 32756990	SOSA SCIACCA GERMAN MATIAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 27780966	SOTELO FEDERICO DAMIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24366128	SOTO GABRIEL ADRIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24624125	SPONZA ROBERTO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25704701	STABILE VILLANUSTRE MARIANO IGNACIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29248160	STEZKA NESTOR DANIEL	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 7208035	SUAREZ ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14799623	SUAREZ ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17857937	TABARES HUGO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26578083	TALAVERA DARIO JAVIER	ámbito de GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BS. AS. 30634936439
DNI 5223170	TAPIA RAMON ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16410114	TARRIO MANUEL JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 4545086	TASSARA JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 35573839	TEBAS IGNACIO NICOLAS	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11074290	TELLEZ MAURICIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10116789	TELMO HORACIO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
LE 4200591	TENORIO MANUEL SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30340991	TESSIO NICOLAS ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 7790551	TESTONI OSCAR ALFREDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29292445	TEVES EDUARDO ANIBAL	ámbito de NOVIT S.A. 30707310657
DNI 14463954	TISO SERGIO DARIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23149881	TISSERA MARIO HUMBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26349981	TOBIO EDUARDO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16275646	TOFALO EMA NOEMI	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13445159	TOLEDO RODOLFO OMAR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 8043524	TOLOZA JOSE AMBORSIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 5090158	TOMAS OSCAR ROLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22126750	TORRES ALFREDO OMAR	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 23199730	TOSCANINI CARLOS GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 13147919	TOSCANO JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31000120	TRIA FERNANDO HECTOR JORGE	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 4631419	TRONCOSO JUAN ORLANDO	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 25664568	TUDDA NICOLAS RAMON JAVIER	ámbito de LIDERES CONSULTORES DE SEG. SRL 30662315148
DNI 13050714	URBANI MANUEL ANTONIO	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 11357115	URQUIZA SARAVIA JORGE RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 17228224	VAAMONDE JOSE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16291838	VACCARI FLAVIO VICTOR	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 13096053	VACCARILI LUIS ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10602553	VALDEBENITO WENSESLAO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11244713	VALIENTE MIGUEL ANGEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 25919933	VALLEJO ARIEL SEBASTIAN	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 18235898	VALLEJO HECTOR HUGO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 40665190	VALLEJOS RUBEN DARIO	ámbito de A.M.SEGURIDAD EMPRESARIA SRL. 30647312523
DNI 21802764	VALLEJOS SERGIO FABIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26610806	VAN DERDONCKT CRISTIAN EMANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18856903	VANSOVYCH DMYTRO	ámbito de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL 30708426020
DNI 28791823	VARELA DAVID SEBASTIAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 29828360	VARGAS HUGO ORLANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14043495	VAZQUEZ JULIO RICARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14166575	VAZQUEZ SIXTO ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21775825	VEGA ABEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26251356	VEGA JUAN JOSE	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 33224963	VEGA RODOLFO ADRIAN	ámbito de MACO TRANSPORT.DE CAUDALES S.A 30650468380
DNI 16692828	VELOSO NICOLAS RAMON EDUARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 22333365	VERA ANDREA NOEMI	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24381437	VERA BIORIZA ALDO IVAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10930749	VESPRINI HUGO RUBEN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 12037841	VICENTE JORGE DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28593602	VIDELA GUSTAVO ADOLFO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30357214	VILA JORGE ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 10542228	VILLADA JORGE LUIS	sobre armas de puño registradas a su nombre

Documento	Denominación	Solicitud de Portación de Arma de Fuego
DNI 21888111	VILLALBA CARLOS DANIEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 4173363	VILLAMIL BALDOMERO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 31018298	VILLARES GERARDO IVAN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26775825	VILLAVERDE MATIAS GABRIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23512434	VILLORDO WALTER MARCELO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32281751	VIRZI CARMONA VERONICA ANDREA	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26708245	VITO HUGO MARTINIANO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 24190548	WICKSTROM PABLO ALBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23177904	WOGELMAN ALBERTO MARTIN	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26387139	WOLKOWICZ EDUARDO JAVIER	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16120936	YANELLI PEDRO DANIEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 30686564	YAPUR LUCIANO ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 23066561	YAPURA ABEL ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 28780760	YAPURA ANTONIO ARMANDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21581731	YEVGIN LEONARDO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 6562909	YORIO JULIO ENRIQUE	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28379500	ZABALA GUILLERMO NICOLAS	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 21705695	ZABALA OMAR LAZARO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 16352272	ZACAMEDRA RAUL MARINO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 18422142	ZACARIAS RICARDO ALEJANDRO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26884446	ZAETA PABLO MANUEL	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 11122566	ZALAZAR ANIBAL ELIAS	ámbito de G.B.A. SEGURIDAD S.R.L. 30708950994
DNI 8372419	ZALAZAR JORGE CONRADO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20346987	ZAPATA RODOLFO VICTOR	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 26421204	ZARATE CESAR AUGUSTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20652536	ZARATE ELOY	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 14606924	ZARATE RAUL ROBERTO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 32787514	ZARATE SANTIAGO EZEQUIEL	ámbito de TRANSP.DE CAUD.JUNCADELLA S.A. 30546969874
DNI 28799386	ZARZA FELICIANO EMANUEL	ámbito de CUSTOMER'S PROTECTION SRL 30707795579
DNI 10602962	ZEBALLOS EUSEBIO	sobre armas de puño registradas a su nombre
DNI 20451071	ZINI JUAN ANTONIO	sobre armas de puño registradas a su nombre

MATIAS MOLLE, Director Nacional, Registro Nacional de Armas.

e. 08/11/2013 N° 89811/13 v. 08/11/2013

Separatas de Legislación

MARCO REGULATORIO DE MEDICINA PREPAGA

- Texto Actualizado
- Normas Modificadorias y Complementarias



\$35



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gov.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gov.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (09:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // **Delegación Tribunales:** Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // **Delegación Colegio Público de Abogados:** Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // **Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas:** Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Título, autor y demás recaudos por la Ley 11.723; 4-11-2013

Expediente				
5133556	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PIZZ AND BELLS BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133557	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PIZZ 1 BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133558	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: EL ROMANTICO 3 BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133559	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NOSTALGIA CELLOS BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133560	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TIERNO 2 BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133561	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TRISTEZA BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133562	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: NEW GUITAR 6 BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133563	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: JAZZ SCAT BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133564	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TIERNO 3 BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133565	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GUITAR + PIANO BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133566	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FLUTE FOLK BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133567	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: GUITAR JACO BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133568	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: FLAUTITA BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133569	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DULZONA 2 BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133570	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: CRISTAL + FLAUTA BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ

5133571	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PIZZA 1 BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133572	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: DULZONA 1 BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133573	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PIZZA 2 BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133574	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PIZZA MELO BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133575	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ROMANTICO 1 BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133576	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: ROMANTICO 2 BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133577	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SECU VANGEL BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133578	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SOFT COUNTRY BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133579	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: TIERNO 1 BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133580	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUSPENSO CELLO BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JUAN NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133581	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SUAVE CELLO BR	Autor: CARLOS ZULISBER NILSON Autor: EMILIO RICARDO SAHAGUN Autor: LAERCIO FERREIRA Autor: JULIA NASCIMENTO SACCOMANI Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: CNILSON MUSIC DE CARLOS NILSON VASQUEZ
5133592	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: PRINGAMOZA	Autor: MAYRA MARGARITA DEL CARMEN MENDOZA TORRES Editor: MAYRA MENDOZA TORRES
5133593	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: MARIPOSAS BLANCAS QUE SE CUELAN	Autor/Editor: MAYRA MARGARITA DEL CARMEN MENDOZA TORRES
5133639	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: HASTA DONDE LLEGUE MI VOZ	Productor: CARLOS JOAQUIN MELLINO
5133648	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: VA PARA ATRAS	Autor: LUCIANO NESTOR LIVETTI Editor: TANGO MADE IN ARGENTINA PUBLISHING DE VANESA ALVAREZ
5133649	Obra Publicada	Género: LETRA	Título: VA PARA ATRAS	Autor: LUCIANO NESTOR LIVETTI Editor: TANGO MADE IN ARGENTINA PUBLISHING DE VANESA ALVAREZ
5133662	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: AMOR LIQUIDO ACERCA DE LA FRAGILIDAD DE LOS VINCULOS HUMANOS	Autor: ZYGMUNT BAUMAN Traductor: MIRTA ROSENBERG Traductor: JAIME ARRAMBIDE Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133663	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LAS ENCRUCIJADAS ACTUALES DEL PSICOANALISIS. SUBJETIVIDAD Y VIDA COTIDIANA	Autor: LUIS HORNSTEIN Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133664	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: LA EDUCACION SENTIMENTAL DE LA SEÑORITA SONIA	Autor: SUSANA CONSTANTE Autor: RICARDO PIGLIA Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133665	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL JINETE DEL DRAGON	Autor: CORNELIA FUNKE Traductor: ROSA PILAR BLANCO Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133666	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: DE REPENTE EN LO PROFUNDO DEL BOSQUE	Autor: AMOS OZ Traductor: RAQUEL GARCIA LOZANO Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133670	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: ISLA MARTIN GARCIA Y SU HISTORIA	Autor: DANIEL JOSE CARLOS WEIBEL Editor: DANIEL J C WEIBEL
5133673	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: CONTRA EL PODER FILOSOFIA Y ESCRITURA	Autor: GIACOMO MARRAMAO Traductor: MARIA JULIA DE RUSCHI Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA

5133674	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL HORRIBLE SUEÑO DE HARRIET Y OTROS CUENTOS DE TERROR	Autor: ANTHONY HOROWITZ Traductor: MARIA VINOS Autor: RICARDO PELAEZ Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133675	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: EL VERANO DEL POTRO	Autor: RODOLFO OTERO Autor: MARIA WERNICKE Editor: EDITORIAL ESTRADA SA
5133676	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA HISTORIA DE LAS COSAS DE COMO NUESTRA OBSESION POR LAS COSAS ESTA DESTRUYENDO EL PLANETA NUESTRAS	Autor: ANNIE LEONARD Traductor: LILIA MOSCONI Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133677	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: GENTE QUE BAILA	Autor: NORBERTO SOARES Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133678	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ENSEÑAR A ENTENDER LO QUE SE LEE. LA ALFABETIZACION EN LA FAMILIA Y EN LA ESCUELA	Autor: BERTA BRASLAVSKY Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133679	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA CULTURA EN EL MUNDO DE LA MODERNIDAD LIQUIDA	Autor: ZYGMUNT BAUMAN Traductor: LILIA MOSCONI Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133680	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA SOCIEDAD SITIADA	Autor: ZYGMUNT BAUMAN Traductor: MIRTA ROSENBERG Traductor: EZEQUIEL ZAIDENWERG Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133681	Obra Publicada	Género: HISTORICO	Título: BREVE HISTORIA CONTEMPORANEA DE LA ARGENTINA 1916 - 2010 NUEVA EDICION REVISADA Y AUMENTADA	Autor: LUIS ALBERTO ROMERO Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133682	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LAS ENSEÑANZAS DE DON JUAN UNA FORMA YAQUI DE CONOCIMIENTO	Autor: CARLOS CASTANEDA Traductor: JUAN TONAR Editor: FONDO DE CULTURA ECONOMICA DE ARGENTINA SA
5133683	Obra Publicada	Género: CIENTIFICO	Título: DE PII A LOS AGUJEROS NEGROS TEMAS DE MATEMATICA, FISICA Y ACUSTICA	Autor: JUAN CRUZ GIMENEZ DE PAZ Editor: GPE DE GIMENEZ DE PAZ EDICIONES DE JUAN CRUZ GIMENEZ DE PAZ
5133722	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: PATAGONIA MIA	Productor: CARLOS SERGIO MANTECA ACOSTA
5133726	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: SON PUROS CUENTOS	Autor: FATIGA Editor: MAXIMILIANO DANIEL SCOTTO RINALDI
5133741	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA BELLA RUGIENTE	Autor: ADELA BASCH Autor: LUCIANA MURZI Autor: GUSTAVO AIMAR Editor: LONGSELLER SA
5133742	Obra Publicada	Género: INTERES GENERAL	Título: LA METAMORFOSIS	Autor: FRANZ KAFKA Traductor: MARIO ALARCON Editor: LONGSELLER SA
5133755	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: CAPERUCITA ROJA	Autor: GILLES BIZOUERNE Autor: BORROUX Traductor: CLARA GIMENEZ Editor: UNALUNA DE EDITORIAL HELIASTA SRL
5133756	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: AQUI HAY MONSTRUOS	Autor: JONATHAN EMMETT Autor: POLY BERNATENE Traductor: JEANNINE EMERY Editor: UNALUNA DE EDITORIAL HELIASTA SRL
5133757	Obra Publicada	Género: INFANTIL	Título: EL PATITO FEO	Autor: CLAUDE CLEMENT Autor: ERIC BATTUT Traductor: CLARA GIMENEZ Editor: UNALUNA DE EDITORIAL HELIASTA SRL
5133758	Obra Publicada	Género: LITERARIO	Título: ENTREGATE	Autor: SYDNEY LANDON Traductor: JEANNINE EMERY Editor: EDITORIAL CLARIDAD SA
5133769	Obra Publicada	Género: DIDACTICO	Título: EL MITO SOLAR, EL ENEAGRAMA Y EL PROCESO DE INDIVIDUACION - UN ESTUDIO ASTROLOGICO DE SU INTEGRACION	Autor: ALBERTO R CHISLOVSKY Editor: FUNDACION CENTRO ASTROLOGICO DE BUENOS AIRES
5133790	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: SERPIENTES DEL ALBA	Autor: ARIEL SCHUJMAN Autor: FEDERICO SCHUJMAN Autor: MARCOS LORENZO INCHAUSTI Autor: ANDRES PABLO ELIJOVICH Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: S-MUSIC PUBLISHING SRL
5133791	Obra Publicada	Género: MUSICA	Título: PRAIA	Autor: FEDERICO SCHUJMAN Autor: ARIEL SCHUJMAN Autor: MARCOS LORENZO INCHAUSTI Autor: ANDRES PABLO ELIJOVICH Editor: WARNER CHAPPELL MUSIC ARGENTINA Editor: S-MUSIC PUBLISHING SRL
5133797	Obra Publicada	Género: FONOGRAMA	Título: IDENTIDADES	Productor: LUCAS NICOLAS RODAL
5133801	Obra Publicada	Género: JURIDICO	Título: ANTEPROYECTO DE CODIGO CIVIL UNIFICADO CON EL CODIGO DE COMERCIO 2012	Autor: ANONIMO (C) Editor: VICTOR P DE ZAVALIA SA DE EDICIONES CODICE
5133805	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: DISEÑO DE SITIOS WEB	Autor: RUMEL WEB (D A T R F N) Titular: SILVIA MONICA LO RUSO
5133807	Obra Publicada	Género: PAGINA WEB	Título: CONSULTORIO EN LINEA	Autor/Titular: ELENA SANDRA ABOUD
5133811	Obra Publicada	Género: RELIGIOSO	Título: DESCUBRIENDO LA BIBLIA II LA INTERPRETACION BIBLICA	Autor: DANIEL ADOLFO TORINO Editor: EDICIONES DANIEL ADOLFO TORINO DE DANIEL ADOLFO TORINO
5133861	Obra Publicada	Género: ARTISTICO	Título: TEATRO DE LUIS SAEZ. SARATOGA BOX, KAMIKAZE Y OTROS TEXTOS	Autor: LUIS SAEZ Editor: EDICIONES DEL CCC DE CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION FLOREAL GORINI Director: JORGE DUBATTI
5133862	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: LA RE- INVENCION RELIGIOSA DEL ENCIERRO. HERMANITOS, REFUGIADOS Y CACHIVACHES EN LOS PENALES BONAERE	Autor: RODOLFO LUIS BRADINELLI Autor: JOAQUIN ALGRANTI Editor: CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION FLOREAL GORINI DE INSTITUTO MOVILIZA
5133863	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: ORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS	Autor: JUAN JOSE GILLI Autor: AMANDA TARTABINI Editor: CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION FLOREAL GORINI DE INSTITUTO MOVILIZA
5133864	Obra Publicada	Género: ENSAYO	Título: DIRECCION ESTRATEGICA	Autor: JUAN JOSE GILLI Autor: AMANDA TARTABINI Editor: CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACION FLOREAL GORINI DE INSTITUTO MOVILIZA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR****Resolución N° 361/2013**

Asunto: Prórroga habilitación provisoria zona operativa aduanera muelle Puerto de Cabotaje BG - Aduana de San Lorenzo.

Bs. As., 4/11/2013

VISTO la Actuación SIGEA N° 12509-171-2008/69 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación el Sr. Alberto José GUALTIERI (CUIT N° 20-14438803-9), en calidad de concesionario del Puerto de Cabotaje BG, ubicado a la altura del Km. CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CIEN (441,100), margen derecha del Río Paraná, ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, solicita una prórroga de la habilitación otorgada con carácter provisorio mediante Resolución N° 345/2013 (SDG OAI) para la atención aduanera de las operaciones que se realicen en dicho muelle, entre las que se destacan la descarga de residuos orgánicos, slop, sluge, embarque de rancho y provisiones de a bordo.

Que en Actuación SIGEA 12509-171-2008 se encuentra acreditado que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley 24.093 tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente N° S01:0258742/2010.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo establecido por la Resolución N° 345/2013 (SDG OAI).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición N° 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación de la zona operativa aduanera para realizar las operaciones mencionadas en los Considerandos en el muelle del Puerto de Cabotaje BG, ubicado sobre la margen derecha del Río Paraná, a la altura del km. CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CIEN (441,100), en la localidad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, solicitada por el Sr. Alberto José GUALTIERI (CUIT N° 20-14438803-9), por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por Resolución N° 345/2013 (SDG OAI), con igual carácter e idéntico alcance.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera Rosario. Remítase a la Aduana de San Lorenzo para su conocimiento y notificación. — CESAR E. BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 08/11/2013 N° 90765/13 v. 08/11/2013

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR****Resolución N° 362/2013**

Asunto: Prórroga habilitación provisoria zona operativa aduanera muelle Puerto DEL GUAZU SA. Aduana de Gualeguaychú.

Bs. As., 4/11/2013

VISTO la Actuación SIGEA N° 12492-252-2007/170 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma DEL GUAZU S.A. (CUIT N° 30-70832657-3) solicita una prórroga de la habilitación aduanera otorgada mediante Resolución N° 344/13 (SDG OAI) para realizar operaciones aduaneras en el muelle correspondiente al puerto particular de esa empresa, ubicado sobre la margen izquierda del Río Paraná Guazú, a la altura del kilómetro CIENTO SETENTA Y OCHO (178), en la localidad de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, en jurisdicción de la Aduana de Gualeguaychú.

Que se encuentra acreditada en la Actuación SIGEA N° 12492-252-2007 que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley N° 24.093 tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente N° S01:0100283/2006.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente concedida, con carácter provisorio y por el término de TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento del plazo establecido en la Resolución N° 344/2013 (SDG OAI).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación de la zona operativa aduanera en el muelle del puerto de la firma DEL GUAZU S.A. (CUIT N° 30-70832657-3), ubicado sobre la margen izquierda del Río Paraná Guazú, a la altura del kilómetro CIENTO SETENTA Y OCHO (178), en la localidad de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos, en jurisdicción de la Aduana de Gualeguaychú, por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en la Resolución N° 344/2013 (SDG OAI), con igual carácter e idéntico alcance.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera La Plata. Remítanse los presentes a la Aduana de Gualeguaychú para su conocimiento y notificación. — CESAR E. BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 08/11/2013 N° 90766/13 v. 08/11/2013

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR****Resolución N° 363/2013**

Asunto: Prórroga habilitación provisoria zona operativa aduanera muelle de cabotaje (Unidad III). Puerto Villa Constitución. Aduana de Villa Constitución.

Bs. As., 6/11/2013

VISTO la Actuación SIGEA N° 12531-232-2009/85 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación, la firma PUERTO VILLA CONSTITUCION S.R.L (CUIT N° 30-70854089-3), en su calidad de permisionaria de la Unidad III (muelle de cabotaje) del Puerto de Villa Constitución, ubicado a la altura del Km. TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368), margen derecha del Río Paraná, en jurisdicción de la Aduana de Villa Constitución, solicita la prórroga de la habilitación aduanera otorgada con carácter provisorio mediante Resolución N° 346/2013 (SDG OAI).

Que se encuentra acreditada en la Actuación SIGEA N° 12531-232-2009 que la habilitación definitiva del Puerto de Villa Constitución en el marco de la Ley N° 24.093 tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente N° S01:0010927/2004.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente concedida, con carácter provisorio por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo otorgado por la Resolución N° 346/2013 (SDG OAI).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición N° 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación de la zona operativa aduanera en el muelle de cabotaje (Unidad III) del Puerto del Villa Constitución, concesionado a la firma PUERTO VILLA CONSTITUCION S.R.L. (CUIT N° 30-70854089-3), ubicado a la altura del Km. TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (368), margen derecha del Río Paraná, en jurisdicción de la Aduana de Villa Constitución, por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por Resolución N° 346/2013 (SDG OAI), con igual carácter e idéntico alcance.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Rosario. Remítanse los presentes a la Aduana de Villa Constitución para su conocimiento y notificación. — CESAR E. BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 08/11/2013 N° 90769/13 v. 08/11/2013

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR****Resolución N° 364/2013**

Asunto: Prórroga habilitación provisoria zona operativa aduanera Muelle Flotante NOBLE Argentina S.A. Aduana de San Lorenzo.

Bs. As., 6/11/2013

VISTO la Actuación SIGEA N° 12509-72-2010/87 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma NOBLE Argentina Sociedad Anónima (CUIT N° 30-70779108-6), solicita una prórroga de la habilitación provisoria otorgada por la Resolución N° 347/2013 (SDG OAI) para realizar operaciones aduaneras en el Muelle Flotante de su propiedad, ubicado en la margen derecha del Río Coronda, a la altura de la progresiva Km. CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA (463,40) en la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, jurisdicción de la Aduana de San Lorenzo.

Que se encuentra acreditada en la Actuación SIGEA N° 12509-72-2010 que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley N° 24.093 tramita ante la Secretaría de Transporte por Expediente N° S01:0261920/2009.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo establecido por la Resolución N° 347/2013 (SDG OAI).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición N° 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación de la zona operativa aduanera en el muelle flotante de la firma NOBLE Argentina S.A. (CUIT N° 30-70779108-6), ubicado en la margen derecha del Río Coronda, a la altura de la progresiva Km. CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON CUARENTA (463,40), en la localidad de Timbúes, Provincia de Santa Fe, jurisdicción de la Aduana de San Lorenzo, por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por Resolución N° 347/2013 (SDG OAI), con igual carácter e idéntico alcance.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Rosario. Remítanse los presentes a la Aduana de San Lorenzo para su conocimiento y notificación. — CESAR E. BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 08/11/2013 N° 90785/13 v. 08/11/2013

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR****Resolución N° 365/2013**

Asunto: Prórroga habilitación provisoria zona operativa aduanera Muelle de Barcazas, Puerto Villa Gobernador Gálvez. Cargill S.A.C.I. Aduana de Rosario.

Bs. As., 6/11/2013

VISTO la Actuación SIGEA N° 12542-3251-2013 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma Cargill S.A.C.I. (C.U.I.T. N° 30-50679216-5), solicita una prórroga de la habilitación provisoria otorgada por Resolución N° 349/2013 (SDG OAI) para realizar operaciones aduaneras en el muelle de barcazas del puerto particular de esa empresa, ubicado en el área portuaria de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a la altura del Km. CUATROCIENTOS OCHO (408) margen derecha del Río Paraná, en jurisdicción de la Aduana de Rosario.

Que en la Actuación SIGEA 12048-1494-2008 se encuentra acreditado que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley 24.093 tramita por Expediente N° S02:0010651/2012.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo establecido en la Resolución N° 349/2013 (SDG OAI).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación de la zona operativa aduanera en el muelle de barcazas del puerto de la firma Cargill S.A.C.I. (CUIT N° 30-50679216-5), ubicado en el área portuaria de Villa Gobernador Gálvez, a la altura del Km. CUATROCIENTOS OCHO (408) margen derecha del Río Paraná, Provincia de Santa Fe, jurisdicción de la Aduana de Rosario, por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por Resolución N° 349/2013 (SDG OAI), con igual carácter e idéntico alcance.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera Rosario. Remítanse los presentes a la Aduana de Rosario para su conocimiento y notificación. — CESAR E. BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 08/11/2013 N° 90786/13 v. 08/11/2013

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR****Resolución N° 366/2013**

Asunto: Prórroga habilitación provisoria zona operativa aduanera Muelle Cereales Puerto Villa Gobernador Gálvez. Cargill S.A.C.I. Aduana de Rosario.

Bs. As., 6/11/2013

VISTO la Actuación SIGEA N° 12542-3252-2013 del registro de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación la firma Cargill S.A.C.I. (CUIT N° 30-50679216-5) solicita una prórroga de la habilitación provisoria otorgada por Resolución N° 350/2013 (SDG OAI) para realizar operaciones aduaneras en el muelle de embarque de cereales del puerto particular de esa empresa, ubicado en el área portuaria de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, a la altura del Km. CUATROCIENTOS OCHO (408) margen derecha del Río Paraná, en jurisdicción de la Aduana de Rosario.

Que en la actuación SIGEA N° 12542-703-2006 se encuentra acreditado que la habilitación definitiva del citado puerto en el marco de la Ley N° 24.093 tramita por Expediente N° S02:0008237/2012.

Que han tomado la intervención que les compete las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Planificación y Coordinación Técnico Institucional.

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la habilitación oportunamente otorgada, con carácter provisorio y por el término de TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento del plazo establecido en la Resolución N° 350/2013 (SDG OAI).

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 1° de la Disposición 360/11 (AFIP).

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL
DE OPERACIONES ADUANERAS DEL INTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Prorróguese la habilitación de la zona operativa aduanera en el muelle para embarque de cereales del puerto de la firma Cargill S.A.C.I. (CUIT N° 30-50679216-5), ubicado en el área portuaria de Villa Gobernador Gálvez, a la altura del km. CUATROCIENTOS OCHO (408), margen derecha del Río Paraná, en Provincia de Santa Fe, jurisdicción de la Aduana de Rosario, por el término de TREINTA (30) días corridos, a contar desde el vencimiento del plazo conferido por Resolución N° 350/2013 (SDG OAI), con igual carácter e idéntico alcance.

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y publíquese en el Boletín de la Dirección General de Aduanas. Tome conocimiento la Dirección Regional Aduanera Rosario. Remítanse los presentes a la Aduana de Rosario para su conocimiento y notificación. — CESAR E. BALCEDA, Subdirector General, Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior.

e. 08/11/2013 N° 90788/13 v. 08/11/2013

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****DIVISION ADUANA DE ORAN**

Aduana de Orán, 30/9/2013

Por ignorarse el domicilio se cita a las personas que más abajo se detallan, para que dentro de los Diez (10) días hábiles perentorios, comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar sus defensas y ofrecer prueba por el delito imputado y penado por el Código Aduanero (Ley 22.415) y en relación a las penas accesorias contempladas en el Art. 876 C.A., bajo apercibimiento de Rebeldía (Art. 1005 C.A.). Deberá en su primera presentación constituir domicilio en el radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), sita en España N° 144, Orán (Salta), debiendo tener presente lo prescripto por el Art. 1034 C.A., bajo apercibimiento de los Arts. 1004, 1005 y 1013 inc. G) del citado cuerpo legal.

S. C.	IMPUTADO	ART. IMPUTADO	MULTA IMPUESTA.
12-416/8	Arsenio Jotham Bedon y Luna Vivar Pedro	866 2da. C.A.	\$ 239.231,12
10-018	Portal Andia Roberto Carlos	866 2da C.A.	\$ 2.164.674,52
10-108	López Miguel Angel	866 2da C.A.	\$ 1.593.924,56

Adm. Trib. ANGEL E. DIAZ, Administrador (I), Aduana de Orán. — CPN ALBERTO CORONEL, Jefe Sección Sumarios, AFIP, DGA.

e. 08/11/2013 N° 89689/13 v. 08/11/2013

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS****DIVISION ADUANA DE ORAN**

Aduana Orán, 1/11/2013

Por tratarse de mercaderías cuyos propietarios se desconoce y encontrarse la misma en las condiciones previstas en el artículo 417 de la Ley 22.415, vinculadas a las Denuncias que tramitan por ante la Jurisdicción de la División Aduana de Orán, en los términos de las Leyes 25.603 y 25.986 se procede a anunciar, en las denuncias que a continuación se detallan, la existencia y

situación jurídica de la misma durante un (1) día, señalando que el número, marca y envase u otras características suficientes para su individualización se encuentran detalladas y a disposición de los interesados en la División Aduana de Orán, notificándose los mismos por Lista de Despacho. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley 25.603 y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Sede de esta Aduana sita en calle España N° 144 de la ciudad de Orán (Salta).

DN76:1944/7- 1933/0- 2007/8- 1978/k- 1960/0- 1975/k- 2008/6- 1963/5- 1949/3- 1976/3- 2002/7- 2029/6- 2012/5- 1984/k- 1998/6- 1974/1- 1986/1- 2004/3- 1996/k- 2001/9- 1966/k- 1987/k- 2006/k- 1962/7- 2037/2- 1957/k- 1999/4- 1993/k- 2011/7- 2003/5- 2000/5- 1973/3- 2020/7- 1941/2- 1948/k- 1988/8- 1927/5- 1980/7- 1951/0- 2005/1- 2014/1- 1961/9- 1930/6- 1931/4- 1964/3- 1967/3- 2035/6- 2018/4.

Ad. Trib. ANGEL E. DIAZ, Administrador, AFIP, DGA, DV Aduana de Orán. — CPN ALBERTO CORONEL, AFIP, DGA.

e. 08/11/2013 N° 89690/13 v. 08/11/2013

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE ORAN

Aduana Orán, 1/11/2013

Por tratarse de mercaderías cuyos propietarios se desconoce y encontrarse la misma en las condiciones previstas en el artículo 417 de la Ley 22.415, vinculadas a las Denuncias que tramitan por ante la Jurisdicción de la División Aduana de Orán, en los términos de las Leyes 25.603 y 25.986 se procede a anunciar, en las denuncias que a continuación se detallan, la existencia y situación jurídica de la misma durante un (1) día, señalando que el número, marca y envase u otras características suficientes para su individualización se encuentran detalladas y a disposición de los interesados en la División Aduana de Orán, notificándose los mismos por Lista de Despacho. Transcurrido el plazo mencionado, el Servicio Aduanero procederá de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la Ley 25.603 y hasta tanto los titulares conserven su derecho a disponer de las mercaderías, a efectos de solicitar alguna destinación aduanera para las mismas presentarse en la Sede de esta Aduana sita en calle España N° 144 de la ciudad de Orán (Salta).

DN76: 2323/6- 2417/4- 2418/2- 2426/4- 2434/6- 2446/0- 2421/8- 2420/k- 2440/6- 2436/2- 2444/4- 2427/2- 2445/2- 2425/6- 2437/0- 2432/4- 2431/6- 2430/8- 1141/1- 223/5- 2423/4- 2419/0- 2422/6- 2442/2- 2429/9- 2439/7- 2433/2- 2438/9- 2335/6- 2330/k- 2359/5- 2363/4- 2364/2- 2358/7- 3303-.

Ad. Trib. ANGEL E. DIAZ, Administrador, AFIP, DGA, Aduana de Orán. — CPN ALBERTO CORONEL, AFIP, DGA.

e. 08/11/2013 N° 89691/13 v. 08/11/2013

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se cita a la persona detallada más abajo para que dentro de los diez días hábiles (10) comparezca en el Sumario Contencioso que se especifica, a presentar su defensa y ofrecer prueba por presunto delito tipificado en el artículo indicado correspondiente a la Ley 22.415 y bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (art. 1001 - Ley 22.415) bajo apercibimiento del art. 1004 del precitado ordenamiento legal. Se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 ss. y cc. de la Ley 22.415. Se le hace saber que se notifica el mínimo de la multa en los términos de los arts. 930/932 de la Ley 22.415.

SA26 N°	INTERESADO	INFRACCION	MULTA
67-2013/8	DIAZ JUAN CARLOS (DNI N° M.8.515.337)	ART. 979 C.A.	\$ 2.781,11

Prof. MIGUEL A. SILVA, Administrador, División Aduana de Gualeguaychú.

e. 08/11/2013 N° 89696/13 v. 08/11/2013

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Se notifica al Señor COULYBALI MAMADOU DNI N° 94.277.962 para que evacue su defensa y ofrezca las pruebas conducentes de acuerdo a lo previsto en el art. 1101 y cc. de la Ley 22.415, bajo apercibimiento de lo determinado por el art. 1105 del citado texto legal, imputándosele la infracción prevista y penada en el art. 987 de la ley 22.415, en el Sumario Contencioso 026-SC-13-2013/4, caratulado "COULYBALI MAMADOU s/INFRACCION ART. Y 987 LEY 22.415" correspondiente al procedimiento llevado a cabo por personal de Gendarmería Nacional, en Paraná Guazú, Islas del Ibicuy, Entre Ríos, el día 23 de noviembre de 2012; se ha dictado la CORRIDA DE VISTA de fecha 14-05-2013, donde se le hace saber del pago mínimo de la multa que pudiera corresponder por el hecho que se trata y el abandono de la mercadería afectada a favor del Estado Nacional, se extinguirá la acción penal arts. 930/931 de la Ley 22.415, siempre que se hiciera el pago voluntario dentro del plazo previsto en el art. 1101 del citado texto legal. El importe mínimo de la multa asciende a PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y NUEVE CTVOS. (2.885,89), en el término de quince (15) días hábiles administrativos a partir de la publicación del presente bajo apercibimiento de iniciar el procedimiento de ejecución de deudas previsto en los arts. 1122 ss. y concordantes del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del perímetro de esta localidad —art. 1001 de la Ley 22.415, bajo apercibimiento de quedar constituido en esta oficina aduanera— art. 1004 del mismo texto legal. Se hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030, ss. y cc. de la Ley 22.415.

Prof. MIGUEL A. SILVA, Administrador, División Aduana Gualeguaychú.

e. 08/11/2013 N° 89698/13 v. 08/11/2013

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL CORDOBA

Disposición N° 141/2013

Asunto: Régimen de Reemplazos en jurisdicción de la Dirección Regional Córdoba. S/Modificación.

Córdoba, 28/10/2013

VISTO que por Disposición 195/12 (DI RCOR) esta Dirección Regional Córdoba estableció el Régimen de Reemplazos actualmente vigente para casos de ausencia o impedimento de la Jefatura de la División Jurídica de su Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que atendiendo estrictas razones de conveniencia operativa se estima propicio modificar el régimen imperante en el ámbito de esa Dependencia.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición N° 146/00 (AFIP), Disposición N° 487/07 (AFIP), la Disposición N° 456/11 (AFIP), se procede a disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR INTERINO
DE LA DIRECCION REGIONAL CORDOBA
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1° — Modificar el Régimen de Reemplazos en jurisdicción de la División Jurídica, conforme el siguiente detalle:

Primer reemplazante: Dr. José Luis BERTOLA, legajo N° 23.659/70

Segundo reemplazante: Dra. Nora María ARMESTO, legajo N° 23.874/63

Tercer reemplazante: Dra. Mónica Elisa TINUNIN, legajo N° 27.861/69

ARTICULO 2° — Regístrese, notifíquese a los interesados y comuníquese a las Dependencias involucradas, a la Sección Administrativa de la Dirección Regional Córdoba, al Departamento Administración de Personal y archívese. — Lic. DIEGO GARAYZABAL, Director (Int.), Dirección Regional Córdoba.

e. 08/11/2013 N° 89211/13 v. 08/11/2013

ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL

Resolución N° 996/2013

Bs. As., 30/10/2013

VISTO el Expediente N° S01:0356696/2011 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC) Parte 61 y el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el Visto, la DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL de esta Administración Nacional solicitó, en fecha 8 de septiembre de 2011, la enmienda de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), Parte 61, Subparte E, Sección 61.111.

Que la modificación que se propicia consiste en que el solicitante de un certificado de idoneidad aeronáutica cuyos requisitos para su obtención requiera de experiencia en vuelo solo, completará las horas mediante TRES (3) despegues y aterrizajes en presencia del inspector de vuelo asignado para el examen.

Que la Dirección Licencias al Personal de la DIRECCION NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL, mediante Nota N° 299 de fecha 20 de abril de 2012, consideró oportuno incluir la referida modificación en la Sección 61.39, Subparte A, Parte 61 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil.

Que lo antedicho se fundamenta en la conveniencia del requisito de que el solicitante realice TRES (3) despegues y TRES (3) aterrizajes ante el inspector de vuelo asignado para el examen, sea de aplicación no sólo respecto de la licencia de Piloto Privado de Avión sino respecto de todos los certificados de idoneidad aeronáutica contenidas en la Parte 61 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil que requieran para su obtención la realización de horas de vuelo solo por parte del aspirante, entre otros requisitos, a excepción de los postulantes a la Licencia de Piloto Privado de Planeador, que será de UN (1) despegue y UN (1) aterrizaje.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCION GENERAL LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA de esta Administración Nacional ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL
DE AVIACION CIVIL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Sustitúyase la Sección 61.39 (b), Subparte A, Parte 61 de las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), la cual quedará redactada como sigue:

"61.39 Requisitos para el examen de vuelo

(b) El aspirante deberá:

(1) Tener conocimiento de que será sometido a un examen teórico de conocimientos conforme al curso que ha desarrollado.

(2) Poseer el Libro de Vuelo actualizado y la certificación por el Instructor de Vuelo actuante que tiene la experiencia requerida por estas regulaciones para tal examen.

(3) Contar con el Certificado de Habilitación Psicofisiológica vigente, de acuerdo a la licencia, certificado de competencia o habilitación solicitada.

(4) Cumplir con el requisito de edad correspondiente a la licencia, certificado de competencia o habilitación solicitada.

(5) En caso de tratarse del solicitante de un Certificado de Idoneidad Aeronáutica cuyos requisitos para la obtención requiera de experiencia en vuelo solo, deberá completar la misma mediante TRES (3) despegues y TRES (3) aterrizajes como único ocupante de la aeronave, en presencia del Inspector asignado para su examen. En el caso de postulantes a la Licencia de Piloto Privado de Planeador, realizarán únicamente UN (1) despegue y UN (1) aterrizaje en las condiciones establecidas".

ARTICULO 2° — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. ALEJANDRO A. GRANADOS, Administrador Nacional de Aviación Civil.

e. 08/11/2013 N° 89947/13 v. 08/11/2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición N° 474/2013

Bs. As., 6/9/2013

VISTO el expediente N° S02:0090325/2013 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449 y N° 26.363.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE conforme decreto 874/2012, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3° de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que, entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL por la Ley N° 26.363 en su artículo 4° incisos e), f), h) y j) se encuentra la de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia Nacional de Conducir, así como también autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando en su caso los centros de emisión y/o impresión de las mismas.

Que, mediante el Decreto N° 1.787/2.008 se dio estructura organizativa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, creándose la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO, la cual tiene como misión coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir, el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, respondiendo a estándares de seguridad, técnicos y de diseño; certificar y homologar los Centros de Emisión y/o de Impresión de la Licencia Nacional de Conducir; coordinar la emisión de licencias provinciales y municipales de conducir autorizadas; y determinar, homologar y auditar los contenidos de los exámenes que deben rendir los solicitantes de la mencionada Licencia.

Que, asimismo, la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO, resulta competente para establecer los requisitos para la certificación de los Centros de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir por parte de las autoridades jurisdiccionales competentes del territorio nacional, conforme lo establece el mencionado Decreto N° 1.787/2.008 (Acciones, Punto 2).

Que, en ese lineamiento, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dictó con fecha 27 de octubre de 2.009, la Disposición A.N.S.V. N° 207 mediante la cual se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR a fin de unificar los criterios en todo el país respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y todas las cuestiones atinentes, como así también la creación de bases de datos actualizadas que contengan los datos de las habilitaciones para conducir emitidas en todo el país.

Que, la Disposición A.N.S.V. N° 207 establece los procedimientos necesarios que todo Centro de Emisión de Licencias (CEL) deberá observar para tramitar ante la A.N.S.V. la certificación necesaria para la emisión de la licencia de conducir.

Que, en el marco del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por Disposición A.N.S.V. N° 207 de fecha 5 de septiembre de 2.011, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL y EL MUNICIPIO DE PUEBLO ITALIANO han suscripto un Convenio Especifico de Cooperación para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el mencionado Municipio.

Que el Municipio de Pueblo Italiano, de la Provincia de Córdoba, se adhirió a la Ley Nacional N° 24.449 y a la Ley Nacional N° 26.363, por Ordenanza Municipal N° 003/2013.

Que, encontrándose cumplimentado por el Municipio de Pueblo Italiano el procedimiento establecido por la Disposición A.N.S.V. N° 207 para la "CERTIFICACION DE LOS CENTROS DE EMISION DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR" corresponde certificar y homologar el Centro de Emisión de Licencias de Conducir de dicho Municipio, habilitándolo a emitir la Licencia Nacional de Conducir, conforme las facultades conferidas al DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en el artículo 4°, incisos a), e) y f) de la Ley N° 26.363 y Anexo V al Decreto N° 1.716/08.

Que, la DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR, la DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO, y la DIRECCION DEL SISTEMA

NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSITO, las tres en la órbita de la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO, como así también la DIRECCION DE INFORMATICA, han tomado la intervención de su competencia.

Que, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES Y JURIDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que, el DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL resulta competente para la suscripción de la presente Disposición en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Certifíquese y homológuese el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Municipio de Pueblo Italiano de la Provincia de Córdoba, para emitir la Licencia Nacional de Conducir.

ARTICULO 2° — Autorízase a emitir el Certificado de Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir a favor de la jurisdicción mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición, cuyo modelo forma parte de la presente medida como Anexo I.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS, Director Ejecutivo, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior y Transporte.

ANEXO I



e. 08/11/2013 N° 90560/13 v. 08/11/2013

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición N° 501/2013

Bs. As., 20/9/2013

VISTO el expediente N° S02:0090658/2013 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, las Leyes N° 24.449 y N° 26.363.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL como organismo descentralizado en el ámbito del actual MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, conforme Decreto 874/12, cuya misión es la reducción de la tasa de siniestralidad en el territorio nacional, mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de seguridad vial, siendo tal como lo establece el artículo 3° de la mencionada norma, la autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacionales.

Que, entre las funciones asignadas a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL por la Ley N° 26.363 en su artículo 4°, incisos e), f), h) y j) se encuentra la de crear y establecer las características y procedimientos de otorgamiento, emisión e impresión de la Licencia Nacional de Conducir, así como también autorizar a los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir de cada jurisdicción provincial, municipal y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a otorgar la Licencia Nacional de Conducir, certificando y homologando en su caso los centros de emisión y/o impresión de las mismas.

Que, mediante el Decreto N° 1.787/2.008 se dio estructura organizativa a la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, creándose la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO, la cual tiene como misión coordinar con los organismos competentes en materia de emisión de licencias de conducir, el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, respondiendo a estándares de seguridad, técnicos y de diseño; certificar y homologar los Centros de Emisión y/o de Impresión de la Licencia Nacional

de Conducir; coordinar la emisión de licencias provinciales y municipales de conducir autorizadas; y determinar, homologar y auditar los contenidos de los exámenes que deben rendir los solicitantes de la mencionada Licencia.

Que, asimismo, la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO, resulta competente para establecer los requisitos para la certificación de los Centros de Emisión de la Licencia Nacional de Conducir por parte de las autoridades jurisdiccionales competentes del territorio nacional, conforme lo establece el mencionado Decreto N° 1.787/2.008 (Acciones, Punto 2).

Que, en ese lineamiento, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL dictó con fecha 27 de octubre de 2.009, la Disposición A.N.S.V. N° 207 mediante la cual se aprueba el SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR a fin de unificar los criterios en todo el país respecto al formato de las licencias, los requisitos previos a la solicitud, la emisión y todas las cuestiones atinentes, como así también la creación de bases de datos actualizadas que contengan los datos de las habilitaciones para conducir emitidas en todo el país.

Que, la Disposición A.N.S.V. N° 207 establece los procedimientos necesarios que todo Centro de Emisión de Licencias (CEL) deberá observar para tramitar ante la A.N.S.V. la certificación necesaria para la emisión de la licencia de conducir.

Que, en el marco del Sistema Nacional de Licencias de Conducir, aprobado por Disposición A.N.S.V. N° 207 de fecha 27 de octubre de 2009, la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO y el MUNICIPIO DE PINTO, han suscripto un Convenio Específico de Cooperación para la Implementación de la Licencia Nacional de Conducir y del Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito en el mencionado Municipio.

Que, la Provincia de Santiago del Estero adhirió al régimen establecido por las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363 mediante las Leyes Provinciales N° 6283/96 y 6904/08, respectivamente.

Que, el Municipio de Pinto se adhirió al régimen establecido por las Leyes Nacionales N° 24.449 y N° 26.363 mediante Ordenanzas Municipales N° 81/2003 y 166/2010 respectivamente.

Que, encontrándose cumplimentado por el Municipio de Pinto el procedimiento establecido por la Disposición A.N.S.V. N° 207 para la "CERTIFICACION DE LOS CENTROS DE EMISION DE LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR" corresponde certificar y homologar el Centro de Emisión de Licencias de Conducir de dicho Municipio, habilitándolo a emitir la Licencia Nacional de Conducir, conforme las facultades conferidas al DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL en el artículo 4°, incisos a), e) y f) de la Ley N° 26.363 y Anexo V al Decreto N° 1.716/08.

Que, la DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR, la DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO, y la DIRECCION DEL SISTEMA NACIONAL DE INFRACCIONES DE TRANSITO, todas ellas en la órbita de la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRANSITO, como así también la DIRECCION DE INFORMATICA, han tomado la intervención de su competencia.

Que, la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION y la DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES Y JURIDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL han tomado la intervención que les compete.

Que, el DIRECTOR EJECUTIVO de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL resulta competente para la suscripción de la presente Disposición en virtud de las competencias expresamente atribuidas por el artículo 7°, inciso b) de la Ley N° 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTICULO 1° — Certifíquese y homológuese el Centro de Emisión de Licencias de Conducir del Municipio de Pinto, de la Provincia de Santiago del Estero, para emitir la Licencia Nacional de Conducir.

ARTICULO 2° — Autorízase a emitir el Certificado de Centro Emisor de Licencias Nacionales de Conducir a favor de la jurisdicción mencionada en el artículo 1° de la presente Disposición, cuyo modelo forma parte de la presente medida como Anexo I.

ARTICULO 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Lic. FELIPE RODRIGUEZ LAGUENS, Director Ejecutivo, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Ministerio del Interior y Transporte.

ANEXO I



501

AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL

Resolución N° 1375/2013

Bs. As., 7/11/2013

VISTO el Expediente N° 2628/13 del registro de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.522 en su artículo 97, inciso f) establece que, el DIEZ POR CIENTO (10%) de los fondos recaudados se destinará para proyectos especiales de comunicación audiovisual y apoyo a servicios de comunicación audiovisual, comunitarios, de frontera, y de los Pueblos Originarios, con especial atención a la colaboración en los proyectos de digitalización.

Que la reglamentación del artículo 97 dispuesta por el Decreto N° 1225/2010 establece que la Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la administración y gestión de los fondos previstos en el inciso f) del artículo 97 de la Ley N° 26.522, debiendo para su afectación proceder a la selección de proyectos por concurso, a cuyo fin constituirá un comité de evaluación.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL, en su Resolución Nro. 1220/13, ha convocado a concurso abierto en todo el territorio nacional a personas jurídicas sin fines de lucro y de pueblos originarios, con licencia de radio, reconocimiento vigente o autorización, según corresponda; y a personas jurídicas sin fines de lucro o de pueblos originarios inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras, asociadas a radios sin fines de lucro o de pueblos originarios con licencia, autorización o reconocimiento vigente, según corresponda; para la realización de TREINTA (30) producciones para formato radiofónico correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL —FOMECA— PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2013 - FORMATO RADIOFONICO.

Que asimismo ha convocado a personas jurídicas sin fines de lucro y de pueblos originarios, con autorización precaria o autorización de servicios de televisión, según corresponda; y a personas jurídicas sin fines de lucro o de pueblos originarios inscriptas en el Registro Público de Señales y Productoras, asociadas a personas jurídicas sin fines de lucro y de pueblos originarios, con autorización precaria o autorización de servicios de televisión, según corresponda; para la realización de TREINTA (30) producciones en formato audiovisual, correspondientes al FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL —FOMECA— PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2013 - FORMATO AUDIOVISUAL.

Que al Presidente del Directorio le ha sido encomendada la designación de CINCO (5) integrantes del Comité Evaluador para cada uno de los formatos establecidos en el Reglamento, DOS (2) de los cuales deberán ser elegidos por el CONSEJO FEDERAL DE LA COMUNICACION AUDIOVISUAL.

Que dicho CONSEJO FEDERAL acordó en plenario proponer a los consejeros STELLA MARIS HERNÁNDEZ (DNI 13.560.362) y FEDERICO DADA (DNI 21.319.478), para integrar el Comité Evaluador.

Que en virtud de ello la Dirección de Proyectos Especiales propone para la conformación del Comité Evaluador del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL (FOMECA) a los restantes integrantes, para cada uno de los formatos establecidos en el reglamento.

Que, consecuentemente con lo expuesto, y a fin de cumplir con lo establecido en la Resolución 1220/13 deviene necesario el dictado del acto administrativo que designe a los CINCO (5) integrantes del Comité Evaluador, para cada uno de los DOS (2) formatos establecidos en el Reglamento.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y REGULATORIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL encomendó la designación de los integrantes del COMITE DE EVALUACION al PRESIDENTE de su DIRECTORIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución N° 1220-AFSCA/13.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD FEDERAL
DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Designense miembros del Comité Evaluador del FONDO DE FOMENTO CONCURSABLE PARA MEDIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUALES (FOMECA) - PRODUCCIONES AUDIOVISUALES 2013, a las siguientes personas:

1. FORMATO RADIOFONICO

STELLA MARIS HERNÁNDEZ (DNI 13.560.362)
FEDERICO DADA (DNI 21.319.478)
ANDREA CONDE (DNI 18.531.936)
DIEGO DE CHARRAS (DNI 23.183.262)
MARIANA MOYANO (DNI 20.573.719)

2. FORMATO AUDIOVISUAL

STELLA MARIS HERNÁNDEZ (DNI 13.560.362)
FEDERICO DADA (DNI 21.319.478)
ANDREA CONDE (DNI 18.531.936)
BERNARDA LLORENTE (DNI 18.633.377)
CARLOS TRILNIK (DNI 13.588.610)

ARTICULO 2° — Regístrese, comuníquese a la Dirección Nacional de Delegaciones, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, y cumplido, archívese. — MARTIN SABATELLA, Presidente del Directorio, Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Separatas de Legislación

ESTUPEFACIENTES

- Ley 23.737
- Texto Actualizado
- Normas Modificatorias y Complementarias



DERECHOS DEL PACIENTE

- Ley 26.529
- Texto Actualizado



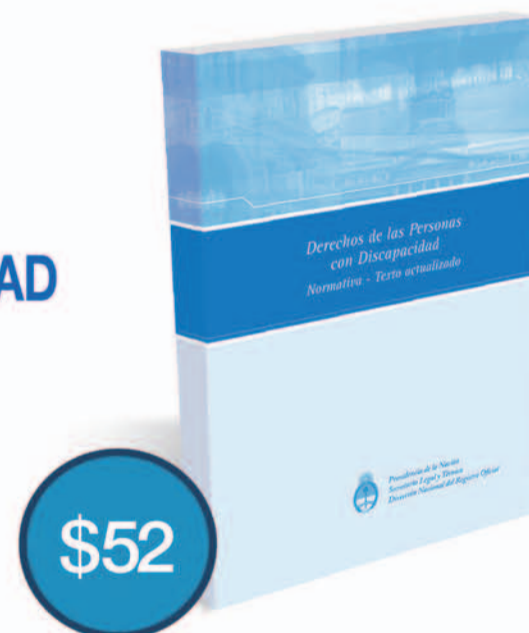
LEY DE CONTRATO DE TRABAJO

- Ley 20.744
- Texto Actualizado
- Normas Modificatorias y Complementarias



DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- Normativa
- Texto Actualizado



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (9:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**SECRETARIA DE COMUNICACIONES****Resolución N° 22/2013**

Bs. As., 4/11/2013

VISTO el Expediente N° 512/2012, del Registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo descentralizado de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 46 de fecha 13 de enero de 1997 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que mediante Resolución N° 106 de fecha 10 de julio de 2007 de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se aclaró que las Licencias para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones oportunamente otorgadas a TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES SOCIEDAD ANONIMA (CUIT 30-67881435-7) a través de las Resoluciones N° 35 de fecha 17 de enero de 1996 dictada por la ex SECRETARIA DE ENERGIA, TRANSPORTE Y COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para la prestación del Servicio de Telefonía Móvil; Resolución N° 32 de fecha 25 de abril de 1996 dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION para el Servicio de Valor Agregado, y Transmisión de Datos; Resolución N° 1371 de fecha 3 de junio de 1998 dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION para los Servicios de Aviso a Personas y Radioeléctrico de Concentración de Enlaces; Resolución N° 18.325 de fecha 29 de junio de 1999 dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION para el Servicio de Comunicaciones Personales (PCS) y por Resolución N° 252 de fecha 28 de noviembre de 2002 dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES entonces dependiente del ex MINISTERIO DE ECONOMIA para los Servicios de Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, deberán entenderse otorgadas a nombre de TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA quien resulta continuadora de TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES SOCIEDAD ANONIMA.

Que el Prestador TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado numeración geográfica para ser utilizada en los Servicios de Telefonía Móvil (STM) y Comunicaciones Personales (PCS), en la modalidad "abonado llamante paga" (CPP), para la Localidad de LA PLATA, provincia de BUENOS AIRES.

Que han tomado debida intervención las Areas Técnicas específicas de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y habiendo analizado la cantidad que se prevé asignar en base a la disponibilidad de numeración existente en dicha localidad, el requerimiento del prestador, y la razonabilidad de lo solicitado, han considerado procedente la asignación peticionada.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARIA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 23 del Anexo II del Decreto N° 764 de fecha 3 de septiembre de 2000 y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Asignase a TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA numeración geográfica para ser utilizada según se indica en el Anexo que forma parte de la presente.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — NORBERTO BERNER, Secretario de Comunicaciones, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA —www.boletinoficial.gov.ar— y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 08/11/2013 N° 89924/13 v. 08/11/2013

MINISTERIO DE SALUD**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD****Resolución N° 3017/2013**

Bs. As., 30/10/2013

VISTO el Expediente N° 226738/2013 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones tramita la Contratación Directa N° 34/13, enmarcada según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, reglamentado mediante el artículo 24 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, con el objeto de contratar la locación de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de esta Superintendencia, por el plazo de DOCE (12) meses.

Que la mencionada contratación se lleva a cabo ante la necesidad de regularizar la situación contractual, atento al vencimiento del contrato de alquiler que este Organismo tenía con la em-

presa CAREN S.A., posibilitando y asegurando el normal y oportuno desarrollo de las diversas e importantes tareas que en esta Superintendencia se llevan a cabo.

Que luce agregada la Nota TT N° 540 de fecha 6 de Marzo de 2013 del Tribunal de Tasaciones de la Nación donde informa que la tasación del inmueble donde actualmente funcionan parte de las oficinas de este Organismo, sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 675.000).

Que mediante Nota N° 38/13-G.Adm./SSSalud de fecha 7 de Febrero de 2013 la Gerencia de Administración ha realizado las tramitaciones correspondientes ante el Organismo Nacional de Bienes del Estado (ONABE) a los efectos de que informe sobre la existencia de algún inmueble del Estado apto para el funcionamiento de oficinas.

Que obra la Nota N° 35/13-DPCyC/SSSalud del Departamento de Compras y Contrataciones, de fecha 27 de Marzo de 2013, donde reitera lo requerido a través de la Nota citada en el Considerando anterior.

Que mediante Nota TT N° 2477 de fecha 14 de Agosto de 2013, y a solicitud de la Gerencia de Administración, a través de la Nota N° 308/13-G.Adm./SSSalud, el Tribunal de Tasaciones de la Nación informa que los valores determinados informados en su Nota citada en el Considerando tercero, no han sufrido variaciones por lo que no amerita realizar una nueva tasación.

Que la convocatoria a presentar ofertas se efectuó en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Decreto N° 893/12.

Que la oferta de la empresa CAREN S.A. fue la única propuesta arrimada a la compulsa, tal como se desprende del Acta de Apertura de Ofertas realizada el día 27 de Agosto de 2013, cotizando como oferta básica la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 794.000) por el valor locativo mensual, y como oferta alternativa por pago anticipado, ofreció un descuento del DIEZ POR CIENTO (10%).

Que por Nota N° 335/13-G.Adm./SSSalud, y con el fin de adecuar el monto de su propuesta al valor informado por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, se solicita a la empresa CAREN S.A. que efectúe una mejora de precio.

Que la firma en cuestión informa que no resulta posible acceder a realizar una mejora de precio de la oferta presentada, por entender que la misma refleja razonablemente los valores que el mercado prevé en la actualidad para el inmueble ofertado.

Que por medio de la Providencia N° 873/13, la Subgerencia de Presupuesto y Contabilidad, informa que la única oferta presentada, se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la Contratación, tanto en la parte formal como en el aspecto técnico.

Que en cumplimiento del artículo 7° de la ley 19.549 la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente Acto Administrativo adjudicando a la única oferta.

Que la presente Resolución se dicta conforme los Decretos 1008/12 y 1039/13 y la Resolución 2519/13-SSSalud.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébese la Contratación Directa N° 34/13, tendiente a lograr la locación de un inmueble para el funcionamiento de las oficinas de esta Superintendencia, por el término de DOCE (12) meses.

ARTICULO 2° — Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige en la Contratación.

ARTICULO 3° — Adjudicase la oferta presentada por la empresa CAREN S.A. en la suma mensual de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 794.000) y total para el período de DOCE (12) meses de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 9.528.000), por el alquiler del edificio sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de DOCE (12) meses.

ARTICULO 4° — La erogación que demande la contratación que se aprueba mediante la presente Resolución, será imputada con cargo a la partida presupuestaria de los años 2013 y 2014.

ARTICULO 5° — Autorízase a la Gerencia de Administración a suscribir la orden de compra y el respectivo contrato de locación.

ARTICULO 6° — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL, pase a la Gerencia de Administración a sus efectos. Cumplido, archívese. — LILIANA KORENFELD, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

e. 08/11/2013 N° 89687/13 v. 08/11/2013

MINISTERIO DE SALUD

y

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA****Resolución Conjunta N° 1821/2013 y N° 522/2013**

Bs. As., 4/11/2013

VISTO, el expediente N° 2002-26505/11-0 del registro del MINISTERIO DE SALUD, la Resolución Conjunta M.S. N° 349 y S.G. y C.A N° 29 de fecha 9 de marzo de 2012, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado

por Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009, y el ACTA N° 28 de la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria —COPICPROSA— de fecha 11 de junio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 57 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial citado en el Visto, se deberá establecer el régimen del Sistema de Capacitación y Desarrollo previsto para los profesionales de la salud incorporados en dicho Convenio Colectivo, previa consulta a las entidades gremiales signatarias a través de la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria —COPICPROSA—.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Conjunta M.S. N° 349 y S.G. y C.A N° 29 de fecha 9 de marzo de 2012 fueron aprobados, por esa única vez y para los períodos de evaluación de desempeño correspondientes a los ejercicios 2009, 2010 y 2011, las exigencias en materia de capacitación para la promoción de grado escalafonario.

Que en ese sentido se establecieron en CINCUENTA Y SEIS (56) horas anuales, de conformidad con el mínimo establecido en el inciso b) del artículo 30 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por Decreto N° 1133 del 25 de agosto de 2009.

Que dichas exigencias podrán ser satisfechas mediante la debida acreditación de las actividades de capacitación que hubieran efectuado los profesionales desde su ingreso al régimen de estabilidad en el escalafón sustituido por el mencionado Convenio Colectivo Sectorial.

Que a tales efectos, podrán ser reconocidas las actividades docentes y asistenciales a cursos y congresos debidamente certificados, y en tanto, sean atinentes a la función o puesto en el que se desenvuelve el profesional, a la categoría o grado a los que haya accedido y/o a su desarrollo profesional.

Que a través del ACTA N° 28 suscripta por los integrantes de la Comisión Permanente de Interpretación de la Carrera Profesional Sanitaria —COPICPROSA— de fecha 11 de junio de 2013 se acordó prorrogar para la evaluación correspondiente al ejercicio 2012 el Régimen Transitorio de Capacitación y Desarrollo toda vez que el régimen definitivo aún se encuentra pendiente de redacción.

Que han tomado la intervención que les compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 8° del Anexo I del Decreto N° 1421 del 8 de agosto de 2002 y los apartados XI y XX del Anexo II al artículo 2° del Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002 y modificatorios, lo establecido en el artículo 5° del Decreto N° 196 del 24 de febrero de 2011 y en el Decreto N° 22 del 10 de diciembre de 2011.

Por ello,

EL MINISTRO
DE SALUD
Y
EL SECRETARIO
DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN:

ARTICULO 1° — Prorrógase el Régimen Transitorio de Capacitación y Desarrollo previsto en el artículo 1° de la Resolución Conjunta M.S. N° 349 y S.G. y C.A N° 29 de fecha 9 de marzo de 2012 para la evaluación correspondiente al ejercicio 2012, en los mismos términos de la Resolución Conjunta mencionada.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. JUAN L. MANZUR, Ministro de Salud. — Lic. FACUNDO P. NEJAMKIS, Secretario de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.

e. 08/11/2013 N° 89764/13 v. 08/11/2013

MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECRETARIA DE INDUSTRIA

Resolución N° 305/2013

Bs. As., 5/11/2013

VISTO el Expediente N° S01:0443171/2012 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa TECNOSUR S.A., solicitó acogerse al Régimen del Decreto N° 490 de fecha 5 de marzo de 2003, dictado en el marco de las Leyes Nros. 19.640 y 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, para la fabricación de televisores color; hornos a microondas; sistemas de audio; grabadores y/o reproductores de video para distintos soportes; equipos de radiocomunicaciones móviles celulares; y equipos de aire acondicionado, en su planta fabril localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que la Resolución N° 190 de fecha 27 de abril de 2007 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION declaró a la Empresa TECNOSUR S.A., comprendida en el Régimen del Decreto N° 490/03, para la fabricación de televisores color; horno a microondas; sistemas de audio; grabadores y/o reproductores de video para distintos soportes; equipos de radiocomunicaciones móviles celulares; y equipos de aire acondicionado, en su planta fabril localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con una inversión total de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 12.392.855).

Que de los considerandos de la referida Resolución N° 190/07 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA surge que los productos para cuya fabricación se solicitara autorización no registraban producción en el Territorio Continental Nacional y se encontraban habilitados en otro régimen industrial promocional vigente en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Que posteriormente la Empresa TECNOSUR S.A., con fecha 13 de noviembre de 2012 mediante el expediente citado en el Visto, solicita la ampliación de la capacidad máxima de producción de televisores color (TVC) con respecto al proyecto aprobado por la Resolución N° 190/07 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que conforme surge de lo manifestado por la empresa a foja 12 del expediente de la referencia la ampliación solicitada le permitirá alcanzar una producción máxima de CUATROCIENTAS MIL QUINIENTAS (400.500) unidades anuales de televisores color (TVC).

Que la Unidad de Evaluación conformada en el ámbito de la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa, Evaluación y Promoción Industrial de la Dirección Nacional de Industria de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA, a fojas 102/112 del expediente de la referencia, concluyó que desde el punto de vista técnico no se encuentran objeciones para la aprobación de la solicitud de ampliación realizada por la Empresa TECNOSUR S.A., para la producción de televisores color (TVC), considerando lo siguiente: inversión total por la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 28.321.759), la que se encuentra dividida en PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.649.600) en concepto de inversión en capital de trabajo y PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 14.672.159) en concepto de inversión en activos fijos.

Que la ampliación de la capacidad máxima de producción le permitirá alcanzar un total de CUATROCIENTAS MIL QUINIENTAS (400.500) unidades anuales de televisores color (TVC), a producirse en TRES (3) turnos de OCHO HORAS (8 hs) diarias durante DOSCIENTOS VEINTE (220) días al año.

Que para alcanzar la producción máxima, la firma TECNOSUR S.A. incorporará CIENTO DOCE (112) nuevos empleados, adicionándolos a los CUARENTA Y NUEVE (49) empleados actuales afectados a la producción de televisores color (TVC), sin perjuicio del que se incorpore en función de otras actividades de la firma mencionada. La empresa de la referencia, registra al mes de noviembre de 2012 un total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263) empleados.

Que la nueva producción mínima comprometida asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) unidades al primer año, SESENTA Y CINCO MIL (65.000) unidades al segundo año y SETENTA Y SEIS MIL (76.000) unidades al tercer año y siguientes, a producirse en UN (1) turno de OCHO HORAS (8 hs) diarias durante DOSCIENTOS VEINTE (220) días al año; aumento del empleo mínimo asociado a dicho nivel de producción en ONCE (11) empleados adicionales al primer año, CINCO (5) empleados adicionales al segundo año y CUATRO (4) empleados adicionales al tercer año, alcanzando un compromiso de empleo mínimo de VEINTE (20) empleados.

Que la firma TECNOSUR S.A. utilizará equipamiento existente compuesto por UNA (1) insertadora de ojalillos, UNA (1) secuenciadora, UNA (1) insertadora automática de componentes de tipo axial y UNA (1) insertadora automática de componentes de tipo radial. Asimismo, la empresa de la referencia posee TRES (3) líneas de inserción automáticas de componentes de tipo superficial, la primera denominada SMT 1 compuesta por: manipuladores de placas, UNA (1) colocadora automática de pasta de soldar, UNA (1) adhesivadora, UNA (1) insertadora superficial marca Juki FX-3, UNA (1) insertadora automática superficial marca Juki KE 2080, UN (1) horno para soldar por reflujo y equipos para inspección automática. Respecto de la segunda línea de inserción denominada SMT 2, la misma está compuesta por: manipuladores de placas, UNA (1) colocadora automática de pasta de soldar, DOS (2) adhesivadoras, UNA (1) insertadora superficial marca Juki KE 2060, UNA (1) insertadora automática superficial marca Panasonic CM 602, UN (1) horno para soldar por reflujo y equipos para inspección automática. Finalmente la tercera línea de inserción denominada SMT 3 se compone de: manipuladores de placas, UNA (1) colocadora automática de pasta de soldar, TRES (3) insertadoras superficiales marca Panasonic CM 602, UN (1) horno para soldar por reflujo y equipos para inspección automática. A su vez, se utilizará una soldadora de componentes por ola, UNA (1) línea de inserción manual, probadoras de placas, conveyors con puestos de montaje y transporte, UN (1) embalador automático, entre otros.

Que la empresa de la referencia utilizará equipamiento a instalar compuesto por: UNA (1) ojalilladora, UNA (1) línea de inserción automática de componentes superficiales denominada SMT 5 que incluye: manipuladores de placas, UNA (1) colocadora automática de pasta de soldar, TRES (3) insertadoras superficiales marca Panasonic CM 602, UN (1) horno para soldar por reflujo, equipos para inspección automática, inspección automática para pasta de soldar y alimentadores de componentes entre otros.

Que conforme surge de la presentación realizada por la Empresa TECNOSUR S.A. a foja 10 del expediente cabeza, la misma se compromete a realizar la puesta en marcha del proyecto en el plazo de SESENTA (60) días contados desde la aprobación del presente proyecto.

Que la Comisión de Evaluación normada en el Artículo 5° de la Resolución N° 141 de fecha 14 de junio de 1995 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en el Acta N° 52 de fecha 5 de marzo de 2013, cuya copia obra a fojas 113/117 del expediente cabeza, aprueba por unanimidad el proyecto presentado por la firma TECNOSUR S.A., de aumentar la capacidad máxima de producción a CUATROCIENTAS MIL QUINIENTAS (400.500) unidades anuales de televisores color (TVC), a producirse en TRES (3) turnos de OCHO HORAS (8 hs) diarias durante DOSCIENTOS VEINTE (220) días al año a producir en su planta fabril localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por encuadrar en los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo 10 del Decreto N° 490/03.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Amplíase la inversión total comprometida de la Empresa TECNOSUR S.A. localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, aprobada en el Artículo 2° de la Resolución N° 190 de fecha 27 de abril de 2007 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 28.321.759), la que se encuentra dividida en PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 13.649.600) en concepto de inversión en capital de trabajo y PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$ 14.672.159) en concepto de inversión en activos fijos.

ARTICULO 2° — La Empresa TECNOSUR S.A. afectará a su proyecto de ampliación un equipamiento existente compuesto por UNA (1) insertadora de ojalillos, UNA (1) secuenciadora, UNA (1) insertadora automática de componentes de tipo axial y UNA (1) insertadora automática de componentes de tipo radial. Asimismo, la empresa de la referencia posee TRES (3) líneas de inserción

automáticas de componentes de tipo superficial, la primera denominada SMT 1 compuesta por: manipuladores de placas, UNA (1) colocadora automática de pasta de soldar, UNA (1) adhesivadora, UNA (1) insertadora superficial marca Juki FX-3, UNA (1) insertadora automática superficial marca Juki KE 2080, UN (1) horno para soldar por reflujo y equipos para inspección automática. Respecto de la segunda línea de inserción denominada SMT 2, la misma está compuesta por: manipuladores de placas, UNA (1) colocadora automática de pasta de soldar, DOS (2) adhesivadoras, UNA (1) insertadora superficial marca Juki KE 2060, UNA (1) insertadora automática superficial marca Panasonic CM 602, UN (1) horno para soldar por reflujo y equipos para inspección automática. Finalmente la tercera línea de inserción denominada SMT 3 se compone de: manipuladores de placas, UNA (1) colocadora automática de pasta de soldar, TRES (3) insertadoras superficiales marca Panasonic CM 602, UN (1) horno para soldar por reflujo y equipos para inspección automática. A su vez, se utilizará una soldadora de componentes por ola, UNA (1) línea de inserción manual, probadoras de placas, conveyors con puestos de montaje y transporte, UN (1) embalador automático, entre otros.

ARTICULO 3° — La Empresa TECNOSUR S.A. se obliga a incorporar a su proyecto de ampliación UNA (1) ojalilladora, UNA (1) línea de inserción automática de componentes superficiales denominada SMT 5 que incluye: manipuladores de placas, UNA (1) colocadora automática de pasta de soldar, TRES (3) insertadoras superficiales marca Panasonic CM 602, UN (1) horno para soldar por reflujo, equipos para inspección automática, UN (1) equipo de inspección automática para pasta de soldar y alimentadores de componentes, entre otros.

ARTICULO 4° — Ampliase la producción máxima anual del proyecto presentado por la Empresa TECNOSUR S.A. sobre la base del equipamiento informado y del compromiso asumido, aprobada en el Artículo 2° de la Resolución N° 190/07 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, a CUATROCIENTAS MIL QUINIENTAS (400.500) unidades anuales de televisores color (TVC), a producirse en TRES (3) turnos de OCHO HORAS (8 hs) diarias durante DOSCIENTOS VEINTE (220) días al año. Para alcanzar la producción máxima referida, la firma deberá contar con un total de CIENTO DOCE (112) nuevos empleados, adicionándolos a los CUARENTA Y NUEVE (49) empleados actuales afectados a la producción de televisores color (TVC), sin perjuicio del que se incorpore en función de otras actividades de la firma mencionada. La empresa de la referencia, registra al mes de noviembre de 2012 un total de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES (263) empleados.

ARTICULO 5° — Ampliase la producción mínima comprometida del proyecto presentado por la Empresa TECNOSUR S.A., aprobado por la Resolución N° 190/07 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, a un total de CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000) unidades al primer año, SESENTA Y CINCO MIL (65.000) unidades al segundo año y SETENTA Y SEIS MIL (76.000) unidades al tercer año, a producirse en UN (1) turno de OCHO HORAS (8 hs) diarias durante DOSCIENTOS VEINTE (220) días al año. Para alcanzar la producción mínima referida la firma mencionada, se obliga a incorporar VEINTE (20) empleados adicionales a los ya comprometidos por la empresa alcanzando un total de CIENTO CINCUENTA Y UN (151) empleados.

ARTICULO 6° — La firma TECNOSUR S.A. se obliga a efectivizar la puesta en marcha de su proyecto en el plazo de SESENTA (60) días contados desde la aprobación del presente proyecto.

ARTICULO 7° — Las exportaciones que se realicen de los nuevos productos fabricados con los beneficios otorgados en la presente resolución, deberán ser efectuadas exclusivamente por la Empresa TECNOSUR S.A.

ARTICULO 8° — El incumplimiento por parte de la Empresa TECNOSUR S.A. de los compromisos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por los Artículos 7° y 11 del Decreto N° 479 de fecha 4 de abril de 1995.

ARTICULO 9° — Notifíquese a la interesada.

ARTICULO 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. JAVIER RANDO, Secretario de Industria, Ministerio de Industria.

e. 08/11/2013 N° 89894/13 v. 08/11/2013

MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECRETARIA DE INDUSTRIA

Resolución N° 306/2013

Bs. As., 5/11/2013

VISTO el Expediente N° S01:0291345/2010 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 19.640 se estableció un régimen especial fiscal y aduanero para el ex TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con el fin de fomentar la actividad económica y asegurar de ese modo, el establecimiento permanente de la población argentina en la región.

Que en el marco del referido Régimen, se dictó el Decreto N° 479 de fecha 4 de abril de 1995 que permitió a las empresas industriales radicadas al amparo de la Ley N° 19.640 la sustitución de los productos incluidos en el proyecto originalmente aprobado.

Que posteriormente, y en el marco de las Leyes Nros. 19.640 y 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, se dictó el Decreto N° 490 de fecha 5 de marzo de 2003 por medio del cual se facultó a las empresas industriales, a radicarse o radicadas con proyectos en marcha que hubieran o no sustituido productos en el marco del Decreto N° 479/95, a fabricar productos nuevos.

Que por el Decreto N° 459 de fecha 6 de abril de 2010 se creó el "PROGRAMA CONECTAR IGUALDAD.COM.AR".

Que es voluntad del ESTADO NACIONAL que los equipos a adquirir en el marco del mencionado Programa, sean de producción nacional, a fin de impulsar el desarrollo del respectivo sector de la industria local.

Que, en función de lo anterior, y con el objetivo de propender a la generación de nuevas fuentes de trabajo en un sector industrial demandante de mano de obra calificada, en el marco de las Leyes Nros. 19.640 y 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, se dictó el Decreto N° 916 de fecha 28 de junio de 2010 por medio del cual se dispuso la reapertura del Régimen establecido por el Decreto N° 490/03 para la presentación de nuevos proyectos destinados a la producción de computadoras portátiles (notebooks y netbooks) identificadas en las posi-

ciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8471.30.11, 8471.30.12, 8471.30.19 y 8471.30.90.

Que, mediante el dictado del Decreto N° 39 de fecha 13 de enero de 2011 se prorrogó la vigencia del Decreto N° 916/10 ampliando la presentación de nuevos proyectos a moduladores-demoduladores de señales, aptos para operar en los distintos sistemas de comunicación que conforman las redes de radiocomunicaciones móvil celular ("modems"), clasificadas dentro de la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8517.62.55 y máquinas automáticas para tratamiento o procesamiento de datos, digitales y portátiles, que cuenten con UNA (1) unidad central de proceso, sin teclado, con entrada y salida de datos combinadas a través de una pantalla ("tablet PC"), clasificadas dentro de las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8471.41.10 y 8471.41.90.

Que, mediante el dictado del Decreto N° 1.216 de fecha 16 de agosto de 2011 se prorrogó la vigencia del Decreto N° 916/10 ampliando la presentación de nuevos proyectos a cámaras fotográficas digitales.

Que mediante la Resolución N° 194 de fecha 21 de mayo de 2010 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO se estableció el proceso productivo para la fabricación de computadoras portátiles (notebooks y netbooks).

Que la firma CORADIR FUEGUINA S.A., solicitó acogerse al Régimen del Decreto N° 916/10, presentando un proyecto para la fabricación de computadoras portátiles (notebooks y netbooks) identificadas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8471.30.12 y 8471.30.19, en su planta fabril a localizar en la Sección G, Macizo B, Parcela 11 N° 241 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en el marco de lo establecido en la Resolución N° 4 de fecha 15 de julio de 2010 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA reglamentaria del mencionado decreto.

Que la Unidad de Evaluación conformada en el ámbito de la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa, Evaluación y Promoción Industrial de la Dirección Nacional de Industria de la SUB-SECRETARIA DE INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA, a fojas 82/96 del expediente de la referencia, concluyó que desde el punto de vista técnico no se encuentran objeciones para la aprobación de la solicitud de la Empresa CORADIR FUEGUINA S.A., para la fabricación de computadoras portátiles (notebooks y netbooks), considerando lo siguiente: inversión total por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 23.693.203), la que se encuentra dividida en PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 17.204.000) en concepto de inversión en capital de trabajo y PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 6.489.203) en concepto de inversión en activos fijos.

Que conforme surge del Informe Técnico obrante a fojas 82/96 del expediente de la referencia, la Empresa CORADIR FUEGUINA S.A. solicita alcanzar mediante el proyecto de inversión presentado una producción máxima de CUATROCIENTAS MIL (400.000) unidades anuales de computadoras portátiles (notebooks y netbooks).

Que la planta contará con una superficie total de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m²), de los cuales se afectará sólo para la fabricación de computadoras portátiles (notebooks y netbooks) una superficie de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900 m²).

Que para alcanzar la producción máxima antes mencionada, la firma CORADIR FUEGUINA S.A. deberá contar con un total de CIENTO DOS (102) empleados, afectados a la fabricación de computadoras portátiles (notebooks y netbooks), sin perjuicio del que se incorpore en función de otras actividades de la mencionada firma.

Que la producción mínima comprometida es de VEINTE MIL (20.000) unidades durante el primer año, TREINTA MIL (30.000) unidades durante el segundo año y CUARENTA MIL (40.000) unidades a partir del tercer año y siguientes de ejecución de su proyecto, a producirse en UN (1) turno de OCHO HORAS (8 hs) diarias, durante DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) días al año; el empleo mínimo asociado a dicho nivel de producción será de VEINTE (20) empleados en el primer año, VEINTISEIS (26) empleados durante el segundo año y TREINTA (30) empleados al cabo del tercer año y siguientes.

Que la firma CORADIR FUEGUINA S.A. se compromete a incorporar al presente proyecto, como parte de la inversión en capital fijo equipamiento compuesto por equipos para carga y descarga de placas, UNA (1) colocadora automática de pasta de estaño, UNA (1) soldadora por reflujo, UNA (1) colocadora automática de componentes electrónicos superficiales SMD Juki, UNA (1) soldadora por ola, SEIS (6) carros de prueba de vida de notebooks/netbooks, equipamiento y herramienta para ensamble manual, control y carga de software.

Que atento lo normado en el Artículo 3° del Decreto N° 916/10, el plazo de puesta en marcha de los proyectos no podrá exceder los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados desde la publicación en el Boletín Oficial del acto administrativo que apruebe el respectivo proyecto. Asimismo, a fojas 59/62 y 103/106 del expediente citado en el Visto, la firma CORADIR FUEGUINA S.A. presenta la Póliza de Seguro de Caucción requerida por el Artículo 4° del Decreto N° 916/10.

Que conforme surge del Acta N° 44 de fecha 18 de marzo de 2011, cuya copia obra a fojas 107/112 del expediente cabeza, la Comisión de Evaluación creada por el Artículo 5° de la Resolución N° 141 de fecha 14 de junio de 1995 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, reglamentaria del Decreto N° 479/95, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 4° de la Resolución N° 105 de fecha 14 de abril de 2003 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, reglamentaria del Decreto N° 490/03, recomienda la aprobación del proyecto presentado por la firma CORADIR FUEGUINA S.A. por encuadrar en los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo 10 del Decreto N° 490/03.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Declárase a la firma CORADIR FUEGUINA S.A. con domicilio legal en la Ruta Provincial N° 3, Kilómetro 1.4, de la Ciudad de San Luis, Provincia de SAN LUIS, comprendida en

el Régimen del Decreto N° 490 de fecha 5 de marzo de 2003, en los términos y condiciones del Decreto N° 916 de fecha 28 de junio de 2010, para la fabricación de computadoras portátiles (notebooks y netbooks) identificadas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8471.30.12 y 8471.30.19 en su planta fabril a localizar en la Sección G, Macizo B, Parcela 11 N° 241 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

ARTICULO 2° — La firma CORADIR FUEGUINA S.A. se obliga a realizar una inversión total de PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 23.693.203), la que se encuentra dividida en PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES (\$ 6.489.203) en concepto de activos fijos y PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL (\$ 17.204.000) en concepto de inversiones en capital de trabajo.

ARTICULO 3° — La firma CORADIR FUEGUINA S.A. se obliga a incorporar como parte de la inversión en capital fijo equipamiento compuesto por equipos para carga y descarga de placas, UNA (1) colocadora automática de pasta de estaño, UNA (1) soldadora por reflujo, UNA (1) colocadora automática de componentes electrónicos superficiales SMD Juki, UNA (1) soldadora por ola, SEIS (6) carros de prueba de vida de notebooks/netbooks, equipamiento y herramental para ensamble manual, control y carga de software.

ARTICULO 4° — Autorízase a la firma CORADIR FUEGUINA S.A. a una producción máxima de CUATROCIENTAS MIL (400.000) unidades anuales de computadoras portátiles (notebooks y netbooks), a producirse en TRES (3) turnos diarios de OCHO HORAS (8 hs.) cada uno, durante DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) días al año. Para alcanzar la producción máxima referida, la firma deberá contar con un total de CIENTO DOS (102) empleados, afectados a la fabricación de computadoras portátiles (notebooks y netbooks), sin perjuicio del que se incorpore en función de otras actividades de la firma mencionada.

ARTICULO 5° — La firma CORADIR FUEGUINA S.A. se obliga a una producción mínima de VEINTE MIL (20.000) unidades durante el primer año, TREINTA MIL (30.000) unidades durante el segundo año y CUARENTA MIL (40.000) unidades a partir del tercer año y siguientes de ejecución de su proyecto, a producirse en UN (1) turno de OCHO HORAS (8 hs) diarias, durante DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (242) días al año; el empleo mínimo asociado a dicho nivel de producción será de VEINTE (20) empleados en el primer año, VEINTISEIS (26) empleados durante el segundo año y TREINTA (30) empleados al cabo del tercer año y siguientes.

ARTICULO 6° — La firma CORADIR FUEGUINA S.A. se obliga a efectivizar la puesta en marcha de su proyecto referido a la fabricación de computadoras portátiles (notebooks y netbooks), identificadas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 8471.30.12 y 8471.30.19, en su planta fabril a localizar en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, dentro de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de la presente resolución. La efectiva puesta en marcha será verificada por la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA.

ARTICULO 7° — Las exportaciones que se realicen de los nuevos productos fabricados con los beneficios otorgados en la presente resolución, deberán ser efectuadas exclusivamente por la Empresa CORADIR FUEGUINA S.A.

ARTICULO 8° — El incumplimiento por parte de la firma CORADIR FUEGUINA S.A. de los compromisos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por los Artículos 7° y 11 del Decreto N° 479 de fecha 4 de abril de 1995 y/o a la ejecución de la garantía constituida por dicha firma en los términos del Artículo 4° del Decreto N° 916/10.

En este último caso, será de aplicación también el procedimiento sumarial previsto en el Decreto N° 479/95.

ARTICULO 9° — Notifíquese a la empresa beneficiaria.

ARTICULO 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. JAVIER RANDO, Secretario de Industria, Ministerio de Industria.

e. 08/11/2013 N° 89896/13 v. 08/11/2013

MINISTERIO DE INDUSTRIA

SECRETARIA DE INDUSTRIA

Resolución N° 307/2013

Bs. As., 5/11/2013

VISTO el Expediente N° 021159/2005 del Registro del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y la Resolución N° 468 de fecha 24 de noviembre de 2006 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, modificada por las Resoluciones Nros. 307 de fecha 7 de octubre de 2008 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, 239 de fecha 29 de junio de 2010 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO, 72 de fecha 4 de abril de 2011 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA, y 9 de fecha 14 de mayo de 2012 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.), solicitó acogerse al Régimen del Decreto N° 490 de fecha 5 de marzo de 2003, dictado en el marco de las Leyes Nros. 19.640 y 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, para la fabricación de televisores color, grabadores y/o reproductores de video, sistemas de audio, equipos de aire acondicionado familiar y comercial, hornos a microondas, monitores para computación, equipos de radiocomunicaciones celulares móviles y teléfonos inalámbricos, en su planta fabril a localizar en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

Que la Resolución N° 468 de fecha 24 de noviembre de 2006 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION modificada por sus similares Nros. 307 de fecha 7 de octubre de 2008

de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, 239 de fecha 29 de junio de 2010 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex-MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO y 72 de fecha 4 de abril de 2011 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE INDUSTRIA y la Resolución N° 9 de fecha 14 de mayo de 2012 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA, declaró a la Empresa IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.), comprendida en el Régimen del Decreto N° 490/03, dictado en el marco de las Leyes Nros. 19.640 y 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, para la fabricación de televisores color en distintos modelos y tamaño de pantalla, de tubo catódico convencional, plasma, LCD u otro sistema producto de la innovación tecnológica; grabadores y/o reproductores de video para distintos soportes; sistemas de audio entendiéndose por estos últimos a los aparatos receptores de radio con amplificador incorporado, incluidos autorradios con reproductor; equipos de música Hi Fi principalmente de minicomponentes, grabadores/reproductores de audio para distintos soportes, parlantes, cajas acústicas, todo lo cual habrá de comercializarse por separado o en conjunto, inclusive bajo la presentación conocida como home theatre; equipos de aire acondicionado familiar y comercial frío-calor, y/o frío solo, en modelos compactos, split o portátiles hasta SEIS MIL (6.000) frigorías; hornos a microondas de distintas capacidades, monitores para computación en distintos modelos y tamaño de pantalla, de tubo catódico convencional, plasma LCD, u otro sistema producto de la innovación tecnológica; equipo de radiocomunicaciones celulares móviles; y teléfonos inalámbricos, en su planta industrial a localizar en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, con una inversión total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 28.731.443).

Que la planta fabril mencionada, cuenta con una superficie total de ONCE MIL METROS CUADRADOS (11.000 m²).

Que de los considerandos de la referida Resolución N° 468/06 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA surge que los productos para cuya fabricación se solicitara autorización no registraban producción en el Territorio Continental Nacional y se encontraban habilitados en otro régimen industrial promocional vigente en el ámbito del Mercado Común del Sur (MERCOSUR).

Que posteriormente la Empresa IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.), mediante el Expediente N° S01:0009850/2012 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA agregado en firme a foja 355 del expediente cabeza, solicita la ampliación de la capacidad máxima de producción de equipos de sistemas de audio con respecto al proyecto aprobado por la Resolución N° 468/06 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Que conforme surge de lo manifestado por la empresa a foja 1 del Expediente N° S01:0009850/2012 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA agregado en firme a foja 355 del expediente citado en el Visto, la ampliación solicitada le permitirá alcanzar una producción máxima de videograbadores y/o reproductores de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (195.000) unidades anuales, respecto de los sistemas de audio la capacidad máxima de producción es de DOSCIENTAS CATORCE MIL (214.000) unidades anuales.

Que la Unidad de Evaluación conformada en el ámbito de la Dirección de la Pequeña y Mediana Empresa, Evaluación y Promoción Industrial de la Dirección Nacional de Industria de la SUB-SECRETARIA DE INDUSTRIA dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE INDUSTRIA, analizó lo peticionado por la Empresa IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.), realizando observaciones, de las cuales la mencionada empresa fue notificada con fecha 16 de mayo de 2012, conforme constancias obrantes a fojas 373/377 del expediente citado en el Visto, y subsanadas por la misma por medio de su presentación realizada en el Expediente N° S01:0204032/2012 del Registro de MINISTERIO DE INDUSTRIA, agregado en firme a foja 379 del expediente cabeza, para la producción de videograbadores y/o reproductores y sistemas de audio, considerando lo siguiente: inversión total por la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$ 23.808.823), la que se encuentra dividida en PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 16.166.629) en concepto de inversión en capital de trabajo y PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 7.642.194) en concepto de inversión en activos fijos.

Que la ampliación de la capacidad máxima de producción le permitirá alcanzar una producción de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (195.000) unidades anuales de videograbadores y/o reproductores, respecto de los sistemas de audio la capacidad máxima de producción es de DOSCIENTAS CATORCE MIL (214.000) unidades anuales, estos últimos podrán estar compuestos por DOSCIENTAS CATORCE MIL (214.000) unidades anuales como máximo del producto clasificado bajo la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) 8527.91.90 y VEINTICUATRO MIL (24.000) unidades anuales como máximo para el resto de los productos que componen la familia de productos denominada sistemas de audio. Ambos valores son complementarios, no pudiendo superar la producción total las DOSCIENTAS CATORCE MIL (214.000) unidades anuales a producirse en TRES (3) turnos de OCHO HORAS (8 hs.) diarias, durante DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) días al año.

Que para alcanzar la producción máxima, la firma IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.) incorporará CIENTO TREINTA Y DOS (132) nuevos empleados, adicionándolos a los VEINTIDOS (22) empleados afectados a la producción de sistemas de audio y videograbadores y/o reproductores, sin perjuicio del que se incorpore en función de otras actividades de la firma mencionada. La empresa de la referencia, registra al mes de agosto de 2012 un total de SETECIENTOS VEINTISIETE (727) empleados.

Que la nueva producción mínima comprometida es de QUINCE MIL (15.000) unidades anuales para sistemas de audio y de QUINCE MIL (15.000) unidades anuales para videograbadores y/o reproductores, en UN (1) turno de OCHO HORAS (8 hs.) diarias, durante DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) días al año; aumento del empleo mínimo asociado a dicho nivel de producción en VEINTE (20) empleados adicionales a los ya comprometidos por la empresa alcanzando un total de DOSCIENTOS SIETE (207) empleados.

Que la Empresa IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.) afectará a su proyecto para la fabricación de equipos de sistemas de audio y videograbadoras y/o reproductores un equipamiento existente compuesto por: UNA (1) línea completa de inserción automática de componentes superficiales SMT 1 compuesta principalmente por: equipos para carga y descarga de placas, UNA (1) dosificadora de pasta para soldar, UNA (1) colocadora de adhesivo, UNA (1) insertadora automática de componentes "SMD", UN (1) horno de soldado por reflujo y UN (1) equipo para inspección, UNA (1) línea completa de inserción automática de componentes superficiales SMT 2 compuesta principalmente por: equipos para carga y descarga de placas, UNA (1) dosificadora de pasta para soldar, UNA (1) colocadora de adhesivo, TRES (3) insertadoras automáticas de componentes "SMD", UN (1) horno de soldado por reflujo y UN (1) equipo para inspección, UN (1) equipamiento de la línea de inserción de tipo "through hole" (THT) compuesto principalmente por: UNA (1) ojalilladora, UNA (1) insertadora automática de componentes de tipo axial, UNA (1) insertadora automática de componentes de tipo radial, UNA (1) línea de inserción manual de componentes compuesta principalmente por: DOS (2) líneas de inserción manual de componentes,

UNA (1) soldadora de componentes por ola y UN (1) equipos de testeo funcional y control, UNA (1) línea de ensamble y testeo compuesta principalmente por: DOS (2) "conveyor" para ensamble final y UN (1) equipamiento para testeo funcional y control, UNA (1) línea de ensamble de parlantes compuesta principalmente por: UN (1) "conveyor" para ensamble final de satélites (parlantes individuales) y "speaker", UN (1) "conveyor" para armado de caja de madera "speaker" y equipos de testeo funcional y control.

Que conforme surge del Informe Técnico incorporado a fojas 381/391 del expediente cabeza, la Empresa IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.), se compromete a realizar la puesta en marcha del proyecto en el plazo de SESENTA (60) días contados desde la aprobación del presente proyecto.

Que la Comisión de Evaluación normada en el Artículo 5° de la Resolución N° 141 de fecha 14 de junio de 1995 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, reglamentaria del Decreto N° 479 de fecha 4 de abril de 1995, en el Acta N° 50 de fecha 10 de octubre de 2012, cuya copia obra a fojas 392/396 del expediente cabeza, teniendo en consideración el Informe Técnico producido a fojas 381/391 del expediente citado en el Visto, aprueba por unanimidad el proyecto presentado por la firma IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.), de aumentar la capacidad máxima de producción a CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (195.000) unidades anuales de videograbadores y/o reproductores y aumentar la capacidad máxima de producción de sistemas de audio a DOSCIENTAS CATORCE MIL (214.000) unidades anuales, a producirse en TRES (3) turnos de OCHO HORAS (8 hs.) diarias, durante DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) días al año, a producir en su planta fabril localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, por encuadrar en los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo 10 del Decreto N° 490/03.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE INDUSTRIA
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Ampliase la inversión total comprometida por la Empresa IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.), en su planta industrial localizada en la Ciudad de Río Grande, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, aprobada en el Artículo 1° de la Resolución N° 239 de fecha 29 de junio de 2010 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y TURISMO, modificatoria de la Resolución N° 468 de fecha 24 de noviembre de 2006 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION en la suma de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$ 23.808.823), la que se encuentra dividida en PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 16.166.629) en concepto de inversión en capital de trabajo y PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO (\$ 7.642.194) en concepto de inversión en activos fijos.

ARTICULO 2° — La firma IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.) se obliga a afectar a su proyecto para la fabricación de sistemas de audio y videograbadores y/o reproductores un equipamiento existente compuesto por UNA (1) línea completa de inserción automática de componentes superficiales SMT 1 compuesta principalmente por: equipos para carga y descarga de placas, UNA (1) dosificadora de pasta para soldar, UNA (1) colocadora de adhesivo, UNA (1) insertadora automática de componentes "SMD", UN (1) horno de soldado por reflujo y equipos para inspección; UNA (1) línea completa de inserción automática de componentes superficiales SMT 2 compuesta principalmente por: equipos para carga y descarga de placas, UNA (1) dosificadora de pasta para soldar, UNA (1) colocadora de adhesivo, TRES (3) insertadoras automáticas de componentes "SMD", UN (1) horno de soldado por reflujo y UN (1) equipo para inspección; UN (1) equipamiento de la línea de inserción de tipo "through hole" (THT) compuesto principalmente por: UNA (1) ojalilladora, UNA (1) insertadora automática de componentes de tipo axial, UNA (1) insertadora automática de componentes de tipo radial; UNA (1) línea de inserción manual de componentes compuesta principalmente por: DOS (2) líneas de inserción manual de componentes, UNA (1) soldadora de componentes por ola y equipos de testeo funcional y control; UNA (1) línea de ensamble y testeo compuesta principalmente por: DOS (2) "conveyor" para ensamble final y equipamiento para testeo funcional y control; UNA (1) línea de ensamble de parlantes compuesta principalmente por: UN (1) "conveyor" para ensamble final de satélites (parlantes individuales) y "speaker", UN (1) "conveyor" para armado de caja de madera "speaker" y equipos de testeo funcional y control.

ARTICULO 3° — La Empresa IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.) se obliga a incorporar a su proyecto de ampliación DOS (2) colocadoras de pasta para soldar, cargadores de placas, transportadores de placas, UNA (1) colocadora de adhesivo, UNA (1) máquina para inspección de la colocación automática de pasta de soldar, TRES (3) insertadoras automáticas de componentes marca Panasonic, UNA (1) soldadora de componentes por reflujo, UN (1) inspector óptico automático y accesorios para la línea "SMD".

ARTICULO 4° — Ampliase la capacidad máxima de producción anual del proyecto presentado por la Empresa IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.), de sistemas de audio y videograbadores y/o reproductores, sobre la base del equipamiento informado y del compromiso asumido, aprobada en el Artículo 2° de la Resolución N° 239/10 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, modificatoria de la Resolución N° 468/06 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, a CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (195.000) unidades de videograbadores y/o reproductores, y a DOSCIENTAS CATORCE MIL (214.000) unidades de sistemas de audio, estos últimos podrán estar compuestos por DOSCIENTAS CATORCE MIL (214.000) unidades anuales como máximo del producto clasificado bajo la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (N.C.M.) 8527.91.90 y VEINTICUATRO MIL (24.000) unidades anuales como máximo para el resto de los productos que componen la familia de productos denominada sistemas de audio. Ambos valores son complementarios, no pudiendo superar la producción total de sistemas de audio las DOSCIENTAS CATORCE MIL (214.000) unidades anuales, a producirse en TRES (3) turnos de OCHO HORAS (8 hs.) diarias durante DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) días al año. Para alcanzar la producción máxima mencionada con anterioridad, la empresa contratará CIENTO TREINTA Y DOS (132) nuevos empleados, afectados a la fabricación de equipos de sistemas de audio y videograbadores y/o reproductores. La empresa de la referencia, registra al mes de agosto del año 2012 SETECIENTOS VEINTISIETE (727) empleados.

ARTICULO 5° — Ampliase la producción mínima comprometida del proyecto presentado por la Empresa IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.), sobre la base del equipamiento informado y del compromiso asumido, aprobada en el Artículo 3° de la Resolución

N° 239/10 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, modificatoria de la Resolución N° 468/06 de la ex-SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, a QUINCE MIL (15.000) unidades anuales de sistemas de audio y a QUINCE MIL (15.000) unidades anuales de videograbadores y/o reproductores, trabajando UN (1) turno de OCHO HORAS (8 hs) diarias, durante DOSCIENTOS TREINTA Y UN (231) días al año. Para alcanzar la producción mínima referida, la firma mencionada se obliga a incorporar VEINTE (20) empleados adicionales a los ya comprometidos por la empresa, alcanzando un total de DOSCIENTOS SIETE (207) empleados.

ARTICULO 6° — La firma IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.), se obliga a efectivizar la puesta en marcha de su proyecto en el plazo de SESENTA (60) días contados desde la aprobación del presente proyecto.

ARTICULO 7° — Las exportaciones que se realicen de los nuevos productos fabricados con los beneficios otorgados en la presente resolución, deberán ser efectuadas exclusivamente por la Empresa IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.).

ARTICULO 8° — El incumplimiento por parte de la Empresa IATEC S.A. (INDUSTRIA AUSTRAL DE TECNOLOGIA S.A.) a los compromisos establecidos en la presente resolución, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por los Artículos 7° y 11 del Decreto N° 479 de fecha 4 de abril de 1995.

ARTICULO 9° — Notifíquese a la interesada.

ARTICULO 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. JAVIER RANDO, Secretario de Industria, Ministerio de Industria.

e. 08/11/2013 N° 89903/13 v. 08/11/2013

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Visto la Ley 25.603, artículo 9°, se publican las Resoluciones de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación:

De fecha 12 de septiembre de 2013:

RSG 945/13 que cede sin cargo a la Asociación Civil Nehuen por el Desarrollo Urbano y Social, Persona Jurídica N.º 2510, y a la Municipalidad de San Antonio Oeste, ambas de la Prov. de Río Negro, los bienes comprendidos en la Disp. 58/13 AD CONC: 4106 (cuatro mil ciento seis) artículos de primera necesidad (prendas de vestir y calzado). Exptes.: DN16: 57/04, 19 y 362/05, 189/07, y 241 y 285/11.

RSG 946/13 que cede sin cargo a las Municipalidades de Apóstoles y Bonpland, ambas de la Prov. de Misiones, los bienes comprendidos en la Disp. 180/13 AD POSA: 15.947 (quince mil novecientos cuarenta y siete) artículos de primera necesidad (ropa de cama, de vestir, calzado y otros). Exptes.: Actas Lote 046: 300, 417, 613, 728, 731, 744, 784, 861, 866, 869, 892, 893, 895, 927, 936, 1108, 1144, 1257, 1309, 1423, 1606, 1621, 1631, 1632 y 1671/08; 7, 48, 79, 99, 105, 113, 151, 162, 165, 169, 171, 190, 201, 203, 205, 207, 208, 225, 233, 358, 361, 387, 390, 457, 461, 478, 481, 489, 536, 537, 546, 661, 667, 714, 977, 978, 982, 1037, 1042, 1063, 1070, 1071, 1078, 1087, 1095, 1097, 1100, 1173, 1174, 1192, 1219, 1251, 1299, 1337, 1338, 1437, 1447, 1453, 1499, 1557, 1580, 1640, 1664 y 1666/09; 131, 559, 564, 599 y 638/10; 92, 97, 103, 116 al 123, 125 al 128, 131, 138, 161, 198, 249, 356, 361, 362, 364, 365, 368 al 371, 373, 451 al 453, 457, 458, 463, 465, 469, 489, 546, 845, 867, 874, 896, 901, 906, 907, 916 al 919, 1020, 1043 al 1045, 1048, 1080, 1086, 1090, 1094, 1127 al 1129, 1133 al 1135, 1137, 1142, 1143, 1190, 1197, 1210, 1229, 1412, 1415, 1572, 1583, 1678, 1716, 1763, 1764, 1766, 1767 y 2016/11; y 185 y 186/12.

RSG 947/13 que cede sin cargo a las Municipalidades de San Antonio Oeste, Sierra Grande, Gral. Conesa, Valcheta y Guardia Mitre, todas de la Prov. de Río Negro, los bienes comprendidos en la Disp. 2687/13 AD ORAN: 13.710 (trece mil setecientos diez) artículos de primera necesidad (ropa de cama, de vestir, calzado y otros). Exptes.: Actas lote 076: 4292, 4294, 4297, 4307, 4319, 4325, 4331, 4338, 4340, 4347, 4350, 4351, 4353, 4362, 4372, 4373, 4382, 4383, 4389, 4395, 4404, 4405, 4407, 4413 al 4415, 4417, 4420 al 4423, 4427, 4428, 4438 al 4440, 4442, 4444, 4453, 4455, 4458, 4463, 4464, 4469, 4475, 4477 al 4479, 4481 al 4483, 4490, 4492, 4494, 4496, 4499, 4500, 4502, 4503, 4505, 4508, 4509, 4514, 4519, 4523, 4535, 4537, 4541, 4544, 4545, 4551, 4553, 4556, 4559, 4560, 4562, 4564, 4580, 4586, 4592 al 4594, 4602, 4607, 4609, 4610, 4611, 4613 al 4616, 4618, 4621, 4623 al 4625, 4638, 4645, 4659, 4665, 4671, 4679, 4680, 4683, 4697, 4699, 4706, 4713, 4722, 4723, 4727, 4737, 4742, 4743, 4745, 4746, 4752, 4758, 4760, 4778, 4785, 4788 al 4791, 4794, 4797, 4798, 4800, 4802, 4806, 4808, 4813, 4816, 4819, 4824 y 4826/12.

De fecha 16 de septiembre de 2013:

RSG 954/13 que rectifica la RSG 925/11, de modo tal que esta última cede sin cargo al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los bienes comprendidos en las Res. 383, 386, 389 y 390/11 DE ASAT: 14.303 (catorce mil trescientos tres) artículos de primera necesidad (prendas de vestir y varios) y 824 (ochocientos veinticuatro) armarios plásticos, tipo botiquín. Exptes.: 08001ALOT000710V, 09001MARE005566C, 09001MARE002501L y 09001ALOT000792J.

RSG 955/13 que deja sin efecto la RSG 142/12.

RSG 956/13 que rectifica la RSG 667/13, de modo tal que esta última cede sin cargo a la Municipalidad de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, los bienes comprendidos en las Disp. 509 y 511/13 AD MEND: 40.855 (cuarenta mil ochocientos cincuenta y cinco) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, blanco y calzado). Exptes.: Actas lotes 038: 397/04; 33, 134, 135 y 520/06; 56, 349, 586 y 645/09; 322, 361, 372, 383 y 509/10; 20, 31, 44, 134, 165, 186, 205, 211, 239, 269, 356, 374, 380, 478, 501, 509, 585, 664, 697, 796, 848 y 850/11; y 286/12.

RSG 957/13 que rectifica la RSG 172/12, de modo tal que esta última cede sin cargo al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación los bienes comprendidos en la Res. 238/13 DE ASAT: 800 (ochocientos) gramos de prendas de vestir. Expte.: 08001MARE004573V.

De fecha 18 de septiembre de 2013:

RSG 964/13 que cede sin cargo a la Municipalidad de Clorinda, Prov. de Formosa, los bienes comprendidos en la Disp. 73/13 AD CLOR: 8588 (ocho mil quinientos ochenta y ocho) artículos de primera necesidad (botellas y bidones de aceite comestible). Exptes.: Actas lote 012: 16, 17, 95, 102, 104, 116, 122, 123, 126, 128, 130, 132, 137, 145, 146, 152, 155, 157, 159, 161, 162, 165, 167, 172, 179, 182, 184, 219 al 221, 225, 226, 242, 250, 251, 260, 261, 288, 294, 299, 306, 307, 311, 315, 321, 323, 324, 338, 339, 353 al 359, 373 al 375, 379, 384, 386, 390 al 392, 396, 403, 404, 406, 409, 411,

413, 417 al 420, 424 al 434, 436, 438, 439, 441, 443, 444, 446 al 455, 459, 462, 465, 466, 474, 482, 484, 487, 504, 506, 516, 520, 527, 544, 552, 553, 555 al 558, 592, 598 al 606, 614, 616, 633, 638 al 641, 644, 645, 647, 648, 650, 652, 653 y 677 /13.

De fecha 23 de septiembre de 2013:

RSG 977/13 que cede sin cargo al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, los bienes comprendidos en la Disp. 64/13 AD CLOR: 1 (un) camión Mercedes Benz con carrocería, modelo 1114, chasis 31404210006006, motor RPA 092772, dominio colocado RJS-189; y 1 (un) montacarga marca Clark, modelo DPS 201, chasis GPI381-0001-8245KOF. Expte.: SC12-165/09.

RSG 978/13 que cede sin cargo a las Municipalidades de San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu y Comallo, todas de la Prov. de Río Negro, los bienes comprendidos en las Disp. 2679 y 2686/13 AD ORAN: 38.929 (treinta y ocho mil novecientos veintinueve) artículos de primera necesidad (prendas de vestir, calzado, blanco y otros). Exptes.: Actas lote 076: 2004, 2328, 2575, 2580, 2584, 2590, 2647, 2655, 2677, 2682, 2685, 2687, 2708, 2718, 2728 al 2730, 2734, 2758 al 2761, 2774, 2793, 2798, 2802, 2803, 2805, 2806, 2848 al 2850, 2854 al 2857, 2860, 2868 al 2870, 2872, 2875, 2878 al 2880, 2882 al 2884, 2891 al 2893, 2896, 2906, 2909 al 2911, 2914, 2916, 2920, 2921, 2925, 2926, 2933, 2939, 2998 al 3003, 3005, 3007 al 3009, 3012, 3014 al 3021, 3024, 3025, 3027, 3028, 3030, 3033, 3034, 3038, 3040 al 3042, 3045, 3049 al 3051, 3054, 3055, 3063, 3066, 3067, 3073, 3101, 3108 al 3110, 3116, 3118 al 3121, 3223, 3228, 3237, 3240, 3255, 3277, 3283, 3292, 3298, 3301, 3303, 3309, 3310, 3325, 3332, 3348, 3376, 3379, 3381, 3400, 3424, 3425, 3432, 3440, 3473, 3495, 3497, 3501, 3504, 3512, 3533, 3541, 3546, 3547, 3549, 3550, 3552, 3566, 3568, 3569, 3575, 3581, 3600, 3602, 3672, 3702, 3847, 3974, 3978, 3979, 3983, 3989, 3994, 3998, 4001, 4002, 4004, 4007 al 4011, 4014, 4060, 4062, 4066, 4075, 4077, 4078, 4083, 4085 al 4088, 4090, 4091, 4096, 4097, 4106, 4107, 4112, 4113, 4116, 4117, 4120, 4124, 4126, 4127, 4130, 4131, 4142, 4144, 4146, 4149, 4150, 4155, 4162, 4177, 4179, 4184, 4194, 4201, 4203, 4205, 4208, 4209, 4214 al 4216, 4219, 4237 al 4239, 4253, 4254, 4259, 4266, 4268, 4274, 4281, 4284 y 4291/12.

RSG 979/13 que cede sin cargo a la Municipalidad de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, los bienes comprendidos en la Disp. 201/13 AD JUJU: 774.426 (setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis) artículos de primera necesidad (ropa de cama, de vestir, calzado y otros). Exptes.: Actas lote 031: 1292, 1293, 1392 y 1430/09; 6, 63, 101, 217, 225, 226, 254, 323, 351, 423, 483, 608, 676, 718, 737, 748, 749, 751, 765, 783, 790, 811, 820, 896, 922, 934, 938, 988, 990, 1008, 1015, 1024, 1026, 1030, 1040, 1042, 1050, 1053, 1054, 1109, 1117, 1118, 1143, 1144, 1146, 1155, 1157, 1301, 1335, 1355, 1356, 1358, 1400, 1402 al 1404, 1408, 1452, 1463, 1467 al 1470, 1474, 1477 al 1481, 1486, 1487, 1492, 1495, 1498, 1502, 1505, 1568, 1578, 1586, 1690, 1719, 1803, 1805, 1808 al 1812, 1816, 1817, 1821, 1822, 1824, 1858, 1861, 1873, 1879, 1931, 2017, 2047, 2056, 2068, 2070, 2107, 2130, 2157, 2199, 2200, 2253, 2272, 2284, 2300 y 2317/10; 38, 73, 104, 115, 120, 170, 176, 179, 182, 184, 185, 189, 238, 262, 299, 316, 317, 321, 323, 324, 367, 370, 401, 417, 445, 494, 495, 497, 548, 549, 579, 580, 582, 585, 587, 588, 595, 596, 632, 647, 696, 698, 700, 702, 706 al 712, 715 al 718, 723, 727 al 729, 747 al 758, 766, 827, 840, 843, 844, 855, 875, 903, 923, 927, 929, 932 al 938, 940 al 943, 945, 946, 950, 952, 953, 957, 959 al 965, 967 al 971, 973 al 975, 979 al 981, 986, 987, 1001, 1027, 1028, 1031, 1034, 1036, 1041, 1066, 1087, 1126, 1129 al 1131, 1133, 1139, 1140, 1145, 1146, 1148 al 1154, 1156, 1157, 1159 al 1169, 1171 al 1174, 1178, 1180, 1183, 1188, 1192, 1194, 1209, 1210, 1214, 1216, 1223, 1233, 1239, 1243, 1249, 1255, 1262, 1301, 1315, 1316, 1320 al 1322, 1336, 1338, 1339, 1341, 1342, 1408, 1416, 1418 al 1422, 1425 al 1427, 1429, 1431, 1432, 1435, 1437, 1439 al 1450, 1453, 1458, 1461, 1463, 1464, 1466, 1467, 1471 al 1473, 1476, 1477, 1496 al 1498, 1500, 1524 al 1527, 1530, 1531, 1533, 1535, 1536, 1538, 1539, 1542, 1544, 1546, 1553, 1554, 1556, 1559 al 1562, 1564, 1566 al 1576, 1581, 1583 al 1587, 1596, 1598, 1601, 1602, 1605, 1608, 1610, 1611, 1615, 1616, 1631, 1632, 1634 al 1641, 1644 al 1652, 1659, 1660, 1664 al 1666, 1668, 1673, 1676 al 1678, 1681, 1682, 1687 al 1694, 1696, 1700 al 1703, 1705, 1707, 1708, 1712, 1713, 1718 al 1726, 1734, 1738, 1739, 1743 al 1747, 1749, 1750, 1753, 1755, 1756, 1771, 1772, 1776, 1787, 1788, 1795, 1796, 1806, 1807, 1814, 1815, 1819, 1822 al 1826, 1829, 1832, 1834, 1849, 1856, 1861, 1893, 1916, 1917, 1920 al 1922, 1924 al 1926, 1946, 1951, 1954, 1961, 1967, 1983, 1985, 1987 al 1991, 1993, 1994, 1996, 1997, 1999, 2000, 2019, 2055, 2211 y 2232/11.

De fecha 24 de septiembre de 2013:

RSG 984/13 que cede sin cargo al Gobierno de la Prov. de Formosa los bienes comprendidos en las Disp. 63, 64, 66 y 83/13 AD FORM: 51.159 (cincuenta y un mil ciento cincuenta y nueve) artículos de primera necesidad (ropa de cama, de vestir, calzado y otros varios). Exptes.: DN 1113/06; 1040, 2090/07; 122, 128, 595, 730, 788, 1253, 1263, 1274 y 1423/08; 89, 351, 422, 429, 433, 434, 440, 442, 443, 452, 488, 645, 646, 659, 736, 742, 771, 787, 819, 826, 835, 917, 1048, 1117, 1169, 1234, 1346 y 1350/09; 50, 235, 240, 510, 517, 607, 655, 664, 681, 684, 704, 733, 734, 747, 849, 850, 914, 945 al 947, 958, 1063, 1532, 1535 y 1561/10; 6, 20, 30, 32, 95, 112 al 115, 117, 118, 122, 146, 154, 197, 242, 245, 260, 276, 277, 284, 295, 310, 319, 350, 396, 428, 468, 487, 553, 678, 679, 855, 915, 958, 1021, 1160, 1185, 1199, 1244, 1258, 1299, 1302, 1328, 1366, 1368, 1424, 1431, 1443, 1464, 1465, 1478 al 1480, 1493, 1497, 1511, 1512, 1556, 1573, 1586, 1648, 1687, 1690, 1695, 1742, 1761, 1766, 1823, 1827, 1990 al 1992, 2017, 2026, 2055, 2080, 2162 al 2164, 2181 y 2189/11; y 27, 49, 120, 125, 126, 130, 142, 143, 146, 208, 221, 321, 335, 336, 346, 347, 349, 395, 396, 427, 610, 620, 689, 690, 704, 705, 708, 738, 797, 841, 849 al 851, 859, 880, 928, 934, 939, 943, 952, 954, 1108, 1111, 1127, 1145, 1159, 1164, 1177 al 1179, 1185, 1208, 1264, 1265, 1283, 1299, 1309, 1333, 1339, 1340, 1342, 1347, 1357, 1408, 1439, 1510, 1537, 1539, 1540, 1542, 1565, 1691, 1692, 1699, 1709, 1719, 1734, 1762, 1788, 1828, 1839, 1859, 1865, 1871, 1877, 1881, 1897 al 1900 y 2033/12.

RSG 985/13 que cede sin cargo a la Municipalidad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, los bienes comprendidos en las Disp. 59/13 AD CONC; 457, 458 y 473/13 AD ROSA; y 3601/13 AD ORAN: 25.640 (veinticinco mil seiscientos cuarenta) artículos de primera necesidad (ropa de cama, de vestir, calzado y otros). Exptes.: DN 19/05. Actas lote 052: 5 y 26/10, 30 y 31/11. Actas lote 076: 3389, 3390, 3393 al 3397, 3402, 3403, 3411, 3415 al 3418, 3453, 3454, 3456, 3463, 3470, 3471, 3472, 3474, 3487, 3500, 3502, 3527, 3531, 3538, 3563, 3577, 3587, 3605, 3683, 3684, 3702, 3843, 3846, 3977, 3981, 3985, 3992, 3995, 4013, 4063, 4064, 4076, 4079, 4121, 4143, 4148, 4152, 4212, 4218, 4227, 4230, 4262, 4357, 4359, 4365, 4368, 4375, 4377 al 4379, 4406, 4433, 4587, 4588, 4601, 4678, 4690, 4696, 4700, 4712, 4714, 4757, 4811, 4964, 5238, 5376, 5419, 5422, 5424, 5427, 5582, 5585, 5586, 5650, 5657, 6144, 6166, 6193, 6233, 6268, 6325, 6370, 6425, 6445, 6450 y 6451/12; y 38, 124, 292, 344, 494, 496 y 727/13.

RSG 986/13 que cede sin cargo a la Municipalidad de Córdoba, Prov. de Córdoba, los bienes comprendidos en la Disp. 2229/13 AD CORD: 874 (ochocientos setenta y cuatro) artículos varios (muebles e insumos para centros de salud). Expte.: 11017MANI001167S.

RSG 987/13 que cede sin cargo a la Municipalidad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, los bienes comprendidos en la Disp. 121/13 AD POCI: 4659 (cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve) artículos de primera necesidad (ropa de cama, de vestir, calzado y otros). Exptes.: Actas lote 045: 174/10; y 1929, 2460 al 2464, 2466 al 2471, 2479 al 2485, 2487, 2488, 2638, 2639, 2641 al 2675, 2677 al 2696, 2698 al 2700, 2702 al 2710, 2712 al 2719, 2722 y 2725 al 2728/11.

De fecha 26 de septiembre de 2013:

RSG 993/13 que cede sin cargo al Gobierno de la Prov. de Catamarca los bienes comprendidos en la Disp. 204/13 AD SALT: 23.076 (veintitrés mil setenta y seis) artículos de primera necesidad

(ropa de cama, de vestir, calzado y otros). Actas lote 053: 156, 305 al 307, 311, 315, 317, 321, 322, 333, 335, 414, 415, 425, 427, 429, 431 al 433 y 442 al 444/13.

RSG 994/13 que cede sin cargo a la Asociación Casita de Belén, Persona Jurídica Decreto 108/68, Prov. de Salta, los bienes comprendidos en la Disp. 205/13 AD SALT: 1694 (mil seiscientos noventa y cuatro) kg de ropa usada. Exptes.: Actas lote 053: 1014 y 1015/12; y 310, 313, 371 al 373, 387, 397, 416 y 417/13.

RSG 995/13 que cede sin cargo a la Municipalidad de Comallo, Prov. de Río Negro, el bien comprendido en la Disp. 169/13 AD NEUQ: 1 (un) vehículo marca Ford Ranger XLT 2.3, año 1995, chasis 1FTCR14A5CSTA45187, motor 45187. Expte.: Acta lote 075: 130/08.

RSG 996/13 que cede sin cargo a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro, los bienes comprendidos en las Disp. 143 y 144/13 AD BARI: 30 (treinta) artículos varios (sandwichera eléctrica, y purificadores y accesorios para el filtrado de agua). Exptes.: Actas lote 004: 2005/08 y 2002/13.

MARIA I. GRANDOSO, Jefa de Unidad Enlace Institucional, Secretaría General - Presidencia de la Nación.

e. 08/11/2013 N° 89911/13 v. 08/11/2013

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Resolución N° 277/2013

Mar del Plata, 4/11/2013

VISTO el Expediente N° CUDAP: EXP-S05:0553246/2013 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, la Ley N° 26.728, el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 de fecha 18 de marzo de 2010 y su modificatoria, y la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO N° 17 de fecha 4 de febrero de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39 del 18 de marzo de 2010 y su modificatoria, se aprobó el Régimen de Selección de Personal para el SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP).

Que la Ley N° 26.728 del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2012, establece en el segundo párrafo del Artículo 7° la excepción del congelamiento dispuesto con carácter general por la mencionada norma de los cargos vacantes pertenecientes al Personal Científico y Técnico de los organismos indicados en el Artículo 14, Inciso a) de la Ley N° 25.467, entre los cuales se encuentra el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO.

Que por la Resolución N° 17 de fecha 4 de febrero de 2013 del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA se designaron los integrantes de los Comités de Selección para la cobertura de TREINTA Y CUATRO (34) cargos vacantes y financiados de la Planta Permanente, conforme a lo establecido por el artículo 29 del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y su modificatoria.

Que mediante la Resolución del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO N° 20 de fecha 14 de febrero de 2013, se aprobaron las Bases de los Concursos para la cobertura de TREINTA Y CUATRO (34) cargos vacantes y financiados, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo II de la misma, y se llamó a concurso mediante convocatoria extraordinaria y abierta, para la cobertura de los cargos vacantes y financiados detallados en su Anexo I.

Que en un todo de acuerdo a lo establecido por las normas citadas, se ha finalizado con las etapas previstas para tal proceso en los cargos vacantes bajo concurso correspondientes al Comité de Selección N° 2.

Que dicho Comité mediante Acta N° 29 de fecha 24 de octubre de 2013, se ha expedido en virtud de su competencia, elevando el Orden de Mérito correspondiente a los cargos concursados.

Que, en tanto ha concluido el proceso de selección, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Orden de Mérito.

Que la ASESORIA JURIDICA del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 65, del Anexo I de la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 39/10 y su modificatoria.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO
DE PESCA Y ACUICULTURA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Apruébase el Orden de Mérito elevado por el Comité de Selección N° 2 correspondiente a los cargos que se consignan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Dr. NESTOR M. BUSTAMANTE, Subsecretario de Pesca y Acuicultura, Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, A/C Despacho, Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.

ANEXO

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

Cargo: INVESTIGADOR EN TECNICAS DE ESTUDIOS APLICADAS A LA BIOLOGIA MARINA Y/O PESQUERA

2. De acuerdo con las previsiones establecidas en los artículos 24 y 128 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/2008 y sus modificatorios, y considerando que el postulante viene desarrollando tareas afines con las del puesto, se recomienda incorporar a COLONELLO, Jorge Horacio, DNI N° 27.240.447 al grado DOS (2) del nivel escalafonario del cargo concursado.

e. 08/11/2013 N° 89910/13 v. 08/11/2013

Códigos de identificación: 02012-002680-INIDEP-C-SI-X-C - 2012-002681-INIDEP-C-SI-X-C)

N° de Orden	Apellido y Nombres	DNI	Orden de Mérito Definitivo
1	LEONARDUZZI, Ezequiel	25.769.736	89,28
2	COLONELLO, Jorge Horacio	27.240.447	88,66
3	BROWN, Daniel Roberto	17.660.135	85,73
4	MORIONDO DANOVARO, Paula Inés	26.057.964	83,43
5	RETA, Raúl	14.425.420	82,21
6	FERNANDEZ, Mónica Beatriz	16.572.678	82,06
7	INCORVAIA, Inés Silvia	12.151.649	81,29
8	CABREIRA, Ariel Gustavo	24.963.713	80,63
9	MARÍ, Noemí Renée	13.267.030	79,13
10	PIÑERO, Rubén Alcides	13.763.542	78

1. De acuerdo con las previsiones establecidas en los artículos 24 y 128 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Sistema Nacional de Empleo Público, homologado por Decreto N° 2098/2008 y sus modificatorios, y considerando que el postulante viene desarrollando tareas afines con las del puesto, se recomienda incorporar a LEONARDUZZI, Ezequiel, DNI N° 25.769.736 al grado TRES (3) del nivel escalafonario del cargo concursado.

MINISTERIO DE TURISMO

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Resolución N° 212/2013 del Honorable Directorio

Expediente N° 553/2007

Bs. As., 30/10/2013

LA ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES notifica: 1°.- Aprobar el Reglamento General de Pesca Deportiva Continental Patagónica —Temporada 2013/2014— con su correspondiente Anexo aplicable a los Parques Nacionales del Sur, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente. Firmado: Gpque. Carlos CORVALAN, Presidente del Directorio. Dn, Raúl A. CHIESA, Vicepresidente del Directorio. Arq. Marta DELUCCHI, Lic. Liliana SCIOLI, Dn, Darío CERVINI y Arq. Adrian STUR, Vocales del Directorio.

La versión completa de la Resolución puede ser consultada por los interesados en la sede central de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, sita en la Avda. Santa Fe N° 690, Capital Federal. — Gpque. CARLOS CORVALAN, Presidente del Directorio.

e. 08/11/2013 N° 89808/13 v. 08/11/2013

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

COMISION NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 17.210/2013

Bs. As., 31/10/2013

VISTO lo actuado en el Expediente N° 308/2011 del Registro de la COMISION NACIONAL DE VALORES, organismo autárquico actuante en el ámbito de la SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARIA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, el Decreto N° 924 de fecha 15 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 924/13 ha sido aprobada la estructura organizativa de primer nivel operativo de la COMISION NACIONAL DE VALORES, conforme el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, que como Planilla Anexa al Artículo 1° y Anexos I y II, forman parte integrante de ese Decreto.

Que el artículo tercero del mencionado Decreto establece un plazo de SESENTA (60) días, a partir de su publicación, para efectuar las adecuaciones y aprobar la estructura organizativa de las aperturas inferiores de la organización aprobada por el citado decreto, hasta un máximo VEINTICUATRO (24) cargos de conducción.

Que en tal sentido corresponde establecer, inicialmente, las aperturas estructurales inferiores a las dispuestas por la norma mencionada precedentemente, hasta el nivel de Subgerencia.

Que la Subgerencia Legal del organismo ha tomado la intervención que resulta de su competencia, expidiéndose favorablemente.

Que la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención de su competencia, expidiéndose favorablemente.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3° del Decreto N° 924/13 y el artículo 17 del Decreto N° 1545 de fecha 31 de agosto de 1994.

Por ello,

EL DIRECTORIO
DE LA COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

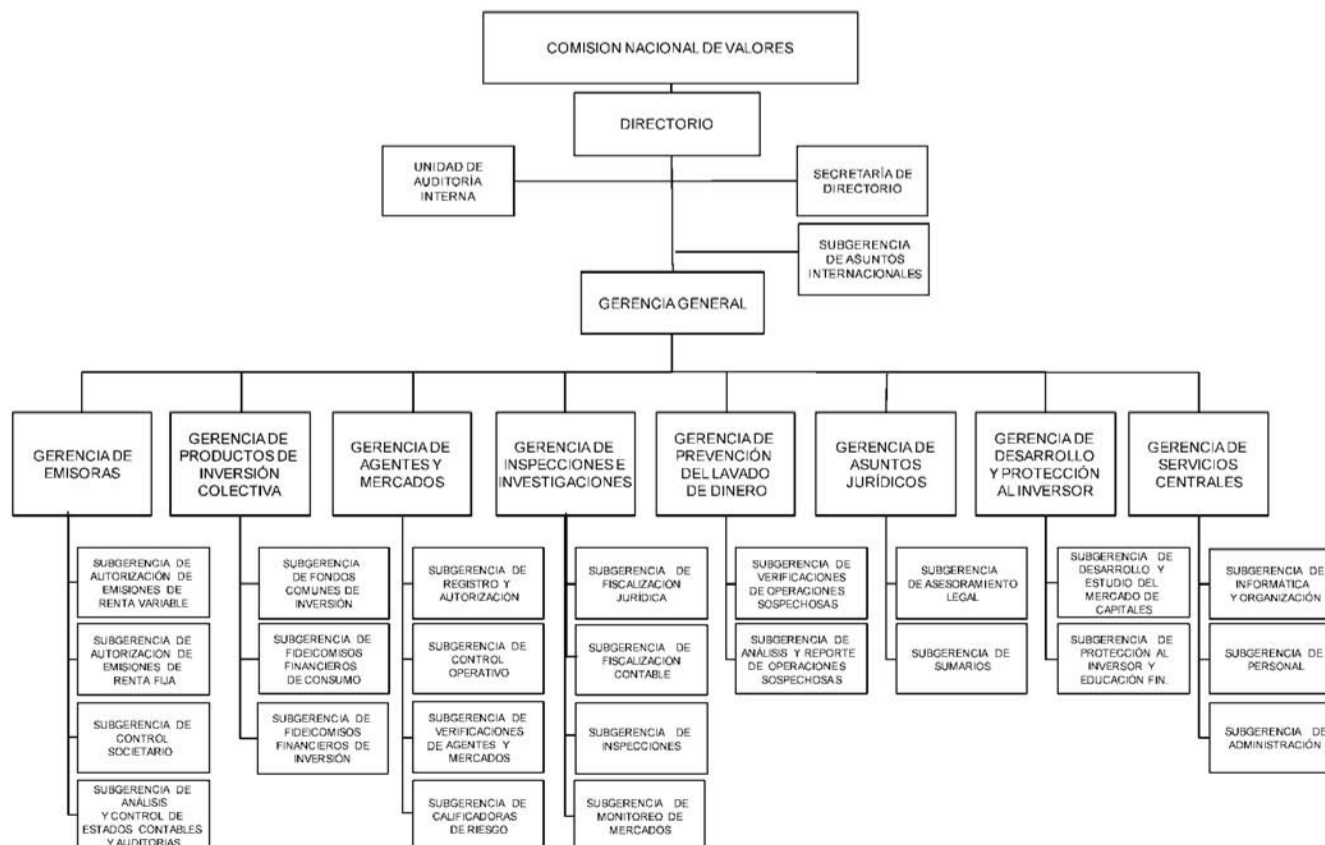
ARTICULO 1° — Apruébanse las aperturas inferiores del primer nivel operativo de la COMISION NACIONAL DE VALORES, establecidas por el Decreto N° 924 del 15 de julio de 2013, de conformidad con el Organigrama y Acciones que, como Anexos I y II, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2° — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos presupuestarios del Inciso 1 - Gastos en Personal - de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — ALEJANDRO VANOLI, Presidente. — HERNAN FARDI, Vicepresidente. — Dr. HECTOR O. HELMAN, Director.

ANEXO I

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE FINANZAS

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMISION NACIONAL DE VALORES

GERENCIA DE EMISORAS

SUBGERENCIA DE AUTORIZACION DE EMISIONES DE RENTA VARIABLE

ACCIONES

1. Tramitar las actuaciones correspondientes a la autorización y cese de las sociedades del régimen de oferta pública de renta variable, las solicitudes de ofertas públicas de adquisición de valores negociables de renta variable, las solicitudes de autorización, suspensión, revocación, retiro y cancelación de oferta pública de valores negociables de renta variable y cualquier otra cuestión que conforme las normas reglamentarias requieran autorización de la COMISION NACIONAL DE VALORES, verificando su cumplimiento y ejecutando la inscripción de los actos, documentos y hechos que correspondan en relación con estas materias.

2. Exigir y examinar toda clase de información legal, financiera, contable y técnica vinculada a los trámites mencionados en los puntos anteriores a fin de verificar el cumplimiento de las normas pertinentes.

3. Confeccionar y mantener la actualización del Registro de los sujetos bajo la órbita de control del área.

4. Verificar que la publicidad emitida por las entidades mencionadas, en relación con la oferta pública de valores negociables de renta variable, se adecue a las normas pertinentes y a la información presentada.

5. Efectuar estudios, análisis y monitoreo de la información recibida en el sector y de la proveniente de otras fuentes de información, masivas o especializadas en el mercado de capitales.

6. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE AUTORIZACION DE EMISIONES DE RENTA FIJA

ACCIONES

1. Tramitar las actuaciones correspondientes a la autorización y cese de las sociedades del régimen de oferta pública de renta fija, las solicitudes de autorización, suspensión, revocación, retiro y cancelación de oferta pública de valores negociables de renta fija y cualquier otra cuestión que conforme las normas reglamentarias requieran autorización de la COMISION NACIONAL DE VALORES, verificando su cumplimiento y ejecutando la inscripción de los actos, documentos y hechos que correspondan en relación con estas materias.

2. Exigir y examinar toda clase de información legal, financiera, contable y técnica vinculada a los trámites mencionados en los puntos anteriores a fin de verificar el cumplimiento de las normas pertinentes.

3. Confeccionar y mantener la actualización del Registro de los sujetos bajo la órbita de control del área.

4. Verificar que la publicidad emitida por las entidades mencionadas, en relación con la oferta pública de valores negociables de renta fija se adecue a las normas pertinentes y a la información presentada.

5. Efectuar estudios, análisis y monitoreo de la información recibida en el sector y de la proveniente de otras fuentes de información, masivas o especializadas en el mercado de capitales.

6. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE CONTROL SOCIETARIO

ACCIONES

1. Controlar el debido cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes por parte de las emisoras autorizadas para efectuar oferta pública de valores negociables.

2. Efectuar verificaciones in situ, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en la ejecución de las mismas.

3. Tramitar las actuaciones relacionadas con las solicitudes de conformidad administrativa de las reformas de estatuto, fiscalizar toda variación de capital, así como la reorganización, disolución y liquidación de las entidades bajo control de la subgerencia de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 22.169 y sus modificaciones, que otorga al organismo la responsabilidad de la fiscalización societaria permanente mientras éstas se encuentren bajo el régimen de oferta pública.

4. Tramitar las actuaciones correspondientes a las solicitudes de transferencia de autorización de oferta pública de valores negociables.

5. Exigir, examinar y llevar los registros actualizados de toda clase de información legal, financiera, contable y técnica vinculada a los trámites mencionados en los puntos anteriores a fin de verificar el cumplimiento de las normas pertinentes.

6. Controlar, verificar y analizar las informaciones periódicas o extraordinarias que deben remitir las emisoras autorizadas para efectuar oferta pública conforme lo establecido en las normas reglamentarias del organismo.

7. Reportar por intermedio de la Gerencia de Emisoras a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

8. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia.

ANEXO II

9. Instruir, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, las actuaciones sobre suspensión preventiva de la oferta pública y elevarlas a la Gerencia de Emisoras.

10. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE ANALISIS Y CONTROL DE ESTADOS CONTABLES Y AUDITORIAS

ACCIONES

1. Llevar los registros de los profesionales y estudios contables que efectúan las auditorías independientes de todas las entidades bajo la regulación y supervisión del organismo, tramitando las actuaciones correspondientes a las solicitudes de inclusión y exclusión de los mismos.

2. Exigir y examinar toda clase de información legal, financiera, contable y técnica vinculada a los trámites mencionados en el punto anterior, a fin de verificar el cumplimiento de las normas pertinentes.

3. Efectuar verificaciones in situ, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en la ejecución de las mismas.

4. Controlar y analizar la documentación contable remitida y evaluar el cumplimiento de las normas legales y profesionales respecto de los estados contables realizados por las emisoras autorizadas para efectuar oferta pública.

5. Supervisar y controlar la calidad y cumplimiento de normas legales y profesionales respecto de los auditores actuantes y auditorías realizadas a las entidades bajo la órbita de esta Comisión.

6. Analizar y proponer actualizaciones sobre los requisitos mínimos a los que deben ajustarse quienes presenten servicios de auditoría a las entidades bajo la órbita de control de esta Comisión.

7. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones o de instrucción de sumario elevando el proyecto de resolución de apertura de sumario correspondiente.

8. Instruir, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, las actuaciones sobre suspensión preventiva de la oferta pública y elevarlas a la Gerencia de Emisoras.

9. Reportar por intermedio de la Gerencia de Emisoras a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

10. Supervisar la elaboración de los informes estadísticos necesarios para satisfacer los requerimientos de los organismos nacionales o internacionales determinados en normas o convenios, y los requerimientos del Directorio en la materia.

11. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

GERENCIA DE PRODUCTOS DE INVERSION COLECTIVA

SUBGERENCIA DE FONDOS COMUNES DE INVERSION

ACCIONES

1. Tramitar las actuaciones referentes a la autorización y registro de los Fondos Comunes de Inversión, las Sociedades Gerentes de Fondos Comunes de Inversión, los Agentes de Custodia de Productos de Inversión Colectiva y los Agentes de colocación y distribución, ejecutando las acciones que correspondan en relación con estas materias.

2. Tramitar las actuaciones referentes al control, la liquidación y cancelación de la inscripción de los Fondos antes mencionados, ejecutando todas las acciones que correspondan en relación con estas materias.

3. Controlar el debido cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes por parte de los regulados mencionados, exigiendo y examinando toda clase de información legal, financiera, contable y técnica necesaria.

4. Efectuar verificaciones in situ, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en la ejecución de las mismas.

5. Examinar y analizar las informaciones periódicas o extraordinarias que deben remitir a la COMISION NACIONAL DE VALORES los regulados, incluyendo las comunicaciones sobre hechos relevantes, estados contables y correspondientes informes de Auditoría Externa, conforme lo establezcan las normas reglamentarias del organismo.

6. Analizar y proponer actualizaciones sobre los requisitos mínimos a los que deben ajustarse los sujetos regulados por el área.

7. Confeccionar y mantener o asegurar la actualización de los registros relativos a los sujetos regulados por el área.

8. Verificar que la publicidad emitida por los regulados se adecue a las normas pertinentes y a la información presentada.

9. Reportar por intermedio de la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

10. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones o de instrucción de sumario elevando el proyecto de resolución de apertura de sumario correspondiente.

11. Instruir, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, los expedientes sobre suspensión preventiva de los regulados y elevarlo a la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva.

12. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE CONSUMO

ACCIONES

1. Tramitar las actuaciones referentes a la autorización y registro de los Fideicomisos Financieros, de los Fiduciarios Financieros y de los Fiduciarios no Financieros, y ejecutar todas las acciones que correspondan en relación con los fideicomisos de consumo.

2. Tramitar las actuaciones referentes al control del funcionamiento, la liquidación y cancelación de la inscripción de los Fideicomisos antes mencionados, ejecutando todas las acciones que correspondan en relación con estas materias.

3. Controlar el debido cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes por parte de los regulados, exigiendo y examinando toda clase de información legal, financiera, contable y técnica necesaria.

4. Efectuar verificaciones in situ, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en la ejecución de las mismas.

5. Controlar, verificar y analizar las informaciones periódicas o extraordinarias que deben remitir a la COMISION NACIONAL DE VALORES los regulados mencionados, incluyendo las comunicaciones sobre hechos relevantes, estados contables y correspondientes informes de Auditoría Externa, conforme lo establezcan las normas reglamentarias del organismo.

6. Verificar que la publicidad emitida por los regulados se adecue a las normas pertinentes y a la información presentada.

7. Analizar y proponer actualizaciones sobre los requisitos mínimos a los que deben ajustarse los sujetos regulados por el área.

8. Confeccionar y mantener la actualización de los registros relativos a los sujetos regulados por el área.

9. Reportar por intermedio de la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

10. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones o de instrucción de sumario elevando el proyecto de resolución de apertura de sumario correspondiente.

11. Instruir, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, los expedientes sobre suspensión preventiva de los regulados y elevarlos a la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva.

12. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS DE INVERSION

ACCIONES

1. Tramitar las actuaciones referentes a la autorización y registro de los Fideicomisos Financieros, de los Fiduciarios Financieros y de los Fiduciarios no Financieros, y ejecutar todas las acciones que correspondan en relación con los fideicomisos de inversión.

2. Tramitar las actuaciones referentes al control del funcionamiento, la liquidación y cancelación de la inscripción de los Fideicomisos antes mencionados, ejecutando todas las acciones que correspondan en relación con estas materias.

3. Controlar el debido cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes por parte de los regulados, exigiendo y examinando toda clase de información legal, financiera, contable y técnica necesaria.

4. Efectuar verificaciones in situ, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en la ejecución de las mismas.

5. Controlar, verificar y analizar las informaciones periódicas o extraordinarias que deben remitir a la COMISION NACIONAL DE VALORES los regulados mencionados, incluyendo las comunicaciones sobre hechos relevantes, estados contables y correspondientes informes de auditoría externa, conforme lo establezcan las normas reglamentarias del organismo.

6. Verificar que la publicidad emitida por los regulados se adecue a las normas pertinentes y a la información presentada.

7. Analizar y proponer actualizaciones sobre los requisitos mínimos a los que deben ajustarse los sujetos regulados por el área.

8. Confeccionar y mantener la actualización de los registros relativos a los sujetos regulados por el área.

9. Reportar por intermedio de la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

10. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones o de instrucción de sumario elevando el proyecto de resolución de apertura de sumario correspondiente.

11. Instruir, sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior, los expedientes sobre suspensión preventiva de los regulados y elevarlos a la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva.

12. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

GERENCIA DE AGENTES Y MERCADOS

SUBGERENCIA DE REGISTRO Y AUTORIZACION

ACCIONES

1. Tramitar las actuaciones referentes a la autorización, registro, funcionamiento, cancelación y control de los mercados, cámaras compensadoras, agentes de negociación, productores de agentes de negociación, de colocación y distribución, de corretaje, de liquidación y compensación, de depósito colectivo, de custodia, registro y pago, y asesores del mercado de capitales, y ejecutar la inscripción de los actos, documentos y hechos que correspondan en relación con estas materias.

2. Tramitar las actuaciones referentes a la autorización de nuevos productos a negociar en los mercados, ya sean públicos o privados, incluyendo los contratos de futuros y opciones.

3. Intervenir en todo trámite relativo a la aprobación de estatutos, reglamentos y toda otra normativa con carácter general dictada por los mercados, revisando sus decisiones en cuanto se trate de medidas vinculadas a la actividad que prestan o que pudieren afectar a su prestación.

4. Conformar administrativamente las reformas de estatuto, fiscalizar toda variación de capital, así como la disolución y liquidación de las entidades bajo el control del área sometidas al control de la Ley N° 22.169 y sus modificaciones, que otorga al organismo la responsabilidad de la fiscalización societaria permanente desde su inscripción y hasta la baja en el registro respectivo.

5. Controlar el debido cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes por parte de los regulados bajo competencia de la subgerencia.

6. Efectuar verificaciones in situ, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en la ejecución de las mismas.

7. Analizar y proponer actualizaciones sobre los requisitos mínimos a los que deben ajustarse los sujetos regulados por el área y normativas tendientes a disminuir y monitorear el riesgo sistémico.

8. Confeccionar y mantener la actualización de los registros relativos a los sujetos regulados por el área.

9. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones o de instrucción de sumario elevando el proyecto de resolución de apertura de sumario correspondiente.

10. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE CONTROL OPERATIVO

ACCIONES

1. Verificar el funcionamiento, liquidación y debido cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes por parte de los mercados, cámaras compensadoras, agentes de negociación, productores de agentes de negociación, de corretaje, de liquidación y compensación, de depósito colectivo, de custodia, registro y pago, y asesores de mercado, bajo jurisdicción de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

2. Efectuar controles que aseguren el cumplimiento de los requisitos de capital, coberturas, garantías y demás normas prudenciales establecidas en las normas vigentes.

3. Controlar y analizar las informaciones periódicas o extraordinarias que deben remitir las entidades conforme lo establecido en las normas reglamentarias del organismo y efectuar el seguimiento de situaciones posteriores a las autorizaciones y registro.

4. Controlar y analizar la documentación contable remitida y evaluar el cumplimiento de las normas legales y profesionales respecto de los estados contables realizados por las entidades bajo su órbita de control.

5. Asesorar a la Gerencia de Agentes y Mercados sobre la necesidad de suspender la cotización de determinados valores negociables o de algún mercado.

6. Analizar y proponer actualizaciones sobre los requisitos mínimos a los que deben ajustarse las entidades bajo la órbita de control del área y normativas tendientes a disminuir y monitorear el riesgo sistémico.

7. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones o de instrucción de sumario elevando el proyecto de resolución de apertura de sumario correspondiente.

8. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE VERIFICACIONES DE AGENTES Y MERCADOS

ACCIONES

1. Elaborar el plan anual de inspecciones respecto de los mercados, cámaras compensadoras, agentes de negociación, productores de agentes de negociación, de corretaje, de liquidación y compensación, de depósito colectivo, de custodia, registro y pago, y asesores de mercado, bajo jurisdicción de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

2. Coordinar y controlar la ejecución del plan anual de inspecciones, con excepción de las correspondientes a las Gerencias de Inspecciones e Investigaciones y de Prevención del Lavado de Dinero.

3. Ordenar, coordinar y supervisar las verificaciones que se dispongan, así como todo otro procedimiento tendiente a determinar si el comportamiento de los administrados se ajusta a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes, y que su organización y capacidad operativa es adecuada a las funciones y responsabilidades, en cumplimiento del plan anual de inspecciones sobre los administrados bajo la órbita de control de la Subgerencia.

4. Reportar por intermedio de la Gerencia de Agentes y Mercados a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

5. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al Gerencia de Inspecciones e Investigaciones o de instrucción de sumario elevando el proyecto de resolución de apertura de sumario correspondiente.

6. Requerir y examinar toda clase de información jurídica, financiera, contable y técnica necesaria de los administrados, en el marco de una inspección.

7. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE AGENTES DE CALIFICACION DE RIESGO

ACCIONES

1. Tramitar las actuaciones referentes a la autorización, registro, funcionamiento, control, supervisión, cancelación y regulación de los agentes de calificación de riesgo y ejecutar todas las acciones que correspondan en relación con estas materias.

2. Supervisar el debido cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes por parte de los regulados, exigiendo y examinando toda clase de información legal, financiera, contable y técnica necesaria y desarrollando todas aquellas acciones que correspondan con relación a esta función.

3. Confeccionar y mantener la actualización del Registro de los sujetos bajo la órbita de control del área.

4. Elevar los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones o de instrucción de sumario elevando el proyecto de resolución de apertura de sumario correspondiente.

5. Reportar por intermedio de la Gerencia de Agentes y Mercados a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

6. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

GERENCIA DE INSPECCIONES E INVESTIGACIONES

SUBGERENCIA DE FISCALIZACION JURIDICA

ACCIONES

1. Colaborar con la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones en la definición de la estrategia técnico-jurídica, el alcance de los cursos de acción a seguir en las labores de investigación encomendadas y en las estimaciones de recursos y plazos necesarios para su ejecución.

2. Realizar investigaciones de oficio o sobre la base de denuncias formuladas a la COMISION NACIONAL DE VALORES.

3. Tramitar las actuaciones vinculadas con el control del cumplimiento de todo aspecto técnico-jurídico, económico o financiero contenido en las normas legales y reglamentarias vigentes por parte de los administrados en las concretas situaciones que le sean derivadas por la Gerencia.

4. Requerir y examinar toda clase de información jurídica y técnica necesaria de los administrados, en el marco de una investigación.

5. Ejecutar, en su caso, en el marco de las tareas de investigación del área, verificaciones a los regulados bajo la órbita del organismo, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en la ejecución de las mismas.

6. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE FISCALIZACION CONTABLE

ACCIONES

1. Colaborar con la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones en la definición de la estrategia técnico-contable, el alcance de los cursos de acción a seguir en las labores de investigación encomendadas y en las estimaciones de recursos y plazos necesarios para su ejecución.

2. Realizar investigaciones de oficio o sobre la base de denuncias formuladas a la COMISION NACIONAL DE VALORES.

3. Tramitar las actuaciones vinculadas con el control del cumplimiento de todo aspecto técnico-contable, económico o financiero contenido en las normas legales y reglamentarias vigentes por parte de los administrados en las concretas situaciones que le sean derivadas por la Gerencia.

4. Requerir y examinar toda clase de información financiera, contable y técnica necesaria de los administrados, en el marco de una investigación.

5. Ejecutar, en su caso, en el marco de las tareas de investigación del área, verificaciones a los regulados bajo la órbita del organismo, previa puesta en conocimiento del área competente de la ejecución del plan de inspecciones a efectos de evitar superposiciones en la ejecución de las mismas.

6. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE INSPECCIONES

ACCIONES

1. Elaborar el plan anual de inspecciones de las personas físicas o jurídicas sujetas al control y fiscalización de la COMISION NACIONAL DE VALORES, con excepción de aquéllas bajo fiscalización de las Gerencias de Agentes y Mercados, y de Prevención del Lavado de Dinero.

2. Coordinar y controlar la ejecución del plan anual de inspecciones respecto de las personas físicas o jurídicas sujetas al control y fiscalización de la COMISION NACIONAL DE VALORES, con excepción de aquéllas bajo fiscalización de la Gerencia de Agentes y Mercados.

3. Ordenar, coordinar y supervisar las inspecciones que se dispongan, así como todo otro procedimiento tendiente a determinar si el comportamiento de los administrados bajo esta Subgerencia se ajusta a las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

4. Reportar por intermedio de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

5. Elevar a la Gerencia los informes de antecedentes relacionados con los presuntos incumplimientos de las normas legales, reglamentarias y estatutarias por parte de los administrados sujetos al control de la Subgerencia, con propuesta de inicio de investigación o de instrucción de sumario elevando el proyecto de resolución de apertura de sumario correspondiente.

6. Requerir y examinar toda clase de información jurídica, financiera, contable y técnica necesaria de los administrados, en el marco de una inspección.

7. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE MONITOREO DE MERCADOS

ACCIONES

1. Controlar la operatoria de los mercados para determinar, a partir de bruscas oscilaciones en los volúmenes negociados, en los precios de cotización, datos de publicaciones periodísticas u otras alarmas que específicamente se implementen, la necesidad de investigar si se ha violado la normativa vigente.

2. Colaborar con la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones en la definición del plan estratégico y los recursos necesarios para el monitoreo de las operaciones de mercado, con el objetivo de detectar presuntas violaciones a la normativa vigente, incluyendo aquélla en materia de prevención del lavado de activos de origen delictivo.

3. Controlar, analizar y administrar las comunicaciones remitidas, en cumplimiento del deber de informar las tenencias en valores negociables por parte de las sociedades cuyas acciones se encuentran admitidas al régimen de la oferta pública, así como sobre las compras de acciones propias que lleven a cabo las mismas.

4. Informar de inmediato a la Gerencia de Agentes y Mercados cualquier irregularidad o incumplimiento de normas o reglamentaciones que se observen en los precios y volúmenes negociados en valores negociables o en derivados, a fin de que la misma promueva las investigaciones correspondientes; como asimismo reportar por su intermedio a la Gerencia de Prevención del Lavado de Dinero cuando se esté en presencia de hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan presumir la comisión de delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

5. Suministrar a las demás Gerencias la información que éstas requieran en el cumplimiento de sus respectivas responsabilidades primarias.

6. Confeccionar y mantener o asegurar la actualización de los registros y bases de datos que le fije la reglamentación, incluyendo lo pertinente a la información de carácter público que deba incluirse en el sitio web del organismo.

7. Exigir y examinar toda clase de información legal, financiera, contable y técnica a fin de verificar el cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias pertinentes en el marco de sus tareas de control.

8. Coordinar con la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones los aspectos legales, técnico-contables y operativos de las actividades a desarrollar con el soporte de la Subgerencia de Informática y Organización, en materia de investigaciones, inspecciones, pericias y auditorías de naturaleza informática.

9. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

GERENCIA DE PREVENCION DEL LAVADO DE DINERO

SUBGERENCIA DE INVESTIGACION DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

ACCIONES

1. Realizar investigaciones de oficio o sobre la base de denuncias formuladas a la COMISION NACIONAL DE VALORES en materia de su competencia.

2. Tramitar las actuaciones vinculadas con la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo contenido en las normas legales y reglamentarias vigentes por parte de los administrados en las concretas situaciones que le sean derivadas por la Gerencia.

3. Requerir y examinar toda clase de información legal, financiera, contable y técnica necesaria de los administrados, en el marco de las tareas de control del área.

4. Diseñar, desarrollar y administrar una matriz de riesgos que segmente el mercado de acuerdo con la naturaleza específica de las operaciones, el perfil de los clientes, las características del mercado, las clases del producto o servicio, como así también cualquier otro criterio que resulte adecuado para generar señales de alerta cuando las operaciones de los clientes se aparten de los parámetros considerados como normales, con el fin de direccionar las acciones de investigación en materia de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

5. Colaborar con la elaboración del plan anual de inspecciones respecto de las personas físicas o jurídicas sujetas al control y fiscalización de la COMISION NACIONAL DE VALORES en el ámbito de la competencia de la Subgerencia, sobre la base de la matriz de riesgos mencionada en el punto anterior y acorde con los lineamientos y recursos determinados por la Gerencia General.

6. Coordinar y controlar la ejecución del plan anual de inspecciones respecto de las personas físicas o jurídicas sujetas al control y fiscalización de la COMISION NACIONAL DE VALORES, en el ámbito de su competencia.

7. Ejecutar las pericias y verificaciones necesarias en el marco del cumplimiento de las investigaciones tramitadas en la Gerencia, como así también otros mecanismos que considere conducentes para prevenir y detectar operaciones de lavado de activos y financiación del terrorismo.

8. Intervenir en los grupos de trabajo interdisciplinarios que actúen en las investigaciones bajo dependencia directa de la Gerencia de Inspecciones e Investigaciones y en las realizadas de manera conjunta con otros organismos de contralor.

9. Proponer a las autoridades superiores la instrucción de sumarios administrativos por posibles infracciones a las normas legales y reglamentarias cuya aplicación le compete a la COMISION NACIONAL DE VALORES, elevando los expedientes con dictamen de cargo.

10. Participar en las evaluaciones del GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI), del GRUPO DE ACCION FINANCIERA DE SUDAMERICA (GAFISUD) y participar y coordinar las reuniones celebradas por la "COMISION DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO" en el ámbito del MERCOSUR.

11. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE ANALISIS Y REPORTE DE OPERACIONES SOSPECHOSAS

ACCIONES

1. Coordinar y supervisar la base de datos relativa a las investigaciones e inspecciones llevadas a cabo por la Gerencia, así como también de aquellas operaciones inusuales o sospechosas detectadas en los términos de la Ley N° 25.246 y modificatorias.

2. Oficiar como responsable de enlace entre el organismo y la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA, a fin de atender las consultas y coordinar aquellas actividades que fueran necesarias para el organismo.

3. Analizar la información recabada en las actuaciones de la Gerencia que permita detectar operaciones inusuales y sospechosas y elevar a la Gerencia dictamen fundado proponiendo o no su reporte a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA.

4. Reportar operaciones sospechosas a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA conforme lo resuelto por el Directorio del organismo.

5. Entender en la implementación de normas o recomendaciones de carácter internacional en materia de prevención de lavado de dinero de origen delictivo y financiamiento del terrorismo.

6. Participar en las evaluaciones del GRUPO DE ACCION FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI), del GRUPO DE ACCION FINANCIERA DE SUDAMERICA (GAFISUD) y participar y coordinar las reuniones celebradas por la "COMISION DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y DE FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO" en el ámbito del MERCOSUR.

7. Participar en campañas, cursos, seminarios, mesas redondas, conferencias y mecanismos de difusión para la adecuada información de los inversores y otros actores del mercado y, en su caso, para la formación y perfeccionamiento del personal de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

8. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

GERENCIA DE ASUNTOS JURIDICOS

SUBGERENCIA DE ASESORAMIENTO LEGAL

ACCIONES

1. Asesorar y asistir en toda materia jurídica ligada a la actividad que le sea requerida.

2. Producir los dictámenes jurídicos solicitados por las distintas áreas de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria.

3. Administrar, coordinar y supervisar toda actividad de defensa, representación judicial y patrocinio del organismo.

4. Dar respuesta a los requerimientos de información formulados a la COMISION NACIONAL DE VALORES por funcionarios de cualquiera de los poderes y jurisdicción territorial del Estado, e intervenir en toda respuesta a personas físicas o jurídicas a requerimiento de las autoridades superiores.

5. Ejercer el patrocinio letrado y tomar a su cargo la representación judicial y administrativa de la COMISION NACIONAL DE VALORES en todos aquellos procesos judiciales y procedimientos administrativos ante otros entes públicos o privados ya sea por indicación del Directorio, la Gerencia General o de oficio, sea como parte actora, demandada, denunciante, querellante o en cualquier otro carácter.

6. Mantener un registro actualizado de la jurisprudencia nacional y extranjera en materias propias del organismo, así como de las decisiones de éste.

7. Intervenir con carácter previo en la suscripción de acuerdos con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras.

8. Prestar colaboración sobre interpretación jurídica de normas a otros sectores de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

9. En los casos en que se planteen recursos administrativos o reclamos contra resoluciones de la COMISION NACIONAL DE VALORES, dictaminar sobre ellos y elevar, en su caso, proyectos de resolución haciendo lugar o bien desestimando o rechazando la pretensión recursiva.

10. En los recursos que planteen los administrados, elevar las actuaciones a la Cámara de Apelaciones que resulte competente y efectuar su seguimiento.

11. Plantear, intervenir y efectuar el seguimiento de la vía ejecutiva y la interposición de medidas precautorias en caso de corresponder.

12. Intervenir en toda actuación administrativa de la que surjan hechos que puedan constituir ilícitos penales, a efectos de aconsejar la formulación de la pertinente denuncia o

querella y la presentación ante la justicia competente. Efectuar el seguimiento de las causas así iniciadas.

13. Realizar las tramitaciones extrajudiciales y judiciales tendientes a la percepción de las tasas y aranceles que percibe y de las multas que aplica la COMISION NACIONAL DE VALORES.

14. Elaborar la respuesta de los oficios remitidos a la COMISION NACIONAL DE VALORES, por funcionarios de cualquiera de los poderes y jurisdicción territorial del Estado.

15. Controlar la legalidad de gastos interviniendo en los expedientes administrativos de contratación en que se encuentre comprometido el presupuesto de la COMISION NACIONAL DE VALORES e intervenir en las impugnaciones que planteen los oferentes.

16. Emitir los actos administrativos que correspondan por delegación expresa del Directorio.

17. Mantener las relaciones de la COMISION NACIONAL DE VALORES con la PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION en su carácter de órgano rector de los cuerpos jurídicos permanentes del ESTADO NACIONAL.

18. Participar con la Subgerencia de Informática y Organización en la emisión de credenciales de operadores y firmantes para la AUTOPISTA DE LA INFORMACION FINANCIERA.

19. Coordinar con la Subgerencia de Informática y Organización lo pertinente a la información de carácter público que deba incluirse en el sitio "Web" del organismo con relación a las tramitaciones señaladas en el punto precedente.

20. Colaborar estrechamente con las autoridades superiores del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales ejecutando las instrucciones y actividades que se le encomienden y las derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias.

SUBGERENCIA DE SUMARIOS

ACCIONES

1. Instruir a solicitud del Directorio y conforme al debido proceso los sumarios administrativos internos correspondientes a los agentes del organismo, aconsejando al Directorio la aplicación de sanciones o el sobreseimiento de los agentes, controlar el debido cumplimiento de las sanciones impuestas y mantener su registro.

2. Sustanciar, a requerimiento del Directorio y en los casos en que en la etapa de investigación y/o fiscalización se hayan advertido posibles infracciones a las normas legales, reglamentarias o estatutarias de aplicación por la COMISION NACIONAL DE VALORES, sumarios administrativos a las emisoras, mercados, cámaras compensadoras, asesores de mercado, agentes registrados por el organismo, Fiduciarios Financieros, Fiduciarios no Financieros y en general, a todo administrado sujeto al régimen de oferta pública de valores, sobre la base de los expedientes que con dictamen de cargo le sean girados por las distintas Gerencias del organismo, previa intervención del Directorio.

3. Confeccionar y mantener la actualización de los registros de las actuaciones y sujetos sumariados.

4. Coordinar con la Subgerencia de Informática y Organización lo pertinente a la información de carácter público que deba incluirse en el sitio "Web" del organismo con relación a las tramitaciones señaladas en el punto precedente.

5. Formular denuncia o querella y su presentación ante la justicia competente en los casos en que durante la tramitación del sumario surjan hechos que puedan constituir ilícitos penales.

6. Colaborar estrechamente con las autoridades superiores del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales, ejecutando las instrucciones y actividades que se le encomienden y las derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias.

GERENCIA DE DESARROLLO Y PROTECCION AL INVERSOR

SUBGERENCIA DE DESARROLLO Y ESTUDIOS DEL MERCADO DE CAPITALES

ACCIONES

1. Participar en la elaboración de las políticas en materia de oferta pública de valores negociables y demás funciones que, conforme al marco legal y reglamentario, sean de competencia del organismo.

2. Dirigir la elaboración de estudios cuantitativos acerca del comportamiento de los mercados de capitales y de productos derivados, y efectuar el análisis micro y macroeconómico tendiente a medición del impacto que produciría la introducción de nuevos instrumentos, formas de inversión y operatorias.

3. Evaluar propuestas de introducción de cambios en la conformación del mercado, con el objetivo de lograr su desarrollo tanto en volumen, profundidad, liquidez, tamaño y diversificación, así como la reducción del riesgo sistémico.

4. Elaborar el Informe Mensual y Anuario del Mercado de Capitales que elabora el organismo, así como todo otro informe estadístico o mesoeconómico que le sea requerido al organismo por autoridades nacionales.

5. Evaluar de manera permanente la evolución y adopción de estándares internacionales en materia de regulación de mercados de capitales, presentando propuestas de mejoramiento, implementación y adecuación del sistema a los compromisos que asuma la REPUBLICA ARGENTINA ante foros internacionales.

6. Colaborar con la Subgerencia de Asuntos Internacionales y coordinar con otras áreas del organismo aquellas actividades necesarias para generar informes sobre el grado de cumplimiento del mercado de capitales argentino respecto de estándares y/o principios internacionales en materia de regulación de los mercados financieros, ante requerimientos de organismos nacionales, regionales o mundiales.

7. Proponer mecanismos tendientes a la integración de los mercados de valores nacionales entre sí, como así también con relación a los mercados regionales e internacionales.

8. Participar en campañas, cursos, seminarios, mesas redondas, conferencias y mecanismos de difusión para la adecuada información de los inversores y otros actores del mercado y, en su caso, para la formación y perfeccionamiento del personal de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

9. Colaborar en la formación del personal del organismo mediante actividades de capacitación y participar en seminarios y conferencias organizados por la COMISION NACIONAL DE VALORES.

SUBGERENCIA DE PROTECCION AL INVERSOR Y EDUCACION FINANCIERA

ACCIONES

1. Participar en la elaboración y aplicación de normas, políticas y procedimientos en materia de protección del público inversor.
2. Analizar y proponer actualizaciones sobre los contenidos mínimos que deben comprender los programas de capacitación que permitan acreditar idoneidad.
3. Tramitar las solicitudes de inscripción de los programas de capacitación que permitan acreditar idoneidad para su incorporación en el Registro de Programas de Capacitación a cargo de esta Subgerencia.
4. Supervisar la Oficina de Atención al Inversor con la finalidad de evacuar consultas, orientar e informar al público inversor.
5. Elevar propuestas para el desarrollo de Programas de Capacitación vinculados con la difusión del mercado de capitales, dirigiendo y coordinando su ejecución.
6. Elaborar proyectos de educación que permitan el desarrollo y conocimiento de mercado de capitales. Asimismo, gestionar los acuerdos que se consideren necesarios a tal fin.
7. Participar en campañas, cursos, seminarios, mesas redondas, conferencias y mecanismos de difusión para la adecuada información de los inversores y otros actores del mercado y, en su caso, para la formación y perfeccionamiento del personal de la COMISION NACIONAL DE VALORES.

GERENCIA DE SERVICIOS CENTRALES

SUBGERENCIA DE INFORMATICA Y ORGANIZACION

ACCIONES

1. Desarrollar las actividades vinculadas con la planificación, administración y ejecución de los servicios relacionados con las redes de voz, datos y servicios de informática, en lo referente a su diseño, instalación o implementación, mantenimiento, seguridad, uso, administración, correcta operación y buen funcionamiento de todos los equipos y enlaces (redes) de telecomunicaciones de voz y datos del organismo, y de todos los proyectos y sistemas informáticos (hardware y software de base y aplicativos) del mismo, tanto internos como externos.
2. Asegurar la continuidad en la prestación de los servicios mencionados a través de la administración de los recursos materiales y humanos y de la elaboración de adecuadas políticas, normas de seguridad y de resguardo de la información.
3. Coordinar y supervisar las actividades en materia de informática y tecnología de la información vinculada con los dictámenes que sobre dichos aspectos sean solicitados por otras áreas del organismo, el diseño u optimización de sistemas y la investigación de nuevas tecnologías que permitan optimizar el funcionamiento del organismo, el soporte y la asistencia técnica a los usuarios.
4. Conducir, coordinar, asistir, evaluar técnicamente en materia de recursos humanos o materiales y coordinar las actividades en materia de análisis de tareas, sistemas administrativos, méto-

dos y medición de trabajo administrativo, análisis y diseño de normas, procedimientos, formularios y sistemas informáticos de soporte.

5. Colaborar estrechamente con las autoridades del organismo en el logro de las metas y objetivos institucionales, ejecutando las instrucciones y actividades que se le encomienden y las derivadas de las disposiciones legales y reglamentarias.

SUBGERENCIA DE PERSONAL

ACCIONES

1. Administrar los recursos humanos del organismo en el marco de las normas legales vigentes.
- Participar en las políticas en la materia, aplicar y ejecutar las normas relativas a la administración y capacitación del personal de la COMISION NACIONAL DE VALORES.
2. Intervenir en las designaciones, movimientos y cese del personal.
 3. Administrar los legajos del personal y emitir las certificaciones de servicios.
 4. Intervenir en los procesos de la liquidación de haberes del personal de planta, indemnizaciones o cualquier otro concepto, como así también las liquidaciones de contratos de locación de servicios y las de todo personal que cumpla funciones en el organismo por medio de convenios celebrados con terceros.
 5. Formular los planes de capacitación del organismo, coordinando la oferta y demanda de la misma en función de los requerimientos de las autoridades superiores y de las áreas de la COMISION NACIONAL DE VALORES, gestionando las acciones que correspondan y evaluando los resultados.
 6. Intervenir en el diseño y gestión de proyectos y propuestas de modificación de estructuras y dotación del organismo, con el fin de lograr a una mayor eficiencia en la organización y desempeño de los recursos humanos.
 7. Entender en la formulación y gestión de las normas relacionadas con el encuadramiento laboral del personal del organismo.
 8. Participar en el diseño de proyectos y propuestas de organización y de sistemas administrativos del organismo.
 9. Asistir a la Subgerencia de Administración en las actividades vinculadas con la distribución interna de los espacios físicos, en los aspectos relacionados con la aplicación de normas laborales y en especial las que hacen a seguridad e higiene.
 10. Promover dentro de la COMISION NACIONAL DE VALORES una conciencia acorde a la imagen que se desea transmitir hacia terceros, creando un ambiente que promueva el sentido de pertenencia, fortalezca los vínculos entre los integrantes del organismo y estimule el cumplimiento de tareas eficiente y eficazmente.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

ACCIONES

1. Administrar los recursos relacionados con la gestión contable, económico-financiera, patrimonial y de servicios generales del organismo, programando, ejecutando y controlando los actos vinculados con las mismas.
2. Elaborar los registros de contabilidad y administrar el ingreso, egreso y custodia de fondos, valores o documentos que los representen.
3. Percibir el cobro de la tasa de fiscalización y todo otro recurso por aranceles, multas y eventuales prestaciones a los administrados.
4. Entender en todo lo relativo a la liquidación de facturas de proveedores, pagos al personal, indemnizaciones y cualquier otra erogación del organismo, y ejecutar lo relativo a las rendiciones de cuentas de Fondo Rotatorio, Fijo y/o Caja Chica.
5. Atender en forma coordinada con la Subgerencia de Personal los procesos de liquidación de haberes del personal de planta por todo concepto, como así también las liquidaciones de contratos de servicios y las de todo personal que cumpla funciones en el organismo por medio de convenios celebrados con terceros.
6. Efectuar el estudio y elaboración del proyecto de presupuesto de gastos e inversiones del organismo, asesorar en el diseño de programas, políticas y actividades en el aspecto económico financiero y administrar el proceso de ejecución presupuestaria, coordinando su control de ejecución por las áreas del organismo.
7. Efectuar análisis evaluativos sobre la base de la ejecución de la programación presupuestaria y elaborar estudios y trabajos comparativos sobre indicadores físicos y financieros.
8. Ejecutar las acciones relativas a los procedimientos de adquisiciones del organismo incluyendo las correspondientes a la registración y control patrimonial de sus bienes. Realizar centralizadamente la gestión de compras, contrataciones, suministros y mantenimiento de los bienes y servicios requeridos por las áreas de la COMISION NACIONAL DE VALORES.
9. Entender, en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución de planes tendientes a la prevención, control y solución de los problemas edilicios, instrumentando, a través de los medios más convenientes, las tareas de mantenimiento y reparación correspondientes.
10. Participar en la coordinación de la distribución interna de los espacios físicos y atender la correcta asignación, resguardo y uso de los bienes patrimoniales, manteniendo actualizado el sistema de información respectivo.
11. Asegurar la recepción y despacho de la documentación administrativa proveniente de otras jurisdicciones, organismos o entidades o dirigidas a los mismos, efectuando el seguimiento de los trámites y cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos.
12. Coordinar el registro de movimiento de expedientes y de todo otro tipo de documentación que ingrese o egrese del organismo, efectuar su distribución y administrar el material bibliográfico y el archivo general.
13. Efectuar la protocolización, registro y archivo de los actos administrativos producidos por la autoridad competente.

Separatas de Legislación

ESTUPEFACIENTES

- Ley 23.737
- Texto Actualizado
- Normas Modificatorias y Complementarias



\$43

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (09:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución N° 195/2013

Bs. As., 4/11/2013

VISTO el Expediente N° S01:0296407/2011 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA y sus agregados sin acumular N° S01:0296415/2011, N° S01:0296429/2011, N° S01:0296437/2011, N° S01:0296440/2011, N° S01:0296450/2011, N° S01:0296455/2011, N° S01:0296495/2011, N° S01:0296512/2011, N° S01:0296513/2011, N° S01:0318766/2011, N° S01:0318770/2011, N° S01:0318771/2011, N° S01:0318772/2011 y N° S01:0318786/2011 todos del mencionado Registro, y

CONSIDERANDO:

Que han sido solicitadas las actualizaciones de tipificaciones de una serie de mercaderías con destino a la exportación.

Que en las mencionadas presentaciones, el peticionante requiere que le sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística, que abonan los insumos detallados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha efectuado la evaluación de las cantidades empleadas en los procesos de elaboración.

Que la Dirección de Promoción de Exportaciones dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa de la SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha procedido a elaborar el estudio técnico respectivo proponiendo la tipificación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7, inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 177 del 25 de enero de 1985 modificado por el Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y 1.553 del 29 de agosto de 2012 y por las Resoluciones Nros. 288 del 8 de marzo de 1995, 1.041 del 31 de agosto de 1999 ambas del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — A los efectos de la percepción de los reintegros en concepto de “Draw-Back” contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991 y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución N° 177 del 27 de junio de 1991 de la ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Artículo 8° del Decreto N° 2.182 del 21 de octubre de 1991, se actualizan las tipificaciones de las mercaderías que se detallan en las QUINCE (15) hojas que como Anexos I a XV forman parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

- ANEXO I: Barrote de aluminio 6061.
- ANEXO II: Barrote de aluminio 6060.
- ANEXO III: Barrote de aluminio 1050.
- ANEXO IV: Aleación de aluminio ALSI 3.
- ANEXO V: Aleación de aluminio ALSI 3SR.
- ANEXO VI: Barrote de aluminio 6063E.
- ANEXO VII: Barrote de aluminio 6063M.
- ANEXO VIII: Barrote de aluminio 6063E.
- ANEXO IX: Barrote de aluminio 6063M.
- ANEXO X: Aleación de aluminio ALSI 3.
- ANEXO XI: Aleación de aluminio ALSI 3SR.
- ANEXO XII: Barrote de aluminio 6061.
- ANEXO XIII: Barrote de aluminio 1050.
- ANEXO XIV: Barrote de aluminio 6060.
- ANEXO XV: Aleación de aluminio ALSI 3.

ARTICULO 2° — Las tipificaciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a las exportaciones destinadas a extrazona y a las que tengan como destino Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) según lo previsto en la Resolución N° 1.041 del 31 de agosto de 1999 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por las Resoluciones Nros. 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Decreto N° 1.553 del 29 de agosto de 2012.

ARTICULO 3° — A los efectos de la liquidación del concepto Tasa de Estadística en las presentes tipificaciones, la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, deberá considerar lo establecido en el Decreto N° 108 del 11 de febrero de 1999.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ PAGLIERI, Secretaria de Comercio Exterior, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6061 EXPEDIENTE N°: S01:0296407/11
 FECHA: 28/07/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0015	4445,0538	0	0	0	6,6676	12,00	0,8001	0,50	0,0333
								6,6676	0,8001	0,0333		

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,83

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO II A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6060 EXPEDIENTE N°: S01:0296415/11
 FECHA: 28/07/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0015	4445,0538	0	0	0	6,6676	12,00	0,8001	0,50	0,0333
								6,6676	0,8001	0,0333		

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,83

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO III A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 1050 EXPEDIENTE N°: S01:0296429/11
 FECHA: 28/07/2011
 POSICION: 7601.10.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0015	4445,0538	0	0	0	6,6676	12,00	0,8001	0,50	0,0333
								6,6676	0,8001	0,0333		

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,83

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO IV A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 3 EXPEDIENTE N°: S01:0296437/11
 FECHA: 28/07/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0017	4445,0538	0	0	0	7,5566	12,00	0,9068	0,50	0,0378
								7,5566	0,9068	0,0378		

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,94

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO V A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 3SR EXPEDIENTE N°: S01:0296440/11
 FECHA: 28/07/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0017	4445,0538	0	0	0	7,5566	12,00	0,9068	0,50	0,0378
								7,5566	0,9068	0,0378		

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,94

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VI A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0018	4445,0538	0	0	0	8,0011	12,00	0,9601	0,50	0,0400
								8,0011	0,9601	0,0400		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XI A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0017	4543,4897	0	0	0	7,7239	12,00	0,9269	0,50	0,0386
								7,7239	0,9269	0,0386		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VII A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0018	4445,0538	0	0	0	8,0011	12,00	0,9601	0,50	0,0400
								8,0011	0,9601	0,0400		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XII A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0015	4543,4897	0	0	0	6,8152	12,00	0,8178	0,50	0,0341
								6,8152	0,8178	0,0341		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VIII A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0018	4495,3392	0	0	0	8,0916	12,00	0,9710	0,50	0,0405
								8,0916	0,9710	0,0405		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XIII A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0015	4543,4897	0	0	0	6,8152	12,00	0,8178	0,50	0,0341
								6,8152	0,8178	0,0341		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO IX A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0018	4495,3392	0	0	0	8,0916	12,00	0,9710	0,50	0,0405
								8,0916	0,9710	0,0405		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XIV A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0015	4543,4897	0	0	0	6,8152	12,00	0,8178	0,50	0,0341
								6,8152	0,8178	0,0341		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO X A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0017	4495,3392	0	0	0	7,6421	12,00	0,9170	0,50	0,0382
								7,6421	0,9170	0,0382		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XV A LA RESOLUCION N° 195

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %		
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0017	4543,4897	0	0	0	7,7239	12,00	0,9269	0,50	0,0386
								7,7239	0,9269	0,0386		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución N° 196/2013

Bs. As., 4/11/2013

VISTO el Expediente N° S01:0355218/2010 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA y sus agregados sin acumular N° S01:0356751/2010, N° S01:0359054/2010, N° S01:0359055/2010, N° S01:0359057/2010, N° S01:0364264/2010, N° S01:0364266/2010, N° S01:0364271/2010, N° S01:0364275/2010, N° S01:0364277/2010, N° S01:0364284/2010, N° S01:0364290/2010, N° S01:0364293/2010, N° S01:0364333/2010, N° S01:0364337/2010, N° S01:0364354/2010, N° S01:0364359/2010, N° S01:0364362/2010, N° S01:0364384/2010, N° S01:0364391/2010, N° S01:0364401/2010, N° S01:0367912/2010, N° S01:0367921/2010, N° S01:0367924/2010, N° S01:0367927/2010 y N° S01:0367932/2010 todos del mencionado Registro, y

CONSIDERANDO:

Que han sido solicitadas las actualizaciones de tipificaciones de una serie de mercaderías con destino a la exportación.

Que en las mencionadas presentaciones, el peticionante requiere que le sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística, que abonan los insumos detallados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha efectuado la evaluación de las cantidades empleadas en los procesos de elaboración.

Que la Dirección de Promoción de Exportaciones dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa de la SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha procedido a elaborar el estudio técnico respectivo proponiendo la tipificación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7, inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 177 del 25 de enero de 1985 modificado por el Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y 1.553 del 29 de agosto de 2012 y por las Resoluciones Nros. 288 del 8 de marzo de 1995, 1.041 del 31 de agosto de 1999 ambas del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — A los efectos de la percepción de los reintegros en concepto de “Draw-Back” contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991 y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución N° 177 del 27 de junio de 1991 de la ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Artículo 8° del Decreto N° 2.182 del 21 de octubre de 1991, se actualizan las tipificaciones de las mercaderías que se detallan en las VEINTISEIS (26) hojas que como Anexos I a XXVI forman parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

ANEXO I: Alambión de aluminio aleación 6101/6201.

ANEXO II: Alambión de aluminio aleación 6101/6201.

ANEXO III: Barrote de aluminio 6061.

ANEXO IV: Barrote de aluminio 6063M.

ANEXO V: Barrote de aluminio 6061.

ANEXO VI: Aleación de aluminio ALSI 7MG.

ANEXO VII: Barrote de aluminio 6061.

ANEXO VIII: Barrote de aluminio 6060.

ANEXO IX: Barrote de aluminio 6063M.

ANEXO X: Barrote de aluminio 6061.

ANEXO XI: Barrote de aluminio 6063E.

ANEXO XII: Barrote de aluminio 6063M.

ANEXO XIII: Barrote de aluminio 6060.

ANEXO XIV: Alambión de aluminio aleación 6101/6201.

ANEXO XV: Alambión de aluminio aleación 6101/6201.

ANEXO XVI: Barrote de aluminio 6063E.

ANEXO XVII: Barrote de aluminio 6063M.

ANEXO XVIII: Barrote de aluminio 1050.

ANEXO XIX: Alambión de aluminio 1100.

ANEXO XX: Alambión de aluminio aleación 6101/6201.

ANEXO XXI: Alambión de aluminio aleación 6101/6201.

ANEXO XXII: Barrote de aluminio 6063E.

ANEXO XXIII: Barrote de aluminio 6063M.

ANEXO XXIV: Barrote de aluminio 6063M.

ANEXO XXV: Barrote de aluminio 6061.

ANEXO XXVI: Barrote de aluminio 6060.

ARTICULO 2° — Las tipificaciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a las exportaciones destinadas a extrazona y a las que tengan como destino Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) según lo previsto en la Resolución N° 1.041 del 31 de agosto de 1999 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por las Resoluciones Nros. 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Decreto N° 1.553 del 29 de agosto de 2012.

ARTICULO 3° — A los efectos de la liquidación del concepto Tasa de Estadística en las presentes tipificaciones, la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, deberá considerar lo establecido en el Decreto N° 108 del 11 de febrero de 1999.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ PAGLIERI, Secretaria de Comercio Exterior, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBION DE ALUMINIO ALEACION 6101/6201 EXPEDIENTE N°: S01:0355218/10
 FECHA: 28/09/2010
 POSICION: 7605.21.90

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0040	3076,1785	0	0	0	12,3047	6,00	0,7383
								12,3047	0,7383	0,0615

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,80

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO II A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBION DE ALUMINIO ALEACION 6101/6201 EXPEDIENTE N°: S01:0356751/10
 FECHA: 29/09/2010
 POSICION: 7605.21.90

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0040	2968,7037	0	0	0	11,8748	6,00	0,7125
								11,8748	0,7125	0,0594

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,77

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO III A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6061 EXPEDIENTE N°: S01:0359054/10
 FECHA: 30/09/2010
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	2968,7037	0	0	0	29,6870	6,00	1,7812
								29,6870	1,7812	0,1484

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,93

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO IV A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063M EXPEDIENTE N°: S01:0359055/10
 FECHA: 30/09/2010
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0053	3073,6969	0	0	0	16,2906	6,00	0,9774
								16,2906	0,9774	0,0815

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,06

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO V A LA RESOLUCION N° 196

ANEXO X A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	3073,6669	0	0	0	30,7370	6,00	1,8442
								30,7370	1,8442	0,1537

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI Bo	7605.21.90	TN	0,0015	3886,0661	0	0	0	5,8291	12,00	0,6995
								5,8291	0,6995	0,0291

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VI A LA RESOLUCION N° 196

ANEXO XI A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	2933,3882	0	0	0	11,1469	6,00	0,6688
								11,1469	0,6688	0,0557

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0056	2985,6427	0	0	0	16,7196	6,00	1,0032
								16,7196	1,0032	0,0836

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VII A LA RESOLUCION N° 196

ANEXO XII A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	2985,6427	0	0	0	29,8564	6,00	1,7914
								29,8564	1,7914	0,1493

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0053	2933,3882	0	0	0	15,5470	6,00	0,9328
								15,5470	0,9328	0,0777

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VIII A LA RESOLUCION N° 196

ANEXO XIII A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI Bo	7605.21.90	TN	0,0015	3886,0661	0	0	0	5,8291	12,00	0,6995
								5,8291	0,6995	0,0291

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0042	2933,3882	0	0	0	12,3202	6,00	0,7392
								12,3202	0,7392	0,0616

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO IX A LA RESOLUCION N° 196

ANEXO XIV A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI Bo	7605.21.90	TN	0,0016	3886,0661	0	0	0	6,9949	12,00	0,8394
								6,9949	0,8394	0,0350

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0040	3073,6669	0	0	0	12,2948	6,00	0,7377
								12,2948	0,7377	0,0615

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XV A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRO DE ALUMINIO ALEACION 6101/6201 EXPEDIENTE N°: S01:0364337/10
 FECHA: 04/10/2010
 POSICION: 7605.21.90

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0040	2933,3882	0	0	0	11,7336	6,00	0,7040
								11,7336	0,7040	0,0587

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,76

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XX A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRO DE ALUMINIO ALEACION 6101/6201 EXPEDIENTE N°: S01:0364391/10
 FECHA: 04/10/2010
 POSICION: 7605.21.90

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI Bo 1%	7605.21.90	TN	0,0010	3886,0661	0	0	0	3,8861	12,00	0,4663
								3,8861	0,4663	0,0194

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,49

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVI A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063E EXPEDIENTE N°: S01:0364354/10
 FECHA: 04/10/2010
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0036	2506,9028	0	0	0	9,0249	6,00	0,5415
								9,0249	0,5415	0,0451

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,59

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXI A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRO DE ALUMINIO ALEACION 6101/6201 EXPEDIENTE N°: S01:0364401/10
 FECHA: 04/10/2010
 POSICION: 7605.21.90

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0040	2985,6427	0	0	0	11,9426	6,00	0,7166
								11,9426	0,7166	0,0597

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,78

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVII A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063M EXPEDIENTE N°: S01:0364359/10
 FECHA: 04/10/2010
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0030	2506,9028	0	0	0	7,5207	6,00	0,4512
								7,5207	0,4512	0,0376

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,49

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXII A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063E EXPEDIENTE N°: S01:0367912/10
 FECHA: 06/10/2010
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0036	2325,4402	0	0	0	8,3716	6,00	0,5023
								8,3716	0,5023	0,0419

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,54

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVIII A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 1050 EXPEDIENTE N°: S01:0364362/10
 FECHA: 04/10/2010
 POSICION: 7601.10.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI Bo	7605.21.90	TN	0,0015	3886,0661	0	0	0	5,8291	12,00	0,6995
								5,8291	0,6995	0,0291

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,73

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXIII A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063M EXPEDIENTE N°: S01:0367921/10
 FECHA: 06/10/2010
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0030	2325,4402	0	0	0	6,9763	6,00	0,4186
								6,9763	0,4186	0,0349

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,45

REFERENCIA: Ver Articulo 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XIX A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRO DE ALUMINIO 1100 EXPEDIENTE N°: S01:0364384/10
 FECHA: 04/10/2010
 POSICION: 7605.11.10

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI Bo 1%	7605.21.90	TN	0,0025	3886,0661	0	0	0	9,7152	12,00	1,1658
								9,7152	1,1658	0,0486

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,21

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXIV A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063M EXPEDIENTE N°: S01:0367924/10
 FECHA: 06/10/2010
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI Bo	7605.21.90	TN	0,0018	3990,3805	0	0	0	7,1827	12,00	0,8619
								7,1827	0,8619	0,0359

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,90

REFERENCIA: Ver Articulo 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXV A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:
 REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
ALAMBRO AL TI Bo	7605.21.90	TN	0,0015	3990,3805	0	0	0	5,9856	12,00	0,7183	0,50	0,0299
				5,9856				0,7183		0,0299		

FOPEX:
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):
 REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXVI A LA RESOLUCION N° 196

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:
 REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
ALAMBRO AL TI Bo	7605.21.90	TN	0,0015	3990,3805	0	0	0	5,9856	12,00	0,7183	0,50	0,0299
				5,9856				0,7183		0,0299		

FOPEX:
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):
 REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

e. 08/11/2013 N° 89926/13 v. 08/11/2013

- ANEXO I: Lingote ALSI 7SR.
- ANEXO II: Alambrón 6101/6201.
- ANEXO III: Lingote ALSI 11MGSR.
- ANEXO IV: Barrote 6063E.
- ANEXO V: Lingote ALSI 7MGSR.
- ANEXO VI: Lingote ALSI 11MG.
- ANEXO VII: Lingote ALSI 3SR.
- ANEXO VIII: Barrote 6063E.
- ANEXO IX: Barrote 6063M.
- ANEXO X: Alambrón 6101/6201.
- ANEXO XI: Alambrón 1350/1370.
- ANEXO XII: Alambrón 1100.
- ANEXO XIII: Lingote ALSI 3.
- ANEXO XIV: Barrote 1050 sin alear.
- ANEXO XV: Barrote 6061.
- ANEXO XVI: Lingote ALSI 3.
- ANEXO XVII: Lingote ALSI 3SR.
- ANEXO XVIII: Barrote 1050 sin alear.
- ANEXO XIX: Barrote 6061.
- ANEXO XX: Barrote 6060.
- ANEXO XXI: Barrote 6060.
- ANEXO XXII: Barrote 6060.
- ANEXO XXIII: Lingote ALSI 7MGSR.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución N° 197/2013

Bs. As., 4/11/2013

VISTO el Expediente N° S01:0476060/2011 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA y sus agregados sin acumular N° S01:0476061/2011, N° S01:0476062/2011, N° S01:0476063/2011, N° S01:0476066/2011, N° S01:0476067/2011, N° S01:0476068/2011, N° S01:0476070/2011, N° S01:0476071/2011, N° S01:0476072/2011, N° S01:0476073/2011, N° S01:0476074/2011, N° S01:0476075/2011, N° S01:0476076/2011, N° S01:0476080/2011, N° S01:0476081/2011, N° S01:0476082/2011, N° S01:0476083/2011, N° S01:0477845/2011, N° S01:0477848/2011, N° S01:0477851/2011, N° S01:0477853/2011 y N° S01:0477857/2011 todos del mencionado Registro, y

CONSIDERANDO:

Que han sido solicitadas las actualizaciones de tipificaciones de una serie de mercaderías con destino a la exportación.

Que en las mencionadas presentaciones, el peticionante requiere que le sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística, que abonan los insumos detallados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha efectuado la evaluación de las cantidades empleadas en los procesos de elaboración.

Que la Dirección de Promoción de Exportaciones dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa de la SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha procedido a elaborar el estudio técnico respectivo proponiendo la tipificación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7, inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 177 del 25 de enero de 1985 modificado por el Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y 1.553 del 29 de agosto de 2012 y por las Resoluciones Nros. 288 del 8 de marzo de 1995, 1.041 del 31 de agosto de 1999 ambas del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

LA SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR RESUELVE:

ARTICULO 1° — A los efectos de la percepción de los reintegros en concepto de “Draw-Back” contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991 y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución N° 177 del 27 de junio de 1991 de la ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Artículo 8° del Decreto N° 2.182 del 21 de octubre de 1991, se actualizan las tipificaciones de las mercaderías que se detallan en las VEINTITRES (23) hojas que como Anexos I a XXIII forman parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

ARTICULO 2° — Las tipificaciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a las exportaciones destinadas a extrazona y a las que tengan como destino Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) según lo previsto en la Resolución N° 1.041 del 31 de agosto de 1999 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por las Resoluciones Nros. 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Decreto N° 1.553 del 29 de agosto de 2012.

ARTICULO 3° — A los efectos de la liquidación del concepto Tasa de Estadística en las presentes tipificaciones, la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, deberá considerar lo establecido en el Decreto N° 108 del 11 de febrero de 1999.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ PAGLIERI, Secretaria de Comercio Exterior, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:
 REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	3465,4686	0	0	0	34,6547	6,00	2,0793	0,50	0,1733
				34,6547				2,0793		0,1733		

FOPEX:
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):
 REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO II A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:
 REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0040	3350,9012	0	0	0	13,4036	6,00	0,8042	0,50	0,0670
				13,4036				0,8042		0,0670		

FOPEX:
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):
 REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO III LA RESOLUCION N° 197

ANEXO VIII A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: LINGOTE ALSI 11MGSR EXPEDIENTE N°: S01:0476062/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	3350,9012	0	0	0	5,0264	6,00	0,3016

FOPEX: 0,000 5,0264 0,3016 0,0251

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,33

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6063E EXPEDIENTE N°: S01:0476070/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0018	4602,9613	0	0	0	8,2853	12,00	0,9942

FOPEX: 0,000 8,2853 0,9942 0,0414

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,04

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO IV A LA RESOLUCION N° 197

ANEXO IX A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6063E EXPEDIENTE N°: S01:0476063/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0056	3350,9012	0	0	0	18,7650	6,00	1,1259

FOPEX: 0,000 18,7650 1,1259 0,0938

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,22

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6063M EXPEDIENTE N°: S01:0476071/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0018	4602,9613	0	0	0	8,2853	12,00	0,9942

FOPEX: 0,000 8,2853 0,9942 0,0414

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,04

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO V A LA RESOLUCION N° 197

ANEXO X A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: LINGOTE ALSI 7MGSRCU EXPEDIENTE N°: S01:0476068/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	3350,9012	0	0	0	12,7334	6,00	0,7640

FOPEX: 0,000 12,7334 0,7640 0,0637

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,83

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRO AL TI BO 1% EXPEDIENTE N°: S01:0476072/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7605.21.90

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0010	4602,9613	0	0	0	4,6030	12,00	0,5524

FOPEX: 0,000 4,6030 0,5524 0,0230

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,58

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VI A LA RESOLUCION N° 197

ANEXO XI A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: LINGOTE ALSI 11MG EXPEDIENTE N°: S01:0476067/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	3350,9012	0	0	0	5,0264	6,00	0,3016

FOPEX: 0,000 5,0264 0,3016 0,0251

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,33

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRO 1350/1370 EXPEDIENTE N°: S01:0476073/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7605.11.10

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0010	4602,9613	0	0	0	4,6030	12,00	0,5524

FOPEX: 0,000 4,6030 0,5524 0,0230

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,58

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VII A LA RESOLUCION N° 197

ANEXO XII A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: LINGOTE ALSI 3SR EXPEDIENTE N°: S01:0476068/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0017	4602,9613	0	0	0	7,8250	12,00	0,9390

FOPEX: 0,000 7,8250 0,9390 0,0391

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,98

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRO 1100 EXPEDIENTE N°: S01:0476074/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7605.11.10

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRO AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0025	4602,9613	0	0	0	11,5074	12,00	1,3809

FOPEX: 0,000 11,5074 1,3809 0,0575

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,44

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

Colección Fallos Plenarios

DERECHO DEL TRABAJO

TOMOS I y II

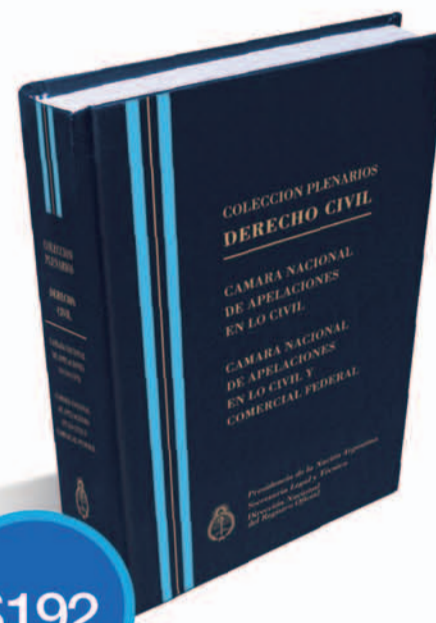
• Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo



\$384

DERECHO CIVIL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal



\$192

DERECHO COMERCIAL

• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial



\$192

DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

• Cámara Nacional de Casación Penal
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional
• Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico



\$192

Nueva compilación de jurisprudencia plenaria. Incluye índices cronológico, alfabético y temático.



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (9:30 a 16:00 hs.) Tel.: (011) 5218-8400 // Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979 // Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236) // Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.

ANEXO XIII A LA RESOLUCION N° 197

ANEXO XVIII A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: LINGOTE ALSI 3 EXPEDIENTE N°: S01:0476075/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0017	4602,9813	0	0	0	7,8250	12,00	0,9390	0,50	0,0391

FOPEX: 0,000 7,8250 0,9390 0,0391

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,98

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 1050 SIN ALEAR EXPEDIENTE N°: S01:0476083/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.10.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
ALAMBRO AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0015	4485,7776	0	0	0	6,7287	12,00	0,8074	0,50	0,0336

FOPEX: 0,000 6,7287 0,8074 0,0336

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,84

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XIV A LA RESOLUCION N° 197

ANEXO XIX A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 1050 SIN ALEAR EXPEDIENTE N°: S01:0476078/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.10.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0015	4602,9813	0	0	0	6,9044	12,00	0,8285	0,50	0,0345

FOPEX: 0,000 6,9044 0,8285 0,0345

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,86

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6061 EXPEDIENTE N°: S01:0477845/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
SILICIO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0053	2860,0000	0	0	0	15,1580	6,00	0,9095	0,50	0,0758

FOPEX: 0,000 15,1580 0,9095 0,0758

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,99

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XV A LA RESOLUCION N° 197

ANEXO XX A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6061 EXPEDIENTE N°: S01:0476080/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
SILICIO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0053	2855,2952	0	0	0	15,1331	6,00	0,9080	0,50	0,0757

FOPEX: 0,000 15,1331 0,9080 0,0757

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,98

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6060 EXPEDIENTE N°: S01:0477848/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
SILICIO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0034	2855,2952	0	0	0	9,7080	6,00	0,5825	0,50	0,0485

FOPEX: 0,000 9,7080 0,5825 0,0485

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,83

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVI A LA RESOLUCION N° 197

ANEXO XXI A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: LINGOTE ALSI 3 EXPEDIENTE N°: S01:0476081/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
ALAMBRO AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0017	4485,7776	0	0	0	7,6258	12,00	0,9151	0,50	0,0381

FOPEX: 0,000 7,6258 0,9151 0,0381

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,95

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6060 EXPEDIENTE N°: S01:0477851/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0042	3465,4886	0	0	0	14,5550	6,00	0,8733	0,50	0,0728

FOPEX: 0,000 14,5550 0,8733 0,0728

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,95

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVII A LA RESOLUCION N° 197

ANEXO XXII A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: LINGOTE ALSI 3SR EXPEDIENTE N°: S01:0476082/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
ALAMBRO AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0017	4485,7776	0	0	0	7,6258	12,00	0,9151	0,50	0,0381

FOPEX: 0,000 7,6258 0,9151 0,0381

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,95

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6060 EXPEDIENTE N°: S01:0477853/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0015	4582,9550	0	0	0	6,8744	12,00	0,8249	0,50	0,0344

FOPEX: 0,000 6,8744 0,8249 0,0344

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,86

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXIII A LA RESOLUCION N° 197

PRODUCTO DE EXPORTACION: LINGOTE ALSI 7MGSR EXPEDIENTE N°: S01:0477857/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	3465,4686	0	0	0	13,1688	6,00	0,7901	0,50	0,0658
								13,1688	0,7901	0,0658		

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,86

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

e. 08/11/2013 N° 89928/13 v. 08/11/2013

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución N° 198/2013

Bs. As., 4/11/2013

VISTO el Expediente N° S01:0003142/2011 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA y sus agregados sin acumular N° S01:0003146/2011, N° S01:0003153/2011, N° S01:0003154/2011, N° S01:0003163/2011, N° S01:0003166/2011, N° S01:0003167/2011, N° S01:0008353/2011, N° S01:0229698/2011, N° S01:0229701/2011, N° S01:0229729/2011, N° S01:0230383/2011, N° S01:0230386/2011, N° S01:0230389/2011, N° S01:0230399/2011, N° S01:0230526/2011, N° S01:0230530/2011, N° S01:0230531/2011, N° S01:0230535/2011, N° S01:0230536/2011, N° S01:0230538/2011, N° S01:0230540/2011, N° S01:0230541/2011, N° S01:0230543/2011 y N° S01:0232661/2011 todos del mencionado Registro, y

CONSIDERANDO:

Que han sido solicitadas las actualizaciones de tipificaciones de una serie de mercaderías con destino a la exportación.

Que en las mencionadas presentaciones, el peticionante requiere que le sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística, que abonan los insumos detallados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha efectuado la evaluación de las cantidades empleadas en los procesos de elaboración.

Que la Dirección de Promoción de Exportaciones dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa de la SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha procedido a elaborar el estudio técnico respectivo proponiendo la tipificación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7, inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 177 del 25 de enero de 1985 modificado por el Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y 1.553 del 29 de agosto de 2012 y por las Resoluciones Nros. 288 del 8 de marzo de 1995, 1.041 del 31 de agosto de 1999 ambas del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

LA SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR RESUELVE:

ARTICULO 1° — A los efectos de la percepción de los reintegros en concepto de "Draw-Back" contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991 y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución N° 177 del 27 de junio de 1991 de la ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Artículo 8° del Decreto N° 2.182 del 21 de octubre de 1991, se actualizan las tipificaciones de las mercaderías que se detallan en las VEINTICINCO (25) hojas que como Anexos I a XXV forman parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

ANEXO I: Aleación de aluminio ALSI 11MG.

ANEXO II: Alambción de aluminio aleación 6101/6201

ANEXO III: Aleación de aluminio ALSI 11MG.

ANEXO IV: Alambción de aluminio aleación 6101/6201.

ANEXO V: Aleación de aluminio ALSI 11MG.

ANEXO VI: Barrote de aluminio 6063M.

ANEXO VII: Alambción de aluminio aleación 6101/6201.

ANEXO VIII: Barrote de aluminio 6063M.

ANEXO IX: Aleación de aluminio ALSI 11MG.

ANEXO X: Barrote de aluminio 6063E.

ANEXO XI: Barrote de aluminio 6063M.

ANEXO XII: Aleación de aluminio ALSI 7MGSR.

ANEXO XIII: Alambción de aluminio aleación 6101/6201.

ANEXO XIV: Barrote de aluminio 6060.

ANEXO XV: Barrote de aluminio 6063M.

ANEXO XVI: Barrote de aluminio 6061.

ANEXO XVII: Alambción de aluminio 1100.

ANEXO XVIII: Alambción de aluminio aleación 6101/6201.

ANEXO XIX: Aleación de aluminio ALSI 3SR.

ANEXO XX: Barrote de aluminio 6063E.

ANEXO XXI: Barrote de aluminio 6060.

ANEXO XXII: Aleación de aluminio ALSI 3.

ANEXO XXIII: Barrote de aluminio 1050.

ANEXO XXIV: Barrote de aluminio 6061.

ANEXO XXV: Barrote de aluminio 6060.

ARTICULO 2° — Las tipificaciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a las exportaciones destinadas a extrazona y a las que tengan como destino Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) según lo previsto en la Resolución N° 1.041 del 31 de agosto de 1999 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por las Resoluciones Nros. 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Decreto N° 1.553 del 29 de agosto de 2012.

ARTICULO 3° — A los efectos de la liquidación del concepto Tasa de Estadística en las presentes tipificaciones, la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, deberá considerar lo establecido en el Decreto N° 108 del 11 de febrero de 1999.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ PAGLIERI, Secretaria de Comercio Exterior, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 11MG EXPEDIENTE N°: S01:0003142/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	3009,7520	0	0	0	4,5146	6,00	0,2709	0,50	0,0226
								4,5146	0,2709	0,0226		

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,29

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO II A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBACION DE ALUMINIO ALEACION 6101/6201 EXPEDIENTE N°: S01:0003146/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7605.21.90

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0040	3009,7520	0	0	0	12,0390	6,00	0,7223	0,50	0,0602
								12,0390	0,7223	0,0602		

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,78

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO III A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 11MG EXPEDIENTE N°: S01:0003153/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	3018,1275	0	0	0	4,5272	6,00	0,2716	0,50	0,0226
								4,5272	0,2716	0,0226		

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,29

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO IV A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRO DE ALUMINIO ALEACION 6101/6201 EXPEDIENTE N°: S01:0003154/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7605.21.90

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0040	3018,1275	0	0	0	12,0725	6,00	0,7244
								12,0725	0,7244	0,0604

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,78

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO IX A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 11MG EXPEDIENTE N°: S01:0229698/11
 FECHA: 14/06/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	3201,0992	0	0	0	4,8016	6,00	0,2881
								4,8016	0,2881	0,0240

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,31

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO V A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 11MG EXPEDIENTE N°: S01:0003163/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	2956,5400	0	0	0	4,4348	6,00	0,2661
								4,4348	0,2661	0,0222

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,29

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO X A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063E EXPEDIENTE N°: S01:0229701/11
 FECHA: 14/06/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0056	3201,0992	0	0	0	17,9262	6,00	1,0756
								17,9262	1,0756	0,0896

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,17

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VI A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063M EXPEDIENTE N°: S01:0003166/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0053	3018,1275	0	0	0	15,9961	6,00	0,9598
								15,9961	0,9598	0,0800

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,04

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XI A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063M EXPEDIENTE N°: S01:0229729/11
 FECHA: 14/06/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0053	3201,0992	0	0	0	16,9658	6,00	1,0179
								16,9658	1,0179	0,0848

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,10

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VII A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRO DE ALUMINIO ALEACION 6101/6201 EXPEDIENTE N°: S01:0003167/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7605.21.90

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0040	2956,5400	0	0	0	11,8262	6,00	0,7096
								11,8262	0,7096	0,0591

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,77

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XII A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7MGSR EXPEDIENTE N°: S01:0230383/11
 FECHA: 14/06/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	3201,0992	0	0	0	12,1642	6,00	0,7299
								12,1642	0,7299	0,0608

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,79

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VIII A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063M EXPEDIENTE N°: S01:0008353/11
 FECHA: 07/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0030	2391,2458	0	0	0	7,1737	6,00	0,4304
								7,1737	0,4304	0,0359

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,47

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XIII A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRO DE ALUMINIO ALEACION 6101/6201 EXPEDIENTE N°: S01:0230386/11
 FECHA: 14/06/2011
 POSICION: 7605.21.90

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0040	3201,0992	0	0	0	12,8044	6,00	0,7683
								12,8044	0,7683	0,0640

FOPEX: 0,000
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,83

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XIV A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0042	3201,0992	0	0	0	13,4446	6,00	0,8067
				13,4446				0,8067		0,0672

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XIX A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRON AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0017	3932,8183	0	0	0	6,6858	12,00	0,8023
				6,6858				0,8023		0,0334

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XV A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRON AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0018	3932,8183	0	0	0	7,0791	12,00	0,8495
				7,0791				0,8495		0,0354

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XX A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRON AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0018	3932,8183	0	0	0	7,0791	12,00	0,8495
				7,0791				0,8495		0,0354

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVI A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRON AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0015	3932,8183	0	0	0	5,8992	12,00	0,7079
				5,8992				0,7079		0,0295

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXI A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRON AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0015	3932,8183	0	0	0	5,8992	12,00	0,7079
				5,8992				0,7079		0,0295

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVII A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRON AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0025	3932,8183	0	0	0	9,8320	12,00	1,1798
				9,8320				1,1798		0,0492

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXII A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRON AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0017	3932,8183	0	0	0	6,6858	12,00	0,8023
				6,6858				0,8023		0,0334

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVIII A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRON AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0010	3932,8183	0	0	0	3,9328	12,00	0,4719
				3,9328				0,4719		0,0197

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXIII A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBRON AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0015	3932,8183	0	0	0	5,8992	12,00	0,7079
				5,8992				0,7079		0,0295

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXIV A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: **BARROTE DE ALUMINIO 6061** EXPEDIENTE N°: **S01:0230543/11**
 FECHA: **15/06/2011**
 POSICION: **7601.20.00**

REINTEGROS POR: **UNA TONELADA (1 TN)**

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	3201,0992	0	0	0	32,0110	6,00	1,9207
								32,0110	1,9207	0,1601

FOPEX: **0,000**
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): **2,08**

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXV A LA RESOLUCION N° 198

PRODUCTO DE EXPORTACION: **BARROTE DE ALUMINIO 6060** EXPEDIENTE N°: **S01:0232651/11**
 FECHA: **16/06/2011**
 POSICION: **7601.20.00**

REINTEGROS POR: **UNA TONELADA (1 TN)**

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0042	3200,9211	0	0	0	13,4439	6,00	0,8066
								13,4439	0,8066	0,0672

FOPEX: **0,000**
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): **0,87**

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

e. 08/11/2013 N° 89936/13 v. 08/11/2013

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución N° 199/2013

Bs. As., 4/11/2013

VISTO el Expediente N° S01:0003087/2011 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA y sus agregados sin acumular N° S01:0003090/2011, N° S01:0003095/2011, N° S01:0003096/2011, N° S01:0003104/2011, N° S01:0003116/2011, N° S01:0003138/2011, N° S01:0003144/2011, N° S01:0003148/2011, N° S01:0003151/2011, N° S01:0003156/2011, N° S01:0003157/2011, N° S01:0003170/2011, N° S01:0399634/2011, N° S01:0416942/2011, N° S01:0416950/2011, N° S01:0416953/2011, N° S01:0416958/2011, N° S01:0416961/2011, N° S01:0476050/2011, N° S01:0476051/2011, N° S01:0476052/2011, N° S01:0476055/2011, N° S01:0476056/2011 y N° S01:0476057/2011 todos del mencionado Registro, y

CONSIDERANDO:

Que han sido solicitadas las actualizaciones de tipificaciones de una serie de mercaderías con destino a la exportación.

Que en las mencionadas presentaciones, el peticionante requiere que le sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística, que abonan los insumos detallados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha efectuado la evaluación de las cantidades empleadas en los procesos de elaboración.

Que la Dirección de Promoción de Exportaciones dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa de la SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha procedido a elaborar el estudio técnico respectivo proponiendo la tipificación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7, inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 177 del 25 de enero de 1985 modificado por el Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y 1.553 del 29 de agosto de 2012 y por las Resoluciones Nros. 288 del 8 de marzo de 1995, 1.041 del 31 de agosto de 1999 ambas del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

LA SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR RESUELVE:

ARTICULO 1° — A los efectos de la percepción de los reintegros en concepto de "Draw-Back" contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991 y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución N° 177 del 27 de junio de 1991 de la ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Artículo 8° del Decreto N° 2.182 del 21 de octubre de 1991, se actualizan las tipificaciones de las mercaderías que se detallan en las VEINTICINCO (25) hojas que como Anexos I a XXV forman parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

ANEXO I: Alambroón de aluminio aleación 1350/1370.

ANEXO II: Barrote de aluminio 1050.

ANEXO III: Barrote de aluminio 6061.

ANEXO IV: Barrote de aluminio 6060.

ANEXO V: Aleación de aluminio ALSI 7MGSRUCU.

ANEXO VI: Aleación de aluminio ALSI 7MGSRUCU.

ANEXO VII: Aleación de aluminio ALSI 7SR.

ANEXO VIII: Aleación de aluminio ALSI 11MGSR.

ANEXO IX: Aleación de aluminio ALSI 11MGSR.

ANEXO X: Aleación de aluminio ALSI 7SR.

ANEXO XI: Aleación de aluminio ALSI 11MGSR.

ANEXO XII: Aleación de aluminio ALSI 7SR.

ANEXO XIII: Aleación de aluminio ALSI 7MGSRUCU.

ANEXO XIV: Barrote 6063M.

ANEXO XV: Barrote 1050 sin alear.

ANEXO XVI: Barrote 6061.

ANEXO XVII: Barrote 6063E.

ANEXO XVIII: Barrote 6063M.

ANEXO XIX: Barrote 6060.

ANEXO XX: Barrote 6060.

ANEXO XXI: Alambroón 1100.

ANEXO XXII: Alambroón 1350/1370.

ANEXO XXIII: Barrote 6061.

ANEXO XXIV: Barrote 6063M.

ANEXO XXV: Barrote 6063E.

ARTICULO 2° — Las tipificaciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a las exportaciones destinadas a extrazona y a las que tengan como destino Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) según lo previsto en la Resolución N° 1.041 del 31 de agosto de 1999 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por las Resoluciones Nros. 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Decreto N° 1.553 del 29 de agosto de 2012.

ARTICULO 3° — A los efectos de la liquidación del concepto Tasa de Estadística en las presentes tipificaciones, la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, deberá considerar lo establecido en el Decreto N° 108 del 11 de febrero de 1999.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ PAGLIERI, Secretaria de Comercio Exterior, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: **ALAMBROON DE ALUMINIO ALEACION 1350/1370** EXPEDIENTE N°: **S01:0003087/11**
 FECHA: **04/01/2011**
 POSICION: **7605.11.10**

REINTEGROS POR: **UNA TONELADA (1 TN)**

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
ALAMBROON AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0010	3920,0248	0	0	0	3,9200	12,00	0,4704
								3,9200	0,4704	0,0196

FOPEX: **0,000**
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): **0,49**

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO II A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: **BARROTE DE ALUMINIO 1050** EXPEDIENTE N°: **S01:0003090/11**
 FECHA: **04/01/2011**
 POSICION: **7601.10.00**

REINTEGROS POR: **UNA TONELADA (1 TN)**

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.89.00	TN	0,0003	2391,2458	0	0	0	0,7174	6,00	0,0430
								0,7174	0,0430	0,0036

FOPEX: **0,000**
 Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): **0,05**

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO III A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6061 EXPEDIENTE N°: S01:0003095/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0053	2391,2458	0	0	0	12,6736	6,00	0,7604
								12,6736	0,7604	0,0634

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,82

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VIII A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 11MGSR EXPEDIENTE N°: S01:0003144/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	2956,5400	0	0	0	4,4348	6,00	0,2661
								4,4348	0,2661	0,0222

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,29

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO IV A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6060 EXPEDIENTE N°: S01:0003096/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0034	2391,2458	0	0	0	8,1302	6,00	0,4878
								8,1302	0,4878	0,0407

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,53

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO IX A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 11MGSR EXPEDIENTE N°: S01:0003148/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	3009,7520	0	0	0	4,5146	6,00	0,2709
								4,5146	0,2709	0,0226

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,29

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO V A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7MGSR CU EXPEDIENTE N°: S01:0003104/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	3009,7520	0	0	0	11,4371	6,00	0,6862
								11,4371	0,6862	0,0572

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,74

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO X A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7SR EXPEDIENTE N°: S01:0003151/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	3018,1275	0	0	0	30,1813	6,00	1,8109
								30,1813	1,8109	0,1509

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,96

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VI A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7MGSR CU EXPEDIENTE N°: S01:0003116/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	2956,5400	0	0	0	11,2349	6,00	0,6741
								11,2349	0,6741	0,0562

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,73

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XI A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 11MGSR EXPEDIENTE N°: S01:0003156/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	3018,1275	0	0	0	4,5272	6,00	0,2716
								4,5272	0,2716	0,0226

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,29

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VII A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7SR EXPEDIENTE N°: S01:0003138/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	3009,7520	0	0	0	30,0975	6,00	1,8059
								30,0975	1,8059	0,1505

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,96

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XII A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7SR EXPEDIENTE N°: S01:0003157/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	TASA EST. %
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	2956,5400	0	0	0	29,5654	6,00	1,7739
								29,5654	1,7739	0,1478

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,92

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XIII A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7MGSRUCU
 EXPEDIENTE N°: S01:0003170/11
 FECHA: 04/01/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	3018,1275	0	0	0	11,4689	6,00	0,6881	0,50	0,0573

FOPEX: 0,000
 11,4689 0,6881 0,0573

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,75

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVIII A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6063M
 EXPEDIENTE N°: S01:0416958/11
 FECHA: 17/10/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0030	2840,3658	0	0	0	8,5211	6,00	0,5113	0,50	0,0426

FOPEX: 0,000
 8,5211 0,5113 0,0426

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,55

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XIV A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6063M
 EXPEDIENTE N°: S01:0399634/11
 FECHA: 04/10/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
ALAMBRO AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0018	4543,4897	0	0	0	8,1783	12,00	0,9814	0,50	0,0409

FOPEX: 0,000
 8,1783 0,9814 0,0409

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,02

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XIX A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6060
 EXPEDIENTE N°: S01:0416961/11
 FECHA: 17/10/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0034	2840,3658	0	0	0	9,6572	6,00	0,5794	0,50	0,0483

FOPEX: 0,000
 9,6572 0,5794 0,0483

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,63

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XV A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 1050 SIN ALEAR
 EXPEDIENTE N°: S01:0416942/11
 FECHA: 17/10/2011
 POSICION: 7601.10.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0003	2840,3658	0	0	0	0,8521	6,00	0,0511	0,50	0,0043

FOPEX: 0,000
 0,8521 0,0511 0,0043

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,06

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XX A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6060
 EXPEDIENTE N°: S01:0476050/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
SILICIO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0034	2860,0000	0	0	0	9,7240	6,00	0,5834	0,50	0,0486

FOPEX: 0,000
 9,7240 0,5834 0,0486

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,63

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVI A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6061
 EXPEDIENTE N°: S01:0416950/11
 FECHA: 17/10/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0053	2840,3658	0	0	0	15,0539	6,00	0,9032	0,50	0,0753

FOPEX: 0,000
 15,0539 0,9032 0,0753

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,98

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXI A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRO 1100
 EXPEDIENTE N°: S01:0476051/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7605.11.10

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
ALAMBRO AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0025	4485,7776	0	0	0	11,2144	12,00	1,3457	0,50	0,0561

FOPEX: 0,000
 11,2144 1,3457 0,0561

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,40

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVII A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE 6063E
 EXPEDIENTE N°: S01:0416953/11
 FECHA: 17/10/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
SILICIO METALICO GRADO METALURGICO	2804.69.00	TN	0,0036	2840,3658	0	0	0	10,2253	6,00	0,6135	0,50	0,0511

FOPEX: 0,000
 10,2253 0,6135 0,0511

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,66

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXII A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALAMBRO 1350/1370
 EXPEDIENTE N°: S01:0476052/11
 FECHA: 23/11/2011
 POSICION: 7605.11.10

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	\$	TASA EST. %	\$
ALAMBRO AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0010	4485,7776	0	0	0	4,4858	12,00	0,5383	0,50	0,0224

FOPEX: 0,000
 4,4858 0,5383 0,0224

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,56

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXIII A LA RESOLUCION N° 199

Por ello,

LA SECRETARIA
DE COMERCIO EXTERIOR
RESUELVE:

ARTICULO 1° — A los efectos de la percepción de los reintegros en concepto de “Draw-Back” contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991 y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución N° 177 del 27 de junio de 1991 de la ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Artículo 8° del Decreto N° 2.182 del 21 de octubre de 1991, se actualizan las tipificaciones de las mercaderías que se detallan en las SIETE (7) hojas que como Anexos I a VII forman parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

ANEXO I: Aleación de aluminio ALSI 7SR.

ANEXO II: Aleación de aluminio ALSI 9CUMGSR.

ANEXO III: Aleación de aluminio ALSI 7MGSR.

ANEXO IV: Aleación de aluminio primario ALSI 9MGSR.

ANEXO V: Aleación de aluminio ALSI 11MGSR.

ANEXO VI: Aleación de aluminio ALSI 7MGSR.

ANEXO VII: Aleación de aluminio ALSI 3SR.

ARTICULO 2° — Las tipificaciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a las exportaciones destinadas a extrazona y a las que tengan como destino Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) según lo previsto en la Resolución N° 1.041 del 31 de agosto de 1999 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por las Resoluciones Nros. 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Decreto N° 1.553 del 29 de agosto de 2012.

ARTICULO 3° — A los efectos de la liquidación del concepto Tasa de Estadística en las presentes tipificaciones, la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS deberá considerar lo establecido en el Decreto N° 108 del 11 de febrero de 1999.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ PAGLIERI, Secretaria de Comercio Exterior, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 200

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
FECHA:
POSICION:
REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	3485,4686	0	0	0	34,6547	6,00	2,0793	0,50	0,1733
				34,6547				2,0793			0,1733	

FOPEX:
Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):
REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXIV A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
FECHA:
POSICION:
REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
ALAMBRO AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0018	4485,7776	0	0	0	8,0744	12,00	0,9689	0,50	0,0404
				8,0744				0,9689			0,0404	

FOPEX:
Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):
REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XXV A LA RESOLUCION N° 199

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
FECHA:
POSICION:
REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
ALAMBRO AL TI BO 1%	7605.21.90	TN	0,0018	4485,7776	0	0	0	8,0744	12,00	0,9689	0,50	0,0404
				8,0744				0,9689			0,0404	

FOPEX:
Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):
REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

e. 08/11/2013 N° 89939/13 v. 08/11/2013

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución N° 200/2013

Bs. As., 4/11/2013

VISTO el Expediente N° S01:0425105/2008 del Registro del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y sus agregados sin acumular N° S01:0425112/2008, N° S01:0425114/2008, N° S01:0425119/2008, N° S01:0425124/2008, N° S01:0443115/2008 y N° S01:0443138/2008 todos del mencionado Registro, y

CONSIDERANDO:

Que han sido solicitadas las actualizaciones de tipificaciones de una serie de mercaderías con destino a la exportación.

Que en las mencionadas presentaciones, el peticionante requiere que le sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística, que abonan los insumos detallados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha efectuado la evaluación de las cantidades empleadas en los procesos de elaboración.

Que la Dirección de Promoción de Exportaciones dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa de la SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha procedido a elaborar el estudio técnico respectivo proponiendo la tipificación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7, inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 177 del 25 de enero de 1985 modificado por el Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y 1.553 del 29 de agosto de 2012 y por las Resoluciones Nros. 288 del 8 de marzo de 1995, 1.041 del 31 de agosto de 1999 ambas del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

ANEXO II A LA RESOLUCION N° 200

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
FECHA:
POSICION:
REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
ALAMBRO AL - SR 10%	7605.21.90	TN	0,0040	6424,5906	0	0	0	25,6984	12,00	3,0838	0,50	0,1285
				25,6984				3,0838			0,1285	

FOPEX:
Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):
REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO III A LA RESOLUCION N° 200

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
FECHA:
POSICION:
REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
ALAMBRO AL - SR 10%	7605.21.90	TN	0,0025	6424,5906	0	0	0	16,0615	12,00	1,9274	0,50	0,0803
				16,0615				1,9274			0,0803	

FOPEX:
Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):
REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
FECHA:
POSICION:
REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
ALAMBRO AL - SR 10%	7605.21.90	TN	0,0040	6424,5906	0	0	0	25,6984	12,00	3,0838	0,50	0,1285
				25,6984				3,0838			0,1285	

FOPEX:
Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):
REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO IV A LA RESOLUCION N° 200

CONSIDERANDO:

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO PRIMARIO ALSI 9MGSR EXPEDIENTE N°: S01:0425119/08
 FECHA: 10/10/2008
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
ALAMBRO AL - SR 10%	7605.21.90	TN	0,0040	6424,5906	0	0	0	25,6984	12,00	3,0838	0,50	0,1285

FOPEX: 0,000 VALOR INSUMOS IMPORT. \$: 25,6984 DER. IMPORT. \$: 3,0838 TASA EST. \$: 0,1285

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 3,21

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

Que han sido solicitadas las actualizaciones de tipificaciones de una serie de mercaderías con destino a la exportación.
 Que en las mencionadas presentaciones, el peticionante requiere que le sean reintegrados los Derechos de Importación y la Tasa de Estadística, que abonan los insumos detallados.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE INDUSTRIA, ha efectuado la evaluación de las cantidades empleadas en los procesos de elaboración.

Que la Dirección de Promoción de Exportaciones dependiente de la Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa de la SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha procedido a elaborar el estudio técnico respectivo proponiendo la tipificación correspondiente.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico competente en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7, inciso d) de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que la presente resolución se dicta en función de lo previsto en la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° del Decreto N° 177 del 25 de enero de 1985 modificado por el Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991, los Decretos Nros. 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones y 1.553 del 29 de agosto de 2012 y por las Resoluciones Nros. 288 del 8 de marzo de 1995, 1.041 del 31 de agosto de 1999 ambas del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Por ello,

LA SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR RESUELVE:

ARTICULO 1° — A los efectos de la percepción de los reintegros en concepto de "Draw-Back" contemplada en el Artículo 1° del Decreto N° 1.012 del 29 de mayo de 1991 y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 6° de la Resolución N° 177 del 27 de junio de 1991 de la ex-SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Artículo 8° del Decreto N° 2.182 del 21 de octubre de 1991, se actualizan las tipificaciones de las mercaderías que se detallan en las DIECISEIS (16) hojas que como Anexos I a XVI forman parte integrante de la presente resolución, en las condiciones que allí se establecen:

ANEXO V A LA RESOLUCION N° 200

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 11MGSR EXPEDIENTE N°: S01:0425124/08
 FECHA: 10/10/2008
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
ALAMBRO AL - SR 10%	7605.21.90	TN	0,0070	6424,5906	0	0	0	44,9721	12,00	5,3967	0,50	0,2249

FOPEX: 0,000 VALOR INSUMOS IMPORT. \$: 44,9721 DER. IMPORT. \$: 5,3967 TASA EST. \$: 0,2249

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 5,62

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

- ANEXO I: Aleación de aluminio ALSI 7MGSR.
- ANEXO II: Aleación de aluminio ALSI 7MG.
- ANEXO III: Aleación de aluminio ALSI 11MG.
- ANEXO IV: Barrote de aluminio 6060.
- ANEXO V: Barrote de aluminio 6063M.
- ANEXO VI: Barrote de aluminio 6060.
- ANEXO VII: Barrote de aluminio 6063E.
- ANEXO VIII: Barrote de aluminio 6063M.
- ANEXO IX: Barrote de aluminio 6061.
- ANEXO X: Aleación de aluminio ALSI 11MG.
- ANEXO XI: Barrote de aluminio 6063E.
- ANEXO XII: Barrote de aluminio 6061.
- ANEXO XIII: Barrote de aluminio 6061.
- ANEXO XIV: Barrote de aluminio 6063E.
- ANEXO XV: Aleación de aluminio ALSI 7MGSR.
- ANEXO XVI: Aleación de aluminio ALSI 7MG.

ANEXO VI A LA RESOLUCION N° 200

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7MGSR EXPEDIENTE N°: S01:0443115/08
 FECHA: 23/10/2008
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
ALAMBRO AL - SR 10 %	7605.21.90	TN	0,0040	6424,5906	0	0	0	25,6984	12,00	3,0838	0,50	0,1285

FOPEX: 0,000 VALOR INSUMOS IMPORT. \$: 25,6984 DER. IMPORT. \$: 3,0838 TASA EST. \$: 0,1285

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 3,21

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VII A LA RESOLUCION N° 200

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 3SR EXPEDIENTE N°: S01:0443138/08
 FECHA: 23/10/2008
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
ALAMBRO AL - SR 10 %	7605.21.90	TN	0,0020	6424,5906	0	0	0	12,8492	12,00	1,5419	0,50	0,0642

FOPEX: 0,000 VALOR INSUMOS IMPORT. \$: 12,8492 DER. IMPORT. \$: 1,5419 TASA EST. \$: 0,0642

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,61

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ARTICULO 2° — Las tipificaciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a las exportaciones destinadas a extrazona y a las que tengan como destino Estados Parte del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) según lo previsto en la Resolución N° 1.041 del 31 de agosto de 1999 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, modificada por las Resoluciones Nros. 265 del 1 de agosto de 2002 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y 750 del 18 de noviembre de 2004 del ex-MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION y el Decreto N° 1.553 del 29 de agosto de 2012.

ARTICULO 3° — A los efectos de la liquidación del concepto Tasa de Estadística en las presentes tipificaciones, la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, deberá considerar lo establecido en el Decreto N° 108 del 11 de febrero de 1999.

ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ PAGLIERI, Secretaria de Comercio Exterior, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

e. 08/11/2013 N° 89942/13 v. 08/11/2013

ANEXO I A LA RESOLUCION N° 201

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS

SECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR

Resolución N° 201/2013

Bs. As., 4/11/2013

VISTO el Expediente N° S01:0318747/2011 del Registro del MINISTERIO DE INDUSTRIA y sus agregados sin acumular N° S01:0318749/2011, N° S01:0318751/2011, N° S01:0318753/2011, N° S01:0318757/2011, N° S01:0318775/2011, N° S01:0318776/2011, N° S01:0318778/2011, N° S01:0318780/2011, N° S01:0318781/2011, N° S01:0318787/2011, N° S01:0318788/2011, N° S01:0334065/2011, N° S01:0334070/2011, N° S01:0334071/2011 y N° S01:0334072/2011 todos del mencionado Registro, y

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7MGSR EXPEDIENTE N°: S01:0318747/11
 FECHA: 11/08/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	3224,0470	0	0	0	12,2514	6,00	0,7351	0,50	0,0613

FOPEX: 0,000 VALOR INSUMOS IMPORT. \$: 12,2514 DER. IMPORT. \$: 0,7351 TASA EST. \$: 0,0613

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,80

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO II A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 7MG EXPEDIENTE N°: S01:0318749/11
 FECHA: 11/08/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	3224,0470	0	0	0	12,2514	6,00	0,7351	0,50	0,0613
								12,2514		0,7351		0,0613

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,80

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VII A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063E EXPEDIENTE N°: S01:0318776/11
 FECHA: 11/08/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0056	3168,2605	0	0	0	17,7423	6,00	1,0645	0,50	0,0887
								17,7423		1,0645		0,0887

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,15

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO III A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 11MG EXPEDIENTE N°: S01:0318751/11
 FECHA: 11/08/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	3224,0470	0	0	0	4,8361	6,00	0,2902	0,50	0,0242
								4,8361		0,2902		0,0242

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,31

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VIII A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063M EXPEDIENTE N°: S01:0318778/11
 FECHA: 11/08/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0053	3168,2605	0	0	0	16,7918	6,00	1,0075	0,50	0,0840
								16,7918		1,0075		0,0840

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,09

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO IV A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6060 EXPEDIENTE N°: S01:0318753/11
 FECHA: 11/08/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0042	3224,0470	0	0	0	13,5410	6,00	0,8125	0,50	0,0677
								13,5410		0,8125		0,0677

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,88

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO IX A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6061 EXPEDIENTE N°: S01:0318780/11
 FECHA: 11/08/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	3168,2605	0	0	0	31,6826	6,00	1,9010	0,50	0,1584
								31,6826		1,9010		0,1584

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 2,06

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO V A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063M EXPEDIENTE N°: S01:0318757/11
 FECHA: 11/08/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0053	3224,0470	0	0	0	17,0874	6,00	1,0252	0,50	0,0854
								17,0874		1,0252		0,0854

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,11

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO X A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: ALEACION DE ALUMINIO ALSI 11MG EXPEDIENTE N°: S01:0318761/11
 FECHA: 11/08/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0015	3168,2605	0	0	0	4,7524	6,00	0,2851	0,50	0,0238
								4,7524		0,2851		0,0238

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,31

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO VI A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6060 EXPEDIENTE N°: S01:0318775/11
 FECHA: 11/08/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0042	3168,2605	0	0	0	13,3067	6,00	0,7984	0,50	0,0665
								13,3067		0,7984		0,0665

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 0,86

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XI A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: BARROTE DE ALUMINIO 6063E EXPEDIENTE N°: S01:0318787/11
 FECHA: 11/08/2011
 POSICION: 7601.20.00

REINTEGROS POR: UNA TONELADA (1 TN)

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0056	3224,0470	0	0	0	18,0547	6,00	1,0833	0,50	0,0903
								18,0547		1,0833		0,0903

FOPEX: 0,000

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$): 1,17

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XII A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	3224,0470	0	0	0	32,2405	6,00	1,9344	0,50	0,1612
								32,2405	1,9344	0,1612		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XIII A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0100	3200,9211	0	0	0	32,0092	6,00	1,9206	0,50	0,1600
								32,0092	1,9206	0,1600		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XIV A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
ALAMBRON AL TI BO	7605.21.90	TN	0,0018	4543,4897	0	0	0	8,1783	12,00	0,9814	0,50	0,0409
								8,1783	0,9814	0,0409		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XV A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	3168,2605	0	0	0	12,0394	6,00	0,7224	0,50	0,0602
								12,0394	0,7224	0,0602		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.

ANEXO XVI A LA RESOLUCION N° 201

PRODUCTO DE EXPORTACION: EXPEDIENTE N°:
 FECHA:
 POSICION:

REINTEGROS POR:

PRODUCTOS IMPORTADOS	POSICION	UM	CANT.	VALOR CIF \$	Q/MER. RECUP.	V/MERM. \$	TOTAL \$	VALOR INSUMOS IMPORT. \$	DER. IMPORT. %	DER. IMPORT. \$	TASA EST. %	TASA EST. \$
MAGNESIO METALICO	8104.19.00	TN	0,0038	3168,2605	0	0	0	12,0394	6,00	0,7224	0,50	0,0602
								12,0394	0,7224	0,0602		

FOPEX:

Decreto N° 1012/91 a reintegrar por unidad de producto exportado (\$):

REFERENCIA: Ver Artículos 2° y 3° de la presente resolución.



SUSCRÍBASE ANUALMENTE

Edición Gráfica



Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

\$804

Segunda Sección
Contratos sobre Personas Jurídicas,
Convocatorias y Avisos Comerciales,
Edictos Judiciales, Partidos Políticos,
Información y Cultura

\$1.140

Tercera Sección
Contrataciones del Estado

\$1.176

CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE
0810-345-BORA (2672)

www.boletinoficial.gob.ar

Ventas / Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sede Central: Suipacha 767 (9:30 a 16:00hs.) Tel.: (011) 5218-8400.

Delegación Tribunales: Libertad 469 (8:30 a 14:30 hs.) Tel.: (011) 4379-1979.

Delegación Colegio Público de Abogados: Av. Corrientes 1441. Entrepiso (10:00 a 15:45 hs.) Tel.: (011) 4379-8700 (int. 236).

Delegación Inspección General de Justicia: Moreno 251 (8.30 a 11.30 hs.). Tel.: (011) 4343-0732/2419/0947 (int. 6074).

Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas: Viamonte 1549. Planta Baja (12:00 a 17:00 hs.) Tel.: (011) 5382-9535.

AVISOS OFICIALES

Anteriores



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios al señor FACUNDO FERNANDO SERANTONI O FACUNDO HERNANDO SERANTONI (DNI N° 25.431.210) y a la señora SANDRA GISELLE MARTIN (DNI N° 92.499.937), para que comparezcan en la Gerencia de Asuntos Contenciosos —Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios—, sito en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina “8601”, Capital Federal, en el horario de 10 a 13 hs., a estar a derecho en el Expediente N° 2.088/03, Sumario N° 4092, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 04/11/2013 N° 84272/13 v. 08/11/2013

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica en el Sumario N° 4404 Expediente N° 100.009/06 caratulado GUSTAVO DANTE MILANESE Y OTROS a los señores GUSTAVO DANTE MILANESE, GUALBERTO HUGO RAMON y GUSTAVO NESTOR OTHEGUY la siguiente resolución, que en sus partes pertinentes dicen: “Buenos Aires 19 de octubre de 2012 VISTO: ... SE RESUELVE: I.- Abrir a prueba el presente Sumario N° 4404, Expediente N° 100.009/06 por el término de 20 (veinte) días hábiles bancarios. II.- ...III. - IV.- Notificaciones en el Departamento de Sustanciación de Sumarios Cambiarios los días lunes y jueves, o el siguiente hábil, si alguno resultare inhábil, bajo apercibimiento de considerar notificado lo resuelto. NOTIFIQUESE... Fdo. Hernán Lizzi, Analista Sr. Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, Verónica Favale Jefe Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario y Santiago Vegezzi, Gerente Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. — HERNAN F. LIZZI, Analista Sr. de Sustanciación de Sumarios Cambiarios, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario. — VERONICA FAVALE, Jefe, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 04/11/2013 N° 84275/13 v. 08/11/2013

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

NOTIFICASE la Nota CNC N° 327/13, dictada en el Expte. CNC N° 7.111/02, cuyo tenor se transcribe a continuación: Declárase la caducidad del procedimiento administrativo iniciado por MAX-COM S.R.L. (CUIT 30-70814833-0) con la solicitud de los registros de los Servicios de Valor Agregado, Videoconferencia, Transmisión de Datos y Reventa de Servicios. Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y conforme lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos Dto. N° 1759/72 (t.o. 1991), en sus arts. 84, 88, 89 y c.c. se podrán articular los recursos de reconsideración o jerárquico dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 07/11/2013 N° 89183/13 v. 11/11/2013

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

NOTIFICASE la Nota CNC N° 182/13, dictada en el Expte. CNC N° 4071/09, cuyo tenor se transcribe a continuación: Declárase la caducidad del procedimiento administrativo iniciado por V.C.C.B. S.R.L. (CUIT 33-70921115-9) con la solicitud de Licencia Unica de Telecomunicaciones y el registro del Servicio de Valor Agregado. Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y conforme lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos Dto. N° 1759/72 (t.o. 1991), en sus arts. 84, 88, 89 y c.c. se podrán articular los recursos de reconsideración o jerárquico dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 07/11/2013 N° 89186/13 v. 11/11/2013

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

NOTIFICASE la Nota CNC N° 322/13, dictada en el Expte. CNC N° 13.451/11, cuyo tenor se transcribe a continuación: Declárase la caducidad del procedimiento administrativo iniciado por BIECZYNSKI, MARCOS EDMUNDO (CUIT 20-10730783-5) con la solicitud de Licencia Unica de Telecomunicaciones y el registro de Alarma por Vínculo Radioeléctrico. Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y conforme lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos Dto. N° 1759/72 (t.o. 1991), en sus arts. 84, 88, 89 y c.c. se podrán articular los recursos de reconsideración o jerárquico dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 07/11/2013 N° 89188/13 v. 11/11/2013

COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Perú 103 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

NOTIFICASE la Nota CNC N° 326/13, dictada en el Expte. CNC E N° 5.641/2001, cuyo tenor se transcribe a continuación: Declárase la caducidad del procedimiento administrativo iniciado por USPALLATA DIGITAL S.R.L. (CUIT 30-70773014-1) con la solicitud de Licencia Unica de Telecomunicaciones y el registro de los Servicios de Telefonía Larga Distancia Nacional e Internacional y Telefonía Local. Conste que el presente se publica por el término de TRES (3) días y conforme lo establece la Ley de Procedimientos Administrativos Dto. N° 1759/72 (t.o. 1991), en sus arts. 84, 88, 89 y c.c. se podrán articular los recursos de reconsideración o jerárquico dentro de los DIEZ (10) y QUINCE (15) días hábiles administrativos, respectivamente, computados a partir de los CINCO (5) días de la última publicación de este edicto. — Ing. CEFERINO A. NAMUNCURA, Interventor, Comisión Nacional de Comunicaciones.

e. 07/11/2013 N° 89189/13 v. 11/11/2013

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

DIRECCION REGIONAL CENTRO

DIVISION REVISION Y RECURSOS II

Conste que en las actuaciones administrativas relacionadas con la responsable “CALENO S.A.” CUIT 30-70906867-5, s/Determinación de Oficio, Impuesto a las Ganancias” se ha dictado el acto del 06/08/2013; Resolución N° 110/2013 (DV CRR2) y el acto del 24/10/2013 Resolución 142/2013 (DV CRR2). Resolución N° 110/2013 (DV CRR2): Visto...Considerando...Resuelve. ARTICULO 1°.- Conferir vista a la responsable CALENO S.A., inscrita bajo la CUIT 30-70906867-5, de las actuaciones administrativas y de las impugnaciones y/o cargos formulados para que en el término de quince (15) días hábiles, conforme las liquidaciones practicadas o formule por escrito su descargo y ofrezca o presente las pruebas que hagan a su derecho, por el Impuesto a las Ganancias, por el período fiscal 2006. ARTICULO 2°.- Conforme surge del Dictamen Jurídico, corresponde hacer reserva de la eventual aplicabilidad de sanciones que pudieran corresponder por las irregularidades constatadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 24.769, en el Impuesto a las Ganancias, por el período fiscal 2006. ARTICULO 3°.- Dejar expresa constancia a los efectos de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados en la misma y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se le confiere vista, merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para la responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados. ARTICULO 4°.- Disponer que la contestación a la vista deberá ser entregada únicamente en Dependencia de esta Administración Federal de Ingresos Públicos, sita en Rosario 50, Primer Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en forma personal procediéndose de igual modo en relación a todas las presentaciones que se efectúen vinculadas al proceso iniciado, dentro del horario de 9.00 a 17.00 hs. ARTICULO 5°.- Poner en su conocimiento que la personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones y comunicar en esta sede cualquier cambio de domicilio ante esta Administración Federal de Ingresos Públicos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 8° y 9° del artículo 3° de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones). ARTICULO 6°.- Dejar constancia que las presentes actuaciones administrativas se encuentran a su disposición en el lugar y horario fijado en el artículo 4°, para que en su caso, proceda a tomar vista de las mismas, sin necesidad de petición escrita. ARTICULO 7°.- Notifíquese a la responsable CALENO S.A., con domicilio fiscal en la calle Bogotá N° 3213, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entregándose copia de la presente y del Anexo I y II de una (1) foja cada uno, que forman parte integrante de la presente y resérvese. Resolución N° 142/2013 (DV CRR2): Visto...Considerando...Resuelve. ARTICULO 1°.- Disponer, conforme surge de los considerandos de la presente, notificar la Resolución N° 110/2013 (DV CRR2) del 06/08/2013, correspondiente a la responsable CALENO S.A., por el Impuesto a las Ganancias por el Período Fiscal 2006, mediante la publicación de edictos durante 5 (cinco) días, a través de la DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y resérvese. — Cont. Páb. PABLO E. ARIEL GRECO, Jefe (Int.), División Revisión y Recursos II, Dirección Regional Centro.

e. 05/11/2013 N° 88296/13 v. 11/11/2013

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL (m. 27.635) notifica que por Resoluciones N°s.: 3.697; 3.698; 3.699; 3.700; 3.701; 3.702; 3.703; 3.704; 3.705; 3.706 y 3.707/13 - INAES, ha resuelto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las siguientes entidades respectivamente: COOPERATIVA DE TRABAJO JOSE HERNANDEZ LTDA. (m. 22.256); COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA. (m. 21.014); COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA DE LA CONSTRUCCION COPECO LTDA. (m. 16.888); COOPERATIVA DE CONSUMO CIUDAD Y CAMPO LIMITADA DE MIRAMAR (m. 1.822); COOPERATIVA DE TRABAJO “CONSTRUCCIONES GENERALES” LTDA. (m. 20.181); COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO “VICTORIA” LTDA. (m. 20.461); COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO “7 DE MAYO” LTDA. (m. 20.109); COOPERATIVA CARNICEROS DEL PARTIDO DE LOMAS DE ZAMORA LTDA. (m. 1.629); COOPERATIVA DE TRABAJO “EL ESFUERZO Y LA CONFIANZA” LTDA. (m. 23.371); COOPERATIVA DE CONSUMO PARA EL PERSONAL DE REFINERIAS DE MAIZ LTDA. (m. 2.352); COOPERATIVA DE TRABAJO PROPECA LTDA. (m. 29.173). Todas las entidades mencionadas tienen su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Por Resoluciones N°s: 3.708; 3.709 y 3.710/13 - INAES, correspondientes a las siguientes cooperativas: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO 13 DE AGOSTO LTDA. (m. 19.896); COOPERATIVA DE VIVIENDA CENTENARIO URUGUAYO LTDA. (m. 37.245); COOPERATIVA DE TRABAJO “SISTEMA INFORMATICO DE COOPERACION LATINOAMERICANA” LTDA. (m. 21.174). Las entidades mencionadas tienen su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Resolución N°: 3.723/13 - INAES, a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y VIVIENDA UNION LTDA. (m. 15.434), con domicilio legal en la Provincia del Chubut. Por Resolución N° 3.724/13 - INAES, a la COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO PARA EL PERSONAL DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE NEUQUEN LIMITADA “CO.PE.SA.N”. (m. 31.794), con domicilio legal en la Provincia del Neuquén. Por Resoluciones N°s: 3.711; 3.712 y 3.713/13 - INAES, correspondiente a las siguientes entidades Mutuales respectivamente: ASOCIACION MUTUAL “EL ANUNCIO” (m. 2530); ASOCIACION MUTUAL “EL CICLON” (m. 2.630); ASOCIACION MUTUAL DE SEGUROS Y SERVICIOS - “A.M.S.” (m. 2.431). Las entidades mencionadas tienen su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Resoluciones N°s: 3.714 y 3.715/13 - INAES, a la ASOCIACION MUTUAL PARA EL PERSONAL DE BUXTON S.A. (m. 1.162); y a la MUTUAL ARGENTINA INTERSINDICAL (m. 2.193), ambas entidades tienen su domicilio legal en la Provincia Buenos Aires. Por Resolución N°: 3.725/13 - INAES, a la ASOCIACION MUTUAL

TRABAJADORES DE LA ODONTOLOGIA (m. 1.365), con domicilio legal en la Provincia de Santa Fe. Contra la medida dispuesta son oponibles los siguientes Recursos: REVISION (Art. 22, inc.) —10 días— y Art. 22, incs. b), c) y d) —30 días— Ley N° 19.549). RECONSIDERACION (Art. 84 Dto. N° 1.759/72 - t.o. 1.991 —10 días—). JERARQUICO 1.0759/72 - t.o. 1991, —5 días—). Asimismo, se amplían los plazos procesales para aquellas entidades que les corresponde por derecho en razón de la distancia que supere los 200 Kms., desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1759/72 (t.o. 1.9914), — Sr. JORGE W. MILLER, Coordinación Financiero Contable, I.N.A.E.S.

e. 06/11/2013 N° 89769/13 v. 08/11/2013

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala A, Vocalía de la 3a. Nominación, a cargo del Dr. Juan Carlos VICCHI, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "HYPERHARD S.A. s/Recurso de Apelación", Expte. N° 34.155-I que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 9 de octubre 2013... SE RESUELVE: Declarar a la apelante en rebeldía, las sucesivas se tendrán por notificadas a la misma por ministerio de ley (conf. art. 53 del C.P.C.C.N.). Notifíquese a la apelante por edicto y al renunciante. Firmado: Dr. Juan Carlos Vicchi. Vocal". — Dr. JUAN B. FABRI, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 07/11/2013 N° 87551/13 v. 08/11/2013

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

El Tribunal Fiscal de la Nación, Sala E, Vocalía de la 13va Nominación, a cargo del Dr. Horacio Joaquín SEGURA, con sede en la Av. Julio A. Roca 651, Piso 7°, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "A.T.A. AGENCIA MARITIMA FERROMAR S.R.L. S/Apelación", Expte. N° 19.192-A que se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 22 de marzo de 2010... SE RESUELVE: 1°) Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Héctor Torres en la suma de pesos mil ciento cuarenta y ocho (\$ 1.148) por la actuación que cumpliera en esta instancia en el carácter de letrado patrocinante de la parte actora (conf. arts. 6, 7, 37 y 38 de la ley 21.839, modif. por ley 24.432), los que se encuentran a cargo de la firma recurrente a la que se la notificará en el domicilio real. 2°) Dejar constancia de que a la suma regulada al Dr. Torres se debe adicionar el monto de pesos doscientos cuarenta y uno con ocho centavos (\$ 241,08.-) en concepto de IVA, atento a la condición de responsable inscripto acreditada por el peticionario a fs. 149 (CSJN, 'Fallos 316:1533' Cía General de Combustibles S.A.) 3°) Regular los honorarios de la representación fiscal por su actuación en esta instancia en el doble carácter de letrado apoderado y patrocinante, en la suma de pesos dos mil trescientos cuarenta y cinco (\$ 2.345) (arts. 6, 7, 9, 37 y 38 de la ley 21.839 modif. por la ley 24.432), los que quedan a cargo de la actora. 4°) Dejar constancia de que la regulación a la representación fiscal no incluye el monto devengable por IVA, el que se adicionará en caso de corresponder (Fallos, 316:1533, 'Cía Gral. de Combustibles'). 5°) Intimar nuevamente a la actora a ingresar dentro del quinto (5°) día notificada, la suma de \$ 108,89 en concepto de saldo de tasa de actuación. 6°) Tener presente las constancias de publicación de los edictos que se agregan a fs. 209/2012. Regístrese y notifíquese al peticionario, a la División de Causas Tributarias del Departamento Judicial de la DGA y a la firma recurrente al domicilio real denunciado a fs. 194. Firmado. Dras. Catalina García Vizcaino, Paula Wrinkler, Cora M. Musso". — Dr. JUAN B. FABRI, Secretaría General Administrativa, Tribunal Fiscal de la Nación.

e. 07/11/2013 N° 87552/13 v. 08/11/2013

CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 1065/2013

Tope N° 449/2013

Bs. As., 27/8/2013

VISTO el Expediente N° 1.517.194/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 804 del 17 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 del Expediente N° 1.517.194/12, obran las escalas salariales pactadas entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA y la empresa PLUSPETROL SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1062/09 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 804/13 y registrado bajo el N° 704/13, conforme surge de fojas 43/45 y 48, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 56/60, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 804 del 17 de julio de 2013 y registrado bajo el N° 704/13 suscripto entre la ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA y la empresa PLUSPETROL SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3° — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.517.194/12

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA	01/05/2012	\$ 9.060,15	\$ 27.180,45
	01/07/2012	\$ 9.554,34	\$ 28.663,02
c/ PLUSPETROL SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2012	\$ 10.048,53	\$ 30.145,59
CCT N° 1062/09 E			

Expediente N° 1.517.194/12

Buenos Aires, 29 de Agosto de 2013

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1065/13, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 449/13 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 1068/2013

Tope N° 448/2013

Bs. As., 27/8/2013

VISTO el Expediente N° 1.569.651/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 860 del 24 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4 del Expediente N° 1.569.651/13 obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por el sector sindical, y la empresa CAR ONE SOCIEDAD ANONIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1180/11 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 860/13 y registrado bajo el N° 731/13, conforme surge de fojas 39/41 y 44, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio, que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 50/52 obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 860 del 24 de julio de 2013 y registrado bajo el N° 731/13 suscripto entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por el sector sindical, y la empresa CAR ONE SOCIEDAD ANONIMA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3° — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.569.651/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) C/ CAR ONE SOCIEDAD ANONIMA CCT N° 1180/11 "E"	01/07/2013	\$ 6.046,60	\$ 18.139,80

Expediente N° 1.569.651/13

Buenos Aires, 29 de Agosto de 2013

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1068/13, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 448/13 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 1069/2013

Tope N° 447/2013

Bs. As., 27/8/2013

VISTO el Expediente N° 1.563.750/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 832 del 19 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7 del Expediente N° 1.563.750/13, obran las escalas salariales pactadas entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por la parte gremial, y la empresa SOGEFI FILTRATION ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 27/88, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 832/13 y registrado bajo el N° 724/13, conforme surge de fojas 60/62 y 65, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 71/74, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan

los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 832 del 19 de julio de 2013 y registrado bajo el N° 724/13 suscripto entre el SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.), por la parte gremial, y la empresa SOGEFI FILTRATION ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, por la parte empleadora, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3° — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.563.750/13

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A.) C/ SOGEFI FILTRATION ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA CCT N° 27/88	01/04/2013 01/06/2013	\$ 6.870,40 \$ 6.908,80	\$ 20.611,20 \$ 20.726,40

Expediente N° 1.563.750/13

Buenos Aires, 29 de Agosto de 2013

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1069/13, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 447/13 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 1070/2013

Tope N° 446/2013

Bs. As., 27/8/2013

VISTO el Expediente N° 158.265/11 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1585 del 23 de octubre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 69/70 del Expediente N° 158.265/11 obra el acuerdo N° 1287/12 celebrado entre el SINDICATO DEL CAUCHO (SANTA FE) y las empresas RE-NEU SOCIEDAD ANONIMA, ZANETTI JUAN EDUARDO HECTOR, PONCE NORMA BEATRIZ y MERKE HECTOR LIRIO, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 114/90 Rama Gomería, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que el precitado acuerdo fue oportunamente homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1585 del 23 de octubre de 2012 y registrado bajo el N° 1287/12, según surge de fojas 166/168 y 171, respectivamente.

Que a fojas 119/120 obra la escala salarial presentada por la asociación sindical de marras, la cual fue ratificada por las empleadoras a fojas 118 y 121.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 216/221, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 1585 del 23 de octubre de 2012 y registrado bajo el N° 1287/12 suscripto entre el SINDICATO DEL CAUCHO (SANTA FE) y las empresas RE-NEU SOCIEDAD ANONIMA, ZANETTI JUAN EDUARDO HECTOR, PONCE NORMA BEATRIZ y MERKE HECTOR LIRIO, ratificado a fojas 118 y 121 por las empleadoras BERNARDI GRACIELA MARI y ROZECK OMAR ANTONIO conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3° — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 158.265/11

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
SINDICATO DEL CAUCHO (SANTA FE)	01/04/2011	\$ 3.284,17	\$ 9.852,51
C/ RE-NEU SOCIEDAD ANONIMA, ZANETTI JUAN EDUARDO HECTOR, PONCE NORMA BEATRIZ y MERKE HECTOR LIRIO	01/07/2011 01/11/2011	\$ 3.559,29 \$ 3.829,45	\$ 10.677,87 \$ 11.488,35
Ratificado por las empleadoras, BERNARDI GRACIELA MARI, y ROZECK OMAR ANTONIO			
CCT N° 114/90 — Rama Gomería—			

Expediente N° 158.265/11

Buenos Aires, 29 de Agosto de 2013

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1070/13, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 446/13 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA DE TRABAJO

Resolución N° 1080/2013

Tope N° 455/2013

Bs. As., 27/8/2013

VISTO el Expediente N° 1.535.080/12 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 834 del 19 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13/15 del Expediente N° 1.535.080, obran las escalas salariales pactadas entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES, por el sector sindical y la empresa CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 575/10, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que las escalas precitadas forman parte del Acuerdo homologado por la Resolución S.T. N° 834/13 y registrado bajo el N° 721/13, conforme surge de fojas 73/76 y 79, respectivamente.

Que el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, le imponen al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL la obligación de fijar

y publicar los promedios de las remuneraciones y los topes indemnizatorios aplicables al cálculo de la indemnización que les corresponde a los trabajadores en casos de extinción injustificada del contrato de trabajo.

Que de conformidad con la citada norma legal, el tope indemnizatorio que se fija por la presente, se determinó triplicando el importe promedio mensual de las remuneraciones de la escala salarial y sus respectivos rubros conexos considerados.

Que a fojas 86/90, obra el informe técnico elaborado por la Dirección Nacional de Regulaciones del Trabajo dependiente de esta Secretaría, por el que se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo de la base promedio mensual y del tope indemnizatorio objeto de la presente, cuyos términos se comparten en esta instancia y al cual se remite en orden a la brevedad.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el segundo párrafo del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y en el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002, modificado por sus similares N° 628 y N° 2204 de fechas 13 de junio de 2005 y 30 de diciembre de 2010, respectivamente.

Por ello,

LA SECRETARIA
DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTICULO 1° — Fijase el importe promedio de las remuneraciones y el tope indemnizatorio correspondiente al Acuerdo homologado por la Resolución de la SECRETARIA DE TRABAJO N° 834 del 19 de julio de 2013 y registrado bajo el N° 721/13 suscripto entre la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES, por el sector sindical y la empresa CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA, conforme al detalle que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2° — Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que el Departamento Coordinación registre el importe promedio de las remuneraciones y del tope indemnizatorio fijado por este acto.

ARTICULO 3° — Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTICULO 4° — Gírese a la Dirección de Negociación Colectiva para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procedase a la guarda del presente legajo.

ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dra. NOEMI RIAL, Secretaria de Trabajo.

ANEXO

Expediente N° 1.535.080/12

PARTES SIGNATARIAS	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	BASE PROMEDIO	TOPE INDEMNIZATORIO
FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES CERVECEROS Y AFINES	01/12/2012	\$ 8.240,51	\$ 24.721,53
C/ CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL AGRICOLA Y GANADERA	01/03/2013 01/07/2013	\$ 8.899,82 \$ 9.433,97	\$ 26.699,46 \$ 28.301,91
CCT N° 575/10			

Expediente N° 1.535.080/12

Buenos Aires, 29 de Agosto de 2013

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1080/13, se ha tomado razón del tope indemnizatorio obrante en el expediente de referencia, quedando registrado con el número 455/13 T. — JORGE A. INSUA, Registro de Convenios Colectivos, Departamento Coordinación - D.N.R.T.



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA



Consulta Telefónica
9:00 a 18:00 hs.

- **Centro de Atención al Cliente:**
- ☎ **0810-345-BORA (2672)**
- ☎ **5218-8400 y líneas rotativas**
- E-mail: atencionalcliente@boletinoficial.gov.ar**

www.boletinoficial.gov.ar

Certificado sistemas de Gestión



**INSTITUTO ARGENTINO
DE NORMALIZACIÓN
Y CERTIFICACIÓN**

IRAM certifica que:

**DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
(BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)
Secretaría Legal y Técnica
Presidencia de la Nación**

Suipacha 767 (Casa Central) - (C1008AAQ) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Viamonte 1549 - (C1055ABC) - Delegación Consejo Profesional de Ciencias Económicas -
 Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Libertad 469 - (C1091AAE) - Delegación Tribunales - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 Moreno 251 - Delegación Inspección General de Justicia - (C1042AAA) Ciudad Autónoma de
 Buenos Aires.
 Av. Corrientes 1441 entre piso (Delegación Colegio de Abogados) - (C1405BOH) - Ciudad
 Autónoma de Buenos Aires
 Campichuelo 553 (Gestión de Oficios) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

posee un Sistema de Gestión de la Calidad que cumple con los requisitos de la
norma:

IRAM - ISO 9001:2008

Cuyo alcance es:

Publicación de avisos en edición impresa y edición web en el Boletín Oficial de
la República Argentina.
Gestión de oficios.

Certificado de Registro N°: 9000-4726 Vigencia Desde: 2012-04-17 Hasta: 2015-04-17	 SISTEMAS DE GESTIÓN	Este certificado es válido siempre que la organización mantenga en operación, en condiciones satisfactorias, su Sistema de Gestión de la Calidad.
----------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------


 Dirección de Certificación


 Comité General de Certificación






IRAM - Instituto Argentino de Normalización y Certificación - Casa Central Perú 552/556 (C1068AA0) Buenos Aires Argentina

IRAM-ISO 9001 Certificación

Nos enorgullece informarles que en este año 2013 hemos revalidado la Certificación IRAM-ISO 9001:2008, para los Servicios de: Publicación de avisos en Edición impresa y Edición Web en el Boletín Oficial de la República Argentina y Gestión de Oficios.



BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

www.boletinoficial.gob.ar 0810-345-BORA (2672) atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar